



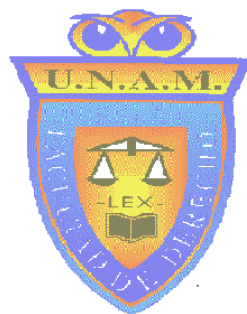
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO:

PROCEDIMIENTO JURÍDICO PARA LA
RECUPERACIÓN EFICAZ DE PIEZAS
ARQUEOLÓGICAS DE LAS CULTURAS
INDÍGENAS MEXICANAS PERDIDAS EN EL
EXTRANJERO, O ROBADAS POR OTRAS
NACIONES, (DEL SIGLO XVI A LA FECHA)

PRESENTA:
JESÚS OMAR JUÁREZ SANDOVAL
N° 096219214





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

NIKAN MITOHUA MOTENEHUA INKENIN OAKIKO.
OKALLANKIKO IN HUEHUETKE INMITOKUA
MOTENEHUA TEOCHICHIMEKA AZTLAN
TLACAMEXITIN CHIKOMOSTOKA INTLATEMOKO.
YNTLANMAZEHUAKO INNIKANIPAN HUEY ALTEPETL
MEXICO TENOCHTITLAN. INTENYOKAN IMA
CHIYOPAN INTENOCHTLI IMANKAN IN ATLAHTIK IN
KUAUHTLI INEKETSAYAN IN KUAUHATLI
IPIPIZACAYAN IN KUAUHTLI INETOMAYAN KUAUHTLI
ITLACUAYAN IN MICHIN IPATLANIAN YNMATLATATL
INTOZPALLATL ININEPAXUHIAN INONKAN
INATLATLAYAN INOKAN INIHUIYOTL MACHOKO
INTOTZALLA INAKATZALA ININ NAMIKOYAN
ININCHIYELLOYAN NAUHKAPA INEPAPAN TLACA.
YNONKAN AKIKO MOTLAYICO INMATLAKTLOME
INTIN TEOCHICHIMEKA INKOKOKAYOTIKA
MOTLALLIKO INIKO AKIKO.

Se dice, se nombra, como llegaron aquí los ancianos llamados, nombrados Teochichimecas (venerable mecate rojo) gente de "AZTLAN". Mexicanos chicomostocuenses (lugar de las siete cuevas) cuando vinieron en busca de tierra, cuando vinieron a ganar tierras aquí la gran población de México Tenochtitlan, su lugar de fama, su dechado, lugar de asiento del Tenochtli (tuna dura), que esta en el interior del agua, lugar donde se yergue, grita y despliega el águila, donde come el águila, donde nada el pez en el agua azul, en el agua amarilla, lugar del brazalete de plumas preciosas que están en el tular en el carrizal, el lugar de reunión, de espera de las diversas gentes de los "cuatro rumbos" al que llegaron a asentarse los trece Teochichimekas, quienes se asentaron miserablemente como llegaron.

"CHIMALPAIN"

A MI PADRE:

**CON EL PROFUNDO AMOR,
CARIÑO Y AGRADECIMIENTO
POR HABERME INCULCADO EL
ESTUDIO, LA TENACIDAD Y LA
AMBICIÓN POR SUPERARME,
TODO ESTO PARA LLEGAR A SER
PROFESIONISTA Y UNA MEJOR
PERSONA, Y QUE CON PROFUNDA
ALEGRÍA, VE CULMINADOS SUS
ESFUERZOS PARA DARME UNA
CARRERA.**

A MI MADRE:

**CON CARIÑO Y AMOR PROFUNDO,
QUE ME ENSEÑO QUE LA VERDAD,
ES PARA TODO AQUEL QUE QUIERE
VERLA, INDICÁNDOME QUE EL
RESPECTO QUE SE LE DEBE DE
OTORGAR A LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD,
ES EL MISMO QUE SE LE DEBE
OTORGAR A LA HUMANIDAD MISMA.
DÁNDOLE A TODAS LAS COSAS EL
VALOR QUE DE SUYAS LES PERTENECE.**

A MAYLETH:

**CON TODO MI AMOR Y DEVOCIÓN
QUE CON TU APOYO
INCONDICIONAL Y FORTALEZA,
QUE TE CARACTERIZA, ME AYUDO A
AFRONTAR LA ADVERSIDAD, LOS
MOMENTOS DIFÍCILES Y ME
ENSEÑO A DARME CUENTA QUE LA
PACIENCIA ES UNA DE LAS
VIRTUDES MAS GRANDES, Y QUE
JAMÁS PERMITIÓ VERME
DERROTADO, Y CONTINUAR HASTA
VER CUMPLIDOS, TODOS MIS
SUEÑOS Y ANHELOS.**

A MI HERMANO ROMÁN:

**CON TODO EL CARIÑO QUE PUEDO
BRINDARLE Y QUE PROMETÍ JAMÁS
DEFRAUDARLO, QUE DURANTE
LARGAS CONVERSACIONES
ME ENSEÑO EL VALOR DE LA CIENCIA,
LO IMPORTANTE QUE DEBE SER
EL CONOCIMIENTO,
Y QUE MIENTRAS MAS SE SABE
SE VUELVE MAS AMPLIO
EL ESPECTRO Y LA PERSPECTIVA
DE LA NATURALEZA DE LAS COSAS,
Y SE ESTA MAS ALEJADO DE LA
IGNORANCIA.**

A MI HERMANA BLANCA:

**CON TODO EL GUSTO POR VER
CULMINADOS MIS ESTUDIOS Y
ME ENSEÑO, QUE EL MISMO
APRECIO Y RESPETO, CON EL
QUE VE A LA NATURALEZA Y A
LOS SERES VIVOS, SE DEBE DE
VER POR IGUAL, COMO AL DE
LOS SERES HUMANOS Y QUE
CON AGRADO VE EL QUE YO
TERMINE.**

**A ADRIANA MALVIDO, "COLEH CHAK"
(DAMA ROJA):**

**QUE CON SU EMPEÑO, INTERÉS Y AMOR
A LA CULTURA MEXICANA, SUS LARGAS
NOCHES DE ARDUO TRABAJO Y ESFUERZO
INTERMINABLE, HIZO SUYA UNA LUCHA CON
DIGNIDAD Y HONOR, QUE DEBERÍA DE SER,
DE CADA UNO DE LOS MEXICANOS.
QUE AYUDO Y AYUDA, PARA QUE EL RESCATE
DE LAS PIEZAS MEXICANAS, SEA UNA REALIDAD.**

AL DR. GIL GIL MASSA :

**QUIEN ME HA GUIADO Y COMO
MUESTRA DE MÍ ETERNO
AGRADECIMIENTO,
POR SU AMISTAD, CONFIANZA Y
FE EN MI, PORQUE ME ENSEÑÓ A
APRECIAR LA MADUREZ
PROFESIONAL Y QUE LA
DIPLOMACIA, LA
DECENCIA Y EL RESPETO ANTE
TODO, SON HERRAMIENTAS
PARA LA VIDA DIARIA.**

**A LA DRA. MARIA ELENA MANSILLA Y MEJIA:
QUE CON SUS OPORTUNOS Y ACERTADOS
CONCEJOS, ME AYUDARON PARA QUE LLEGARA
DE FORMA PRONTA LA RESOLUCIÓN DE
DE ESTE PROCESO EN MI VIDA.**

A MIS AMIGOS:

A:

PEDRO ALBERTO CANCECO GARCÍA,

**POR SU INCONDICIONAL AMISTAD Y
LEALTAD, LO QUE DE MANERA
PROFUNDA APRECIO Y QUE A LO
LARGO DE LA CARRERA ME HA
ENSEÑADO QUE LA VIDA TIENE
MUCHAS FACETAS Y HAY QUE
TOMARLA DE MANERA POSITIVA.**

A:

LUIS ALBERTO FONSECA DOMÍNGUEZ,

**QUIEN ESTIMO DE SOBRE MANERA,
POR BRINDARME SU CONFIANZA, AMISTAD,
Y CREER EN MI, Y QUE A LO LARGO DEL
TIEMPO, ME HA MOSTRADO LO DIFÍCIL QUE
SON LAS COSAS, PERO QUE DE MANERA
INEQUÍVOCA ME HA DADO LOS CONCEJOS
NECESARIOS PARA SORTEAR LAS
DIFICULTADES CON LAS CUALES ME HE TOPADO.**

A:

**ALBERTO BARRAGÁN LUNA Y
DAVID ALFREDO REYERO BELTRÁN:**

**QUE SIN HACER DISTINGOS DE
NINGUNA DE LAS PARTES Y
POR LA AMISTAD QUE POR AÑOS
HEMOS TENIDO, LES DESEO,
QUE EN MI ENCUENTREN, UN
APOYO Y UNA ESPERANZA, COMO
MUESTRA DE LA MUTUA
ESTIMACIÓN, APRECIO Y DE MÍ
AFECTO, EL CUAL PERDURE
TODA LA VIDA, DESEÁNDOLES
EL TRIUNFO SIEMPRE.**

AL LIC. PEDRO NOGUERÓN DE LA ROQUETTE:

**EN AGRADECIMIENTO POR SUS ENSEÑANZAS,
APOYO Y DE SU AMISTAD, QUE DE SUYO, LO
HACEN UNA PERSONA EXCEPCIONAL, Y QUE HAN
DEJADO EN MÍ, UNA GRAN SATISFACCIÓN
Y MADUREZ PROFESIONAL.**

AL DR. ERIC TARDIF CHALIFOUR:

**QUE CON SUS CONCEJOS HE
PODIDO RESOLVER DE MANERA PRONTA
DIFICULTADES QUE SE ME HAN PRESENTADO
A LO LARGO DE MI CARRERA, QUE MUCHO
APRECIO Y ESTIMO.**

A MIS MAESTROS:

**LIC. ARÁMBURU LAFFITTE ESTELA
LIC. ALEJANDRO CARLOS ESPINOSA,
DR. PAÚL OCTAVIO GARCÍA TORRES,
LIC. MARTHA ELENA CÓRDOBA ROLDÁN
LIC. IRMA AMUCHATEGUI REQUENA:**

**QUE APRECIO INMENSAMENTE,
Y QUE CON SUS ENSEÑANZAS
Y LECCIONES, HICIERON DE
MI, UNA PERSONA MÁS
SABIA Y MEJOR.**

AL H. JURADO:

**DE LOS CUALES SOLICITO QUE
EN SU JUICIO A MI TRABAJO
SEAN BENÉVOLOS CON SU
DETERMINACIÓN.**

ÍNDICE

PÁG.

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

MARCO JURÍDICO.....1

1.1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 27 Constitucional, párrafos I, II, III, V, VI correspondientes a la Propiedad de las Tierras y Aguas. Capitulo I, Respecto de las Garantías Individuales.....5

1.2) Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.....6

1.3) Ley Orgánica Del Instituto Nacional De Antropología e Historia (INAH).....7

1.4) Artículo 6 fracciones VIII, XV; 30; 31 fracciones II, III; IV; 62 fracción V; 64 fracción III; 103; 104 fracción II; De la Ley General de Bienes Nacionales.....8

1.5) Tratados Internacionales.....11

1.5.1.- Carta de Atenas de 1931.....11

1.5.2.- Tratado de Muebles de Valor Histórico (1935) (SÉPTIMA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA DE MONTEVIDEO)

Aprobado el 15 de Febrero de 1935.....17

1.5.3.- UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO), 1945.....	17
1.5.4.- Carta de Venecia de 1964, II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, Venecia 1964 Aprobada por ICOMOS en 1965.....	18
1.5.5.- Convención de París de 1970 sobre importación, exportación y transferencia ilícita de bienes culturales.....	20
1.5.6.- CONVENCIÓN SOBRE DEFENSA DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DE LAS NACIONES AMERICANAS (Convención de San Salvador) (OEA) Aprobada el 16 de Junio de 1976.....	20
1.5.7.- Organización de los Estados Americanos (OEA). Aprobada el 16 de junio de 1976.....	21
1.5.8.- Normas de Quito (11 de Marzo de 1977).....	24
1.5.9.- Comité Intergubernamental para fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita. Aprobados mediante la Resolución 4/7.6/5, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 20ª reunión, (París, 24 de octubre a 28 de noviembre de 1978).....	26
1.5.10.- Carta del ICOMOS (Consejo Internacional para la conservación y la restauración de monumentos y sitios), por sus siglas en ingles (International Council on Monuments and Sites), Australia pasa Sitios de Significación Cultural (Carta de Burra) 1979.....	29
1.5.11.- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO), 1980.....	32

1.5.12.- Conferencia General Internacional sobre el fomento al Retorno de los Bienes Culturales a sus países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (2000- 2001).....	33
1.5.13.- OEA, Consejo Interamericano Cultural 1959 DE MINISTROS Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE CULTURA SOBRE LA MATERIA LA QUE ENFOCA: Ciudad de México, México 23 y 24 de agosto de 2004.....	44
1.5.14.-Organización de las Naciones Unidas ONU. Capitulo VIII. Acuerdos Regionales.....	45

CAPITULO II

MARCO HISTÓRICO.....	47
2.1.- Mesoamérica.....	49
2.2.- Siglo XVI, Arribo e intervención de los Peninsulares.....	65
2.3.- Caída de México Tenochtitlan, Destrucción y saqueo.....	69
2.4.- Establecimiento de la Nueva España, primeros inventarios.....	74
2.5.- Época Colonial.....	80
2.6.- México Independiente.....	82
2.7.- México Contemporáneo.....	84
2.8.- México Moderno.....	85

CAPITULO III

ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA; PROCEDIMIENTO JURÍDICO PARA LA RECUPERACIÓN EFICAZ DE PIEZAS ARQUEOLÓGICAS DE LAS CULTURAS INDÍGENAS MEXICANAS PÉRDIDAS EN EL EXTRANJERO, O ROBADAS POR NACIONALES DE OTROS ESTADOS (DEL SIGLO XVI A LA FECHA).....	89
--	-----------

3.1.- Siglo XIX, y principios de XX, redescubrimientos Pre-Arqueológicos.....	91
3.2.- Tráfico, saqueos y engaños a la vista de la Legislación Mexicana.....	96
3.3.- El Patrimonio a la vista de la Constitución de 1917.....	130
3.4.- Creación de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.....	133
3.5.- Inicio de la Arqueología Mexicana, salvamento y protección DEL PATRIMONIO CULTURAL.....	135
3.6.- “Los Tesoros de Moctezuma” El Caso.....	138

CAPITULO IV

PROPUESTAS.....	153
------------------------	------------

1^{ER}.- PROPUESTA: LEGISLAR HACIA UNA NUEVA LEY PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL QUE CONTEMPLE ASPECTOS TRASCENDENTES COMO:.....	154
--	------------

-Incluye Iniciativas de Ley para la Recuperación de Patrimonio Nacional y de una mejora en la protección y el cuidado de las mismas. Así como en el endurecimiento de las Sanciones a aquellas personas que saqueen, violen, y comercialicen con piezas Nacionales de valor Cultural Histórico.

2^{DA}.- PROPUESTA: PARTICIPACIÓN ACTIVA EN ORGANISMOS INTERNACIONALES:	164
--	-----

Participación activa y eficiente en la celebración de tratados Internacionales por parte de México a nivel Cultural para una eficaz Recuperación de las Piezas Histórico-Nacionales.

3^{ER}.- PROPUESTA: FLEXIBILIDAD EN LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL:	167
---	-----

4^{TA}.- PROPUESTA: INCLUSIÓN DEL TEMA EN EL PROGRAMA EDUCATIVO:	172
---	-----

CONCLUSIONES GENERALES	175
-------------------------------------	-----

BIBLIOGRAFÍA	191
---------------------------	-----

ANEXOS	205
---------------------	-----

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de Investigación, tiene por objeto en primer término estudiar la Ley vigente; Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, así como proponer una nueva legislación sobre este particular; con el objeto de buscar fundamentalmente el Procedimiento Jurídico **Eficaz para la Recuperación de piezas Arqueológicas de las culturas Indígenas Mexicanas perdidas en el Extranjero, o robadas por nacionales de otros Estados (del Siglo XVI a la fecha).**

...Este Estudio busca en primer término identificar los temores y problemas que existen actualmente en nuestro país en el renglón de referencia y la formula usada para la Recuperación de las piezas arqueológicas Nacionales Histórico Culturales, perdidas o robadas desde el siglo XVI a la fecha y que se encuentran en el extranjero, como también el procedimiento legal y diplomático que debe darse para su devolución Oficial con el objeto primordial de reintegrarlas al Patrimonio Nacional Mexicano. Esto significa la tendencia a una más amplia concepción y percepción jurídica del tema para, **precisamente** lograr la recuperación oficial del objeto buscado a través de la vía Jurídico-Diplomática. Con la anterior se puede observar lo complicado que hasta el momento es y ha sido el procedimiento para la recuperación de objetos robados o perdidos a lo largo de los cinco siglos respecto a los que hace referencia el análisis que se presenta. Debe buscarse y esa es la razón de este estudio, una simplificación en el objetivo que evite el fracaso de las

Gestiones sobre este particular que en muchos casos se ha dado, a pesar de quedar demostrada la propiedad sobre estos bienes por parte de nuestro País.

Así, se explica que actualmente no se cuenta con un procedimiento puntual, correcto, eficaz, y legalmente fundamentado que determine la forma y procedimiento que deba aplicarse y seguirse para lograr la repatriación de un objeto nacional, sin duda del tesoro Antropológico de nuestro Patrimonio. Debe observarse que muchas de esas piezas están aparentemente perdidas pero nunca absolutamente perdidas, en colecciones privadas o bien se encuentran en museos de otras naciones. Estas en un buen número de ocasiones argumentan que los objetos han sido entregados, prestados, regalados de buena fe por parte de nuestra Nación sin, en caso alguno demostrar la forma de la transferencia de la propiedad, razón por la cual se siguen considerando como perdidos o robados y por ende objeto de tráfico por esas naciones y de búsqueda de devolución estricta por la nuestra.

Que por el transcurso del tiempo y los conflictos, actualmente están perdidos en colecciones privadas o se encuentran en otras Naciones, donde estas mismas alegan que estos objetos han sido entregados, prestados o regalados legalmente por nuestra Nación o algunos particulares, y donde no existe ningún registro Histórico ni Jurídico, que avale tal argumentación. Razón por lo cual no es fácil demostrar la posesión por parte de esas naciones, de los objetos, de la búsqueda.

Este tema es de gran Interés y significado, tomando en consideración que así como es vital entender, que está íntimamente ligado a nuestro desarrollo Histórico Cultural y Jurídico como Nación, también es importante estar concientes de que, recuperar lo que nos da sentido de total pertenencia y que su especial valor se reconoce sobre todas las cosas en el lugar en donde

se originó y no en el lugar donde quizá delictivamente se encuentran. Al devolver esas piezas, en su caso, una parte de nuestro propio ser, de nuestra alma Nacional de nuestra propia idiosincrasia como nacionales del Estado Mexicano en este mundo globalizado, se habrá también recuperado.

Con el paso del tiempo y de la historia, partes de nuestro rostro Mexicano, a consecuencia de Guerras, Intervenciones e Invasiones Extranjeras así como Conflictos internos, nos ha privado de contar con esos tesoros invaluable, de tanto valor que tienen. Y es nuestra obligación el buscar bajo todos los medios legales la recuperación de esas expresiones de nuestra identidad.

La recuperación de los bienes Nacionales arqueológicos, es importante, por que así como las Pirámides nos dicen de donde provenimos, también los objetos que se encontraban dentro de ellas. Estos nos dan la historia, la identidad, la interpretación de nuestras conductas milenarias así como la razón de lo que fuimos y lo que queremos ser.

La intención de esta Investigación es señalar la urgente necesidad de que el Estado Mexicano tome cartas en el tan vital planteamiento vinculado con la recuperación Eficaz de PIEZAS ARQUEOLÓGICAS DE LAS CULTURAS INDÍGENAS MEXICANAS PERDIDAS EN EL EXTRANJERO, O ROBADAS POR NACIONALES DE OTROS ESTADOS (DEL SIGLO XVI A LA FECHA); ya que hasta el momento en este rubro no ha tenido una participación destacada. Es de entenderse que se deberá encomendar a las instituciones, que de suyo, en su normatividad poseen esas facultades como la Secretaria de Relaciones Exteriores. De las cuales tiene como sus fusiones que se plasman en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública:

“Artículo 28.- A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;

II.- Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las Leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;

II A.- Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados.

II B.- Capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las áreas comercial y turística, para que puedan cumplir con las responsabilidades derivadas de lo dispuesto en la fracción anterior.

III.- Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los organismos e institutos internacionales de que el Gobierno mexicano forme parte;

IV.- Intervenir en las cuestiones relacionadas con los límites territoriales del país y aguas internacionales;

V.- Conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones que requieran conforme a las Leyes para adquirir el dominio de las Tierras, aguas y sus accesiones en la República Mexicana; obtener concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de Recursos Naturales o para invertir o participar en sociedades mexicanas civiles o mercantiles, así como conceder permisos para la constitución de éstas o reformar sus estatutos o adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos;

VI.- Llevar el registro de las operaciones realizadas conforme a la fracción anterior;

VII.- Intervenir en todas las cuestiones relacionadas con nacionalidad y naturalización;

VIII.- Guardar y usar el Gran Sello de la Nación;

IX.- Coleccionar los autógrafos de toda clase de documentos diplomáticos;

X.- Legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero, y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la República;

XI.- Intervenir, por conducto del Procurador General de la República, en la extradición conforme a la ley o tratados, y en los exhortos internacionales o comisiones rogatorias para hacerlos llegar a su destino, previo examen de que llenen los requisitos de forma para su diligenciación y de su procedencia o improcedencia, para hacerlo del conocimiento de las autoridades judiciales competentes, y

XII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Consejo Nacional para la Cultura (CONACULTA), y naturalmente sus Dependencias en las Entidades Federativas del País. Es de observarse que en esta búsqueda de

objetivos tendrá que valerse a plenitud, con decisión el Estado Mexicano, de los medios de cooperación internacional, tanto Bilateral como Multilateral, a través de los Organismos Internacionales, como el **Consejo Económico y Social (ECOSOC)** de las Naciones Unidas. Que se ocupa de promover niveles de vida más elevados, el pleno empleo, y el progreso económico y social; de identificar soluciones para los problemas de salud, económicos y sociales en el plano internacional; de facilitar la cooperación en el orden cultural y educativo; y de fomentar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El alcance del Consejo Económico y Social abarca más del 70% de los recursos humanos y financieros de todo el sistema de las Naciones Unidas, El **Consejo Económico y Social** es el encargado de coordinar la labor de los 15 organismos especializados, de las 10 comisiones orgánicas y de las 5 comisiones regionales de la ONU; recibe informes de 11 fondos y programas de la organización; y emite recomendaciones de política dirigidas al sistema de las Naciones Unidas y a los estados miembro. Para desempeñar su mandato, el Consejo Económico y Social consulta con representantes de los sectores académico y empresarial y con más de 2.100 organizaciones no gubernamentales registradas, así como el recurrir a la cooperación con las policías Nacionales y con la Policía Internacional (LA INTERPOL) a través de la Secretaria General y de las **Oficinas Centrales Nacionales (OCN)**, que son las que se encuentran en cada país, para realizar sus funciones claramente plasmadas en su constitución que son la de:

- Ejecutar los acuerdos de la asamblea general y el comité ejecutivo
- Actuar como centro internacional de lucha contra la delincuencia.
- Centro técnico de información de las oficinas nacionales.

- Organizar y ejecutar los trabajos de secretaria en las reuniones de la asamblea general y del comité ejecutivo.

Dentro de estas funciones la **Oficinas Centrales Nacionales OCN**, tiene a cargo directivos y oficiales con especialistas en terrorismo, en los fugitivos, los delitos informáticos, o de la trata de seres humanos, drogas o de los bienes robados.

Es altamente significativo entender la importancia para el patrimonio histórico del país, de la recuperación por la Vía Legal y Diplomática a través de la Secretaria de Relaciones Exteriores por medio de su Normatividad y Negociación de la recuperación de PIEZAS ARQUEOLÓGICAS DE LAS CULTURAS INDÍGENAS MEXICANAS PERDIDAS EN EL EXTRANJERO, O ROBADAS POR NACIONALES DE OTROS ESTADOS (DEL SIGLO XVI A LA FECHA)

Para comprender la utilidad e importancia social al tratar el presente tema, basta transcribir la impresión que causó en la conciencia del europeo del siglo XVI, al ver la riqueza del botín que llegaba en esas fechas al Continente Europeo, sin considerar por supuesto el daño que en la estructura político-social del mundo indígena vencido, se ocasionaba. Toda la creación contenida en su cosmovisión estaba destruida y transplantada, y el motivo del ser no existiría jamás, en el concepto de la transculturalización. Su puesta en ejecución fue brutal e inmediata, pero el nativo fingió, ingeniando formas nuevas que le permitieran preservar en el inconsciente colectivo la riqueza de su origen y el motivo de su sobre vivencia, comparado esto con la opinión egoísta y plasmada de individualismo y frialdad del invasor, que no veía sino su interés y su avaricia sin comprender la magnitud del mal que ocasionaba a

toda una colectividad y a toda una cultura, ni podía comprender el gran esfuerzo que hacían los indígenas, por el beneficio colectivo:

. . . . “Poco después del desembarco de Cortés en las costas de Veracruz en el año 1519, recibía según su dicho, de unos emisarios, obsequios enviados por Moctezuma. Desconocemos el motivo de estos regalos y si esto fue verdad, probablemente pretendían invitarlos a volver a su tierra en sus “casas flotantes”. La singularidad de los objetos sin embargo y sobre todo, el oro presente les encendió aún más el deseo por enriquecerse y a los españoles les atrajo sus propias fantasías para pensar en dirigirse al interior del país.

Bajo el nombre de “Regalos Cortesía de Moctezuma”, el lujo exótico de ultramar hace su entrada en la Historiografía. Desde España, el tesoro saqueado es enviado a Carlos V quien se encuentra en los Países Bajos y el Emperador lo expone en Brúcelas”.

En su diario de viaje el artista alemán **Albrecht Dürer**, nos deja sus impresiones en palabras del asombro como testigo ocular:

“También e visto las cosas que le han traído al rey del nuevo país dorado: un sol todo de oro que mide una braza eterna, también una luna de pura plata, de igual tamaño, asimismo dos cámaras repletas de curiosas armaduras, con toda clase de armas, arneses, armas maravillosas, extrañas ropas de defensas, vestiduras de cama y un sin fin de cosas curiosas para distintos usos, son hermosas de ver. Todas estas cosas eran

valiosas por lo que se les ha valorado en unos cien mil florines. A lo largo de mi vida, nada e visto que regocije tanto mi corazón como estas cosas. Porque ahí e visto cosas raras de arte y e quedado asombrado del sutil ingenio de los hombres de tierras lejanas. Y no se explicar cuantas y tantas cosas había ahí”.

Pensemos que mientras unos festinaban el saqueo, otros vivían mutilados y humillados, este sentimiento universal lo sufrieron en su momento culturas como egipcios con el robo del “Busto de Nefertiti y los griegos con la perdida y saqueo de los “Frisos del Partenón”, han venido sufriendo continuamente el deterioro y perdida de su origen y se han deslegitimado en sus valores histórico culturales por el trafico de su patrimonio histórico cultural.

Portadores de un mensaje espiritual del pasado, las obras y construcciones monumentales de nuestros ancestros, permanecen en el presente como verdaderos testimonios de sus tradiciones seculares. La humanidad que cada día toma conciencia de la unidad de los valores humanos, las considera como un patrimonio común y para en las generaciones futuras, se reconoce solidariamente responsable de su conservación. Es su deber trasmitirlas con toda la riqueza de su autenticidad.

Es por tanto esencial que los principios que rigen la conservación y la restauración de los monumentos y protección del patrimonio histórico cultural y artístico, así como la devolución de las PIEZAS ARQUEOLÓGICAS DE LAS CULTURAS INDÍGENAS MEXICANAS PERDIDAS EN EL EXTRANJERO, O ROBADAS POR NACIONALES DE OTROS ESTADOS (DEL SIGLO XVI A LA FECHA). Que ya son contemplados a nivel de

Tratados y Convenciones, como fuentes que son del Derecho Internacional sean verdaderamente respetados. Es decir que respecto de ellos se aplique el fundamental concepto de Derecho Internacional y de los Cogens que representa el cumplimiento de buena fe de los Pactos Internacionales.

Cuando hay convenios Internacionales, a falta de estos, negociación Diplomáticas.

Al dar a conocer una expresión inicial a estos principios fundamentales , la “Carta de Atenas” de 1931 ha contribuido al desarrollo de un movimiento internacional que se ha traducido principalmente en varios documentos nacionales en la actividad del **ICOM (Internacional Council Of Museums)** en español Consejo internacional de Museos, es una organización no gubernamental creada en 1946 y de la **UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura** y en la creación a través de esta última del “Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales”, la sensibilidad y el espíritu crítico se han dirigido hacia problemas cada vez más complejos y más ricos en matices y ahora parece llegado el momento de volver a examinar los principios de Atenas, con el fin de profundizarlos, actualizarlos y dotarlos de mayor alcance legal en un nuevo documento que proteja el patrimonio y evite el tráfico de piezas propiedad de culturas con hondas raíces.

CAPITULO I

1.1 MARCO JURÍDICO

1.1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-Artículo 27 Constitucional, párrafos I, II, III, V, VI correspondientes a la Propiedad de las Tierras y Aguas. Capitulo I, Respecto de las Garantías Individuales.

1.2) Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

1.3) Ley Orgánica Del Instituto Nacional De Antropología e Historia (INAH).

1.4) Artículo 6 fracciones VIII, XV; 30; 31 fracciones II, III; IV; 62 fracción V; 64 fracción III; 103; 104 fracción II; De la Ley General de Bienes Nacionales.

1.5) Tratados Internacionales.

1.5.1.- Carta de Atenas de 1931.

1.5.2.- Tratado de Muebles de Valor Histórico (1935) (SÉPTIMA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA DE MONTEVIDEO) Aprobado el 15 de Febrero de 1935.

1.5.3.- UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO), 1945.

1.5.4) Carta de Venecia de 1964, II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, Venecia 1964 Aprobada por ICOMOS en 1965.

1.5.5.- Convención de París de 1970 sobre importación, exportación y transferencia ilícita de bienes culturales.

1.5.6.- CONVENCIÓN SOBRE DEFENSA DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DE LAS NACIONES AMERICANAS (Convención de San Salvador) (OEA) Aprobada el 16 de Junio de 1976.

1.5.7) Organización de los Estados Americanos (OEA). Aprobada el 16 de junio de 1976.

1.5.8.- Normas de Quito (11 de marzo de 1977).

1.5.9.- Comité Intergubernamental para fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita. Aprobados mediante la Resolución 4/7.6/5, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 20ª reunión, París, 24 de octubre a 28 de noviembre de 1978).

1.5.10.- Carta del ICOMOS (Consejo Internacional para la conservación y la restauración de monumentos y sitios), por sus siglas en ingles (International Council on Monuments and Sites), Australia pasa Sitios de Significación Cultural (Carta de Burra) 1979.

1.5.11.- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO), 1980.

1.5.12.- Conferencia General Internacional sobre el fomento al Retorno de los Bienes Culturales a sus países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (2000- 2001).

1.5.13.- OEA, Consejo Interamericano Cultural 1959

DE MINISTROS Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE CULTURA SOBRE LA MATERIA LA QUE ENFOCA: Ciudad de México, México 23 y 24 de agosto de 2004.

1.5.14.-Organización de las Naciones Unidas. Capitulo VIII. Acuerdos Regionales.

CAPITULO I

Marco Jurídico

1.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 27 Constitucional, párrafos I, II, III, V, VI correspondientes a la Propiedad de las Tierras y Aguas. Capitulo I, Respecto de las Garantías Individuales.

Solo menciona sobre la propiedad de las tierras y las aguas que son originalmente propiedad de la Nación, y que las expropiaciones, solo podrán hacerse por causa de utilidad Pública y mediante indemnización.

También que la Nación tendrá en todo el tiempo, el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés publico. Y así hace referente a los recursos naturales que de suyos tendrá el derecho de imponer y regular, como así lo crea conveniente la Nación.

Es todo lo que la Constitución menciona respecto de bienes culturales Arqueológicos y sus respectivas Zonas Arqueológicas. Que deja por mucho un gran vacío para su protección y conservación.

1.2.- Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Publicada en el diario oficial el 6 de mayo de 1972, y el cual tuvo su última reforma el 13 de enero de 1986, por Decreto Presidencial, con el objeto del interés social y nacional, siendo de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración de los Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos y de las zonas y monumentos, como así lo menciona la propia Ley.

También menciona en el párrafo 2^{do} del artículo II, que la Secretaría de Educación Pública, el Instituto de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás Institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos. Y también en el párrafo III del mismo artículo menciona, que el propio Instituto de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta ley, organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación. Además se establecerán museos regionales.

Pareciera ser que la Ley lo contempla todo, pero no es así, ya que en estas disposiciones y pocos renglones en los cuales se mencionan las atribuciones y los objetivos, no indica con detalle como serán protegidos las zonas y los objetos, y más que las zonas, los objetos, puesto que estos ni siquiera son mencionados por la ley.

1.3.- Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, indicando los artículos correspondientes que al texto dispone:

“Artículo16.- Los Monumentos Históricos o Artísticos de propiedad particular podrán ser exportados temporal o definitivamente, mediante permiso del Instituto competente, en los términos del reglamento de esta Ley.

Se prohíbe la exportación de monumentos Arqueológicos, salvo canjes o donativos a gobiernos o institutos científicos extranjeros, por acuerdo del Presidente de la Republica.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia, promoverá la recuperación de los monumentos Arqueológicos de especial valor para la nación Mexicana, que se encuentran en el extranjero”.

“Artículo27.- Son Propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, los Monumentos Arqueológicos muebles e inmuebles”.

“Artículo 28.- Son Monumentos Arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento del la

Hispánica en el territorio Nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas”.

EL CAPITULO III de la Ley Federal sobre los Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

“Artículo 28 BIS.- Para los efectos de esta ley y de su Reglamento, las disposiciones sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas serán aplicables a los vestigios o restos fósiles de seres orgánicos que habitaron el territorio Nacional en épocas Pretéritas y cuya investigación, conservación, restauración, recuperación o utilización revistan interés Paleontológico, circunstancia que deberá consignarse en la respectiva que expedirá el Presidente de la Republica”.

“Artículo 37.- El Presidente de la Republica, mediante decreto, hará la declaratoria de Zona de Monumentos Arqueológicos, Artísticos o Históricos, en los términos de esta Ley y su Reglamento.

Las declaratorias deberán inscribirse en el Registro correspondiente, a que se refiere el Artículo 2 L y publicarse en el "Diario Oficial" de la Federación”.

1.4.- Artículos 6 fracción VIII, XV; 30; 31 fracción II; 62 fracción V; 64 fracción III; 103; 104 fracción II; De la Ley General de Bienes Nacionales

El Artículo 6, se refiere a los bienes que están sujetos al régimen de dominio publico de la federación y en los párrafos ya antes mencionados, específicamente a los inmuebles federales considerados como monumentos

arqueológicos, históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente. Se menciona también, los bienes muebles de la Federación considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o a la declaratoria correspondiente.

En el Artículo 30, se menciona, que la Secretaria de Educación Publica será competente para poseer, vigilar, conservar, administrar y controlar los inmuebles federales considerados como monumentos arqueológicos conforme a la ley de la materia, así como de las zonas de monumentos arqueológicos. Y estos no podrán ser objeto de concesión, permiso o autorización. Y también que la misma Secretaria de Educación Publica a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, podrá otorgar permisos o autorizaciones únicamente para la realización de actividades cívicas y culturales, conforme a lo que disponga el reglamento que para tal efecto se explica, siempre y cuando no se afecte la integridad, estructura y dignidad cultural de dichas zonas y monumentos, ni se contravenga su uso común. Cuando estas zonas se encuentren en terrenos ganados al mar, de las áreas naturales protegidas o de cualquiera otra sobre la cual, conforme a las disposiciones legales aplicables, corresponda a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercer sus atribuciones, ambas dependencias deberán establecer conjuntamente los mecanismos de coordinación que correspondan.

En el Artículo 31, en sus fracción II, establece que la Secretaria de Relaciones Exteriores, en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, será competente para llevar a cabo los actos de adquisición, posesión, vigilancia, conservación, administración, control, posesión, vigilancia, administración y

enajenación de los inmuebles a que se refiere el párrafo anterior, debiendo únicamente informar a la Secretaría sobre las operaciones de adquisición y enajenación que realice. Para llevar a cabo las adquisiciones y derechos de uso y de dominio de inmuebles ubicados en el extranjero, esa Dependencia se sujetara a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente.

En el Artículo 62, fracción V, se establece el dictamen de la Secretaría de Educación Pública que emita a través del INAH o del INBA, según corresponda, tratándose de inmuebles federales considerados monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente.

Artículo 64, fracción III, indica que la Secretaría de Educación Pública, con la intervención que corresponda al INAH y el INBA, podrá asignar o reasignar a título gratuito a favor de particulares, espacios de inmuebles federales considerados monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente, que tenga destinados a su servicio, únicamente cuando se trate de cumplir convenios de colaboración institucional relacionados con actividades académicas y de investigación.

El Artículo 103, dice que la Secretaría de Educación Pública, a través del INAH y el INBA, según corresponda, determinara las normas y criterios técnicos, para la restauración, reconstrucción, adaptación, conservación, preservación, mantenimiento y aprovechamiento de los inmuebles federales considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente, que estén destinados al servicio de las instituciones publicas.

El Artículo 104, de la misma Ley nos refiere que para la realización de obras e inmuebles federales considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o a la declaratoria correspondiente, que estén destinados al servicio de las instituciones publicas, se requería de la autorización previa de la Secretaria de Educación Pública.

1.5.- Tratados Internacionales.

1.5.1.- Carta de Atenas de 1931.

- “La Conferencia, convencida de que la conservación del patrimonio artístico y arqueológico de la humanidad, interesa a todos los Estados defensores de la civilización, desea que los Estados se presten recíprocamente una colaboración cada vez más extensa y concreta para favorecer la conservación de los monumentos artísticos e históricos: considera altamente deseable que las instituciones y los grupos calificados, sin menoscabo del derecho público internacional, puedan manifestar su interés para la salvaguarda de las obras maestras en las cuales la civilización ha encontrado su más alta expresión y que aparecen amenazadas: hace votos para que las solicitudes a este efecto sean sometidas a la Comisión de la Cooperación Intelectual, después de encuestas hechas por la Oficina Internacional de Museos y después de ser presentadas a la atención de cada Estado”. Corresponderá a la Comisión Internacional de la Cooperación Intelectual, después de las solicitudes formuladas por la Oficina Internacional de Museos y después de haber obtenido de sus organismos locales la información

pertinente, dictaminar sobre la oportunidad de las medidas a tomar y sobre los procedimientos a seguir en cualquier caso particular.

- La conferencia escuchó la exposición de los principios generales y de las teorías concernientes a la protección de monumentos. Observa que, a pesar de la diversidad de casos especiales en los que se pueden adoptar soluciones específicas, predomina en los diferentes Estados presentados, la tendencia general a abandonar las restituciones integrales y a evitar sus riesgos mediante la institución de obras de mantenimiento regular y permanente, aptos para asegurar la conservación de los edificios.

En los casos en los que la restauración aparezca indispensable después de degradaciones o destrucciones, recomienda respetar la obra histórica y artística del pasado, sin menospreciar el estilo de ninguna época.

La Conferencia recomienda mantener, cuando sea posible, la ocupación de los monumentos que les aseguren la continuidad vital, siempre y cuando el destino moderno de la construcción, que afecte el lugar geográfico donde se encuentra el monumento, en el cual se harán las modificaciones, sea tal, que respete el carácter histórico y artístico.

- La Conferencia escuchó la exposición de las legislaciones promulgadas en cada país con el fin de proteger a los monumentos de interés histórico, artístico o científico, y aprobó unánimemente la tendencia general que consagra en esta materia un derecho de la colectividad en contra del interés privado.

La Conferencia ha constatado que la diferencia entre estas legislaciones procede de la dificultad de conciliar el derecho público con el derecho privado y, en consecuencia, si bien aprueba la tendencia general, estima que estas legislaciones deben ser apropiadas a las circunstancias locales y al estado de la opinión pública, para encontrar la menor oposición posible y para tener en cuenta el sacrificio que los propietarios deben hacer en el interés general.

La Conferencia desea que en cada Estado la autoridad pública sea investida del poder para tomar medidas de conservación en casos de urgencia. Desea en fin, que la Oficina Internacional de Museos Públicos ponga al día una lista comparativa de las legislaciones vigentes en los diferentes Estados, sobre este tema.

- La Conferencia constata con satisfacción que los principios y las técnicas expuestas en las diferentes comunicaciones se inspiran en una tendencia común, a saber: **cuando se trata de ruinas**, se impone una escrupulosa labor de conservación y, cuando las condiciones lo permitan, es recomendable volver a su puesto aquellos elementos originales encontrados (**anastylosis**); y los materiales nuevos necesarios para este fin deberán siempre ser reconocibles. En cambio, cuando la conservación de **ruinas sacadas a la luz en una excavación**, *fuese* reconocida como imposible, será aconsejable, más bien que destinarlas a la destrucción, enterrarlas nuevamente; después, naturalmente de haber hecho levantamientos precisos.

Es evidente que la técnica de excavación y de conservación de restos impone la estrecha colaboración entre el arqueólogo y el arquitecto. En cuanto a los otros monumentos, los expertos, reconociendo que cada caso

se presenta con características especiales, se han encontrado de acuerdo en aconsejar que antes de cualquier obra de consolidación o de parcial restauración se haga una escrupulosa investigación acerca de la enfermedad, casi crónica, por recurrente, a la cual se va a poner remedio.

- Los expertos escucharon varias comunicaciones relativas al empleo de materiales modernos para la consolidación de los edificios antiguos, y han aprobado el empleo juicioso de todos los recursos de la técnica moderna, muy especialmente del concreto armado. Expresan la opinión de que normalmente estos medios de refuerzo deben estar disimulados para no alterar el aspecto y el carácter del edificio a restaurar; y recomiendan el empleo de dichos medios, especialmente en los casos en que aquellos permiten conservar los elementos “**in situ**”, evitando los riesgos de la destrucción y de la reconstrucción.

La Conferencia constata que en las condiciones de la vida moderna los monumentos del mundo entero se encuentran más amenazados por los agentes externos; si bien no pueden formular reglas generales que se adapten a la complejidad de los distintos casos, recomienda en algunos de sus puntos mencionados:

* La colaboración en cada país de los conservadores de monumentos y de los arquitectos con los representantes de las ciencias físicas, químicas y naturales para lograr resultados seguros de cada vez mayor aplicación.

* La difusión por parte de la Oficina Internacional de Museos de estos resultados, mediante noticias sobre los trabajos emprendidos en los varios países y mediante publicaciones regulares.

* La Conferencia considera, en referencia a la conservación de la escultura monumental, que el traslado de esas obras fuera del contexto para el cual fueron creadas debe considerarse, como principio, inoportuno. Recomienda, a modo de precaución, la conservación de los modelos originales cuando todavía existen y la ejecución de copias cuando estén faltando.

* La Conferencia recomienda respetar, al construir edificios, el carácter y la fisonomía de la ciudad, especialmente en la cercanía de monumentos antiguos, donde el ambiente debe ser objeto de un cuidado especial. Igualmente se deben respetar algunas perspectivas particularmente pintorescas. Objeto de estudio, pueden ser también las plantas y las ornamentaciones vegetales adaptadas a ciertos monumentos o grupos de monumentos para conservar el carácter antiguo.

La Conferencia recomienda sobre todo la supresión de todos los anuncios, de toda superposición abusiva de postes e hilos telegráficos, de toda industria ruidosa e intrusa, en la cercanía de los monumentos artísticos e históricos.

- La Conferencia emite el voto:

* Que todos los Estados, o bien las instituciones creadas en ellos y reconocidas como competentes para tal fin, publiquen un inventario de los monumentos históricos nacionales, acompañado por fotografías y notas.

* Que cada Estado cree un archivo donde se conserven los documentos relativos a los propios monumentos.

* Que la Oficina Internacional de Museos dedique en sus publicaciones algunos artículos a los procedimientos y a los métodos de conservación de los monumentos históricos.

* Que la misma Oficina estudie la mejor difusión y el mejor uso de las indicaciones de los datos arquitectónicos, históricos y técnicos, así recabados.

- Los miembros de la Conferencia, después de haber visitado en el curso de sus trabajos y de las giras de estudio realizadas, algunas de sus principales excavaciones y algunos de los monumentos antiguos de Grecia, rinden homenaje unánime al Gobierno griego, que desde hace muchos años, además de asegurar por su parte la realización de trabajos considerables, ha aceptado la colaboración de los arqueólogos y especialistas de todos los países.

En eso han visto, los miembros de la Conferencia, un ejemplo que no puede más que contribuir a la realización de los fines de cooperación intelectual, de los cuales ha aparecido tan viva la necesidad en el curso de los trabajos.

- La Conferencia, profundamente convencida de que la mejor garantía de conservación de los monumentos y de las obras de arte viene del **afecto y del respeto del pueblo**, y considerando que este sentimiento puede ser favorecido con una acción apropiadas de las instituciones públicas, emite el voto para que los **educadores pongan empeño en habitar a la infancia y a la juventud** a abstenerse de cualquier acto que pueda estropear los monumentos, y **los induzcan al entendimiento del significado y, en**

general, a interesarse en la protección de los testimonios de todas las civilizaciones.

1.5.2.- Tratado de Muebles de Valor Histórico (1935) (SÉPTIMA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA DE MONTEVIDEO)

Aprobado el 15 de Febrero de 1935

La protección y conservación de los monumentos muebles precolombinos, coloniales y de la época de la emancipación y de la República que existen en cada una de ellas, mediante medidas de cooperación, han resuelto celebrar una Convención.

Por otra parte la **Organización de Estados Americanos**, que fue firmada en la **IX Conferencia Internacional Americana del 30 de Abril de 1948 celebrada en Bogotá. Entrando en vigencia el 13 de Diciembre de 1951;** en su Artículo 31 dice sobre la materia que apoyara el logro de los objetivos nacionales de los Estados miembros en las áreas de económica, social, educacional, cultural, científico y tecnológico y respetar las prioridades que se fije cada país en sus planes de desarrollo, sin ataduras ni condiciones de carácter político.

1.5.3.- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO), 1945.

Es un organismo especializado de las Naciones Unidas. Su Director General es Koichiro Matsuura, de nacionalidad japonesa. Se fundó el 16 de

noviembre de 1945 con el objetivo de contribuir a la paz y la seguridad en el mundo mediante la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones. Tiene su sede en París, Francia. En el reglón del análisis motivo del presente estudio. Se dedica a orientar a los pueblos en una gestión más eficaz de su propio desarrollo a través de los recursos naturales y los valores culturales, con la finalidad de obtener el mayor provecho posible de la modernización, sin que por ello se pierdan la identidad y la diversidad cultural.

En la educación, este organismo asigna prioridad al logro de la educación elemental adaptada a las necesidades actuales. Colabora con la formación de docentes, planificadores y vivienda, administradores educacionales y alienta la construcción de escuelas y la dotación de equipo necesario para su funcionamiento.

Las actividades culturales buscan la salvaguarda del patrimonio cultural mediante el estímulo de la creación, la creatividad y la preservación de las entidades culturales y tradiciones orales; así como a la promoción de los libros y la lectura.

En materia de información, la UNESCO promociona la libre circulación de ideas por medios audiovisuales, fomenta la libertad de prensa y la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de información, a través del Programa Internacional para la Promoción de la Comunicación.

1.5.4.- Carta de Venecia de 1964,

Aprobada mediante el Consejo Internacional para la conservación y la restauración de monumentos y sitios (ICOMOS) Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y de Conjuntos Histórico-Artísticos.

II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, Venecia 1964

Aprobada por EL Consejo Internacional para la conservación y la restauración de monumentos y sitios en 1965

"Cargadas de un mensaje espiritual del pasado, las obras monumentales de los pueblos continúan siendo en la vida presente el testimonio vivo de sus tradiciones seculares. La humanidad, que cada día toma conciencia de la unidad de los valores humanos, los considera como un patrimonio común, y de cara a las generaciones futuras, se reconoce solidariamente responsable de su salvaguarda. Debe transmitirlos en toda la riqueza de su autenticidad. Por lo tanto, es esencial que los principios que deben presidir la conservación y la restauración de los monumentos sean establecidos de común y formulados en un plan internacional dejando que cada nación cuide de asegurar su aplicación en el marco de su propia cultura y de sus tradiciones. Dando una primera forma a estos principios fundamentales, la Carta de Atenas de 1931 ha contribuido al desarrollo de un vasto movimiento internacional, que se ha traducido principalmente en los documentos nacionales, en la actividad del ICOM Consejo Internacional de Museos y de la UNESCO y en la creación, por esta última, de un Centro internacional de estudios para la conservación de los bienes culturales. La sensibilidad y el espíritu crítico se han vertido sobre problemas cada vez más complejos y más útiles; también ha llegado el momento de volver a examinar los principios de la Carta a fin de profundizar en ellos y de ensanchar su contenido en un nuevo documento. Como una consecuencia, trascendente se llegó al II Congreso Internacional de Arquitectos y de Técnicos de Monumentos Históricos, reunido en Venecia del 25 al 31 de mayo de 1964.

1.5.5.- Convención de París de 1970 sobre importación, exportación y transferencia ilícita de bienes culturales

Desde que la UNESCO celebró su primera Conferencia General en 1946 hasta 1970, cuando se aprobó la ***Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y la transferencia de la propiedad ilícitas de bienes culturales, el único Tratado internacional que promovió, como tal la Organización*** de este tipo de trabajos, fue el que aprobó los Estatutos del Centro Internacional de Estudio de los Problemas Técnicos de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, en 1958. Sin embargo, la Organización promovió hasta 1970 una gran cantidad de iniciativas de carácter normativo, vinculadas o no a la Organización, emanado de la propia UNESCO, se insertaban en lo que se denomina soft law, es decir, textos de bajo valor jurídico-normativo como Recomendaciones y Decisiones dirigidas a los Estados miembros

1.5.6.- CONVENCIÓN SOBRE DEFENSA DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DE LAS NACIONES AMERICANAS (Convención de San Salvador) (OEA) Aprobada el 16 de Junio de 1976.

El constante saqueo y despojo que han sufrido los países del continente, principalmente los latinoamericanos, en sus patrimonios culturales autóctonos, y considerando:

Que tales actos depredatorios han dañado y disminuido las riquezas arqueológicas, históricas y artísticas, a través de las cuales se expresa el carácter nacional de sus respectivos pueblos;

Que es obligación fundamental transmitir a las generaciones venideras el legado del acervo cultural;

Que la defensa y conservación de este patrimonio sólo puede lograrse mediante el aprecio y respeto mutuos de tales bienes, en el marco de la más sólida cooperación interamericana;

Que se ha evidenciado en forma reiterada la voluntad de los Estados Miembros de establecer normas para la protección y vigilancia del patrimonio arqueológico, histórico y artístico,

DECLARAN:

Que es imprescindible adoptar, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, medidas de la mayor eficacia, conducentes a la adecuada protección, defensa y recuperación de los bienes culturales, y su salvaguarda.

1.5.7.- Organización de los Estados Americanos (OEA). Aprobada el 16 de junio de 1976.

La Organización de los Estados Americanos, reúne a los países del hemisferio occidental para fortalecer la cooperación mutua en torno a los valores de la democracia, defender los intereses comunes y debatir los grandes temas de la región y el mundo. Es el principal foro multilateral de la región para el fortalecimiento de la democracia, la promoción de los derechos humanos y la lucha contra problemas compartidos como la pobreza, el terrorismo, las drogas y la corrupción. Juega un papel central en el

cumplimiento de los mandatos establecidos para la región a través del proceso de todas las Cumbres de las Américas.

Con cuatro idiomas oficiales —español, francés, inglés y portugués—, la OEA refleja la rica diversidad de pueblos y culturas de todo el Hemisferio. La Organización está compuesta por 35 Estados miembros: las naciones independientes de Norte, Sur, Centroamérica y el Caribe. La participación del gobierno de Cuba, un Estado miembro, ha estado suspendida desde 1962, por lo que participan activamente solo 34 países. Naciones de otras regiones del mundo participan en calidad de Observadores Permanentes, lo que les permite seguir de cerca los problemas que afectan al hemisferio, y consecuentemente darles su cooperación.

Los países miembros establecen políticas y objetivos por medio de la Asamblea General, que los convoca a un período ordinario de sesiones anual. El Consejo Permanente, conformado por embajadores nombrados por los Estados miembros, se reúne periódicamente en la sede de la OEA en Washington para dictar lineamientos sobre políticas y acciones vigentes; a ser aplicados regionalmente.

La Secretaría General de la OEA pone en práctica los programas y políticas establecidas por los organismos políticos. El Secretario General y el Secretario General Adjunto son elegidos por los Estados miembros y cumplen un mandato de cinco años.

El Secretario General José Miguel Insulza de Chile, quien asumió su cargo el 26 de mayo de 2005, realizó una reestructuración de la Secretaría General

al efecto de que se puedan atender de manera más eficaz las prioridades de los Estados miembros. Bajo esta estructura, cuatro Subsecretarías especializadas coordinan los esfuerzos de la OEA en las siguientes áreas:

- Subsecretaría de Asuntos Políticos – Dirige los esfuerzos de la OEA para promover la democracia, fortalecer la gobernabilidad y prevenir las crisis políticas.
- Subsecretaría de Seguridad Multidimensional – Coordina las acciones de la OEA en la lucha contra el terrorismo, las drogas ilícitas y otras amenazas a la seguridad pública.
- Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral – Incluye áreas que promueven el desarrollo social, desarrollo sostenible, comercio y turismo, así como educación, cultura, ciencia y tecnología. Maneja, además, el seguimiento a las reuniones ministeriales sobre numerosos temas.
- Subsecretaría de Administración y Finanzas – Provee servicios de apoyo a la Secretaría General, en materia de recursos humanos, información y tecnología, asuntos presupuestarios y otros.
- Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales – Promueve la cooperación jurídica entre los países miembros, ofreciendo apoyo en la elaboración e instrumentación de tratados internacionales.

Departamento de Educación y Cultura de la OEA.

La misión del SEDI es apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por mejorar la calidad y equidad de la educación y por realzar y destacar la contribución de sus culturas diversas, al desarrollo económico, social y humano. Una de sus estrategias es la preservación y protección del patrimonio cultural. Prioridad de la OEA en el área de cultura es apoyar a los

Estados Miembros en sus esfuerzos por preservar, proteger, administrar y promover su patrimonio cultural.

Durante la Tercera Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura celebrada en Montreal en noviembre de 2006, los Estados Miembros de la OEA reiteraron la importancia de mejorar su capacidad de enfrentar las amenazas comunes al patrimonio cultural tales como el pillaje y el tráfico ilícito de bienes culturales.

La Comisión Interamericana de Cultura (CIC), con apoyo del Departamento de Estado de los Estados Unidos, el Gobierno de México y el Departamento de Educación y Cultura de la OEA, está respondiendo a este mandato a través de la organización de talleres sub-regionales enfocados en el intercambio de conocimientos y prácticas en el combate del pillaje y el tráfico ilícito de bienes culturales y en la educación de las comunidades sobre las mejores estrategias de protección de sitios arqueológicos y sus objetos.

1.5.8.- Normas de Quito (11 de Marzo de 1977).

La inclusión del problema que representa la necesaria conservación y utilización del patrimonio monumental en la relación de esfuerzos multinacionales que se comprometen a realizar los Gobiernos de América, resulta alentador en un doble sentido. En primer término, porque con ello los Jefes de Estado dejan reconocida, de manera expresa. La existencia de una situación de urgencia que reclama la cooperación interamericana, y en segundo lugar, porque siendo la razón fundamental de la Reunión de Punta del Este el común propósito de dar un nuevo impulso al desarrollo del Continente, *se está aceptando* implícitamente que esos bienes del patrimonio

cultural representan un valor económico y son por ende susceptibles de erigirse en instrumentos del progreso.

El acelerado proceso de empobrecimiento que vienen sufriendo una mayoría de países americanos como consecuencia del estado de abandono e indefensión en que se halla su riqueza monumental y artística, demanda la adopción de medidas de emergencia, tanto a nivel nacional como internacional, pero la eficacia práctica de las mismas dependerá, en último término, de su adecuada formulación dentro de un plan sistemático de revalorización de los bienes patrimoniales en función del desarrollo económico social.¹

Las recomendaciones del presente Informe van dirigidas en ese sentido y se contraen, específicamente, a la adecuada conservación y utilización de los monumentos y lugares de interés arqueológico, histórico y artístico, de conformidad con lo que se dispone en el Capítulo V, Esfuerzos Multinacionales, literal d), de la Declaración de los Presidentes de América. No obstante precisa reconocer que, dada la íntima relación que guardan entre sí el continente arquitectónico y el contenido artístico, resulta imprescindible extender la debida protección a otros bienes muebles y objetos valiosos del patrimonio cultural a fin de evitar que se sigan deteriorando y sustrayendo impunemente y de procurar, asimismo, que contribuyan al logro de los fines perseguidos mediante su adecuada exhibición de acuerdo con la moderna técnica museográfica.².

1.---Normas de Quito (11 de Marzo de 1967) INFORME FINAL DE LA REUNIÓN SOBRE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE MONUMENTOS Y LUGARES DE INTERÉS HISTÓRICO Y ARTÍSTICO.

2.--- Normas de Quito (11 de Marzo de 1967) INFORME FINAL DE LA REUNIÓN SOBRE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE MONUMENTOS Y LUGARES DE INTERÉS HISTÓRICO Y ARTÍSTICO

Los lugares pintorescos y otras bellezas naturales objeto de defensa y protección por parte del Estado, no son propiamente monumentos nacionales. La huella histórica o artística del hombre es esencial para impartir a un paraje o recinto determinado esa categoría específica.³

Todo monumento nacional está implícitamente destinado a cumplir una función social. Corresponde al Estado hacer que la misma prevalezca y determinar, en los distintos casos, la medida en que dicha función social es compatible con la propiedad privada y el interés de los particulares⁴.

1.5.9.- Comité Intergubernamental para fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita.

Aprobados mediante la Resolución 4/7.6/5, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 20ª reunión, París, 24 de octubre a 28 de noviembre de 1978)

Se establece en la UNESCO. Que el Comité estará constituido por 22 Estados Miembros de la UNESCO.

En sus artículos relativos a la protección de Bienes Culturales dice:

“Artículo 3

1. Para los fines de los presentes Estatutos, se considerarán "bienes culturales", los objetos y documentos históricos y etnográficos, incluidas las obras de las artes plásticas y decorativas, los objetos paleontológicos y arqueológicos y los especímenes zoológicos, botánicos y mineralógicos.

3.---Idem, II Consideraciones Generales, p.2

4.---Idem, II Consideraciones Generales, p.4

2. Podrá ser objeto de una petición relativa a la restitución o al retorno por parte de un Estado Miembro o Miembro Asociado de la UNESCO de todo bien cultural que tenga una significación fundamental desde el punto de vista de los valores espirituales y el patrimonio cultural del pueblo de un Estado Miembro o Miembro Asociado de la UNESCO, y que haya sido perdido como consecuencia de una ocupación colonial o extranjera o de resultados de una apropiación ilícita.

3. Los bienes culturales restituidos o retornados irán acompañados de la documentación científica relativa a los mismos”.

“Artículo 4

Serán atribuciones del Comité:

1. Investigar los medios y procedimientos para facilitar las negociaciones bilaterales con miras a la restitución o al retorno de los bienes culturales a sus países de origen cuando esas negociaciones se realicen de conformidad con las condiciones estipuladas en el Artículo 9. A este respecto, el Comité podrá asimismo presentar a los Estados Miembros interesados propuestas dirigidas a facilitar la mediación y la conciliación, en el entendimiento de que la mediación supone la intervención de una parte exterior para reunir a las partes en una controversia y ayudarlas a encontrar una solución; a su vez, conciliación significa que las partes interesadas aceptan someter su conflicto a un órgano constituido, a fin de que lo examine y se esfuerce por alcanzar un acuerdo, siempre que toda financiación adicional necesaria provenga de fuentes extra presupuestarias.

El Comité podrá establecer un reglamento adecuado para el ejercicio de las funciones de mediación y conciliación. El resultado del proceso de mediación no debe ser vinculante para los Estados Miembros que intervengan en él; por

consiguiente, si mediante él nos se resolviera una cuestión, quedará pendiente ante el Comité, como cualquier otra cuestión no resuelta que se le hubiere sometido.

2. Promover la cooperación multilateral y bilateral con miras a la restitución o el retorno de los bienes culturales a sus países de origen.

3. Alentar las investigaciones y los estudios necesarios para establecer programas coherentes de constitución de colecciones representativas, en los países cuyo patrimonio cultural haya sido dispersado.

4. Estimular una campaña de información del público sobre la naturaleza, la amplitud y el alcance reales del problema de la restitución o del retorno de los bienes culturales a sus países de origen.

5. Orientar la concepción y la ejecución del programa de actividades de la UNESCO relativas a la restitución o el retorno de los bienes culturales a sus países de origen.

6. Estimular la creación o el fortalecimiento de los museos o de otras instituciones para la conservación de los bienes culturales y la formación del personal científico y técnico necesario;

7. Fomentar los intercambios de bienes culturales de conformidad con la Recomendación relativa al intercambio internacional de bienes culturales;

8. Informar sobre sus actividades a la Conferencia General de la UNESCO en cada reunión ordinaria de la misma”.

1.5.10.- Carta del ICOMOS (Consejo Internacional para la conservación y la restauración de monumentos y sitios), por sus siglas en inglés (International Council on Monuments and Sites), Australia pasa Sitios de Significación Cultural (Carta de Burra) 1979.

La organización se fundó en ocasión de un congreso de especialistas que hubo en Ironbridge, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, lugar considerado como la cuna de la Revolución Industrial. Esta organización había ya empezado a dar sus primeros pasos paralelamente con la creación del *Ironbridge Gorge Museum Trust* (1973). Hoy es la única red mundial de especialistas del patrimonio industrial.

Uno de los pilares de sus actividades, es la organización cada tres años (a veces cada dos) de una conferencia plenaria en diversos países del mundo, y de los encuentros científicos profesionales y (fóruns) en los cuales se ha desarrollado una red de contactos interpersonales e institucionales. Para 2006 ya se habían realizado 13 congresos.

A partir de un pequeño grupo de naciones pioneras, se ha difundido el concepto, el estudio y la promoción de la arqueología industrial y de su patrimonio, gracias a las aportaciones de las universidades, de las asociaciones, de los organismos públicos de la cultura, de los museos y de las empresas.

El Comité es una fuerza intelectual de especialistas convencidos de la necesidad de incluir en el campo de la cultura patrimonial, los campos de la historia de la técnica, la historia social y arquitectónica de la industria. También es un instrumento de comunicación eficaz, y una red que acoge actualmente la participación de 60 naciones y 500 miembros.

Por su valor altamente representativo el Comité es desde finales de la década de 1980, organismo consultor del Patrimonio Mundial de la Humanidad del Consejo Internacional para la conservación y la restauración de monumentos y sitios *International Council for Monuments and Sites* de la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para la selección de los monumentos, sitios y paisajes de la industria y de la industrialización y así incluirlos en la lista del Patrimonio de la humanidad; en su caso es de tenerse en consideración la Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios (Venecia 1964, y de las resoluciones de la 5ª Asamblea General del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (Moscú 1979). La Carta de Burra, por su parte, fue adoptada el 19 de Agosto de 1979 por ICOMOS Australia (Comité Nacional Australiano del ICOMOS) en Burra, Australia del Sur. Fue actualizada el 23 de febrero de 1981, el 23 de abril de 1988 y el 26 de noviembre del 1999.

La Carta de Burra prevé una guía para la conservación y gestión de los sitios de significación cultural (sitios del patrimonio cultural) y se basa en el conocimiento y experiencia del ICOMOS Australia.⁵

La Carta establece normas de práctica para aquellos que presten asesoramiento, tomen decisiones o realicen trabajos en los sitios de significación cultural, incluyendo propietarios, administradores y custodios.

La Carta se aplica a todo tipo de sitios de significación cultural (significación patrimonial y valor de patrimonio cultural), incluyendo los naturales, indígenas e históricos, que contengan valores de esta naturaleza.

5.--- Carta del ICOMOS Australia para Sitios de Significación Cultural (Carta de Burra) 1979, p. 2

También pueden ser pertinentes las normas de otros organismos. Estas incluyen la Carta del Patrimonio Natural Australiano y el ante proyecto de Normas para la Protección, Gestión y Uso de Sitio del Patrimonio Cultural aborígen e Isleño de Torres Strait.⁶

Los Sitios de Significación Cultural, enriquecen la vida del pueblo, proveyendo frecuentemente un profundo e inspirador sentido de comunicación entre comunidad y paisaje, como el pasado y experiencias vividas. Son referentes Históricos, importantes como expresiones tangibles de la identidad. Los sitios de significación, reflejan la diversidad de nuestras comunidades expresando **quienes somos y cual es el pasado que nos ha formado tanto a nosotros como al paisaje.**

Según esta Carta, **Sitio** significa, área, terreno, paisaje, edificio u otra obra, grupo de edificios u otras obras pudiendo incluir componentes, contenidos, espacios y visuales, y **Significación cultural**, significa valor estético, histórico, científico, social o espiritual para las generaciones observada, presentes, y futuras. Por lo que toca al concepto de **Conservación**, este significa según la Carta, todos los procesos de cuidado de un sitio, tendientes a mantener su significación cultural. Y **Preservación**; el mantenimiento de todo el material físico del sitio en su estado existente buscando retardar el deterioro o que este no se produzca.

6.--- Carta del ICOMOS Australia para Sitios de Significación Cultural (Carta de Burra) 1979, p. 2

1.5.11.- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO), 1980.

Se cumple su atribución en la materia que se analiza a través del Comité Intergubernamental para fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita.

Este esta Constituido por la Conferencia General de la UNESCO. El comité celebró su primera reunión en París en 1980. Comprende en la actualidad 22 Estados Miembros de la entidad internacional en comento que se reúne cada dos años, aunque puede también celebrar reuniones extraordinarias.

El mandato del Comité se enuncia en el Artículo 4 de sus Estatutos⁷. Básicamente, su cometido es buscar los medios de entablar negociaciones bilaterales y facilitarlas, así como promover la cooperación multilateral y bilateral, con miras a la restitución o el retorno de bienes culturales. El Comité brinda un marco de discusión y negociación; sus recomendaciones no son jurídicamente vinculantes. Un Estado Miembro o un Miembro Asociado de la UNESCO puede formular una solicitud de restitución o retorno de un bien cultural que revista una importancia fundamental para dicho Estado y que se hubiere perdido a consecuencia de apropiación ilícita. Por lo general, los casos se someten oficialmente al Comité cuando ya se han celebrado negociaciones bilaterales y una de las partes desea llevarlas adelante.

7.---Estatutos del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita

(Aprobados mediante la Resolución 4/7.6/5

Aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 20ª reunión, París, 24 de octubre a 28 de noviembre de 1978)

1.5.12.- Conferencia General Internacional sobre el fomento al Retorno de los Bienes Culturales a sus países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (2000- 2001),

La UNESCO y la protección del Patrimonio Histórico Universal

Desde que la UNESCO celebró su primera Conferencia General en 1946 hasta 1970, cuando se aprobó la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de la propiedad ilícitas de bienes culturales, el único Tratado internacional que promovió, como tal Organización, fue el que aprobó los Estatutos del Centro Internacional de Estudio de los Problemas Técnicos de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales en 1958. Sin embargo, la Organización promovió hasta 1970 una gran cantidad de iniciativas de carácter normativo como organismo especializado intergubernamental vinculado a la ONU, contemplados por el Art. 57, en relación con el 61, en el referido organismo intergubernamental, su sede en París, de la UNESCO. Aparecían vinculadas a la Organización o emanando de la propia UNESCO, se insertaban en lo que se denomina *soft law*, (es decir, textos de bajo valor jurídico-normativo), como Recomendaciones y Decisiones dirigidas a los Estados miembros⁸.

Al lado de iniciativas que promovían la reconstrucción del Patrimonio destruido durante la guerra, que animaban a los Estados miembros a desarrollar servicios de protección y conservación de dicho Patrimonio, que

8.----Sobre el *soft law* en el ámbito del Derecho internacional cultural, véase Javier García Fernández, "Valor jurídico de las Resoluciones y Recomendaciones del Consejo de Europa", en Fernando Moreno de Barreda (dir.), *El Patrimonio Cultural en el Consejo de Europa. Textos, conceptos y concordancias*. Hispania Nostra-Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1999, pp. 25-38.

ofrecían asistencia técnica a los Estados miembros o que animaban a la conservación de las culturas tradicionales, la UNESCO, de manera discreta, empezó muy pronto a impulsar diversas iniciativas de carácter normativo que conviene repasar⁹.

En primer lugar, tenemos el Convenio para la protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto armado que se firmó en La Haya el 14 de mayo de 1954¹⁰ junto al Protocolo para la protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto armado que se firmó en la misma ciudad y fecha¹¹. Si leemos el preámbulo del Convenio obtendríamos la impresión de que se inscribe en la tradición de los Convenios destinados a humanizar la guerra (el llamado *ius in bello*) que se aprobaron en La Haya en **1899** y en **1907**. Siendo esto cierto, no lo es menos que se trata de un Convenio promovido por la UNESCO, cuya Sexta Reunión de la Conferencia General de 1951 acordó someterlo a la siguiente Reunión, al tiempo que se convocaban reuniones de expertos gubernamentales a partir de dicho año. A tal fin, se aprobó un Modelo de una Declaración relativa a la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado que contiene buena parte del contenido del futuro Tratado y que la Conferencia General recomendó estudiar a los Estados miembros

Como consecuencia de esta primera decisión, la Séptima Reunión de 1952, autorizó al Director General a convocar durante 1953 una Conferencia internacional para adoptar el texto definitivo.

9.---Por razones de espacio sólo vamos a referirnos a las Resoluciones de la Conferencia General sin detenernos en las frondosas Decisiones del Consejo Ejecutivo.

10.---España ratificó este Convenio el 9 de junio de 1960 (*B.O.E.*, nº 282, 24/XI/1960). Sobre este Convenio, véase Jiri Toman, *La protection des biens culturels an cas de conflit armé. Commentaire de la Convention de La Haye du 14 mai 1954*, Éditions UNESCO, París, 1994; Edwin R. Micewski y Gerhard Sladek (eds.), *Protection of Cultural Property in the Event of Armed Conflict. A Challenge in Peace Support Operations*, National Defence Academy Vienna–Austrian Society for the Protection of Cultural Property, Viena, 2002; y Javier García Fernández, “La circulación internacional de Bienes Culturales. Problemas e instrumentos de Derecho Internacional”, *Administración de Andalucía*, nº 47, julio-septiembre 2002, pp. 11-42.

11.--- España se adhirió a este Protocolo el 1 de junio de 1992 (*B.O.E.*, nº 177, 25/VII/1992).

Finalmente, la Octava Conferencia General de 1954 celebró la aprobación de la Convención y aceptó las obligaciones impuestas a la UNESCO en ésta y en su Protocolo.

Inmediatamente después de la Conferencia de La Haya, la UNESCO inició otras direcciones normativas de menor intensidad jurídica. La Octava Reunión de 1954 también estimó conveniente preparar una reglamentación internacional relativa al régimen de las excavaciones arqueológicas y ello dio lugar a la aprobación de una Recomendación que define los principios internacionales que deberán aplicarse a las excavaciones internacionales¹². Al mismo tiempo, la Octava Reunión creó el Centro Internacional de Estudio de los Problemas Técnicos de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales cuyos Estatutos abrió a la firma como Tratado Internacional¹³.

La Recomendación que define los principios internacionales que deberán aplicarse a las excavaciones internacionales abrió una vía que la UNESCO recorrió con cierto fruto. Así cabe la referencia a los textos de “soft law” que ha ido produciendo y que constituyen una excelente guía para la protección de ciertos grupos materiales de bienes.

Tras la recomendación sobre excavaciones, la Organización aprobó en su Undécima Reunión de 1960 la Recomendación sobre los medios eficaces para hacer los museos **más** accesibles a todos, y la Duodécima Reunión de 1962 aprobó la Recomendación relativa a la protección de la belleza y del carácter de los lugares y paisajes. Además, la Undécima Reunión de 1960 encargó al Director General presentar un Informe sobre las medidas para

12.--- Sobre esta Recomendación, véase José M^o A. Magán Perales, “La protección internacional de los bienes culturales en tiempo de paz”, *Patrimonio Cultural y Derecho*, nº 9, 2005 (en prensa).

13.---- Se adoptaron el 7 de marzo de 1958. España se adhirió el 10 de mayo de 1958 (*B.O.E.*, nº 159, 4/VII/1958).

la exportación, importación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales¹⁴. Y cuando se dio por concluida la campaña para la salvación de los monumentos egipcios de Abu Simbel la Decimaquinta Reunión de 1968 aprobó la Recomendación sobre la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en riesgo.

Como se desprende de esta aseveración, la UNESCO, en sus primeros veinticinco años de existencia, no se limitó a diseñar medidas concretas de protección y conservación, a organizar grandes campañas para la salvación de bienes en peligro (Abu Simbel, Florencia en 1964) y a promover Tratados (La Haya de 1954 y el Centro de la Conservación y Restauración de 1958), sino que produjo un conjunto realmente apreciable de textos normativos con forma de Recomendaciones. De éstas, una se transformó en Tratado (medidas sobre la circulación ilícita de bienes), otras dos son el antecedente de dos Convenios del Consejo de Europa (el del Patrimonio Arqueológico de 1970 y el del Paisaje de 2000) y sólo dos no han dado lugar a instrumentos normativos de mayor rango. Por ende, se percibe que la UNESCO, desde sus orígenes, ha enfocado la protección de los bienes culturales con una dimensión normativa.

14.-- Sobre esta Recomendación, véase José M^a A. Magán Perales, "La protección internacional de los bienes culturales en tiempo de paz", *Op. Cit. Manual de la UNESCO para la implantación de la Convención de 1970*, UNESCO, París, 1999; y Javier García Fernández, "La circulación internacional de Bienes Culturales. Problemas e instrumentos de Derecho Internacional", *Op. cit.*

El trienio normativo de la UNESCO (1970-1972). En 1970 se firmó la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de la propiedad ilícitas de bienes culturales¹⁵. Una iniciativa propuesta en la Undécima Reunión de 1960 y que se consolidó con la Recomendación de 1964, acabó convertida en el primer gran Tratado promovido por la UNESCO del que forman parte más de cien Estados. Al tiempo que la Decimasexta Reunión de 1970 aprobaba dicha Convención, autorizaba al Director General a la “preparación de dos nuevos instrumentos jurídicos complementarios sobre la protección de lugares y monumentos de interés universal” que dio lugar a que la Decimaséptima Reunión de 1972 aprobara la **Convención para la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural** en París del 17 de Octubre al 21 Noviembre de 1972, depósito del instrumento de ratificación, por Guinea-Bissau, de que se abrió a la firma inmediatamente¹⁶. Y ahora en vigor a partir del 17 de Diciembre de 1975. Luego entro en vigor para cada Estado 3 meses después de la fecha de depósito de su instrumento, vigencia a partir del 16 de marzo de 1979. Y en México fecha de deposito 23 de Febrero de 1984 y aceptación.

15.---España ratificó esta Convención el 13 de diciembre de 1985 (*B.O.E.*, nº 31, 5/II/1986). Sobre esta Convención, véase Giorgio Guglielmino, *Le opere d'arte trafugate. Legislazione e normativa internazionale*, Nardini Editore, Fiesole, 1997, pp. 28-36; Guido Carducci, *La restitution internationale des biens culturels et des objets d'art. Droit commun, Directive CEE, Conventions de l'Unesco et d'Unidroit*, Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence, París, 1997, pp. 134-140; Pernille Askerud y Etienne Clément, *La prevención del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales. Un*

16.--- Esta Convención fue ratificada por España el 18 de marzo de 1982 (*B.O.E.*, nº 156, 1/VII/1982). Para esta Convención, véase Francesco Francioni, “Treinta años después: ¿está la Convención sobre el Patrimonio Mundial preparada para el siglo XXI?”, *Patrimonio Cultural y Derecho*, nº 7, 2003, pp. 11-38, así como María Gemma Prieto, “Derecho Internacional y Bienes Culturales”, *Patrimonio Cultural y Derecho*, nº 2, 1998, pp. 9-20.

En la Reunión de 1972 la Conferencia General recomendó al Director General que se tomaran las medidas oportunas para que en 1976 se aprobaran instrumentos internacionales relativos al intercambio de objetos y especímenes originales entre instituciones y a la conservación de barrios y ciudades históricas al mismo tiempo que la UNESCO impulsaba estas dos grandes Convenciones, siguió con su política de protección y conservación de bienes culturales. En las Reuniones de 1970 y 1972, la Conferencia General autorizó al Director General a colaborar con la Organización no Gubernamental, a estimular la colaboración de los Estados miembros con el Centro Internacional de Estudios para la Conservación y restauración de los bienes culturales el (Centro de Roma), con la encomienda de estudiar la conservación de los centros históricos y a formar especialistas en la conservación de bienes culturales.

En conjunto, este trienio constituye una etapa de gran riqueza normativa para la UNESCO. Aún cuando sólo se aprobaron dos Convenciones, estas fueron de tal importancia para la protección de los bienes culturales (por su contenido material y por su dimensión internacional), que merecen señalarse como la fase relevante de la UNESCO como Organización encargada de proteger el Patrimonio Histórico.

Los años de baja intensidad normativa (1973-2000). Después de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, la UNESCO entró en una larga fase de producción normativa de baja intensidad pero no por ello menos relevante. Por una parte, la Conferencia General aprobó un conjunto extenso e interesante de Recomendaciones:

- Recomendación sobre el intercambio internacional de bienes culturales de 1976.

- Recomendación relativa a la salvaguardia de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea de 1976.
- Estatutos del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícitas, de 1978.
- Recomendación sobre la protección de los bienes muebles de 1978.
- Recomendación sobre la salvaguardia y la conservación de las imágenes en movimiento de 1980.
- Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular de 1989.

En segundo lugar, la Conferencia General aprobó diversas resoluciones relativas a la conveniencia de aprobar instrumentos normativos internacionales sobre: el intercambio de objetos y especímenes originales entre instituciones; la conservación de barrios, ciudades y lugares históricos; y la protección del Patrimonio Cultural contra las catástrofes naturales y sus consecuencias.

En esta función de impulso se invitó al Director General de la UNESCO a redactar una puesta al día de la Convención de La Haya de 1954, lo que dio lugar a la aprobación del Segundo Protocolo de la Convención de La Haya, aprobado el 26 de marzo de 1999¹⁶.

16.--- Sobre el Segundo Protocolo, véase Patrick J. Boylan, *Review of the Convention for the Protection of Cultural Property in the Event of Armed Conflict (The Hague Convention of 1954)*, UNESCO, París, 1993. Tras su aprobación, véase Philippe Hamel, "The Second Protocol to the Convention for the Protection of Cultural Property", en Edwin R. Micewski y Gerhard Sladek (eds.), *Protection of Cultural Property in the Event of Armed Conflict. A Challenge in Peace Support Operations*, *Op. cit.*, pp. 119-123; Juan Manuel García Labajo, "La protección de bienes culturales en caso de conflicto armado", en José Luis Rodríguez-Villasante (coord.), *Derecho Internacional Humanitario*, Cruz Roja Española-Tirant lo Blanch, Valencia, 2002, pp. 412-430; y Fernando Pardo, "La protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado", en Fabián Novak (coord.), *Derecho Internacional Humanitario*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2003, pp. 365-375.

Asimismo, y esto enlaza con el apartado siguiente, en 1995 se encargó al propio Director General un estudio preliminar sobre la conveniencia de elaborar un instrumento internacional para la protección del Patrimonio Cultural Subacuático y en 1997 se le invitó a preparar un anteproyecto de instrumento internacional para la protección de dicho Patrimonio. Por último, se aprobó la Recomendación sobre la cultura tradicional y popular de 1989 que es un antecedente parcial de la Convención sobre el patrimonio inmaterial.

Por otra parte, sin alcance convencional, la UNESCO siguió aportando iniciativas e ideas para la salvaguardia de los barrios, ciudades y lugares históricos, la asistencia internacional para conservar y revalorizar el Patrimonio Cultural, la implicación a los jóvenes en dicha protección, la conservación de ciertos monumentos y lugares singulares de todos los continentes, el fomento de los Museos, la restitución de bienes a los países víctimas de expropiación, el depósito de los bienes extraídos en excavaciones y en Museos del propio país y, en 1997, la importancia del Patrimonio inmaterial.

Como se observa, sin la espectacularidad del “trienio normativo” de 1969-1970, la UNESCO prosiguió su labor normadora mediante diversas Recomendaciones, iniciativas no cerradas y la preparación de algunas de las Convenciones más importantes del siguiente período. Las Recomendaciones trataban de complementar las Convenciones ya vigentes (intercambio de bienes, conjuntos históricos, protección en caso de conflicto) o venían a abrir nuevos campos especializados de protección (bienes muebles e imágenes en movimiento). Así como de las iniciativas no culminadas o propuestas poco articuladas. Dos lo fueron poco después: las Convenciones del Patrimonio

Subacuático y el Patrimonio Inmaterial. En conjunto, se lograron resultados muy apreciables aun cuando la opinión pública tardó en conocer su verdadera importancia.

Las últimas Convenciones de la UNESCO en la materia (2001-2005) La Trigésima-primer Reunión de 2001 abre el más reciente período normador de la Organización, período al que podría aplicarse aquella frase del jurista Carbonnier sobre la “legislación motorizada”. En esta Reunión se aprobó la Convención sobre la protección del Patrimonio Cultural Subacuático y la Declaración sobre Identidad, Diversidad y Pluralismo, que fue el primer paso para la Convención recién aprobada en la Trigésima-tercera Reunión de 2005. Y en 2003 la Trigésima-segunda Reunión aprobó la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial¹⁷.

Sin entrar en pormenores basta decir que las tres Convenciones denotan que la UNESCO ha entrado ya en la fase de protección y conservación de Patrimonios especializados. Si en el trienio 1970-1972 se buscó proteger los bienes culturales con técnicas generales (contra la circulación ilícita, los grandes conjuntos dedicados al tráfico). En este último quinquenio se ha buscado la especialización: Patrimonios especiales y medidas para garantizar la singularidad cultural. Quiere ello decir que la protección del patrimonio histórico está alcanzando cierto grado de sofisticación que busca los contenidos más complejos y especiales, lo que a su vez denota que los instrumentos tradicionales previstos en las anteriores Convenciones están dando un resultado aceptable.

17.-- Para esta Convención, véase Janet Blake, *Developing a New Standard-setting Instrument for the Safeguarding of Intangible Cultural Heritage: Elements for Consideration*, UNESCO, París, 2002; Wim van Zanten (dir.), *Glossaire Patrimoine Culturel Immatériel*, Commission Nationale Néerlandaise pour l'UNESCO, La Haya, 2002; Riëks Smeets, “Réflexions autour d'un projet de convention internationale pour la sauvegarde du patrimoine culturel immatériel”, en la obra col. *Le Patrimoine Culturel Immatériel. Les enjeux, les problématiques, les pratiques*, Maison des Cultures du Monde, París, 2004, pp. 197-206; y Carlos López Bravo, “El patrimonio cultural inmaterial en la legislación española. Una reflexión desde la Convención de la UNESCO de 2003”, *Patrimonio Cultural y Derecho*, n° 8, 2004, pp. 203-216.

Por otra parte, esta actividad normativa tan intensa permite ubicarse ante un hecho notable que es el reforzamiento del **Derecho internacional de la cultura**. Con sus primeras Convenciones (incluida, a estos efectos, el Convenio para la protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto armado), la UNESCO pretendía dar respuesta rápida a los problemas que afectaban a los bienes culturales (su protección en caso de conflicto armado, su circulación ilícita, los modos de identificar las obras maestras del Patrimonio universal), ahora que las tres últimas Convenciones denotan algo relevante: que la UNESCO, tras la etapa de respuesta a los grandes problemas, ha optado irreversiblemente por consolidar un Derecho internacional de la Cultura de base convencional (y no de mera gestión); de modo que toda la acción constitutiva vinculada con los bienes culturales va a discurrir a través de grandes Tratados que obligan intensa y positivamente a todos los Estados y que, con frecuencia, obligan a los Estados firmantes a dictar, a su vez, disposiciones normativas de cierta trascendencia formal y material. Esto representa un paso muy significativo que apunta a un cambio legislativo de ámbito universal.

Las materias que han sido objeto de protección y salvaguardia

La secuencia temporal recorrida ha de concluir con una referencia a las materias que han sido objeto de protección y salvaguardia por parte de la UNESCO vía convencional. Pueden señalarse tres grandes ámbitos de actuación:

- Métodos de protección de los bienes en caso de conflicto armado –aunque en apariencia no son Tratados promovidos por la Organización, lo cierto es que la Convención de La Haya de 1954 y sus dos Protocolos nacen de la UNESCO y se materializan a través de ésta;

- Normas para dificultar la circulación ilícita de bienes – la Convención de París de 1970¹⁸ ha cambiado el panorama de la circulación internacional de bienes culturales, especialmente para los denominados “países de destino” que se ven obligados a controlar su importación;

- Reglas para identificar el Patrimonio mundial y para asegurar su protección desde la Convención de 1972 (con alcance general) hasta las relativas al Patrimonio subacuático y al inmaterial (con alcance material limitado). La Organización ha promovido relevantes Tratados que permiten identificar bienes considerados como Patrimonio de la Humanidad y que todos los Estados deben conservar y promover—. El resultado es que en un período de sesenta años los bienes culturales han pasado de tener un estatuto jurídico nacional a poseer un estatuto jurídico internacional que, a su vez, condiciona y obliga a los Estados. No es un fenómeno raro en la vida internacional (como se ve en las relaciones laborales a través de la “Organización Internacional de Trabajo” o en la sanidad a través de la “Organización Mundial de la Salud”) pero lo característico es que se esta ante bienes materiales que pueden desaparecer o quedar dañados y que, además, refuerzan la identidad espiritual de las naciones. Por eso es tan valiosa la obra normativa de la UNESCO: considerando que consolida la identidad cultural de los pueblos y, con ello, de la propia Humanidad.

A partir de unos comienzos modestos, con sus Convenciones y Recomendaciones, la UNESCO ha conformado una parte importante de las normas del derecho internacional de la cultura, es decir una aportación normativa que coexiste con gran cantidad de acciones y programas dirigidos a proteger bienes culturales específicos.

18.--Complementada por la Convención UNIDROIT de Roma, de 1995, promovida por una sociedad privada.

Ahora que no cabe duda, que aunado a todos los esfuerzos realizados a lo largo de la historia para proteger los bienes culturales, estos no resultan suficientes para el imperante tráfico de bienes culturales. Esto provoca pensar en formas más eficientes y sofisticadas para su prevención.

1.5.13.- Consejo Interamericano Cultural 1959 DE MINISTROS Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE CULTURA SOBRE LA MATERIA LA QUE ENFOCA:

Ciudad de México, México

23 y 24 de agosto de 2004

SEGUNDA REUNIÓN INTERAMERICANA, Organización de Estados Americanos,

Intensificar la cooperación interamericana en la identificación, documentación, conservación y apreciación de los recursos culturales muebles e inmuebles vulnerables al pillaje, al tráfico ilícito y a la posesión ilegal de objetos culturales, por medio de mecanismos existentes incluyendo tratados y acuerdos bilaterales y multilaterales. Parte integral para el cumplimiento de las metas de estos acuerdos son los esfuerzos para capacitar profesionales dedicados a la conservación del patrimonio y la aplicación de la ley, a nivel nacional y regional, así como los programas de educación pública.¹⁹

19.--- SEGUNDA REUNIÓN INTERAMERICANA Ciudad de México, México 23 y 24 de agosto de 2004 DE MINISTROS Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE CULTURA REMIC-II/doc. 44/04 Rev. 4 Cor1. OEA/Ser.K/XXVII.2

1.5.14.- Organización de las Naciones Unidas. Capítulo VIII. Acuerdos

Regionales

“Artículo 52

1. Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compatibles con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.
2. Los Miembros de las Naciones Unidas que sean partes en dichos acuerdos o que constituyan dichos organismos, harán todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de tales acuerdos u organismos regionales antes de someterlas al Consejo de Seguridad.
3. El Consejo de Seguridad promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos u organismos regionales, procediendo, bien a iniciativa de los Estados interesados, bien a instancia del Consejo de Seguridad.
4. Este Artículo no afecta en manera alguna la aplicación de los Artículos **34 y 35** de la misma Carta”.

“Artículo 53

1. El Consejo de Seguridad utilizará dichos acuerdos u organismos regionales, si a ello hubiere lugar, para aplicar medidas coercitivas bajo su autoridad. Sin embargo, no se aplicarán medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad, salvo que contra Estados enemigos, según se les define en el párrafo 2 de este Artículo, se

tomen las medidas dispuestas en virtud del Artículo 107 o en acuerdos regionales dirigidos contra la renovación de una política de agresión de parte de dichos Estados, hasta tanto que a solicitud de los gobiernos interesados quede a cargo de la Organización la responsabilidad de prevenir nuevas agresiones de parte de aquellos Estados”.

2. El término "Estados enemigos" empleado en el párrafo 1 de este Artículo se aplica a todo Estado que durante la segunda guerra mundial haya sido enemigo de cualquiera de los signatarios de esta Carta.

“Artículo 54

Se deberá mantener en todo tiempo al Consejo de Seguridad plenamente informado de las actividades emprendidas o proyectadas de conformidad con acuerdos regionales o por organismos regionales con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales”.²⁰

20.--- Organización de las Naciones Unidas Capítulo VIII Acuerdos Regionales.

CAPITULO II

MARCO HISTÓRICO.

2.1.- MESOAMERICA

2.2.- SIGLO XVI, ARRIBO E INTERVENCIÓN DE LOS PENINSULARES

2.3.- CAÍDA DE MÉXICO TENOCHTITLAN, DESTRUCCIÓN Y SAQUEO.

2.4.- ESTABLECIMIENTO DE LA NUEVA ESPAÑA, PRIMEROS
INVENTARIOS.

2.5.- ÉPOCA COLONIAL

2.6.- MÉXICO INDEPENDIENTE

2.7.- MÉXICO CONTEMPORÁNEO

2.8.- MÉXICO MODERNO

CAPITULO II.

2.1.- MESOAMERICA

Las características Geográficas Históricas y Culturales del territorio que se conoce como Mesoamérica, se remonta a miles de años antes de la llegada de los españoles. El desarrollo que se dio en este sitio, que correspondería particularmente al centro del país y su periodo formativo se divide en **tres grandes etapas**, las cuales se ven interrumpidas con la guerra de intervención Española en el siglo XVI.

La Primera, conocida como sociedades de Cazadores y Recolectores, y se remonta a mas de 30 mil años en la Historia y distinguiéndose, por las experiencias adquiridas en sus anteriores espacios de recolección y caza. Una vez que **el hombre** modifica sus hábitos tradicionales, y se asienta en sitios definidos, con características ecológicas muy particulares, desarrolla y perfecciona ciertas tecnologías, recolecta plantas silvestres, caza fauna marina, así como fauna menor y mega fauna, como la caza del Mamut. Esto puede considerarse como la época de independencia económica de la caza, pesca y recolección. No hay división social y la distribución de los frutos caza y pesca es comunitaria, viven en cuevas y en asentamientos provisionales; su territorio se definió por la migración y movimiento de las especies con las que se alimentaba.

La Segunda Etapa de las Sociedades Agrícolas Igualitarias, se inicia con la organización, desarrollan la economía esencial, aprenden a poseer y a detentar la tierra resultado del trabajo agrícola, ya no viven temporalmente en

sitios de recolección, no migran, empiezan a depender del clima y aprenden de los ciclos de vida de la naturaleza. Inician la agricultura, conocen las plantas y semillas, aprenden el arte de la siembra y el trabajo en grupo. Siguen cazando, pero se atan al trabajo en la tierra, se buscan lugares en donde abunda el agua, crean pueblos, desarrollan instrumentos de labranza como la Coa (instrumento en forma de pala pequeña para sembrar), y empiezan a fabricar utensilios y objetos, e inclusive se diferencian de otros asentamientos humanos de la época, por su atuendo y costumbres.

Este proceso de desarrollo mesoamericano se manifiesta entre el año 7000 al 1800 ac., Trabajan el frijol, leguminosas y verduras, pero en particular modifican y perfeccionan genéticamente la mazorca de maíz.

La tercera etapa, Sociedades Estables, desarrollan a partir del año 1100 ac., una tecnología definida, arquitectura impresionante, se aplican en ciencias como las Matemáticas y la Astronomía y desarrollan al Estado con procedimientos políticos coercitivos sociales y místicos (religión), crean grandes asentamientos humanos, como Cuicuilco, Teotihuacan, y Tula. Se identifican más con la naturaleza y desarrollan su propia legislación y su ejército.

Aparecen los grupos sociales minoritarios, formando las clases sociales, controlan la producción de materias primas, lo que generará una nueva relación del ser humano con su entorno, la naturaleza, sus relaciones sociales con grupos antagónicos, la necesidad de establecer territorio, controles sobre los mismos y la dominación de éstos.

En estos grupos nativos se encuentran, los asentamientos de Tlatilco, Copílco, Cuicuilco, los Olmecas, los Teotihuacanos, Mayas, Toltecas; y en el siglo XII, este ciclo de grupos, rivalidades y sometimientos, finaliza con los Chichimecas en Tula. Aparece en el siglo XIII, un grupo migrante que llega del norte conocido como los Mexicas, quienes guiados por Huitzilopochtli (colibrí) venían viajando de Chicomostoc (lugar de las 7 cuevas), para posteriormente adueñarse de Mesoamérica¹.

Mesoamérica y la Organización Política de los Pueblos del Anahuac.

La organización política del Estado Mexicano, era tan diferente de las existentes en el llamado Viejo Mundo, que resulta comprensible que ni Cortés ni los suyos jamás hayan podido entender en que forma estaban constituidos en este país, pues ninguna de las ciento cincuenta y ocho formas de gobierno estudiadas por Aristóteles², corresponde al sistema de Anahuac, pero gracias a este desconocimiento de quienes vinieron con Cortés es posible señalar los errores en que incurrieron en sus descripciones y las fallas que cometieron en sus apreciaciones jurídicas con respecto al proceder del gobierno de Moctezuma, importándoles poco hacerlo ya que se dirigían al rey de España único que les interesaba.

Más que renacentistas, como algunos han pretendido, Cortés y los suyos fueron hombres medievales y pensaban como tales, por lo que creyeron encontrar en Anahuac, un sistema de vasallaje feudal de los que llamaron caciques supeditados a señores naturales reyes y éstos a un emperador rodeado de una Corte, sistema en el que privaba el mayorazgo o sea el derecho sucesorio de primogénitos, con todas las reglas y señales del

1.---Semblanza Histórica de Tecuichpo Ichcaxochitl, 1996 Ed. Privada

2.- Aristóteles "política o Constituciones".

derecho feudal de encomienda y **behetria**, con las ordenes de caballería.

Cortés al hablar del señorío de Moctezuma afirma que “todos los más de los señores destas tierras e provincias, en especial los comarcanos, residían, como ya lo he dicho, mucho tiempo del año, en aquella grande ciudad, e todos o los mas tenían sus hijos primogénitos en el servicio del dicho Moctezuma. En todos los señoríos destos señores tenían fuerzas fechas, y en aquellas gente suya, e sus gobernadores e acogedores de servicio e renta que de cada provincia le daban; e había cuanta en razón de los que cada uno era obligado a dar, porque tienen caracteres. Cada una destas provincias en el papel de facen, por donde se entienden. Cada destas provincias servirá con su género de servicio, segundo la calidad de la tierra, por manera que a su género de servicio, según la calidad de la tierra, por manera que a su poder venia toda suerte de cosas que en las dichas provincias había e era tan temido de todos, así presentes como absentes, que nunca príncipe del mundo lo fue mas”³

Aquí se ve el cuadro trazado por Cortes, Presenta a Moctezuma como operador absoluto, rodeado de su corte adueñado de los primogénitos de los demás reyezuelos, déspota, “que los tenia por fuerza y tiranía e que les tomaba a sus fijos para los matar e sacrificar a sus ídolos” y les imponía toda clase de tributos. Cortes siempre que habla de sus funcionarios les llama “Vasallos” y en vez de súbditos “esclavos” siendo que en Anahuac no existía ni vasallaje ni esclavitud.

3.-- Folio 62v. (Ibid.)

Los pueblos de Anahuac siguiendo principios biológicos y no teóricos tomaron como modelo a la familia para la organización total del Estado. El Consejo de la Familia fue considerado como Autoridad Suprema, la mujer como administradora de los bienes y disciplina interna y el hombre como el ejecutor de las órdenes del consejo familiar y defensor del hogar.

Para entender más lo anterior se tiene que realizar un pequeño análisis de los grupos políticos existentes:

- Los Calpullis rurales o urbanos autónomos (tenían sus propias autoridades) estaban a la base de la organización política con sus propios gobiernos regidos por una asamblea, presidida por dos autoridades: el calpúleh, administrador del Calpulli, y al lado del Teachcauh, hermano mayor, ejecutor e instructor de la juventud, llamado también Tecuhti o teuctli, señor. Cada grupo gozaba de leyes, costumbres y tradiciones particulares y sus miembros tenían por consiguiente el privilegio de ser juzgados conforme a ellas, al grado de que gozaba de autonomía en su vida propia interna y mística (religión).

- El grupo de Calpotin icniuhitli, (Calpullis, amigos), era una federación de calpullis amigos, ya rurales o urbanos, que a su vez formaban una entidad regional autónoma y autárquica.

También era regida por una Asamblea de Calpullis amigos, llamada tecuhnechicolli, junta de señores, presidida por un cihacoatl, administrador, y un altepetl, pueblo, que era el ejecutor y representante del pueblo. Su

organización aunque similar a la del Calpulli, tenía mayor incremento en cuanto al comercio, la industria, la educación, la milicia, la ciencia, y el arte. Constaba además de calpullis urbanos de la cabecera y además de calpullis rurales, a los que protegía, asociaba e integraba. Generalmente tenían costumbres y derechos similares y sus jefes eran representantes y miembros del Consejo Supremo de la Federación en el tlahtocanechicolli; Asamblea de Gobernantes.

Sus obligaciones con respecto al Estado eran fundamentalmente; prestar ayuda militar o de hombres de servicio en caso necesario; dar y pedir información de cuanto ocurriese; contribuir al sostenimiento del gobierno en los términos estipulados en el momento de su incorporación a la Federación; no cometer traición, ni pactar independientemente con otros estados; no impedir la libertad de comercio y respetar las normas de su propia tradición, especialmente tratándose de la legitimidad de los gobernantes; a cambio de protección militar, ayuda económica en el intercambio de productos y en el reparto de botín de guerra, así como en el logro de privilegios y dignidades en el Gobierno del Estado. Tenían particulares ritos y sacerdotes, y a menudo gozaban en ciertas fiestas del derecho de realizar algunas funciones de su mística (religión) en las capitales de la federación.

- Los tecuhyotl, señores independientes del Estado, cuya organización era muy parecidos a la anterior, con la diferencia de que el tecuhtli o altepetl, Señor Ejecutor, era nombrado directamente por las autoridades supremas del estado; su puesto no era electivo ni hereditario. Estos señoríos no eran otorgados como premio o medio de ascenso en la jerarquía gubernamental; a menudo eran simples guarniciones militares distribuidas por los pueblos

fronterizos para garantizar la paz; a la vez eran un medio para adiestrar y probar a los futuros gobernantes en el ejercicio del poder.

- El hueytlahcayotl, gran gobierno, el Estado Independiente.

En su régimen interno y territorio particular su forma de gobierno era igual al regional del Calpotin icniuhli, de calpulis amigos. En el caso de Tenochtitlan la población estaba organizada en siete calpulis divididos en catorce parcialidades.⁴ En cada parcialidad se elegía a un tecuhtlaoque.⁵ Señor gobernante, miembro del consejo supremo o Tlahtocan, gobierno, que regia los destinos del hueytlahcayotl (el Estado), sumando así: doce miembros de las parcialidades, más los dos gobernantes supremos: el Cihuacohuatl, gran administrador y el Hueytlatoani, gran ejecutor del estado (Moctezuma), en este caso.

- El hueytlahcayotl, liga o amistad de estados independientes o sea la Federación de grandes Estados. La federación tenía una estructura particular, y que aunque todos los estados federados o anexados participen en la autoridad suprema del estado, enviando un representante al tlahtocanechicolli, junta de Tlahtoanis o gobernantes, sin embargo cada cual reconocía por cabecera a una de las tres capitales de la federación, aunque las tres hubieran invertido en la anexión, siguiendo para ello las normas de una antigua tradición habida entre los antiguos señoríos y federaciones, y de acuerdo con ciertas costumbres y reglas genealógicas hasta ahora difíciles de desentrañar.

4.--crónica Mexicayotl Nos 13, 18, 32, 36, 42, 103 y 105.

5.--Sahagún, Op. Cit. t. II, p. 82, 85.

Treinta y ocho grandes señoríos regionales y las tres cabeceras con sus particulares señoríos, formaban la Federación. Los primeros tributaban por región. Correspondiendo una quinta parte a Tlacopan⁶ y el resto, la mitad de Tenochtitlan y la otra de Tetzoco. Y en las segundas cada pueblo y gremio tributaba a su respectiva cabecera.

Desde el punto de vista militar no se podía hacer ninguna guerra sino con acuerdo mutuo, y desde el punto de vista político, la elección del Tlahtoani debía ser propuesta a los otros y ser confirmada por ellos⁷.

El gobierno de los tres estados no era el de una simple confederación, sino el de una verdadera federación con funciones propias correspondientes a cada una de las cabeceras⁸.

A Tenochtitlan correspondía la ejecución militar en todo el territorio, la dirección del comercio y correos, las grandes celebraciones de liturgia oficial como ciudad sagrada y en cuanto a gobierno, sólo el de su propio señorío⁹.

A Tetzoco tocaba la dirección y ejecución de obras públicas en todo el territorio: caminos, presas, acueductos, albarradas, edificios; llevar el archivo y registro de genealogías; convocar a juntas de sabios; formular el derecho común de toda la federación; impartir justicia en casos complicados y en los conflictos dinásticos de los distintos señoríos¹⁰.

6.---Véase anales de Cuautitlan Nos 227 a 231, aquí se enumera el reparto de tributos; Torquemada L. II cap. XL, Zorita, Breve y Sumaria Relación; Códice Mendocino, Ixtlixochitl, Etc.

7.---Tezozomoc p. 572; Códice Ramírez p. 72; Ixtlixochitl t. II, p. 307.

8.---Alva Ixtlixochitl t. II p. 190.

9.--- Alva Ixtlixochitl t. II p. 190. Cfr Sahagún

10.---Estado se comprueba con las intervenciones constantes en estas materias, referidas en la historia, por parte de los señores de Tetzoco, Nezahualcoyotl y Nezaupilli, a ellos también se les encomendó la reconstrucción de la ciudad de México ya en tiempos de Cortes.

A Tetzco, (lugar de jarilla), incumbía la ejecución de monumentos, obras de arte, joyas e indumentaria y la organización de trabajadores al servicio de la Federación¹¹.

Además cada una de las regiones cooperaba con aquello que fuera de su propia especialidad a solicitud de la federación, como la entrega de piedras labradas, viduas, algodón, envió de animales raros, plantas y árboles, etc¹².

Todas aquellas autonomías territoriales no vivían aisladas y abandonadas a su propio destino, sino que estaban articuladas, armonizadas, relacionadas e integradas al Estado a través de instituciones jerárquicas que en su conjunto constituían en cada Estado dos grandes poderes: el poder administrativo cuyo jefe supremo era el *ciuhacohuatl*, literalmente mujer serpiente, ideológicamente administrador supremo, y, el poder ejecutivo cuyo jefe era el *Tlahtoani*, literalmente el que habla, ideológicamente el que ejecuta y manda.

Eran puestos de elección entre los miembros de una familia procedente de los soberanos mas remotos (De un lugar llamado Aztlán, “lugar de garzas o lugar de blancura”, que se haya a mitad del agua y que componían los 7 Calpulli, el Aztlán de los antiguos Mexicanos, es lo que hoy se denomina Nuevo México.)¹³, poseedores de la tierra; pero no se sucedían de padre a hijo, sino primero entre los hermanos y luego entre los sobrinos,

11.--Igualmente se demuestra con la intervención del señor de Tlacopan en Azcapotzalco, para dichos propósitos.

12.--Véase la cooperación de Chalco, Tlilihquitepec, etc., y otras provincias en el curso de la historia, a petición de los señores de la Federación.

13.--Reinaba allá el llamado Moctezuma. Este rey tenía dos hijos y al tiempo de su muerte establece como señores a sus mencionados hijos. El nombre del primogénito, quien habría de ser el rey de los Cuextecas, no se sabe bien. El menor, que era Mexicano, se llama Mexi, era de nombre Chalchiuhtlatonac, y a el habíanselo de adjudicar los mexicanos, habría se serño suyo el mencionado Chalchiuhtlatonac. pp. 13 párrafo 19, Chimalpain, Crónica Mexicayotl, Álvaro Tezozomoc Fernando.

con excepción de quienes inician la genealogía como en el caso de Acamapichtli, Huitzilihuitl y Chimalpopoca. Por su parte el Cihuacohuatl era nombrado entre los hijos o nietos del anterior. Así en Tenochtitlan esta aparente **diarquía**, regia los destinos del Estado, el uno administraba y gobernaba en sus particulares funciones administrativas presentando toda información al Tlahtocan, Consejo Supremo de Gobierno, y el otro ejecutaba las ordenes de este con poder de mando y representaba al Gobierno. Ambos mandatarios en unión con el Tlahtocan constituían una soberanía tratándose de asuntos de su propio Estado, o con el Tlahtocanechicolli (asamblea de Tlahtoanis) en casos concernientes a los tres gobiernos del estado supremo federal, o bien con el Tlahtocaicniuhyotl, asamblea general de la amistad de gobernantes) tratándose de asuntos relativos a toda la federación.

Se considera adecuado señalar las principales jerarquías existentes en el gobierno del estado a saber:

* La jerarquía tradicional o primitiva, en la que hay que distinguir: los tlacohtin, quienes alquilaban sus servicios, mal llamados esclavos; los mayeque, braceros de la tierra; los macehualtin, sufridos o gente común del pueblo; los piltin, hijos o principales del pueblo, quienes a su vez podían ser; tlaacatl, ciudadano, teahcauh, primero o ejecutor, calpuleh o chinancaleh administrador de Calpulli, parcialidad o distrito; tecuhtin, señores, gobernantes; o ciuhacouhatl, administrador de señorío; formando parte todos ellos de la orden de gobernantes miembros del Tlahtocan o Gobierno Supremo; finalmente, los huehuepipiltin, hijos de los antiguos, descendientes de familias soberanas de la región, de quienes procedían los hueytlatoahnis, grandes ejecutores como lo fue Motecuhzomatzin y los ciuhacohuatl, grandes administradores. Ambos eran altepetl, señores pueblo.

* Había una jerarquía docente o educativa con las distintas categorías de profesores y alumnos.

* La jerarquía mística (religión).

* La jerarquía en los gremios industriales

* La jerarquía administrativa y fiscal

* La jerarquía en los tribunales de justicia

* La jerarquía entre los pochteca o comerciantes guerreros

* La jerarquía de los yaoquizque, los que salen a la enemistad, los guerreros o sea jerarquía militar.

* Finalmente entre las asambleas había también una Jerarquía

Para poder determinar responsabilidades en **Motecuhzomatzin** hay que tener presentes las funciones que desempeñaba dentro de esta complicada organización, con las limitantes de poder que tenía y el modo en que actuó dentro de sus atribuciones. Por lo tanto no hay que considerarlo como lo hizo Cortés como un emperador omnipotente casi divino a modo faraónico o cómo el dice de “sultán” déspota cuya palabra y antojos fueran la ley.

Si bien toca la casualidad de que muchos factores hayan concurrido en hacer de Motecuhzomatzin una personalidad extraordinaria: ya como Tlahtoani de México elegido por el Consejo Supremo del Tlaltocan con aprobación de los señores Nezahualpilli de Tetzaco y Totoquihuatzin de Tlacopan, ya por haber sido nieto del gran Nezahualcoyotl y tío de Cacamatzin sucesor de Nezahualpilli o por ser yerno del señor de Tlacopan y del cihucohuatl Tlilpotonqui. Sin embargo, no por ello dejaba de acatar el orden establecido con el espíritu recto y justiciero que le caracterizaba

poniendo ante el pueblo el ejemplo de obediencia a las normas y costumbres tradicionales de la Nación con verdadera austeridad y rigor como conceptúan.

A este respecto con posteridad se comprobará que la actitud de Moctezuma fue de estricto apego a las leyes y costumbres existentes en su pueblo y que tan solo fue víctima de inconcebible y artera traición llevada a cabo con extraordinaria habilidad y lujo de crueldad tramada por Cortes en confabulación con el traidor de Ixtlilxochitl medio hermano de Cacamatzin de Tetzcoco.

En las fuentes se dice y repite que “nada hacia Moctezuma sin consejo”¹⁴ además dada la organización política este hecho sólo se puede interpretar en el sentido de que por razón de sus funciones ejecutivas tenía que recibir las ordenes del Consejo Supremo para poder actuar. Por otra parte su poder estaba ceñido al señorío de Tenochtitlan excepto en lo concerniente a la guerra, al comercio y a la mística (religión), y tenía que actuar conforme a las leyes y costumbres. Por consiguiente para tener una idea cabal de su actuación se deben considerar las reglas estrictas que prevalecían en Anahuac, tanto en el modo de hacer la guerra como acerca de las garantías, protección, inmunidad y fueros de que gozaban los embajadores considerados como sagrados entre estos pueblos¹⁵, así como de los nobles sentimientos de valentía, lealtad y dignidad de que hacia gala el pueblo Mexicano. Todo ello, como se observará, contribuyó determinadamente a realizar **la tragedia** de Motecuhzomatzin puesto frente a un enemigo

14.---Clavijero t. II, p. 218

15.---Torquemada Lib. XIV, cap I.

refinadamente hipócrita, carente en absoluto de escrúpulos, de ambición incalculable y de extrema crueldad, como lo fue su verdugo Hernán Cortés.

Nunca hacían la guerra los Mexicanos, afirman enfáticamente las fuentes¹⁶ sin causa suficiente que la justificara, “había de ser, escribe Alva Ixtlilxochitl, por causas bastantes que hubiese para ello, que eran que este señor hubiera muerto a los mercaderes que iban a tratar y contratar en su provincia, no consintiendo trato ni comunicación con los de aca; (por que estas tres cabezas consideraban ser señoríos e imperios sobre todos los demás, por el derecho que pretendían sobre toda la tierra, que había sido de los Toltecas, cuyos sucesores y herederos eran ellos u por la población y nueva posesión que de ella tuvo el gran Chichimecatl Xolotl su antepasado)”.¹⁷

Los embajadores eran considerados como seres sagrados “y las afrentas que se les hacían eran irremisiblemente vengadas por la guerra”¹⁸.

Antes de emprender la guerra tenían que llenarse de una seria de formalidades, “para lo cual todos tres en consejo de guerra escribe Alva Ixtlilxochitl, con sus capitanes y consejeros se juntaban y trataban **desorden** que se había de tener”, luego se enviaban consecutivamente cada veinte días una embajada de cada uno de los tres estados, primero mexicanos, después tetzcoanos y finalmente de tecpanecas exponiendo el modo de evitar la guerra “algunas veces tan eficaces las razones que les proponían y les ponderaban tan vivamente los bienes de la paz y los males de la guerra, que venia algún ajuste”¹⁹.

16.---Tezozomoc. Alva Ixtlilxochitl, Torquemada Lib. XIV.

17.---Historia Chichimeca cap. 38; t. II p. 190 Sahagún, t. II, p. 357; Códice Mendocino Lam. 67 (7 a 11, 15 y 16)

18.---Orozco y Ferra t. I, p. 215; Torquemada Lib. XIV, cap. I. Códice Mendocino LXVII Lam. 18 a 21.

19.---Clavijero t. II p. 257

“En caso de hacerse la guerra la primera diligencia que se ejecutaba, afirma Clavijero resumiendo a Ixtlilxochitl y a Torquemada, era la de avisar a los enemigos para que se previniesen a la defensa; porque se reputaba cosa indigna y de menos valor el cometer a los desprevenidos; para lo cual se enviaban algunas rodela que era señal de desafío y algunos vestidos de algodón; y si el desafío era de rey a rey se añadía la ceremonia de ungrle y emplumarle la cabeza por medio del embajador”.²⁰

Se puede observar que en el caso de Cortés no se llevaron a cabo ninguna de las formalidades requeridas para la guerra porque Moctezumatzin le recibió de paz en consideración a que Cortés en lugar de presentarse como prófugo de la Justicia, como en realidad lo era, se dijo embajador del rey de España y del Papa, naturalmente sin credenciales.

En Anahuac había embajadores “los cuales iban de unas partes, a otras, escribe Torquemada, con los mensajes, y embajadas de sus Reyes, y era con todo el seguro, imaginable; y cuando algún señor, o Pueblo ofendía al embajador, o embajadores, les hacían guerra, sin mas causa que ésta, y aún le daban los contrarios, para la mayor justificación de su hecho”, “y si eran embajadores de los Reyes , y eran enviados a Reyes , eran los mas nobles de la republica, o reino; porque cuando mayor era el señor, que lo enviaba, y a quién iba, tanto de más cuenta era la persona, que llevaba la embajada; las insignias de que iba vestido eran las del mismo Rey, o señor...” “Si era embajador de Rey (que luego se conocía) en llegando a un pueblo le recibían, aposentaban, y regalaban, como a la persona de Rey... Todos estos Embajadores (conforme al derecho de las Gentes) eran tratados con tanta reverencia, y honor, que mostraba ser cosa sacrosanta;

20.---Ibid.

y en tanto grado, que aunque estas Gentes eran de su natural condición mas vengativas, que todas las del Mundo, respetaban a los Embajadores de sus mortales enemigos, como a Dioses, teniendo por mejor violar cualquier rito de su mística (religión), que pecar contra la fe dada a los Embajadores, aunque fuese cosa muy pequeña; porque por ésta, no menos, que si fuera muy grave, eran rigurosamente castigados, diciendo, que pues los Embajadores iban confiados, en su fe, no debían ser en nada, defraudados; y cuando mataban algún Embajador, lo tenían por una cosa mas horrenda, que podía acaecer”.²¹

Durante el tiempo que la Embajada era esperada se les enviaba regalos y se les recibía con ramilletes de flores y obsequios de la riqueza digna del señor que los hacia, “Una de las ceremonias obsequiosas que practicaban con todos los embajadores, afirma Clavijero, era la de incensarlos, los cual hacían, como ya dijimos con todas las personas de respeto”²².

Todas estas costumbres que fueron habituales en los pueblos de Anahuac, son las que determinaron la marcha de los acontecimientos de la vida de Moctezuma, y las aprovecha Cortés para desvirtuar los hechos y calumniar a Moctezuma ante el rey de España, versión que ha servido de base, a los que sin la debida información se han dedicado a repetidores de falsedades como si fuera historia.

21.---Op. Cit. Lib. XIV cap I.

22.---Clavijero

Tomándose en cuenta lo expresado en este capítulo, pudiera corregirse que al hacer el estudio de la vida de Moctezumatzin y al considerar el valor de sus actos debemos verle a la luz de sus funciones de Hueytlatoni, o gran ejecutor de las decisiones del Consejo Supremo, con jurisdicción territorial y poderes limitados. Observaremos que Moctezuma de hecho, fue esclavo de sus funciones como ejecutor en la colectividad, defensor del desarrollo cultural y patrimonial del pueblo Mexica, como militar defensor en jefe en caso de guerra y uno de las dos cabezas del Tlahtocan; Consejo Supremo de Gobierno, periodo largo de su vida como afirma el Códice Mendocino, “toda para el pro y buen gobierno de su republica y vasallos”. Quien por valor y no por cobardía, ni por voluntad propia sino por sumisión a la decisión del consejo, conforme al derecho y costumbres de los pueblos de Anahuac, tuvo que recibir a Cortés que se presentó en calidad de embajador, o sea, como ser sagrado e intocable, lo que costo a Moctezuma la vida y el despojo de sus dominios.

CAPITULO II

2.2.- Siglo XVI, Arribo e intervención de los Peninsulares

En 1511, Diego de Velásquez a su arribo a la Isla de Cuba es nombrado Gobernador y en 1517 habiendo mandado a navegar a Hernández de Córdoba, arriba a lo que hoy se conoce como cabo Catoche, ubicado en la punta de la península Maya y desembarcando en lo que hoy es Islas Mujeres, son rechazados por los Indígenas del lugar se retiran llevándose con ellos a dos nativos Mayas a quienes posteriormente les imponen nombres cristianos como Julián y Melchor y en este episodio se inicia en manos del clérigo Gonzáles el saqueo de objetos nativos de oro de una construcción Maya cercana. Esto sucede el 5 de marzo de 1517.

Regresan a Cuba y continúan posteriormente con los viajes de reconocimiento de la costa llegando a Ahcampeche (Campeche) y espantados por la gran cantidad de nativos, que salen en su contra deciden navegar y la corriente los lleva a Potonchan, buscan agua y continúan la navegación por otros 3 días llegando a lo que hoy es la Laguna de Términos.

Emocionado Velásquez con las historias de sus soldados, ordena otra expedición con 4 navíos al mando de Juan de Grijalva y Cuellar y a sus órdenes Francisco de Ávila, Pedro de Alvarado, y Francisco de Montejo. El 3 de Abril descubren Cozumel y toma posesión a nombre de la Reina Juana, de su Hijo Carlos y de Velásquez y se celebra la primera misa en estas tierras el día 6 del mismo mes por el cura Juan Díaz. Continúa con sus

expediciones el 2, lo atacan los nativos, el 28 encuentra Potonchan, el 31 localizan una laguna que llamaron puerto Deseado, el 7 de Junio descubren el Río Tabasco, le impone su nombre “Grijalva” hace trueque por telas y oro y utilizando a Julián de Interprete abandonan ese sitio el día 11, descubren el Papaloapan y lo navega hasta Tlacotalpan, llegan a un lugar de donde saquean un centro ceremonial indígena, le hace preguntas a un nativo y este le contesta “Ulúa” y a ese sitio le ponen San Juan de Ulúa, el 18 arriban a una isla que era un cementerio indígena en donde dejaban los restos humanos para que fueran devorados por los animales y ellos dijeron que eran producto de los sacrificios, y le pusieron Isla de Sacrificios.

El 24 Alvarado viaja a Cuba y Grijalva se establece en un lugar conocido como Chalchiuhcuecan, hoy Veracruz.

Maravillado Velásquez por los resultados, inicia una expedición más seria y apoyado por Hernán Cortés, quien apoya con una pequeña cantidad económica preparan la expedición; los invita y con Diego de Ordaz, enlista a los hermanos Alvarado y Cristóbal de Olid, Velásquez enojado por la insubordinación de Cortés, le ordena a Francisco Verdugo, detenga la expedición quien a su vez es cuñado de Velásquez, desobedece la orden apoyado por Verdugo, Cortes avisa su salida y parte el 10 de Febrero de 1519.

Llegan las naves a Cozumel y el 13 de marzo, se disponían a salir con la flota, cuando en una canoa Jerónimo de Aguilar, quien era cura aborda y les comenta que estaba perdido en compañía de Gonzalo Guerrero. El primero regresa con los españoles y Guerrero, decide quedarse a lado de los mayas, quienes ya hablaban perfectamente la lengua, Jerónimo desempeñó un

papel importante en la intervención Española ya que fue el traductor principal.

Después de haber peleado en Champoton contra los naturales y vencéndolos con el apoyo de Alonso de Ávila, viajan a otro lugar conocido como Centla, derrotando a los indígenas de ese lugar, los que huyen a las montañas. A partir de ese momento se inician los acercamientos con los Embajadores de Moctezuma.

Continúan su viaje y arriban a Ulúa el jueves Santo 21 de abril. Entre los obsequios que recibió Cortés en Tabasco, le entregaron a la Malinche, Moctezuma se entera del arribo de los Españoles y manda 5 Embajadores, los que les llevan un rico presente de, oro, plumas, piedras, telas e insignias y se encuentran el domingo de Pascua en la costa de Chalchicuehcan con el Tecuhtli de Cuetlaxtlan Teuhtlilli, a quien le solicita le ordene a sus colaboradores, le arrimen mas oro y mas piezas a cambio de porquerías que llevaba y para impresionarlo, le ordenó a su tropa que hicieran disparos con los cañones. Se producen otros encuentros con Embajadores de Motecuhzoma. Se reúne el Consejo Supremo de Gobierno Indígena salvo su hermano Cuihtlahuac, y deciden recibirlos en Tenochtitlan, previamente Cortés sostenido conversaciones con los seguidores de Ixtlilxochitl, quienes le platicaron las debilidades del Gobierno de Moctezuma y las supuestas historias proféticas.

Cortés funda la Villa Rica de la Vera Cruz, e inicia una política de alianzas con los enemigos de Tenochtitlan la mas importante con los Totonacos y una vez asegurado para evitar la deserción de sus soldados se dice, que

destruye sus naves. Parte de Zempoalla con todos sus caballos y 200 hombres e inicia su viaje a México el día 16 de agosto de 1519. Arriba a Tlaxcala; combaten contra su ejercito al mando de Xicotencatl, el 31 de Agosto, el 1 y 2 de Septiembre avanza contra los Tlaxcaltecas, hace la paz con ellos y los 4 principales lo invitan a entrar a sus tierras; parte posteriormente a Cholula con el apoyo de los Tlaxcaltecas y destruye la ciudad, matando a la mayoría, ya que estos le eran leales a Tenochtitlan. Una vez concluido esto sale en dirección a México el 1 de Noviembre, el 3 de Noviembre llegan a Amecameca, el 6 salen y el día 7 los encuentra Cacamatzin como el mensajero de Moctezuma invitándolo a ir a Tenochtitlan. El 7 de noviembre Cortés llega a Tenochtitlan y se entrevistan Moctezuma y el Peninsular, en lo que se conocía como el corte de Xolucó, hoy la estación del Metro Pino Suárez.

Inicia Cortés su campaña de mentiras para traicionar la confianza del gobierno Mexica al verse imposibilitado para repetir la traición a Cholula, sabían que era imposible repetir la historia, para hacer prisionero a Motecuhzoma, pide audiencia con el y se dirige a la casa de Gobierno acompañado por Alvarado, Velásquez de León Sandoval, Alonso de Ávila, y Francisco de Lugo. Armados se introducen hasta la sala de audiencias. El Gobernante Mexicano se encontraba solo, como era costumbre, lo secuestran y lo forzan, acusándolo de ser el promotor del levantamiento en Nauhtlan, en ese momento al mando de Cuauhtemoc, Moctezuma ofrece castigarlo, convence a Cortés y al recorrer los aposentos del gobernante y ver la riqueza con la cual estaba decorada, inicia la guerra por el **Tesoro de Moctezuma**.

CAPITULO II

2.3.- Caída de México Tenochtitlan, destrucción y saqueo

La caída de México Tenochtitlan, en realidad se inicia el 19 de Abril de 1520, cuando Moctezuma y su consejo, fueron hechos prisioneros en el Palacio de Axayacatl el día 10 de Abril del mismo año, que fue el día del arribo de Cortés y los peninsulares por la cortadura (puente levadizo, que servía de paso a la ciudad de Tenochtitlan) de Xoloco, actualmente la estación del metro Pino Suárez y con una serie de actos continuados, consumaron su triunfo el 13 de Agosto de 1521, cuando es apresado Cuauhtémoc.

Se inicia con este pasaje histórico el pillaje, saqueo en el recinto conocido como Totocalco y destrucción (la casa de las aves) en donde estaba la sede del gremio de joyeros y entalladores, que describe Sahagún (Sahagún [1499–1590] Fraile Franciscano, autor de numerosas obras bilingües, náhuatl y español, partió a la Nueva España en el año de 1529, en una misión con otra veintena de frailes.)¹ de México Tenochitlan.

“Después de este pillaje, se dirigen a la casa del tesoro de Moctezuma y relatan los informantes de Sahagún... que a los Españoles se les vio andar muy erguidos como locos o como animales, casi mordándose, mutuamente; contentísimos. Y después de haber llegado, entrado a la casa del tesoro, se vio que iban hasta el extremo, penetrando en todas partes, tomando todo como amos...”²

1.- Ibbitt, L. VIII, Cap. XIV, 8.- t. IV, p.313.- “otra sala se llamaba totocalli, donde estaban unos mayordomos que guardaba todo genero de aves. Y también en este lugar juntaban todos los oficiales. Como plateros o herreros y oficiales de plumajes, y pintores y lapidarios que labraban chalchihuites, y entalladores.”

Browne, Walden: Sahgun and the Transition to Modernity. Norman: University of Oklahoma Press, 2000

2.- Sahagún, Ed. Cit. t. IV,p. 164 Sahagún Sa.

La destrucción y el saqueo ejecutado por los soldados Españoles en la ciudad de Tenochtitlan se da, por lo permisivo de los preceptos legales, que el derecho bárbarico Español permitía, como lo preceptuaban “las leyes de las 7 Partidas”³, que en ese momento estaban en vigor y que permitían el empleo de tormentos para obtener la verdad con crueldad, naturaleza y sadismo de aventureros y corsarios.

“Y entonces, prosiguen los informantes de Sahagún, Motecuhzoma rodeado de los españoles que lo circundaban, se amontonaban alrededor de el, se estrechan con el, va con ellos a la casa del tesoro, que se llama Teocalco, se sacan todo cuanto hayan, alhajas, imágenes, las medias lunas doradas, para las narices, los anillos dorados para las pantorrillas, las correas doradas para las muñecas de la mano, las diademas de oro.

“y se iban a todas partes, averiguaban todo, en todos los lugares donde algo se escondía, en las casas del tesoro, en los almacenes, y tomaban todo lo que encontraban, todo lo que les gustaba”³.

“Después se saca toda su propiedad personal, todo su caudal personal, que exclusivamente pertenecía a el, (Motecuhzoma), meras joyas, el collar del colgantes (este es el que afirman que se lo hubiera dado a Cortes el día anterior, pero en realidad se lo quitaron del cuello al aprehenderlo lo mismo que los siguientes aderezos): el anillo del brazo superior decorado con un mechón de plumas de Quetzal; la correa dorada de la muñeca provista de 2 piedras preciosas; y la pulsera, el anillo de cascabeles dorados, para los nudillos, y (la mal llamada) Corona Real, o sea el Penacho de Motecuhzoma,

3.- 30Part. Séptima 7a. Ley I, que dice: “Tormento es una manera de prueba que fallaron los que fueron amadores de la justicia, para escudriñar, e saber la verdad por el, de los malos fechos que se fazen encubiertamente, e non pueden ser sabidos, nin procurados por otra manera. E tiene muy granero, pro para cumplir la justicia. Ca por los tormentos los jugadores saben muchas veces la verdad de los malos fechos encubiertos, que no se podrían saber de otra goisa. E como quien que las maneras dellos son muchas, pero las principales son 2. La una se faze con feridas de azotes. La otra es colgando al ome que quieren tormentar de los brazos e cargándole las espaldas, e piernas de lorigas, o de otra cosa pesada”. Pero restringe la aplicación del tormento a ciertos casos especiales y agrega; “Tormentar los presos non deje ninguno sin mandamiento de los judgadores ordinarios que an poder de fazer justicia.” Y ningún español tenía en Anahuac jurisdicción para hacer justicia, sobre todo si, como Cortes, era prófugo de la justicia.

el Besote de Turquesa, y la corona de mosaico de turquesa con la hoja triangular de la frente, el Ornato Real, el Besote de turquesa para la nariz, sus aposentos y todo lo demás de sus numerables alhajas.”⁴

Bernal Díaz del Castillo, en su extraño lenguaje utilizado en su libro “Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España”, de forma acusatoria describe o da a entender, que el saqueo duro tres días. “Del 11 al 13 de Abril según nuestra cuenta”⁵

Era tan grande esta riqueza, según dice el contador Ojeda,... “en un memorial que me invió de lo que vido, escribe Cervantes de Salazar, que de oro, plata y ropa rica se podían, henchar (llenar) 15 navíos. Llamaron los españoles a aquellos aposentos, donde esta riqueza estaba, “la joyería”.⁶

Inicia Cortes con esto, el saqueo y robo al Quinto Real (impuesto que la corona exigía a los vasallos españoles, por la empresas de invasión y conquista) correspondiente a Carlos Quinto Emperador de Europa, ejecutado en México Tenochtitlan. El saqueo de las piezas histórico Arqueológicas de nuestro país, se liga a la codicia enfermiza que Hernán Cortes de manera incurable padecía. “Esto nos remonta a dos pasajes de México Tenochtitlan, en el siglo XVI”⁷;...La primer vertiente que nos remite al día 8 de Noviembre de 1519, en el momento del encuentro entre Motecuhzoma Xocoyotzin y Hernando Cortes,

4.- Ibbit. Bernal Díaz del Castillo.- Ibbit. p. 165.

“Todo tomaron, de todo se apropiaron, todo hicieron suyo; y después de haber quitado todo el oro, después de haber sido quitado todo el oro hicieron en el patio, en el centro del patio, un montón de todos los objetos preciosos de pluma.”

5.- Bernal Díaz; Cap. 104 t. I, p. 410.

6.- Op. Cit. Lib. IV, Cap. 28; t. II, p. 64.

7.- Historia de un testamento Tecuichpo Ichcaxochitl. Señora del Anahuac, Semblanza.- Blanca S. Barragán Moctezuma. Julio 1996. D.R 103350

hecho que se consuma en un lugar que marcaba la entrada o los límites en la ciudad de Tenochtitlan, mismo que se conoció como la cortadura de Xoloco, ya antes mencionada y no en el lugar que los historiadores tradicionalmente citan: la Avenida 20 de Noviembre y República de El Salvador, porque hay que recordar que la taza original de la calzada respondía al frente de las casas nuevas o palacio de Motecuhzoma, 30 metros hacia el oriente. ...En dicho sitio, el Tlatuani recibió al peninsular ataviado como el protocolo Mexica obligaba en los recibimientos de Embajadores de otros lugares, portando el Copilli, cuyas plumas de Quetzal se distinguen por el color verde reservado al gobernante, así como el Pantli “banderín”, Chimalli “escudo”, Makualli “macana con filos de obsidiana”, y el Tlakeme “ropaje”, bellamente decorado, sostenido por una pequeña rana de oro macizo que servía de broche en el hombro izquierdo entre tantas otras cosas... Bernal Díaz cito en su libro, en el capítulo LXXXVIII, cuyo tema es: “De la Gran e Solemne Recibimiento que nos Hizo el Gran Montezuma a Cortes y a todos nosotros en la entrada de la Gran Ciudad de México”, y en uno de sus párrafos describe el encuentro señalando lo siguiente ... y traíanle del brazo aquellos grandes caciques de bajo de un palio (penacho) muy riquísimo, amaravilla y la color de plumas verdes, con labores de oro, con mucha argentería (gran cantidad de plata) y perlas y piedras Chalchihuites que colgaban **evento que despertó su gran codicia y el deseo de poseer los objetos personales de quien les recibía.**

“El primer momento de posesión del Copilli en manos de Cortés, se dio cuando éste decide abandonar el recinto de Axayacatl, y huir por la calzada de Tlacopan, en la mal llamada (Noche Triste)”, porque para la historia de Nuestro país así es como debería ser recordada, “donde los defensores de

72

Cuitlahuac, en feroz batalla les obligaron a deshacerse del botín que previamente habían partido. Esto permite que el Copilli retorne a manos de Cuitlahuac objeto símbolo de gobierno y poder tal y como consta en el capítulo c. XXVIII, de la misma historia contada por Bernal Díaz del Castillo, en que además figuran los leales y distinguidos cómplices del peninsular con cuyos nombres Alonso de Ávila y Antonio de Quiñones, empiezan a asomar la cabeza en los trabajos y misiones secretas que su capitán les iría encargando”⁷. Aquí se da la primera recuperación del patrimonio cultural Mexicano, el lugar y fecha en donde son recuperados los aposentos de Motecuhzoma; 2 de Julio de 1520 en “Atrampa” (diente de agua), pertenecía a una especie de aduana que contaba con el Petlascalco (almacén), que se localizaba por lo que ahora por las avenidas, Reforma e Hidalgo.

“la segunda vertiente, nos remonta con Cuauhtémoc, quien siendo gobernante de México Tenochtitlan, a la muerte de su tío Cuihtlahuac, le correspondió la defensa de la ciudad, la fecha; 13 de Agosto de 1521, cuando es hecho prisionero junto con Tettle Panquetzal”⁸ señor de Tacuba, Coanacoch, señor de Texcoco y su dualidad **Tecuichpo Ichcaxochitl (Isabel Moctezuma)**, por García de Olguín, como cuando el joven Tlatuani regresaba de Chalco buscando alianza para la defensa de México, y son entregados estos a Cortes en Coyohuacan, ya que en ese lugar se encontraba su cuartel, Olguín se ufana, según lo cuenta Bernal D.C., de haberlo identificado por la divisas que portaba. Y al ser presentado como prisionero, Cortés le despoja del Copilli; esto sucede el 1 de febrero de 1521, perdiéndose de la vista a los objetos robados de la casa de Motecuhzoma conocidos como los aposentos y el propio penacho.

7.- Historia de un testamento Tecuichpo Ichcaxochitl. Señora del Anahuac, Semblanza.- Blanca S. Barragán Moctezuma. Julio 1996. D.R 103350

8.- Historia de un testamento Tecuichpo Ichcaxochitl. Señora del Anahuac, Semblanza.- Blanca S. Barragán Moctezuma. Julio 1996. D.R 103350.

CAPITULO II

2.4.- ESTABLECIMIENTO DE LA NUEVA ESPAÑA, PRIMEROS

INVENTARIOS.

Para 1522, después de la caída de Tenochtitlan, conceptualmente la nueva ciudad de México se encontraba en pleno proceso de cambio arquitectónico hacia lo colonial, ordenado por los peninsulares, Cortes ya había amasado una gran fortuna, producto del robo, que sistemáticamente venía haciendo al Quinto Real, propiedad del monarca en turno y que subrepticamente, con el apoyo de Ávila y Quiñones, en varias ocasiones le mando a su padre, Martín Cortes, a España.

Para Cortes, el engaño daba sus frutos y con el uso de dos Bergantines (barco), del cual uno de ellos se encuentra relacionado, con el capítulo CLI (51) de la Historia Verdadera de la Nueva España, conocido como “El Busca Ruido”, nombre que posteriormente utilizó en uno de los barcos construidos en Texococo, los que navegando por canales, fueron utilizando para sitiar Tenochtitlan y otro más cuyo nombre se desconoce por haber sido unos de los bergantines robados al gobernador de Cuba Diego de Velásquez, los cuales Cortes supuestamente había ordenado desarmar y no quemar (como algunos historiadores mencionan) con la que había arribado a las playas del Golfo para ocultarlos en lo que se conoce hoy como Barra de Nautla, Veracruz.

Y es así como el 20 de Diciembre de 1522, su ambición se ve truncada por un aventurero francés, según se relata en el Capítulo CLIX de la misma obra

y que respondía al nombre de Jean Florín, corsario al servicio del Rey de Francia, quien en una cantina de la Isla conocida entonces como la Tercera (Bahamas), escucha a Antonio de Quiñones, quien al calor de las copas, hace alarde del inventario y tesoro oficial procedente de la Villa Rica de la Veracruz, indicando el peso exacto del oro como parte de la colección de su capitán, y al salir es herido de muerte en la cabeza por Florín, quedando solo al mando de los dos barcos Alonso de Ávila, quien movido por sus miedos y al sentirse culpable por haber desobedecido las ordenes de Cortés, se embarca a España y una 10 millas náuticas delante, son abordados por este corsario francés, hechos prisioneros y remitidos con todo el botín y barcos, ante la presencia del gobernante francés Fernando II, donde le son entregados, quien al ver la inmensa riqueza en oro, piedras y diversos objetos, motivó expresara la frase; ...“que me muestre el papa el testamento del padre Adán”... refiriéndose a la (Bula Omni Insulare, *Donación de Constantino*) decretada el 4 de Mayo 1493 por el Papa Alejandro VI; continua ...”quién es el Papa para repartir las riquezas de las nuevas tierras entre España y Portugal”... Esta es para el peninsular recién llegado a las tierras de este continente, la supuesta justificación de toma y despojo, de todo tipo de bienes y propiedades de los nativos y naciones originarias que empezaran a descubrir y a invadir. El contenido por si mismo de estas Bulas obliga a la rendición de cuentas y resultados de las empresas de los vasallos del Emperador en turno. Para lo cual se transcribe del origen de estas Bulas Papales; Las Bulas Omni Insulare tienen su origen en las Bulas emitidas por Urbano II, su Bula Cum universae insulae del 3 Junio del 1091 dirigida al abate del Monasterio de San Bartolomé de Lípári. Días más tarde el 28 de junio del mismo año, hecha mano por segunda y última vez de la doctrina en la Bula Cum Omnes Insulae dirigida a Dainberto obispo de Pisa.

Posteriormente en 1155 Adriano IV **expresa** de nuevo la doctrina *Omni-Insulae*.

La Bula *Cum universae Insulae* de Urbano II brinda protección de la Santa Sede Apostólica, bajo pena de excomunión a quien atente contra el poseedor de las islas de Lípári (Cicilia) “Sicilia”, inclusive si este es molestado de cualquier forma en sus posesiones y privilegios por persona extraña de cualquier dignidad que esta pueda hacer; y en virtud de que “todas las islas pertenecen a la egidad del derecho publico de acuerdo con las institutas(); y como consta especialmente también en el privilegio del piadoso Emperador Constantino, que todas las Islas occidentales han sido colocadas bajo el derecho especial de San Pedro y de sus sucesores” (*Constantini Privilegio*). Conforme a el, y en agradecimiento a los bueno oficios del Papa Silvestre, cuya intervención milagrosa lo había curado de la lepra, el Emperador Constantino lleno de admiración también por la fe cristiana en cuyo seno acababa de ser recibido a través del bautismo, concede al Papa y a los sucesores de este una serie larga de privilegios, potestades e insignias y, con ellas el palacio Lateranense y la soberanía sobre la porción occidental del Imperio: “*Ad imitationem imperii nostri unde ut non pontificalis apex vilescat, sed magis amplios quam terreni imperii dignitas et gloriar potentia decoretur, ecce tam palatium nostrum quamque Romae urbis et omnes Italiae seu occidentalium regionum provintias, loca et civitates sepefato beatissimo Pontifici Silvestrio vel successorum ipsius potificum, potestate, et litioni firma imperiali censura per hanc nostrum divalem sacrum et pracmaticum, constitutum desernimus disponendam atque iure sanctae Romanae ecclesia consedimus permanendam*” Este es el párrafo **nuclear** supuestamente de la donación Constantineana y no incluye ni hace

referencia especial a isla alguna, pero existe otro párrafo anterior en el mismo texto en el cual Constantino enumera diversos imperios como Judea, Grecia, Italia, y otras islas diversas, que ha cedido al Papa con la finalidad de mantener las lámparas de las iglesias de Pedro y Pablo en Roma.

Este es el motivo que obliga a Cortés a rendir su primer inventario y muestra evidencias del saqueo y de sus falsos testimonios, quien cita en sus cartas de relación dirigidas a Carlos V, la riqueza del Quinto Real enviadas a la realeza, **documento preservado en la colección que se encuentra en Österreichische National Bibliothek (Biblioteca Nacional de Austria), bajo el nombre: “Codex Ser. Nova 1600”, 158 piezas registradas,** introducción al listado de los llamados “regalos de cortesía de Moctezuma”. El oro contenido se hará constar expresamente, ya que el tesoro del reino pertenecía por derecho el llamado Quinto Real, aún cuando éste ya había perdido ese embarque que no iba dirigido al Rey español Fernando II, terminando estos objetos en manos del Rey Francés (Fernando II).

En las crónicas del S. XVI a la actualidad, señalan y aseguran los historiadores que Motecuhzoma hizo obsequio de todas esas piezas las cuales fueron supuestamente recibidas por Carlos V, en Flandes (Alemania). Estos objetos permanecen en la Cámara Real Francesa (aposentos de Motecuhzoma) hasta 1573, cuando son robados por un súbdito francés y se encontraron desaparecidos hasta 1590, fecha en que los compra en Italia Ferdinand Rey Feudal del Tirol (los Alpes) hermano menor de Carlos V, inventariados en 1590, para su colección del castillo de Ambras, en Innsbruck.

El segundo antecedente del inventario de piezas Mexicanas, se da con la adquisición realizada por la rama principal de la Casa Habsburgo; comienza para la colección un destino lleno de aventuras hasta que en su huida de invasiones francesas y Bávaras, es albergada en gran parte bajo el nombre “Colección de Ambras” en el castillo Del Graden Belvedere inferior en Viena, tras la muerte del Archiduque se hace inventario de la colección de las piezas Mexicanas en 1596, ya a este le seguirían los de 1613, 1621, 1663, 1730, y 1788. La clasificación de la piezas Mexicanas en Viena se haría publica en 1819 por Alois Primisser, en Die Kaiserlich-konigliche Ambrasser Sammlungi (La Colección Imperial y Real de Ambras), y en 1855 por Eduard Barón von Sacken en su Beschreibung der Ambraser Sammlung (descripción de la colección Ambras). En **1878** Ferdinand von Hochstetter, conservador de la Sección Etnográfica del Museo Imperial, de Historia Natural, que en aquel tiempo estaba siendo instalada en el nuevo edificio del Museo Ring. Se ocupa de la clasificación e identificación de las antigüedades mexicanas adquiridas al padre Dominic Bilimek y se dirige a la Colección Ambras para buscar ejemplos de referencia en sus objetos procedentes del México Antiguo, bajo la etiqueta de singularidades de diversos pueblos extranjeros **“Hochstetter se encuentra en la página 143 de la obra de von Sacken, la mención de un objeto que habría de convertirse en la pieza sin dudas mas significativa y conocida de la colección Vienesa a nivel mundial:**

N3. Un alto tocado Mexicano formado por hermosísimas plumas de color verde y brillos dorados y bandas de colores diversos, aderezado con plaquitas de oro laminado. Altura aproximada de 3 pies. “Llamado en inventario de **1596**: (un tocado morisco). Hochstetter fue de inmediato conciente de la importancia de su descubrimiento, puesto que ya tenia noticias de una “hacha de armas de Moctezuma”, existente en la colección.

El “**tocado**” colgaba doblado en la esquina de un armario y según sus **palabras**,...se hallaba “en un estado tal de deterioro y tan comido de polillas”... que temió...se nos deshiciera de las manos cuando en ellas lo tomamos...

Cabe aclarar que la familia Moctezuma, solicita oficialmente, con base en estos inventarios por primera vez la devolución de los aposentos de Moctezuma y del penacho en 1863 a Maximiliano de Habsburgo, y éste a petición de Juana Horcasitas Cano Moctezuma de Borda, inicia el procedimiento para su devolución a México. A cambio dona a Carlota el Jardín Borda, que se localiza en la ciudad de Cuernavaca, y es comisionado para este proyecto a J. Maler, quien se desempañaba en la Cámara Real del Imperio Mexicano y realiza el estudio intitulado “Un hallazgo importante. Un primoroso ropaje de plumas”. Publicado en 1878, en los Anales del Museo Nacional de México, Tomo III, Lamina Primera, que le es presentado a Maximiliano, para que de cumplimiento a lo pactado, quedando inconcluso por haber sido este derrotado y fusilado, después del proceso judicial pertinente, por Benito Juárez.

Posteriormente la investigadora **Zelia Nuttall**, del Museo Peabody de Harvard hace su identificación como un objeto de fuerte presencia mística, propiedad de México en **1877**.

CAPITULO II

2.5.- ÉPOCA COLONIAL

Conservado hoy en la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia el **Códice Boturini o tira de la Migración**, que es mencionado por primera vez en **1746**, en el inventario del Museo Indiano de Lorenzo Boturini Benaduci, del que se desconoce el paradero de esta pieza hasta antes de esta fecha. Integrado el Museo Indiano en el año de 1737, Boturini, empieza a reunir varios documentos, códices, manuscritos indígenas, crónicas y mapas del México prehispánico y colonial.

Otras de las colecciones importantes del México colonial sin duda fue la de Carlos de Sigüenza y Góngora (1645- 1700), la cual se conservo en la Biblioteca del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, hoy patrimonio de la Universidad Nacional Autónoma de México, quien fue el primer tenedor de esta pieza importante del México Antiguo.

Este documento, indiscutiblemente se integró al archivo del Virreinato en una fecha que actualmente se desconocemos, pero del cual tuvo conocimiento San Fray Juan de Torquemada (1557- 1624), quien redactó en su posterior Monarquía Indiana la salida de Aztlán de los Mexicas. En su obra intitulada "Monarquía Indiana" en **1743**. El Virreinato detiene a Boturini y es expulsado a España y por supuestas deudas de orden fiscal todos los objetos le son confiscados y pasan a ser propiedad del Rey.

Una vez en propiedad de la realeza, esta colección se inventaría **7 veces**, **la primera** en **1743** y permanece en la Real Caja, hasta 1745. En **1745**, por disposición del Cabildo se transfiere para su custodia a la Escribanía del Gobierno Virreinal, en **1771** Bucareli siendo Virrey ordena se deposite la colección de Boturini en la Biblioteca de la Real y Pontificia Universidad de México.

En **1778** por Cédula Real se traslada a la Secretaria de la Cámara del Virreinato, en **1784** por cedula Real se ordena al Virrey Mexicano recopile los documentos de Boturini y proceda a enviar copias a España, en **1787**, se encuentra la colección, en el convento de San Francisco y en **1795**, se ordena inventariarse la colección regresando nuevamente a la Secretaria de la Cámara Virreinal.

Algunas fechas de salvamento de piezas Arqueológicas importantes que de manera accidental se dieron en esta época:

El **13 de Agosto de 1790**, se localiza y rescata a la Coatlicue;(diosa de la fertilidad)

El **17 de Diciembre de 1790**, después de unas obras civiles en lo que ahora es el Zócalo que correspondía a la parte Nor-Oriente que colindaba con el Atrio de la Catedral Metropolitana, fue localizado lo que se conoce como el calendario Azteca (Piedra al Sol); En **1791**, a principios fue localizada y rescatada la piedra Tizoc.

De esta manera concluye este accidental periodo de seguimiento y encuentro de piezas Arqueológicas y sus investigaciones correspondientes; dejando a un lado todas las actividades Arqueológicas, por motivos de la Guerra de Independencia, de 1810 a 1821

CAPITULO II

2.6.- MÉXICO INDEPENDIENTE

En 1821 Agustín de Iturbide se interesó por depurar el Archivo Histórico, de la antigua Secretaria de Cámara del Virreinato, ordenando que la colección de Lorenzo Boturini Benaduci fuere depositada en el archivo del recién creado Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores siendo responsable de este fondo don Ignacio de Cubas.

En 1823 un inventario realizado en esta Dependencia informa al Gobierno Mexicano el robo y desaparición de una gran cantidad de objetos y documentos “refiriéndolos como desaparecidos”.

En 1823 con el pretexto de una exposición de antigüedades mexicanas, organizada en Londres por William Bullock a desarrollarse en el Egiptyan Hall Piccadilly, el Códice Boturini es trasladado a Londres y permanece hasta 1825, cuando Don Isidro Icaza y Don Manuel Orozco y Berra, solicitan la devolución a México de estas piezas, comisionando para tal efecto al General Mariano Michelena. Es decir; para hacer los trámites de retorno; Como nota curiosa es importante señalar que hasta la fecha el Códice en su última parte presenta una etiqueta con letras impresas recuerdo de su estancia y exhibición en Londres. Estas son las únicas referencias que se tienen de preservación de antigüedades mexicanas de cualquier tipo hasta finales del siglo XIX.

Es importante señalar que la arqueología, preservación e historiografía como disciplinas a nivel mundial, aparecen a mediados del siglo XIX y que en México lo que sucedía respecto a las piezas en general, por su preservación y salvamento, respondían solamente a situaciones casuales como resultado de poseerse, en simples colecciones privadas de diversas personalidades.

CAPITULO II

2.7.- MÉXICO CONTEMPORÁNEO

Durante el Gobierno del General Porfirio Díaz, el trabajo de arqueología y salvamento del patrimonio Nacional, toma sentido única y exclusivamente por razones de onomástico, esto quiere decir, que al acercarse el festejo del Centenario de la Independencia de México el Presidente Porfirio Díaz, encomienda a su **yerno** como responsable del salvamento arqueológico, para arribar así a los festejos, comisionándose a Leopoldo Batres para el rescate de ciertos objetos de origen Mexicano, su salvamento y en su caso restauración. Entre lo mas destacable están los trabajos que este personaje realiza en algunos predios aledaños al ahora Templo Mayor y la reconstrucción de la Pirámide del Sol en Teotihuacan.

CAPITULO II

2.8.- MÉXICO MODERNO

Con el arribo de la modernidad, llegan también nuevas ideas de salvamento y de arqueología, impulsada por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), de la cual se desprende el estudio de esta disciplina en la Facultad de Filosofía y Letras, impartiendo las materias de Arqueología y Filología, que hasta la fecha continúan incluidas en su Plan de Estudios. Pero por las necesidades de aquel tiempo, y para que estos estudios se llevaran mas profundamente y con mayor fuerza, fue creada por el Instituto Politécnico Nacional (IPN), en ese momento, el Departamento de Antropología Biológica, en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, naciendo de éstas la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), fundada en el año de 1938, cual cumple en 2008, 70 años de su fundación.

Por Decreto Presidencial del 3 de febrero de 1939, se funda el **Instituto Nacional de Antropología e Historia** (INAH), para resolver los problemas de las etnias mexicanas, e investigar y cuidar las zonas arqueológicas coloniales y de belleza natural, el entonces Presidente de la Republica Gral. Lázaro Cárdenas del Río, le fijó a la Escuela la meta de preparar científicos que requería el naciente Instituto. El **6 de mayo de 1972**, por Decreto del Presidente de la Republica Luis Echeverría Álvarez, se expide la Ley; y los objetos y metas, con el propósito de convertirse en la Institución dedicada a la preservación, protección y difusión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico de la Nación mexicana, pero este razonamiento

varió con el tiempo, puesto que como ya se mencionó, su creación fue para un objetivo diferente.

Desde su fundación debería haber jugado un papel medular en la preservación de la herencia cultural de México, situación que no se plasmó ya que ha padecido del problema burocrático, así como la falta de presupuesto y el nombramiento de sus directivos en la mayoría de los casos políticos sin conocimientos en el área.

En 1942, por iniciativa de su primer Director, el Doctor Alonso Caso, el Departamento de Antropología se incorporó al recién formado INAH, donde tomo el nombre de Escuela Nacional de Antropología e Historia.

Con el descubrimiento en **1978 de la Coyolxauhqui** por unos trabajadores de la compañía de Luz y Fuerza, se da formalmente y a destiempo el trabajo de investigación y desarrollo histórico-arqueológico y antropológico del INAH, se ordena la creación del proyecto “Templo Mayor” y la construcción de su Museo; este es el proyecto mas importante que se gesta en el segundo tercio del siglo 20 en el país. En este espacio se refleja la compleja e interactuante relación que se ha establecido a lo largo de los últimos cinco siglos respecto a la simbólica preservación y administración del Patrimonio Cultural. Reconstruir en su contexto la historia de nuestro país, implica la de reconocer la gran incapacidad que las instituciones dedicadas al tema, como lo son la Secretaria de Educación Pública y sus áreas sustantivas (Instituto Nacional de Antropología e Historia e Instituto Nacional de Bellas Artes), quienes a la fecha carecen en su estructura de un presupuesto suficiente y una legislación adecuada a las necesidades. En la actualidad la sustracción de piezas Histórico-Arqueológicas e incluso las de Arte Sacro se encuentra en su

86

apogeo siendo uno de los rubros de **ingresos** ilícitos más importantes a nivel nacional e internacional después del narco tráfico. Considerando que el país cuenta con mas de 30,000 zonas Arqueológicas, es evidente que el saqueo se vera terminado cuando esta actividad ilícita cese por vaciar todos estos sitios culturales.

En la actualidad, el Instituto Nacional Antropología e Historia coordina su y trabajo a través de una Secretaría Técnica, que supervisa la realización de sus funciones principales y las actividades de los 31 Centros Regionales que posee el Instituto en las Entidades Federativas de la República Mexicana.

El INAH presume ser responsable de alrededor de 110.000 monumentos históricos, construidos entre los siglos XVI y XIX (el patrimonio cultural datado a partir del siglo XX está bajo el cuidado del Instituto Nacional de Bellas Artes), y de 29 mil sitios arqueológicos de los cuales a la fecha no se ha trabajado ni un ciento de ellos, descubiertos hasta la fecha en el territorio del país. De esta enorme cantidad, sólo ciento cincuenta sitios están abiertos al público.

También corresponde a esta instancia gubernamental la supervisión y operación de alrededor de cien museos. Estos se localizan a lo largo y ancho del territorio Nacional y están categorizados de acuerdo con su extensión, la calidad de los materiales expuestos, la localización geográfica y el número de visitantes que reciben. De estos museos, quizá el más conocido sea el Museo Nacional de Antropología de la Ciudad de México, que alberga una amplia colección de objetos prehispánicos y material etnográfico de todo el país.

Se puede destacar lo relativo a los nulos resultados que ha tenido el INAH y el INBA, respecto a los litigios para la repatriación del patrimonio cultural, su poca experiencia de vinculación con Instituciones como la Procuraduría General de la Republica, las Autoridades Estatales y Municipales, y en su caso la Secretaria de Relaciones Exteriores, para la tramitación de solicitudes de devolución de piezas. Todo esto no ha cristalizado y se han observado fracasos.

Durante el siglo XX lo que por desconocimiento, buenos inventarios y órganos de control eficientes; el Gobierno Mexicano se ha visto beneficiado en ciertas ocasiones por devoluciones, resultado de presiones de organizaciones de la sociedad civil, como es el caso del Códice Badiano (compendio de la Herbolaria Mexicana que se conocía desde la época de los Indígenas y sustraído de manera ilegal por los propios clérigos encargados de la canonización, así como de otros tantos Códices y objetos que actualmente se encuentran ilegalmente en esa biblioteca, así como otras tantas piezas que el Vaticano ha de tener en su poder) el cual fue devuelto mas que como un acto de buena voluntad, sin petición alguna ni oficial ni diplomática, por Juan Pablo II, pareciere mas una limosna hacia el pueblo y gobierno, y no por los bueno oficios de funcionarios y o empleados responsables de las áreas correspondientes, de dichos Institutos y de la Propia Secretaria de Relaciones Exteriores.

CAPITULO III

ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA

3.1.- SIGLO XIX, Y PRINCIPIOS DE XX, REDESCUBRIMIENTOS PRE-ARQUEOLÓGICOS.

3.2.- TRÁFICO, SAQUEOS Y ENGAÑOS A LA VISTA DE LA LEGISLACIÓN MEXICANA.

3.3.- EL PATRIMONIO A LA VISTA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917.

3.4.- CREACIÓN DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS

3.5.- INICIO DE LA ARQUEOLOGÍA MEXICANA, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

3.6.- “LOS TESOROS DE MOCTEZUMA” EL CASO.

CAPITULO III.

3.1.- Siglo XIX y principios del XX, redescubrimientos Pre-arqueológicos.

La campaña de desprestigio que se hace en Europa respecto a la guerra de intervención que los peninsulares ejecutan en el nuevo continente (la conquista), llega aproximadamente a 25 años antes de nuestra Independencia; Para ese entonces la Revolución Francesa había cambiado la mentalidad del europeo y uno de los primeros mexicano-español, Antonio de León y Gama, escribe su estudio "Descripción Histórica y Cronología de las dos grandes piedras"(Coatlicue y la Piedra del Sol 1790), realzando la sabiduría y el conocimiento de los Mexicas catalogados en Europa como salvajes.

Lorenzo Boturini Benaduci, a su llegada de Italia en 1736, durante 7 años, formó un gran tesoro documental, recopilando manuscritos, pictográficos (códices) y documentos de las culturas mexicanas, sustrayendo este patrimonio y remitiéndolo directamente a Francia.

En **1742** el virrey conde de Fuenclara, lo encarcela por introducirse a la Nueva España sin autorización, por la recolección de antigüedades y por promover la coronación de la Virgen de Guadalupe sin autorización. En su catálogo Museo Histórico Indiano incluye 336 documentos, entre los que esta el Tonalamatl (calendario Mexica). En **1743** se le requisa la colección y es deportado a España. Antonio de León y Gama, estudia este documento calendario y al morir en **1802**, sus herederos venden todos estos manuscritos, comprando éstos Alexander Von Humboldt. Hoy se encuentran

en Berlín; en **1825**, llega Frederick, Waldeck, y saca la colección que había pertenecido a Boturini, robándose el códice Xolotl, el Tepchpan. Cuando este individuo regresa a Paris, vende esta colección a Marius Alexis Aubin, quien llega a México en **1830** y adquiere también la colección del padre Pichardo, partiendo este en 1840 de manera ilegal, como lo relata Eugin Boban, quien clasificó la colección "Aubin": "...temiendo con razón que la aduana de Veracruz examinara sus colecciones de documentos históricos, se ingenió dividiéndolos, confundiéndolos y borrando los números y las marcas de las bibliotecas publicas o particulares, con el fin de que este conjunto confuso tuviera la apariencia de un amontonamiento de papeles sin valor y pudieran pasar desapercibidos en la aduana"... logrando robar esta colección para trasladarla a Francia, en **1889**. Esta colección fue ofrecida en venta en Paris, y Don Antonio Peñafiel, estuvo a punto de adquirirlos para nuestro Gobierno, pero una mejor oferta con la promesa de **no sacar estos documentos del territorio francés**, le permitió a Eugene Goupil adquirirlos. A su muerte las adquiere la Biblioteca Nacional de Paris, donde se encuentran.

Actualmente, 42 de estos códices de la colección Boturini se encuentran en la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia de México, otros en la Biblioteca Estatal de Berlín; en el Museo Británico; en la Biblioteca de la Academia de la Historia en Madrid; en el Archivo de Indias de Sevilla; en la Universidad de Texas, la Bancroft, la Newberry y la Publica de Nueva York.

Entre códices prehispánicos y otros documentos, existen aproximadamente 450 de los cuales 250 están fuera del país. En México sólo se conserva uno, conocido como el "Colombino", y tres códices Mayas, localizados en Paris, Dresden y Madrid; que fueron prestados y hasta la fecha no devueltos.

Von Humboldt se maravilla al conocer las piedras descritas por León y Gama, y entre los años **1820** y **1840** al leer sus escritos en el viejo continente, se desata una oleada de traficantes y aventureros encubiertos en sus apellidos y renombre social, que habían obtenido en el viejo continente. Llegan a México, personas como Bullock, Dupaix, Waldeck, Stephens, Catherwood, y Charnay, y al terminar el siglo, arriban Geólogos, Astrólogos, Astrónomos, como Mausdlay, Holmes y Seler, quienes explorando Palenque lo describen y lo saquean.

En Inglaterra Lord Edward Vizconde de kingsborough, adquiere este, de manera ilícita, una enorme cantidad de códices, se encuentran a la fecha, repartidos en diversas bibliotecas y museos británicos.

William Bullock, inaugura la primera muestra de arte mexicano en el extranjero "En el Egyptian Hall" de Piccadilly (Londres), en **1824**, cuyas colecciones de manera ilegal después de dicha exposición, terminaron en el museo británico. En 1823, un año antes, este individuo en seis meses, reúne todos estos objetos para dicha exposición, reproduciendo inclusive piezas en yeso. Obtiene la autorización del gobierno mexicano comprometiéndose a devolver todos estos objetos, Bullock, no los regresa en el plazo fijado y se dio uno de los primeros reclamos, pero esto sucede varios años después de lo acontecido y como ejemplo de una disfrazada expresión de voluntad, 17 códices que obraban en su poder para la exposición, devuelve solamente 4. Se ha escrito que esto se dio, por que México se encontraba en la transición de imperio a republica, la falta de interés, de experiencia y de seguimiento gubernamental, pasarían a segundo plano, olvidándose por completo de

estas, ya que los funcionarios que autorizaron su salida, habían sido remplazados por otros.

Alfred Maudslay, diplomático Ingles, exploró Guatemala en **1881**, viaja a Palenque y hasta **1894**, realiza 7 excavaciones. Al llegar a Yaxhilan, recorta los dinteles que hoy se exhiben en Londres.

En **1870** en Paris, se compra una máscara con dos serpientes que es un mosaico de incrustaciones de turquesa, en dos tonalidades ya descrita, por Fray Bernardino de Sahagún. Esta es subastada por la casa Sotheby's y es comprada por tres empresarios norteamericanos actualmente, en el museo de Dallas Texas.

En **1894**, la Duquesa Masimo de Italia, compra la serpiente bicéfala. Actualmente el icono para publicitar el museo de la ciudad. Joseph Meyer ingles, en 1877, adquiere un plato de 30 centímetros de diámetro con el calendario azteca, rodeado por 4 guerreros entrelazados por una serpiente, que adquiere de un traficante llamado William Adams quien dijo haberla adquirido en Turín Italia.

Referencia de piezas arqueológicas importantes de muchas de las sustraídas en el periodo del siglo XIX y otras desde el siglo XVI:

- Mascara de Quetzalcoatl y Tezcatlipoca,
- Códice Zouche-Nuttall,
- El Sánchez Solís,
- Vasija Azteca Cauhxicalli (el tallado en jade mas fino del mundo),
- Mosaico de plumas de Malinaltenango,

- Códice Dresden, Sachsische Landesbibliothek de Dresde, Alemania
- Lanza dardos de madera "Atlatl",
- El Penacho de Moctezuma, Museo de Etnología, Viena, Austria
- Los Códices Becker I y II,
- Códice Vindo Buonense, Biblioteca Nacional de Austria, Viena, Austria
- El Códice Florentino,
- El Códice Ixtlilxochitl,
- Códice Cospi, Biblioteca Universitaria di Bologna, Bolonia, Italia
- El Códice Xochitl, El Xolotl, y el Tlotzin.
- Códice Laud , Bodleian Library, Oxford, Inglaterra
- Códice París, Bibliothèque Nationale, París, Francia
- Códice Borgia, Biblioteca Apostólica Vaticana, Roma, Vaticano
- Códice Madrid, Museo de América, Madrid, España
- Códice Borbónico, Biblioteca de la Cámara de Diputados, París, Francia
- Códice Vaticano B, Biblioteca Apostólica Vaticana, Roma, Vaticano
- Códice Mendocino, Bodleian Library, Oxford, Inglaterra
- Máscara de Río Azul, Museu Barbier-Mueller, Barcelona, España
- Códice Fejérváry- Mayer, Free Public Museums, Liverpool, Inglaterra

Capítulo III

3.2.- Tráfico, saqueos y engaños a la vista de la legislación Mexicana.

Como ya es conocido, los saqueos y los delitos relacionados al tráfico de piezas arqueológicas, es frecuente y a veces sancionado por la Ley pero; ¿realmente es así?, ¿o solo es una pantalla, una pantomima, para realmente no participar en contra de un mercado ilícito, por su naturaleza transnacional y vinculándose con otros delitos propios de organizaciones contrarias a la normalidad, grandes y poderosas? Se hablan de millones de dólares, millones que se manejan en el mercado negro como lógicamente acontece, y otra gran porción de esas cantidades que se manejan por los supuestos “corredores” o empresas que se dedican al la subastas de bienes antiguos, casas corredoras que claramente, a la luz de la Ley, están registradas con todas las posibilidades de manejar bienes (piezas arqueológicas) que “no” están registrados y que mucho menos deben estar en el mercado, así como bienes de alto valor histórico, pinturas, muebles, inmuebles, artículos, que no pueden ni deben por interés **público**, estar en mercados privados o clandestinos.

Cuando se observa en el Gobierno Mexicano, que estas piezas son encontradas por las Instituciones correspondientes como el INAH, encargadas de su protección, después de meses inclusive años, en lugares de suyo clandestinos o ilegales, y en muchas otras, en lugares privados (casas particulares, empresas renombradas) que por supuesto son resultado de estas compras ilegales de piezas. Pero ¿quien castiga a estas personas?,

y lo mas importante, ¿quien esta dispuesto a castigar a los traficantes o compradores? Cuando en ocasiones se entiende que son personas acaudaladas e inclusive, políticos encumbrados, y no solo de nuestro país, sino de cualquier país o países que integren estos mercados.

¿Como es posible tratar de detener este problema?, que tanto afecta, lastima y daña a las naciones, como daña a nuestro país.

En un mundo Globalizado como en el presente, donde los problemas de una nación repercuten en las demás, y aún mas, cuando naciones poderosas, individuos acaudalados, tienen el poder, el capital, y la decisión de hacer mas dinero, a pesar de los deseos, bienestar, estilos de vida y necesidades de las naciones, hablando de ellas como un “todo un colectivo”, como la nuestra, que se ve afectada constantemente por un **capitalismo recalcitrante**, donde lo único mas importante es el dinero, y el cómo se puede hacer más, cómo vivir, a pesar de nuestras necesidades como Nación. Nuestro objetivo de bienestar pasa a segundo termino, por las “grandes necesidades” de naciones requirentes de otras manifestaciones cultura, donde los deseos de pocos se anteponen a las necesidades de muchos.

Es el caso donde se debe combatir, que hacer para lograr que nuestro país, al verse ante el embate de tanta corrupción por parte de tantas naciones, y burocracia de la nuestra, para impedir precisamente que el trafico de piezas continúe fluyendo con tal descaros y cinismo.

Nuestra legislación dispone en el Art. 27 Constitucional, párrafo 3; “la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés publico”.

El Art. 27 de la Ley Federal sobre monumentos y zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, sostiene que “son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles”. Y el Art. 28 de la misma Ley, indica que “son monumentos arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la Hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas”.

Sostiene la suprema Ley en su Art. 29. “que los monumentos arqueológicos no podrán ser transportados, exhibidos o reproducidos sin permiso del instituto competente. Esto quiere decir, que todas aquellas piezas que son “vendidas” o “comercializadas” en el mercado, que ya antes se menciono, claramente está en contra de la Ley y en contra de todas las disposiciones este es uno de los grandes daños, ya que por razones a veces obscuras, lo ultimo que se resguarda y esto es inaceptable; es el bien común y la protección a los bienes culturales de la Nación. Esto repercute directamente representado por la sociedad, y en su bien común, de este. Permitiendo conocer la entera verdad acerca de los orígenes de nuestra Nación.

Para el año 2008 según estadísticas del Instituto Nacional de Antropología e Historia se han reportado y reportaran mas de 500 denuncias de robo de piezas Arqueológicas Indígenas; Al año llegan a ser mas de mil denuncias, de las cuales reducido numero son las resueltas, y aun menos las piezas recuperadas.

La Procuraduría General de la República señala “que es este tráfico representa un flagelo que afecta seriamente al patrimonio de la nación”.

Sólo el 6 de diciembre del 2007 en España se encontró una bodega que contenía más de mil ochocientas piezas las cuales fueron producto del robo y del tráfico de piezas arqueológicas. Ante esto lo que respondió el gobierno mexicano en su momento fue...“La Embajada de México en Madrid, confirmó que hasta el momento no se ha llevado a cabo ninguna gestión al respecto, ya que **es un asunto muy tardado** y se está estudiando enviar una comisión de peritos del Instituto Nacional de Antropología e Historia para que examinen (*in situ*) las piezas”...¹

El periódico mexicano, La Jornada, en una nota expuso...

“Madrid, 5 de diciembre de 2007 expuso. En el almacén polvoriento de una empresa de mudanzas de Santiago de Compostela, en Galicia, desde 1997 permanecían guardadas más de mil 800 piezas de arte precolombino, la mayoría fruto del expolio y del tráfico ilegal.

Entre las obras figuran máscaras Olmecas, vasos mayas, incensarios y jades aztecas, así como piezas de oro moche, que fueron localizadas en enero del propio año gracias a una comisión rogatoria girada por el gobierno de Perú.

Hasta la fecha el gobierno de México no ha llevado a cabo ningún tipo de gestión para reclamar las piezas, catalogadas de “incalculable valor”, lo que sí han hecho otros países, como Perú, Argentina y El Salvador.

1).-www.jornada.unam.mx/2007/12/06/index.php?section=cultura&article=a03n1cul

La historia de cómo llegaron hasta el Atlántico español estas obras de arte es sorprendente y oscura.

Según diversas fuentes consultadas por *La Jornada*, tanto de la Brigada de Patrimonio de la Policía Nacional española como de la propia Junta de Galicia, en 1997 comenzó el trajín peninsular de la que se presentó como la “colección privada” más importantes de arte precolombino”...

Lo anterior demuestra como en otras tantas ocasiones, que nuestro Gobierno no hace absolutamente nada ante tal problemática mundial y cuando intenta hacer algo, esto solo termina en mediocres resultados; lo que en otros países es diferente porque sí toman cartas en el asunto, considerándolos de alta prioridad. Nuestro Gobierno lo único que responde ante esto es, dicho por el propio INAH...“El asunto es demasiado tardado”... Entonces ¿se toman cartas en el asunto o solamente es “demasiado tardado”? siendo esto lo que responden frente a la opinión pública, ante dichos cuestionamientos, es muy irresponsable y con muy poco cuidado, que un Gobierno responda esto, es evidente que un país como el nuestro, debe poder dedicarse el tiempo para recuperar piezas de suyo importantes es decir que no se deja a las circunstancias que se busque o deje de buscarse las piezas, para que en un país de la importancia y significación cultural e histórica del nuestro, y dentro de lo denominado globalización, pueda estar en la capacidad y darse el lujo de tener un “poco de tiempo”, para poder solucionar problemas de esta índole. Con tantas cosas que hacer por parte de la Secretaria de Relaciones Exteriores, y me refiero a las obligaciones por cumplir, pero esto es indudablemente una de ellas supongo que tienen la capacidad para poder mandar peritos y poder recuperar estas y otras piezas.

Ante tal declaración por parte del INAH, uno solo se puede asombrar de cómo nuestro gobierno no hace nada por reclamar lo que por ley nos pertenece y por derecho es “nuestro”.

Un fragmento de lo que respondió el INAH en tal momento al periódico *La Jornada*... **“El INAH ignora qué obras debe rescatar...”**

El Instituto Nacional de Antropología e Historia desconoce el número de piezas y las culturas a las que pertenece el acervo precolombino mexicano hallado en Santiago de Compostela, según explicó Gilberto Meza de la Torre, vocero del organismo.

El director de Medios de Comunicación del Instituto Nacional de Antropología e Historia, respondió a *La Jornada*: “Lo único que puedo decir es que el Instituto Nacional de Antropología e Historia inició los trámites para la repatriación de las piezas precolombinas” pertenecientes a diversas culturas prehispánicas de México que fueron halladas, el miércoles, en un almacén en Galicia.

Meza dijo brevemente que el instituto desconoce el número de piezas que fueron encontradas, así como las civilizaciones a las cuáles pertenecen y el tiempo que durará la repatriación a nuestro país. Tampoco explicó por qué el Instituto Nacional de Antropología e Historia acudió a la INTERPOL en lugar de dar respuesta al gobierno español.

“El Instituto Nacional de Antropología e Historia inició los trámites para la repatriación de las piezas; sin embargo, estos trámites implican acudir a varias instancias y autoridades como la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Procuraduría General de la República para que se hagan todos los papeleos necesarios para su repatriación.

“Del lote perdido se dio aviso hace muchos años”, dijo Meza, y añadió que “en el instituto todavía no sabemos cuántas piezas son y a qué culturas pertenecen”.

No obstante, fuentes del gobierno español aseguraron al corresponsal de *La Jornada*, que fue enviado a México desde principios de año un “reportaje gráfico” en el que se detallaba las características de las piezas incautadas que se encuentran en ese continente, debido al tráfico ilegal.

Mientras, los gobiernos de Perú, Argentina y El Salvador ya han realizado gestiones para que les sea devuelto su patrimonio, México no ha reclamado las piezas de “incalculable valor” informó, a su vez, la Embajada mexicana en Madrid”...

México por su riqueza arqueológica, es un foco de atracción para las bandas internacionales que, de manera ilícita, lucran con su patrimonio arqueológico, en todo el territorio nacional se estima que existen por lo menos 200 mil sitios prehispánicos. Esto demuestra un panorama de cómo ven estos delincuentes a nuestro país, “como si fuese un mercado” donde simplemente vienen, “escogen” las piezas y se las llevan sin mas problema que el transportarlas.

Es interesante ver, cuantos miles de dólares llegan a obtener por una sola pieza, alcanzado un valor de hasta 150 mil dólares en el mercado por pieza. En el extranjero su valor se incrementa en forma desmedida y hasta incalculable.

Este problema se disminuiría si los pobladores que habitan cerca de las zonas arqueológicas, que denunciaran estos actos ilícitos, e incluso ellos

mismos detuviesen a los traficantes, pero no en todas las ocasiones lo logran, ya que muchas veces, los traficantes están armados. A este problema se suma, la problemática de las sanciones propuestas por la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas, es que el saqueo y tráfico de piezas prehispánicas no está tipificado como delito grave y que, por tanto, las personas que atentan contra el patrimonio cultural no son sujetas a prisión, y pagando una fianza quedan libres.

La Ley establece en su Art. 47 y demás referentes en su Capítulo VI relativo a las sanciones; multas de 100 a 10 mil pesos, y cárcel de hasta 10 años y de 2 a 12 años de cárcel con las mismas multas a quien extraiga o saquee del país piezas arqueológicas, esto se debe corregir. No es posible que ante tal ataque a nuestro patrimonio, las multas y sanciones sean tan mínimas, y no sea posible que aun no se haya corregido a tiempo este tipo de problemas; estas "lagunas legales" que no deben tolerarse en nuestro país, dándoles ventaja así a las organizaciones ilícitas de tráfico de piezas arqueológicas. Resulta increíble que se imponga a este tipo de delincuentes multas tan raquíticas, ya que este delito es de importancia nacional. Aunque desafortunadamente se le considera grave, añadiendo a esta situación, de suyo compleja que en buen número de ocasiones no son descubiertas.

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, **promulgada en 1972**, establece sanciones penales para los delitos de saqueo, robo, transporte y posesión de piezas **antiguas**, pero a 30 años de su publicación, la normatividad es obsoleta en el ámbito de penas, tema que se abordara a grandes rasgos. Por otro lado se observa una gran deficiencia de los Institutos y Organismos gubernamentales que las aplican y están a cargo de la protección de las mismas. Con el fin de dejar esto aun

mas claro; como las lagunas son un factor altamente peligroso, solo cabe mencionar que en el Art. 36 de la misma Ley se hace referencia a la protección a piezas que serán “ piezas históricas” y así se les protegerá, solo a las piezas del siglo XVI al XIX.

Con el fin de reforzar la vigilancia de las zonas prehispánicas en el país, el Instituto Nacional de Antropología e Historia solicitó el apoyo de la Policía Federal Preventiva. No obstante, considero como insuficiente esta medida; Ya que queda muy clara la poca efectividad de detener a estos delincuentes y a sus organizaciones ilícitas.

Los grupos dedicados al saqueo de zonas prehispánicas las operan con tecnología sofisticada, igual o superior a la que cuentan instituciones académicas, dependencias gubernamentales o centros de investigación. Este tipo de tecnologías, son como la Sonar, la Ultrasónica, que es parecida con la diferencia que ambas tienen respecto de la sensibilidad; los Rayos X y otras de última generación.

El 19 de agosto del 2002 el Director del Consejo Nacional de Arqueología, Joaquín García comento enfáticamente al periódico la Jornada: “Diversas piezas arqueológicas robadas de este país, como códices, pinturas murales, máscaras, fachadas de estuco, figurillas, vasijas y utensilios forman parte de colecciones extranjeras. El propio funcionario precisó que algunas naciones son propietarias de piezas pertenecientes a México, porque siglos atrás fueron entregadas como obsequios (El Penacho de Moctezuma), pero señaló que la mayoría es producto de excavaciones ilegales”.

Según una investigación publicada en la *Revista Arqueología Mexicana*, editada por el INAH, existen 36 museos europeos y 31 estadounidenses y canadienses además de las que se desconoce su paradero y que se encuentran en museos de otros países, o en colecciones privadas de nacionales de otros países, que resguardan piezas prehispánicas, a lo largo de la historia, conquistadores, viajeros, científicos, coleccionistas y traficantes que la extrajeron del territorio mexicano, por interés a veces estético, pero medularmente lucrativo,

Algunos de los recintos que tienen objetos arqueológicos procedentes del territorio mexicano son los museos Británico, de Mankind y la Universidad de Oxford, en Inglaterra; los de Bolonia, Faenza, Ciudad del Vaticano y Roma, en Italia; otros más de Finlandia, Israel, Rusia, Dinamarca y además de las que se desconoce su paradero y que se encuentran en museos de otros países, o en colecciones privadas de nacionales de otros países,

A esa lista se agregan el Museo de América y el Instituto Gómez Moreno de España; así como la Biblioteca Nacional de París y los museos Braux-Arts, de L'Homme y el Ensamblée Nationale, en Francia; y los recintos suizos Rietberg Zurich y el Völkerkunde.

En el Encuentro Internacional para el combate al tráfico ilícito de bienes culturales, del 2006, se dijo que la protección del patrimonio cultural es un asunto de seguridad nacional, porque resguarda aquello que nos permite reconocernos como nación independiente, por ello el robo de piezas arqueológicas e históricas no es sólo un delito en contra del derecho de propiedad, **es un atentado a la integridad nacional.**

En la misma reunión Daniel Francisco Cabeza de Vaca comento:
“Que la reunión bajo un mismo marco de expertos en este problema internacional, permitirá conocer las acciones que actualmente se desarrollan en Chile, Colombia, Ecuador, Venezuela y Estados Unidos”.
Expresó que en los años recientes se efectuaron 88 averiguaciones previas sobre el robo de bienes culturales, además de coordinarse con aduanas y establecer lazos jurídicos con gobiernos extranjeros. “Estas acciones han arrojado, entre otros resultados, la recuperación de obras de arte como el retablo *San Francisco recibiendo los estigmas*, robado hace cinco años y trasladado a los Estados Unidos.

Finalmente, Jean Pierre Jouanny aseguró que el tráfico de bienes culturales es un problema global que afecta por igual a las naciones, teniendo como principales víctimas en los años recientes a países como Francia e Italia, no obstante que naciones de gran riqueza cultural como México no están exentas del problema, y recordó como antecedente el 25 de diciembre de 1985, cuando fueron robadas diversas piezas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.²

Es importante recordar que nada de esto puede funcionar si los países que asisten a estas “reuniones” hacen caso omiso a las indicaciones de las Instituciones reconocidas Internacionalmente, para poder prevenir el saqueo indiscriminado que se da en estos países.

El hurto, el robo de “el arte de piezas arqueológicas” tiene el tercer lugar mundial en la obtención de divisas, segundo en México sólo precedido del narcotráfico.

2).-CONACULTA. Encuentro Internacional para el combate al tráfico ilícito de bienes culturales 27 de junio 2006

Cálculos del Instituto Nacional Antropología e Historia estimaban, que desde 1999 hasta 2005, de 900 piezas de arte prehispánico habían sido robadas, de las cuales únicamente habían recuperado 190, por supuesto de los casos conocidos. Además de 10,485 mil sitios prehispánicos de los 35mil que hay en México habían sido objeto de saqueos de diversos tipos.

La revista del Instituto Nacional de Antropología e Historia indica que hay más de 36 muesos europeos y 31 estadounidenses y canadienses, que resguardan piezas prehispánicas, como ya anteriormente se comentó, y que en la mayoría de sus exposiciones, las piezas son de procedencia ilícita.

En la actualidad se venden en las mejores, grandes y famosas casas de subastas del mundo y en las de las antigüedades al mejor postor, después de haber sido robadas por encargo. Esto quiere decir, que son pedidas, a estas organizaciones, por medio de “catálogos” y después son extraídas con gran eficiencia.

Según fuentes internacionales y de las mismas casas de subasta, dicen que algunas piezas Prehispánicas llegan a ser cotizadas hasta en 150 mil dólares en el extranjero, principalmente en Europa, donde le dan mayor valor a las pertenecientes a las culturas Maya y Olmeca.

Nuestra herencia esta en riesgo; piezas como Tepalcates, códices, máscaras de jade y ónice, ruedan por el mundo, de colección en colección privada. Ninguna novedad hay en el trafico de piezas desde la conquista. La novedad será cuando este tráfico sea detenido por completo.

El INAH ha señalado que anualmente se denuncian en promedio 200 robos en inmuebles religiosos, pero que no existe un registro exacto, ni un inventario del patrimonio nacional, en los museos y tampoco en los templos.

Ana Garduño, en su texto “El arte prehispánico en México como patrimonio nacional” comenta, según un agente cultural privado: ...”En cuanto a las denuncias por saqueos de piezas arqueológicas, en 1959 Carrillo Gil publicó, en el suplemento México en la cultura, nueve artículos con el título la verdad sobre el **Cenote Sagrado de Chichen Itzá**”..., mismos que fueron punta de lanza, donde la demanda central era, la exigencia de la devolución de piezas, que Edwar H. Thompson localizo después de sus exploraciones arqueológicas y que había de venderla, se llevo al Museo oficial de Antropología Peabody, dependencia de la Universidad de Harvard. Como resultados de tal **estrategia**, dicha universidad devolvió silenciosamente a México cerca de 90 piezas de oro y cobre.

Comenta Carrillo Gil en el suplemento, que “no sólo culpaba de los saqueos a los diferentes arqueólogos extranjeros que realizaron exploraciones con financiamiento de otros países, sino también a las deficientes políticas de protección del patrimonio nacional y a la apatía de los funcionarios estatales”. Igualmente denuncia que los reclamos legales no prosperaban por la falta de continuidad e interés de los diplomáticos Mexicanos.

Las piezas que son traficadas y comercializadas en las más importantes galerías del mundo como la galería “Stendhal” pueden dar al comprador una garantía máxima de calidad y de autenticidad, en la opinión de Carrillo Gil.

Esto puede dar un panorama de lo verdaderamente importante que es el tráfico de piezas a nivel mundial, con un interés capital de los que las

trafican; así como de las autoridades que participan en estas actividades ilícitas y no son sancionados por los gobiernos. Pero lo mas importante es que no son sancionadas por nuestro gobierno, el cual debería tener mas interés en este asunto (puesto que nuestras son las piezas), y debería castigarse severamente a este tipo de delincuentes. Como bien ya lo han comentado varios investigadores en el pasado como Carrillo Gil; desde el año de **1959**, “nuestras autoridades apáticas, poco eficientes y desinteresadas” grave de suyo contra la cultura, no hacen, ni harán nada por solucionar este problema.

No obstante todas las denuncias que Carrillo Gil hizo, posteriormente a la publicación, hurtarían el Coyote emplumado (después seria rescatado), tiempo después en los años 70, el Día de la Raza de 1970 se llevarían del museo regional de Xalapa, al Señor de las limas, con todo y su peso de 60 Kg.

Tres ladrones lo trasladaron a Tehuacan Puebla, lo enterraron, lo exhumaron y luego se lo llevaron a Huautla Jiménez, Oaxaca, para rematarlo finalmente en Estados Unidos, donde no lograron venderlo, y dejándolo abandonado, finalmente fue encontrado y devuelto a México.

El 9 de julio del 2007 en San Luis Potosí, en un punto de revisión en Tamazunchale, policías estatales incautaron más de 400 piezas arqueológicas que eran transportadas en una camioneta a Jalisco.

El arqueólogo responsable del sitio arqueológico Tamtoc Guillermo Ahuja del Instituto Nacional de Antropología e Historia, realizó la primera evaluación de

este decomiso y resulto que del 90% de las piezas decomisadas eran originales y pertenecen a la cultura Huasteca.

Diferentes figuras de barro entre 15, 20 y 35 centímetros de altura, envueltas en periódico en el interior de cajas de cartón, así como tres caparazones de tortuga, eran transportadas por Víctor Eduardo Cadena Vázquez.

Firman acuerdo contra robo y tráfico de arte sacro en México el 29 de mayo del 2006 la Secretaria de Gobernación y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

El índice de robos y tráfico de piezas arqueológicas y arte sacro en México en va en aumento. La causa: la demanda en el mercado negro. El Licenciado Gerardo Laveaga Rendón, Director General del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), expresó: “todos los días salen cantidades de piezas, todos los días salen muchas piezas, hay una complicidad con aduanas, hay complicidad con el cuerpo policiaco, hay complicidad con muchos tipos de autoridades administrativas”.

Por esta razón el Instituto de Ciencias Penales y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, firmaron un acuerdo para la prevención del saqueo y trafico de estos bienes que en su mayoría no tienen registro.

En el caso del patrimonio en lo cultural arqueológico es **difícil** la vigilancia ya que la mayoría están enterradas y es complicado llevar un registro que trata de excavaciones ilícitas y llevar un registro específico de las piezas.

“Del 100% de las piezas robadas entre 1999 y el 2005, sólo se recuperó el 20%. El comercio ilícito de bienes culturales es considerado como una de las formas más frecuentes del crimen internacional. Las autoridades en México consideran que este delito es organizado”. Esto lo señaló Sr. Luciano Cedillo Álvarez, Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

La reducción de presupuestos para la investigación y rescate de zonas arqueológicas en Tabasco ha propiciado que de los mil 590 sitios arqueológicos descubiertos, sólo menos del 5% hayan sido explorados profundamente, con el riesgo de que se conviertan en focos de atracción para traficantes de piezas.

Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH Tabasco explicó que si bien es cierto que en la entidad existen más de mil 590 sitios arqueológicos --en su mayoría pertenecientes a la cultura Olmeca y maya--, sólo seis presentan un desarrollo superior: Comalcalco, La Venta, Reforma, San Claudio, Pomoná y Malpasito. Comenta Ferrer Aguilar que a nivel nacional, la reducción del presupuesto para la investigación arqueológica ha propiciado que bandas internacionales dedicadas al tráfico de piezas arqueológicas; sobre todo porque datos oficiales de la Agencia Federal de Investigaciones (AFI), establece que el mercado negro de estas piezas y arte sacro ocupa el tercer lugar del crimen internacional, después del narcotráfico y la venta ilegal de armas.

Estadísticas del Instituto Nacional de Antropología e Historia a nivel nacional revelaron que de 1999 a la fecha se han cometido cerca de 300 robos tanto de piezas arqueológicas como de arte sacro, mismos que reportaron una pérdida de poco más de 900 piezas con valor patrimonial, de

las cuales solo han sido recuperadas 190, la mayor parte han sido transportadas a otros países para ser subastadas principalmente en Austria, Alemania, Suecia, Francia o Bélgica.

Aunado a que por lo vulnerables que se encuentran estas zonas, habitantes de diversas comunidades en el Estado poseen, sin registró algunos centenares de vasijas, estatuillas, piezas ornamentales pese a que está considerado como un grave delito federal.

Vulnerable al saqueo. En Tabasco existen registrados mil 590 sitios arqueológicos. **Sólo 6 poseen desarrollo de investigación más avanzado:**

Comalcalco, Comalcalco

Pomoná, Tenosique

San Claudio, Tenosique

Reforma, Balancán

Malpasito, Huimanguillo

La Venta, Huimanguillo

En 2005-2006 fueron descubiertos y registrados 40 sitios arqueológicos.

36 son Olmecas

4 son mayas

Impedimento natural

El referido Director del Centro del Instituto Nacional de Antropología Historia en Tabasco, Juan Antonio Ferrer Aguilar detalló que en esta entidad Federativa el principal impedimento para la exploración arqueológica además del económico es el entorno ecológico y desarrollo social.

"Debajo de Tabasco hay infinidad de zonas arqueológicas, tendríamos que suspender obras, ya no se podría construir una casa porque vas a encontrar restos de piezas arqueológicas, ese es uno de los principales impedimentos además de la cuestión económica" apuntó.

En el caso de Tabasco el presupuesto dedicado a la investigación arqueológica es de cinco millones de pesos, mismos que se utilizarán en el año de 2008 para reforzar los trabajos que se realizan en la zona arqueológica de Comalcalco, así como en Pomoná, Tenosique y otras.

Asimismo el Gobierno Federal ha destinado 12 millones de pesos que serán invertidos en trabajos de investigación al interior de la Cueva de San Felipe, en Tacotalpa, entre otras zonas.

El 5 de enero del 2006 la policía mexicana frustró y detuvo en el aeropuerto de Mérida al estadounidense Rafael Ángel Cosme, quien pretendió extraer del país cinco piezas arqueológicas con destino a Estados Unidos, informaron hoy fuentes oficiales.

La Secretaría de Seguridad Pública Federal (SSP) indicó en un comunicado que agentes de la Policía Federal Preventiva evitaron que el extranjero partiera con destino a Miami (Estados Unidos), con los valiosos objetos de cerámica, de los cuales dos, son de origen prehispánico, dos de la época colonial y una réplica.

Señaló que el decomiso de los objetos arqueológicos, cuyo valor no fue precisado, se pudo hacer tras alertar del posible contrabando el personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia de México.

La Dependencia dijo que Rafael Ángel Cosme fue detenido en tanto se investigue el caso para evaluar los cargos y seguir el procedimiento de Ley.

Hace 20 años se dio el robo más grande de objetos arqueológicos en la vida moderna de este país, cuando 140 piezas fueron sustraídas el 25 de diciembre de 1986, del Museo Nacional de Antropología, mismas que fueron recuperadas en su mayoría cuatro años después.

La Senadora del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Victoria Eugenia Méndez, refirió que en México se registra un preocupante incremento en el índice de robo y tráfico de piezas arqueológicas y de arte sacro, “esto ante la total indiferencia de las autoridades culturales”, sean federales o locales.

El doctor Enrique Ortiz Lanz, coordinador nacional de Museos y Exposiciones del INAH, explicó que el robo de piezas así como los saqueos, son parte de la descomposición que se da en el mundo, situación que se ve reflejada en el incremento de este tipo de actividades. Recintos tan importantes como el Museo del Prado (España), el Munch (Oslo) o el mismo Louvre (París), han resentido hechos de este tipo.

No obstante, el funcionario mexicano afirma “que el incremento de la seguridad en los museos nacionales, regionales y de sitio a cargo del INAH se ha puesto en práctica en los últimos años con dos enfoques: humano y tecnológico, lo que ha permitido evitar el robo de piezas”. Agrega que “el INAH ha tomado las medidas pertinentes para enfrentar el problema”³.

3)-<http://www.cronica.com.mx/nota>.

Abunda en que se ha dado un cambio radical en el concepto de la seguridad en los museos mexicanos.

“En contraposición con estas afirmaciones, se recuerda que recientemente se dio el robo del catalejo de Julio Verne, mientras éste era exhibido en la biblioteca José Vasconcelos, durante la exposición de los Viajes Extraordinarios”⁴.

Por su parte, el diputado Arturo Nahle García aseguró en declaraciones a la prensa mexicana que “existe un aumento desmedido del robo de arte sacro, arqueológico y de monumentos coloniales, sin que exista un programa de control o un catálogo de piezas en el país.

A esto contribuye el hecho de que “las sanciones para los traficantes son mínimas y ahora no sólo se refieren a piezas arqueológicas o sacras, sino incluso a documentos históricos sustraídos del Archivo General de la Nación”⁵, refirió.

De 1997 al 10 de noviembre del 2006, en el país han sido robadas aproximadamente mil 248 piezas, entre arqueológicas e históricas, siendo el estado de Tlaxcala, con 120, donde más averiguaciones previas se reportaron en ese periodo.

México, DF. – El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la Procuraduría General de la República (PGR) firmaron un convenio de colaboración para reforzar el combate de delitos que atentan contra el patrimonio cultural de la nación.

En una ceremonia en el Museo Nacional de Historia, “Castillo de Chapultepec”, Luciano Cedillo Álvarez, Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández,

4).-<http://www.milenio.com/index./Notimex>

5).-<http://www.cronica.com.mx/nota.info>

cuando se desempeñaba como Procurador General de la República, acordaron entre otras acciones reforzar las medidas para la denuncia de delitos y dictámenes periciales.

“En el acto, Cedillo Álvarez recordó que de 1997 al 10 de noviembre del 2006, en el país han sido robadas mil 248 piezas aproximadamente, entre arqueológicas e históricas, siendo el estado de Tlaxcala, con 120, donde más averiguaciones previas se reportaron en ese periodo.”⁶

Los robos en recintos religiosos, señaló, ascienden a 375 óleos y 379 esculturas, mientras que el robo de piezas arqueológicas es de 341, y las históricas a 907.

Comentó que de 1997 a 2003 sólo han sido recuperadas 19 piezas principalmente en la Ciudad de México, Estado de México, Tlaxcala y Guanajuato, mientras que han sido presentadas 367 denuncias por robo de bienes culturales.

El Acuerdo firmado establece la implantación de mecanismos de comunicación para brindar una atención expedita y eficaz en la prevención y combate de los delitos de orden federal cometidos en perjuicio de los monumentos arqueológicos, históricos y paleontológicos del país.

Con la consolidación de esta nueva perspectiva en la materia, confió Cedillo,...“podremos afrontar exitosamente los retos que día con día nos plantea el tráfico ilícito de bienes culturales, las intervenciones no reguladas en inmuebles históricos y la desidia con la que algunos individuos tratan a nuestra memoria material”⁷...

Este convenio, agregó, demuestra que México se encuentra a la vanguardia en materia de protección patrimonial y que la suma de esfuerzos

6).-<http://www.milenio.com/index./Notimex>

7).-<http://www.cronica.com.mx/nota.info>

de las instituciones firmantes es indispensable para la protección del patrimonio cultural del país.

A través de este instrumento de cooperación, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Procuraduría General de la República elaborarán un programa interinstitucional para la prevención y combate a delitos contra los bienes culturales, en el que se incluyen acciones de capacitación mutua, de intercambio y flujo de información. Se esta por conformar Instituciones Federales la conformación de un grupo de trabajo integrado por representantes de ambas.

Así el Instituto Nacional de Antropología e Historia coadyuva con la Procuraduría General de la República en materia de denuncia del delito, dictaminación pericial, así como medidas preventivas con las autoridades federales, estatales y municipales en los ámbitos de sus respectivas competencias y compromiso del bilateral contraído.

Mientras que la Procuraduría General de la República proporcionará, conforme a la normatividad en materia de reserva de indagatoria y acceso a la información, los datos necesarios sobre las averiguaciones previas iniciadas en relación con los bienes culturales. Así ambas Dependencias del Poder Ejecutivo laboran.

En términos del artículo 182 J, del Código Federal de Procedimientos Penales, el convenio había de acelerar el proceso con el que la Procuraduría General de la República entregará al Instituto Nacional de Antropología e Historia los bienes recuperados, propiedad de la Nación, depositándolos con oportunidad en los lugares que éste le indique (museos, bodegas u oficinas del instituto).

El convenio dispone también el desarrollo de cursos, conferencias y otras actividades enfocadas a incrementar el conocimiento del personal de la Procuraduría General de la República sobre la trascendencia del patrimonio cultural de la Nación y la importancia de su protección y preservación.

¿Pero de verdad es esto cierto?, cuando se observa claramente que el saqueo de piezas es continuo y que parece no tener fin. Las estadísticas lo único que indican es que el saqueo y el robo va en aumento, que no se hace absolutamente nada por impedirlo, ya que mientras pasan los años, la cantidad de piezas reportadas como robadas es mayor. Sin embargo cantidad considerable de piezas han sido encontradas, pero muchas por la casualidad y no por una investigación bien realizada.

El especialista del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Alfredo Delgado Calderón, señaló que se destinó más de un millón de pesos a los trabajos de exploración del túnel sumergido en la ciudad de México, comprobado por los vestigios.

Sobre los descubrimientos arqueológicos hechos en el túnel, dijo que de acuerdo con los estudios realizados, se trata de piezas que van desde cientos de años Antes de Cristo hasta el mil 200 de nuestra era.

Explicó que realizan un inventario de todas las piezas arqueológicas encontradas para especificar tanto sus orígenes como épocas, características y demás elementos propios de estos objetos.

Refirió que “de acuerdo a los estudios previos, van de los 200 años A.C. hasta mil 200 Después de Cristo (D.C.). Es decir, una ocupación de mil 400 años”, agregó el antropólogo.

Expuso que las piezas encontradas pertenecen a diversas culturas, como la maya, teotihuacana, remojada -del centro del estado-, totonaca, cerámica tuxteca -de la zona de Catemaco-San Andrés- y de la Sierra de Sotepan.

Señaló además que por la diversidad de piezas, se trata de un “puerto”, al indicar que la cultura dominante no se ha definido y las piezas son de cerámica elaborada con chapopote y serpentinita, que es un material verde de Oaxaca.

Por último, observó que tiene pensado la continuación y profundización de estos trabajos a través de una concesionaria, además de trabajar de manera coordinada y prevé la incorporación de un nuevo equipo de exploración en las rampas de acceso.

El 1 de mayo del 2008. Saqueadores de objetos prehispánicos sustrajeron vasijas y esqueletos de antiguos mayas de al menos tres cenotes (depósito de agua manantial) ubicados a 45 Km. de la ciudad de Mérida, denunció un arqueólogo de la zona.

El arqueólogo Sergio Grosjean dijo a la (AFP) Agencia Francesa de Prensa Internacional con sede en Francia que han desaparecido 10 de los 16 cráneos y un esqueleto descubiertos en las profundidades de uno de estos cenotes hace 7 años durante unos trabajos que realizaron en el área, especialistas del Instituto Nacional de Antropología e Historia, ... "No sólo se han llevado los cráneos, también han realizado prospecciones subacuáticas en otros y se han llevado objetos de la época prehispánica, así como de excavaciones en antiguas haciendas henequeneras"...señaló el arqueólogo Grosjean, quien además es guía turístico en esa zona y dijo haber realizado comprobaciones directas.

La delegación local del Instituto Nacional de Antropología e Historia no respondió a las consultas que intentó realizar la (AFP) Agencia Francesa de Prensa sobre el tema.

Los cenotes son formaciones subterráneas únicas en el mundo, originadas por el impacto de un meteorito hace 65 millones de años, llamado Chicxulub, el que supuestamente acabó con los dinosaurios, y todos los grandes mamíferos y, además, con el 80% de todo tipo de vida en el planeta.

En sus profundidades corren ríos subterráneos que afloran en un espejo de agua. Son burbujas enormes, producto del extremo calentamiento que se generó en la tierra, al momento del impacto con el asteroide con la superficie terrestre.

Según el actual censo oficial, existen más de tres mil cenotes, la casi totalidad ubicados en la periferia de lo que se conoce como "cráter de Chicxulub", el que dejara el meteoro al impactar con la tierra con epicentro en un poblado de pescadores del mismo nombre en la costa norte de la Península de Yucatán.

En la década de los 90, el Instituto Nacional de Antropología e Historia exploró muchos de ellos y en la zona arqueológica de Uxmal encontró decenas de esqueletos debajo de las aguas de esos espejos en lo profundo de estas cavernas. Algunos fueron sacados, otros se quedaron, pero en reiteradas ocasiones el Instituto Nacional de Antropología e Historia ha insistido en su falta de presupuesto para cuidar este patrimonio precolombino.

En el caso de las zonas arqueológicas hay censados 3.500 sitios con evidencias prehispánicas, pero sólo 16 se han reconstruido, vigilado y la mitad abierta al público.

En el caso del robo de cráneos, los cenotes saqueados se ubican cerca de Homún, una población de unos 20,000 habitantes, en donde uno de sus residentes, Elmer Echeverría, dijo que también han saqueado la antigua ex hacienda henequenera "Canún", muy cerca del lugar, de donde supuestamente se llevaron monedas de oro luego de escarbar con ayuda de equipo detector de metales..."Hace algunos meses se encontró una moneda aparentemente de oro. Corrió la voz, pero no se supo más, ahora se observa que hay una parte de la ex hacienda llena de huecos, algunos de hasta 2 metros de profundidad y se habla de que unas personas llegaron a 'trabajar' allá"... afirmó Echeverría..."No hay vigilancia en los cenotes, cualquiera puede entrar, por aquí hay docenas de ellos unos más peligrosos que otros y no es raro encontrar alguna vasija en ellos y por sus características se sabe que son de nuestros antepasados" ..., agregó también.

Dan a conocer la mayor ofrenda Mexica, compuesta por 4.000 piezas.

Arqueólogos mexicanos descubrieron en el Centro Histórico de la Ciudad de México el día lunes 9 de junio de 2008, 10:26 AM; la hallada mayor ofrenda Mexica encontrada, compuesta por 4.000 piezas, justo debajo del sitio donde se descubrió en octubre de 2006 el monolito de la diosa azteca Tlaltecuhli.

La ofrenda fue descubierta durante los trabajos de excavación que realizan arqueólogos de Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Templo Mayor de la Ciudad de México desde hace 30 años, informó a la prensa el viernes 13 de junio de 2008, el arqueólogo Leonardo López. "Hicimos un hallazgo de enorme importancia", expreso entusiasmado.

El hallazgo se suma al también reciente descubrimiento de una tumba infantil en el barrio de Tepito durante la construcción de un centro comunitario.

La ofrenda data de finales del siglo XV a principios del XVI. Consiste en una caja, la mayor descubierta hasta el momento con una dimensión de 195 centímetros por 90 centímetros con más de un metro de profundidad. En su interior se encontraron objetos dedicados a las deidades de la tierra, el agua, el maíz, la fertilidad y la agricultura.

Entre las piezas hay máscaras y cetros de madera, que según el antropólogo Leonardo L. se encuentran "en perfecto estado de conservación", además de muchos cuchillos utilizados para sacrificios, e incluso piezas que los Mexicas llevaron del mar al Templo Mayor como corales y caracoles.

En Tzucacab (México), el 21 junio, de 2008 la construcción de dos carreteras que atravesarán la jungla del Estado de Yucatán (sur de México) ha revelado a un equipo de arqueólogos sendos antiguos enclaves Maya, que podrían desaparecer si no son rescatados pronto, dijeron a Efe (empresa de Noticias a nivel Internacional con sede en España) los especialistas.

La selva que cubre gran parte del Estado, hollada por el hombre para construir caminos, oculta todavía muchos vestigios de la civilización maya, guerrera y astróloga.

Los especialistas del Instituto Nacional de Antropología e Historia mexicano **estaban desplazados al lugar** para comprobar que las carreteras no arrasasen terrenos con restos mayas; lo que ha sucedido con anterioridad en

el Estado, donde están ruinas como Chichen Itzá y Uxmal, máximas expresiones su cultura.

Uno de los asentamientos descubiertos se encuentra adyacente a Uichina ("casa sobre el cerro", en maya), un pequeño poblado al sur del estado.

El edificio que queda en pie, sostenido por las raíces de los árboles cercanos, podría haber tenido uso ceremonial y, aunque conserva gran parte de su estructura, el estuco y muchas de sus piedras se han desprendido. Cerca hay un altar y restos de viviendas, tal como pudo comprobar en el lugar, la Agencia (Efe) Centro de noticias en España:

"En su día debió haber estado pintado de colores", apuntó el arqueólogo Agustín Peña, que junto a sus compañeros se pregunta si, junto a otros dos enclaves cercanos -uno de ellos, "El Ramonal", de 3 hectáreas- podrían formar parte de un único y extenso asentamiento. "Queremos establecer una jerarquía de sitios y buscar la interacción entre ellos", apuntó Peña, que sostuvo que el lugar pudo ser una zona de paso, por la diversidad de procedencias de los objetos hallados, y lamentó la falta de presupuesto para determinarlo.

El descubrimiento es significativo porque parece pertenecer, por su estilo, a la cultura **Chenes** (550-750 d. C), lo que ampliaría los límites conocidos hasta ahora de la misma.

Con las lluvias, el lugar, es visto por primera vez en 1986 pero que no había sido analizado exhaustivamente hasta ahora, podría desaparecer en un par de años.

El segundo enclave, hallado el año 2007 también a causa de la construcción de una nueva carretera, es más extenso y se compone de cinco plazas públicas, una de ellas con una dimensión de 2.600 metros cuadrados, hoy enterrados bajo maleza.

"Debió ser una ciudad importante, porque cuenta con estelas con figuras de autoridad grabadas", explicó el arqueólogo César García en referencia a los veinte monolitos grabados (estelas), de entre 1 y 2 metros de altura, erigidos para conmemorar construcciones, hechos destacables o para gloria de sus gobernantes.

La hipótesis de que allí se conmemoró algo especial cobra fuerza para los especialistas porque cerca, en el "Hoyo de las Maravillas", como llama Peña a un agujero de 4,5 metros de profundidad, se halló un enterramiento ritual de vasijas, rotas y quemadas, que podría significar principio o fin de algo.

El lugar, en el que también se encuentran varios falos de piedra como símbolo de fertilidad, pertenece al periodo clásico temprano (200-600 d. C).

Peña pidió a (Efe) Centro de Noticias en España, que su ubicación se mantenga en secreto para evitar saqueos.

"Los museos extranjeros pagan lo que sea", dijo el arqueólogo, aunque relató que, en virtud de un convenio con Estados Unidos de América. de hace quince años, los museos públicos de ese país tienen prohibido adquirir piezas de forma clandestina.

Peña afirmó también que se trabaja en concienciar a las comunidades locales de que los sitios arqueológicos son un activo para su desarrollo.

Los especialistas, que llevan siete años en la región, efectúan sus trabajos de investigación al margen de sus tareas laborales, por afición, ya que los enclaves hallados están fuera de los límites de las carreteras que se construyen, tal como lo dice el arqueólogo Peña textualmente.

Una ayuda de la Dirección de Vías Terrestres les proporcionó recursos para iniciar sus investigaciones, pero reclaman financiamiento para poder continuar con ellas.

El patrimonio cultural inmaterial en México

El día viernes 22 de agosto de 2008 la Comisión de Inventario Patrimonio Inmaterial público acerca del Patrimonio Inmaterial que; Durante muchos años la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura reflexionó acerca del patrimonio cultural inmaterial.

José Iturriaga, de la Comisión de Inventario Patrimonio Inmaterial, dijo: "los principales ideólogos, pensadores de esa organización mundial, no consideraron al patrimonio cultural inmaterial hasta hace 2, 3 lustros, cuando mucho".

La (UNESCO) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, definió el patrimonio cultural inmaterial, en la Convención del 2003, como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconocen como parte de su patrimonio cultural.

Ana María Gómez, coordinadora del Programa Nacional Culturas Populares, expresó: "el patrimonio cultural inmaterial también es una riqueza, en el caso de México una riqueza muy importante, pero no se le da el mismo valor, por eso, porque no es tangible".

No se ve, pero existe, está en la mente, es conocimiento y memoria, y el principal instrumento para ejecutarlo es el cuerpo humano. "Y no lo podemos tocar, porque básicamente lo que subyace en las expresiones del patrimonio cultural inmaterial son las tradiciones", explicó José Iturriaga.

La (UNESCO) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reconoció cinco ámbitos del patrimonio cultural inmaterial: 1) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma; 2) artes del espectáculo, que los especialistas en México buscan renombrar como "artes de la representación", en las que se incluye la música tradicional, la danza y el teatro; 3) usos sociales que se refieren a rituales y actos festivos; 4) conocimientos y usos relacionados con la **naturaleza y el universo**; y 5) técnicas artesanales tradicionales, concepto que también los expertos nacionales buscan modificar como "artes y oficios tradicionales". "Y en todo caso lo que está pasando es que es un proceso de construcción colectiva muy interesante y pues en eso estamos", apuntó Ana María Gómez. "Hay que recordar que ya hay una expresión mexicana reconocida por la UNESCO como patrimonio cultural de la humanidad, inmaterial, que son los Días de Muertos en México", indicó José Iturriaga.

Sin embargo, también hay que recordar que la propuesta ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para que incluyera a la gastronomía mexicana como patrimonio cultural inmaterial no fue aprobada, aún con la evidente omnipresencia de nuestros platillos en el mundo.

"La cocina mexicana es patrimonio cultural de la humanidad con o sin reconocimiento de la UNESCO eso es una realidad, vasta viajar por el mundo, vasta ver que en Estados Unidos hay 90 mil restaurantes mexicanos entre malos, pésimos, regulares y algunos buenos, en todo caso, en todo el mundo, en Oslo, Noruega, hay cantidad de restaurantes mexicanos", destacó Iturriaga.

El reconocimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura siempre despierta la conciencia para preservar las manifestaciones que son patrimonio cultural material o inmaterial, ya sea en su práctica o realización original o por medio de su documentación detallada.

"Creo que ahí radica la verdadera importancia de generar un inventario del patrimonio cultural inmaterial ¿no? Porque este seguramente nos va a llevar a un diagnóstico", declaró Leonel Maciel, participante de la Mesa del Arte de la Representación.

Un diagnóstico que permitirá reconocer lo que se posee y las condiciones en las que se encuentra, siempre con el fin de preservar el patrimonio cultural inmaterial. "El porcentaje más importante de su preservación está a través de la enseñanza oral", manifestó Sol Rubín de la Borbolla, especialista en Artes y Oficios Artesanales.

La labor pendiente para reconocer el valor del patrimonio cultural inmaterial está en el inventario, la difusión del mismo y una legislación acorde con las necesidades de preservación a fin de generar un registro, respetar la originalidad de las expresiones y evitar, en lo posible, su extinción.

"Una expresión cultural está viva y tiene que buscar sus campos de expresión, si no los encuentra va a desaparecer aunque artificialmente lo quieras mantener vivo no va a ser posible", añadió Sol Rubín de la Borbolla.

No se ve ni se toca, pero el patrimonio cultural inmaterial posee el contenido de las tradiciones.

El último de los proyectos que realiza el Instituto Nacional de Antropología e Historia, es en la zona Arqueológica de San José Peralta, una de las más importantes de Guanajuato, se compone de dos conjuntos arquitectónicos: el Recinto de los Gobernantes, y el Edificio de doble templo y patio hundido. Peralta abarca aproximadamente 150 hectáreas, en las cuales se encuentran distribuidos seis grandes conjuntos: la zona nuclear y cinco asentamientos periféricos, su arquitectura se caracteriza por la presencia del llamado patio hundido o cerrado, es decir, explanadas delimitadas por templos colocados en los cuatro extremos.

El titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, señaló que Peralta es un ejemplo exitoso debido a la concertación de intereses entre el gobierno, federal, estatal, y municipal, ejemplo de ello fue la adquisición de 25 hectáreas que comprenden el núcleo del asentamiento, **recursos que solvento el ayuntamiento de Abasolo.**

No obstante también señaló que la regularización de la propiedad y la accesibilidad, serán dos factores importantes para la habilitación de las restantes zonas arqueológicas, durante la presente administración Federal.

Una vez más, la regularización de los predios, es el problema toral en las actividades que el Instituto Nacional de Antropología e Historia en general realiza, por no prever las necesidades y los impedimentos jurídicos con los que se encuentra, al tener contacto con los pobladores de cada región. Y como siempre, resolver las cosas de una manera, que definitivamente no es la jurídica, y en muchas ocasiones hasta ilegal se torna, es la manera que el Instituto tiene para ello.

El Arqueólogo Efraín Cárdenas, coordinador del proyecto Arqueológico de Peralta, explico,...“a futuro se ampliara la oferta de Peralta, de tal suerte que se ofrecería un recorrido a pie de tres o cuatro horas, hacia el área que se pretende proteger como **Monumento Natural**”...

Entonces, ¿es Monumento Natural? como así lo explica el Arqueólogo o ¿es Monumento Arqueológico?, porque como ya se ha mencionado en esta investigación, existen diferencias entre un Monumento Natural y un Monumento Arqueológico, como así lo menciona claramente en su Artículo 28, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas. En la cual dice, que ...“Monumento Arqueológico son los bienes muebles e inmuebles producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con estas culturas”...

Y los Monumentos Naturales, son todos aquellos vestigios que por efecto de la naturaleza han dejado una irrecuperable marca sobre el paisaje geográfico de la corteza terrestre, como lo menciona la convención de (ICOMOS) Consejo Internacional para la conservación y la restauración de monumentos y sitios.

Capítulo III

3.3. El patrimonio “*a la Vista de la Constitución de 1917*”

Como ya está claro la Constitución mexicana, conceptualiza perfectamente lo que para el Estado Mexicano es el Patrimonio de la Nación señalando, que la propiedad son aquellas tierras, aguas y mares comprendidos dentro del territorio nacional. Y que corresponden originalmente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyéndose la propiedad privada. Salvo los casos considerados por la propia Carta Magna, las Leyes Federales así como locales, cuando se trate de ellas, por su naturaleza estratégicas.

Bajo este lineamiento que la misma Constitución dicta en su Art. 27 par. III, la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Adecuado para una Constitución, que en su tiempo, funcionó para otro tipo de intereses más inmediatos y efectivos para su época. En ese entonces no se conformaron muchas figuras jurídicas para proteger este tipo de bienes, que además en su tiempo eran poco conocidos y en nuestro país no existía el interés de protegerlos. Era una ciencia nueva para su tiempo, respecto a lugares que eran para su época, muy modernos, avanzados tanto social, como tecnológicamente.

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se emitió el 6 de mayo de 1972. Esto quiere decir que es una ley

relativamente nueva es nuestro país, me refiero a nueva en el sentido de joven, inmadura, poco especializada, mas no novedosa ni innovadora, demasiado si se refiere al trafico de piezas, que es una actividad ilícita, muchos años antes de la creación de esta nueva ley; suficientes para que se haya producido un daño prácticamente irreparable, a esto me refiero, a que así como en Egipto se dio el saqueo de tumbas faraónicas, en nuestro país, esta actividad, ya lleva muchos años antes, de esta “novedad”, que es el saqueo de tumbas, ya que esta actividad en nuestro país, data desde del siglo XVII.

La Reforma que se dio fue el 13 de enero 1986, muy pocas y esporádicas. Además de anticuada esta ley. Con esto, se tiene una idea de la gran cantidad de delitos que se llevan a cabo, que se realizan y son posibles con absoluta impunidad, con una ley que muy pocas personas, o ninguna de las que han estado en el poder, se han dedicado ó poco les ha importado, hacer un verdadero cambio para la protección de nuestra cultura y nuestro patrimonio inmaterial, ya que crear leyes que realmente sean eficaces y ayuden a la cultura y al bien publico de nuestra nación, es proteger también las piezas y bienes que conformaron nuestro gran pasado y forman nuestra historia.

Para la Constitución el patrimonio, al cual se refiere, son todos aquellos bienes dentro del territorio del Estado, así como todos aquellos materiales naturales que se extraigan de el, está de mas decir que nuestra Constitución no lo deja bien claro; Además de ello, menciona que para ella son de su propiedad todos aquellos bienes presentes, **no menciona en lo absoluto** todos aquellos bienes que fueron y existieron en civilizaciones pasadas,

menciona éste solo el Art. 27, es decir, incluye todos aquellos materiales que se extraigan de la tierra, es de señalarse que nuestra Carta Magna contiene una laguna, porque no deja en claro en punto alguno los bienes que existieron en civilizaciones pasadas y que se encuentren al presente. Y por lo tanto no deja espacio y ahí la laguna, para otros bienes que no fueren las posibilidades determinadas, es el caso de las piezas arqueológicas Mexicanas de la antigüedad.

Sí la misma Constitución solo menciona a aquellos bienes “materiales”, extraídos de la tierra como minerales, aguas etc., ¿como protege los bienes Inmateriales? esa misma pregunta se hace, cuando se piensa, en todos aquellos bienes que no son protegidos por ella, o que por lo menos no son mencionados. Considerando que los bienes inmateriales son tan importantes, como los materiales y son atacados como producto de la criminalidad y las actividades ilícitas, estos bienes van de la mano de las piezas arqueológicas las cuales son el resultado directo de las culturas que las vieron nacer.

CAPITULO III

3.4.- CREACIÓN DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

Después del resumen de cómo emigra el arte indígena mexicano hacia Europa del siglo XVI, hasta el siglo XIX. Su destino en el siglo XX, como aún lo es en el siglo XXI, es el mismo, y sus principales demandantes son los países ricos, como Estados Unidos, Alemania, Japón, Francia, Italia Inglaterra y aun los países Árabes. Y aunque desde **1827** en nuestro país se expide la primera Ley en donde se regula y prohíbe “la exportación de antigüedades”, el saqueo, robo, trafico, del patrimonio histórico cultural y la dispersión de nuestra riqueza sigue siendo sinónimo de perdida en un proceso continuo e interminable de actos ilícitos y de corrupción, con todo y que cuando en el año de 1972, el Gobierno mexicano, expide la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológico Artísticos e Históricos, no ha podido contener este flagelo a pesar del apoyo de la UNESCO quien interviene y ayuda, apoyada por la INTERPOL.

El 6 de mayo de 1972, por Decreto del Presidente de la Republica Luis Echeverría Álvarez, se expidió la referida Ley y los objetivos y metas cambiaron, con el propósito de convertirse en la Institución dedicada a la preservación, protección y difusión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico de la Nación Mexicana.

Como ya en un capítulo anterior se mencionó, con objeto de darle mas fuerza a las investigaciones y a los estudios arqueológicos, así como también darle una protección a las piezas arqueológicas, que comenzaban a ser descubiertas por razón de excavaciones y no por motivo de encuentros afortunados, en colecciones privadas. Las piezas debían de ser protegidas de alguna manera, y para esto el presidente Luis Echeverría Álvarez emitió, el mencionado decreto, muy importante, pero desafortunadamente tardío, ya que después de tantos siglos de saqueos y manipulación de objetos (piezas Arqueológicas), muchas de ellas ya perdidas y muchas otras, imposibles de recuperar, por su deterioro, por su falta de cuidado, con el fueron tratadas a lo largo de tanto tiempo, se observa difícil su total rescate.

La Ley, llega a darles una especie de respiro, pareciera ser una salvación para las piezas. Una vez que la esta empieza a surtir efecto, funciona para darle el impulso, que necesita la actividad arqueológica, para los fines que fue creada, pero a qué costo. Las piezas encuentran un nuevo obstáculo, el “robo por encomienda” o “robo por catalogo”, esto quiere decir, que las piezas cuando son “extraídas” o lo que también es decir desenterradas de las zonas arqueológicas, descubiertas por el ser humano, por primera vez después de siglos de haber estado enterradas, encuentran un nuevo enemigo; los arqueólogos, investigadores, jefes de proyecto y todas aquellas personas, que ven en estas piezas arqueológicas un “nuevo mercado” para sus fines lucrativos, que por supuesto son ilícitos, y resolver con esto sus problemas financieros, ya que cada pieza, logra venderse hasta en mas de un millón de dólares. Representan con ello, el objetivo sin escrúpulos de un puñado de personas, que a lo largo de los años ha cometido robos, con toda impunidad.

CAPITULO III

3.5.- INICIO DE LA ARQUEOLOGÍA MEXICANA, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

En el transcurso de mas de 500 años de la llegada de los peninsulares a nuestras tierras, la perdida del patrimonio cultural ha tenido diferentes matices y momentos históricos, como la piratería que se dió en el siglo XVIII apoyada por gobernantes y reyes, la migración a nuestra tierra y la influencia extranjera, durante el siglo XIX, así como el trafico, la venta y el mercado negro del patrimonio cultural mexicano durante el siglo XX. Con la gran influencia que los medios de comunicación globalizados han tenido en la conciencia del ser humano al cual, se le ha modificado el concepto de propio por el de cultura y patrimonio universal, hoy protegidos por la UNESCO, y las Convenciones ya mencionadas a lo largo de esta investigación. En nuestro país, en el siglo XX, el trafico creció y esto se debe en gran parte al valor económico y la demanda de piezas aumenta, por el prestigio que le dan a un hombre rico o empresa, las ricas y grandes colecciones de arte que le **otorgan reconocimiento y prestigio a nivel de la elite intelectual.**

En el Siglo XIX, el primer Presidente de la Republica Mexicana después de la Independencia de la España, Don Guadalupe Victoria, expidió el Decreto de 1827, ya antes mencionado, y a raíz de esto se incrementó la demanda de estas piezas tanto a nivel nacional como en el exterior. Esto provocó fraudes y confusiones que a la fecha no permite determinar si muchas de las piezas que se encuentran en los diversos museos del mundo, son o no

legítimas, porque los traficantes mexicanos o extranjeros se han dedicado a falsificarlas.

El antecedente más importante de la arqueología mexicana, se da en los años 20 del siglo pasado, cuando Manuel Gamio, al trabajar en Teotihuacan, desarrolló un importante proyecto antropológico en conjunto con la sociedad civil, auxiliándose de especialistas de diferentes disciplinas, y con el apoyo de la comunidad de la región, expresó que: “lo más importante de las investigaciones arqueológicas, son los resultados que benefician a la sociedad al conocer su pasado” y este gran investigador, un pilar de la arqueología mexicana, en un momento de suma emoción le obsequia los moldes de las piezas originales Teotihuacanas a los residentes del pueblo de San Juan Teotihuacan, y esta acción noble y altruista, en la que concibe que quienes tengan en su poder estos objetos se vean beneficiados en su economía doméstica, explotando su creatividad, lo que provocó desde ese momento una explosión en la fabricación y falsificación de piezas de barro idénticas totalmente a las antiguas, de una indiscutible calidad que estimuló la piratería, cuyo mercado principal son, en los Estados Unidos.

El promotor del saqueo masivo más importante en el siglo pasado, fue Diego Rivera, quien en su afán por revalorar las culturas nativas, promueve el mercado negro de la arqueología, y empieza a comprar grandes lotes y piezas sueltas ya que entonces no estaba prohibido comerciar con ellas, a falta de regulación e interés. Por esta razón en los años 30, se inicia el saqueo masivo a nivel nacional, de objetos y piezas arqueológicas que los indígenas y campesinos encuentran en sus parcelas de labranza.

Otro promotor del tráfico en la arqueología mexicana, fue el Arquitecto William Espratling, amigo de Diego Rivera, quien al instalar su residencia en la ciudad de Taxco Guerrero se convierte en el promotor más importante de la platería mexicana y se dedica a construir una de las más importantes colecciones de arte indígena y al igual que Diego Rivera con la mejor intención compra piezas para preservarlas, pero esto llega a oídos de sus paisanos Estadounidenses y ven en la arqueología mexicana una especie de hobby y migran a esa misma ciudad, provocando una gran demanda de arte arqueológico. Así la mayor parte de las piezas que son adquiridas viajan al extranjero para ser parte de colecciones privadas e inclusive en muchas ocasiones estos Estadounidenses viajan a sitios arqueológicos y desprenden o mutilan pinturas y tallados autóctonos del lugar.

Así es como se inicia el saqueo a todos los niveles, y lo más triste es que en él siempre hay un mexicano corrupto involucrado, desde el campesino, el comisariado ejidal, los presidentes municipales, gobernadores, Secretarios de Estado, policías, y hasta los familiares de todos y cada uno de estos.

En los años 60, el arqueólogo Jorge Angulo, participa accidentalmente en el descubrimiento de un aeropuerto clandestino en la zona Maya. Con avionetas, sustraían los narcotraficantes, lotes enteros de piezas arqueológicas mayas y esto según comenta dicho arqueólogo,..."subsistirá mientras las cabezas estén coludidas y las hay de muy alto nivel político y económico; continuara el saqueo"...

CAPITULO III.

3.6.- “LOS TESOROS DE MOCTEZUMA” EL CASO.

En la actualidad tres son los objetos más importantes, representativos a nivel mundial del tráfico y pérdida del patrimonio cultural de la humanidad que sobreviven fuera de su lugar de origen y estos son: el Busto de Nefertiti de Egipto, los Frisos del Partenón de Grecia y el Penacho de Moctezuma de México, motivo de este análisis.

Antes de la llegada de los peninsulares en el siglo XVI existió un tiempo, en que los tocados de arte plumario abundaban, la mayor parte de ellos confeccionados con plumas de aves endémicas de las selvas del sureste mexicano, como el Quetzal, particularmente de la región maya.

A más de 500 años de haber sido robado, por Cortés, el Penacho de Moctezuma es el objeto más codiciado, por no pertenecerles, de la Museografía Vienesa. Dicha pieza actualmente se encuentra en el Museo Etnográfico del Pueblo (Hofburg) Viena en la República de Austria, cuyas autoridades presumían haberlo obtenido de manera legítima, como resultado de los obsequios que Moctezuma Xocoyotzin le había hecho a Cortés, quien según sus cartas de relación, el peninsular le remitió a Carlos V, cuando se encontraba en Flandes (Países Bajos).

Las malas maneras, la ignorancia, la imposición cultural disfrazada de manifestaciones de enseñanza religiosa y aquella enfermedad a la que Cortés se refiere como incurable en los peninsulares,...”solo podía ser aliviada con oro”... provocando en él, la codicia que derivó en el saqueo y la pérdida del patrimonio. “El Penacho de Moctezuma” es conocido así, por haber sido éste, un objeto **fastuoso y llamativo**, símbolo del poder, distintivo que portaba Moctezuma al momento de su encuentro con el conquistador.

Esta pieza que junto con el Chimalli (escudo) de Ambras que se encuentra en Viena y otros Chimallis, como el “de Ahuizotl” (perro de aguas o nutria) los sopladores con la figura del “Papalotl” (mariposa) y otro escudo o Chimalli, que se encuentra en la actualidad en el Museo Nacional de Historia, del Castillo de Chapultepec; son los únicos objetos de ésta belleza del arte plumario, que sobreviven en el siglo XXI, así como un disco de plumas bellísimo que fue sustraído durante el saqueo al Museo Nacional de Antropología e Historia en 1985 .

La fama que el Penacho obtiene y tiene no es gratuita, su reclamo ha generado su inserción en el grupo de las piezas más representativas, **íconos del tráfico cultural**, así mismo éste ha puesto en discusión, el valor y la calidad de la estética nativa. A pesar de la lejanía geográfica y las diferencias culturales, entre México y Austria, esta pieza creada por Tenoch, que fué posterior a la fundación y formación de **México Tenochtitlan**, se consideró y considera, como el símbolo que representó, la suma de esfuerzos y vicisitudes que padecieron a lo largo de los 300 años de migración de los Aztecas, hasta encontrar identidad, poder y Gobierno, que **resaltaba a la vista de quien lo viera, el espíritu del pueblo Mexica**.

De forma breve se citan dos pasajes en la Historia de México Tenochtitlan en el siglo XVI:

1.- El primer pasaje, remite al 8 de noviembre de 1519 en el momento del encuentro entre Moctezuma y Cortés que se dio en la cortadura de "Xoluco" (lugar de arena), hoy la estación del metro Pino Suárez, y que marcaba la entrada de la antigua ciudad de Tenochtitlan con Calzada de Coyohuacan. En aquel sitio y momento el Tlahtoani, iba ataviado, como lo disponía el protocolo Mexica, portaba el Copilli (penacho), cuyas plumas de quetzal le distinguían del resto, como el gobernante en turno, complementaban su atuendo, un Pantli (banderín), un Chimalli (escudo), su Makualli (macana) y su Tlakeme (ropaje) bellamente decorado, una capa de plumas y una pequeña rana de oro macizo, que servía de broche en el hombro izquierdo, entre otras tantas cosas, como lo relata Bernal Díaz del Castillo, en su libro relativo a la Conquista de México en su capítulo LXXXVIII(188) cuyo tema es ... "De la Gran e Solemne Recibimiento que nos hizo el gran Montezuma a Cortés y a todos nosotros en la entrada de la gran Ciudad de México"... , y que en uno de sus párrafos describe ese momento histórico, señalando lo siguiente:

... "y traíanle del brazo aquellos grandes caciques de bajo de un palio muy riquísimo a maravilla y la color de PLUMAS VERDES, con labores de oro, con mucha argentería y perlas y piedras chalchihuites que colgaban"... idea que utilizó Austria para negar su devolución. Cuando el Ex Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, en 1994, formalizó la solicitud de devolución, de este objeto, al pueblo de México, como un reclamo expreso hecho por la insigne Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, se inició una guerra diplomática que hasta hoy día continua.

La primera ocasión, que Cortés tiene en sus manos el Copilli, se dio, cuando huía del Teocali de Axayacatl (venerable casa), por la Calzada de Tlacopan (Tacuba), en lo que se conocerá después como la “Noche Triste”, nombre que así le pusieron los cronistas españoles, a los relatos de ese acontecimientos, como manera despectiva al triunfo de los indígenas y donde Cuitlahuac y sus guerreros en feroz batalla, les obligan a deshacerse del botín perdiéndose la mayor parte en el fondo fangoso de la laguna, recuperándose el Penacho y los Aposentos de Moctezuma, el 2 de Julio de 1520. Patrimonio Que hoy se encuentran todavía en los sótanos del Museo del Pueblo de Viena. En particular...”este objeto era un símbolo de poder y gobierno”..., tal y como lo cita Bernal, en su capítulo CXXVIII (128), en la que además figuran los leales cómplices y ladrones de Cortes, Alonso de Ávila y Antonio de Quiñones, sujetos que empiezan a figurar en trabajos y comisiones secretas que el mismo les iría confiando.

Cabe aclarar que **no es la primera vez que la familia Moctezuma**, ha solicitado la devolución del Penacho al gobierno Austriaco, como ya se mencionó, así como tampoco que la investigadora Zelia Nuttal del Museo Peabody de Harvard, en 1877, hubiese hecho la primera identificación de este objeto, de una fuerte presencia mística; como propiedad de México. El primer estudio formal se practicó en 1863, por un personaje que se desempeñaba al servicio de Maximiliano de Habsburgo, como resultado de la petición que Juana Horcasitas Cano Moctezuma de Borda, le hace a Maximiliano, quien ordena el procedimiento para su devolución y de los aposentos a México; a cambio Juana le regala a Carlota el jardín “Borda”, localizado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos. Para esta investigación, se comisiona **al fotógrafo y recopilador de la Cámara Real del Imperio**

Mexicano J. Maler, quien desarrolló el estudio que intituló “**un hallazgo importante, un primoroso ropaje de plumas**”, entregándole los resultados el mismo, para que éste diera cumplimiento a lo pactado. Este proyecto no se materializa; circunstancia medular, fue el hecho de la derrota y ajusticiamiento del Emperador después del juicio correspondiente, al serle negado por Don Benito Juárez el indulto, al haber sido fusilado por el Presidente Juárez.

Este estudio se encuentra publicado en los anales del Museo Nacional de México, tomo III lámina primera, de 1878.

Es hasta mediados del siglo XX, que se reinician los trámites, para la recuperación de los aposentos de Moctezuma, incluido el Penacho. Como resultado de la petición hecha por los descendientes de Moctezuma al ex presidente Abelardo L. Rodríguez; haciendo notar que el Gobierno de la Republica, en ningún momento, ha solicitado por si, la discusión para la repatriación de estos objetos.

El 15 de Diciembre de 1994, a un reclamo, y exigencia de la Maestra Blanca S. Barragán, Moctezuma, quien por el apoyo, del entonces Presidente del Parlamento Austriaco, Heinz Fischer, (hoy Presidente de Austria), **forzaron al Gobierno Mexicano**, representado, entonces por el Presidente Zedillo, a iniciar la negociación, relativa a la devolución del Penacho de Moctezuma. Tema desconocido y negado, por los funcionarios en turno de instituciones, como el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Comisión Nacional de Cultura, Secretaria de Educación Publica, Secretaria de Relaciones Exteriores, y Presidencia de la Republica, motivado por la

inexperiencia diplomática y sus propios miedos, a diferencia de los funcionarios de Cultura en Austria que son expertos en el tema.

El 4 de enero de 1995, en una reunión con el Ejecutivo Federal y el ex secretario de Relaciones Exteriores, José Ángel Gurria, se comisionó al entonces Director de los países Centro Europeos, Lic. Juan Carlos Tirado Zavala, para que fungiera como enlace, con la Maestra Barragán Moctezuma, y conjuntamente inicien contactos y estudios acerca de la viabilidad del caso “el Penacho de Moctezuma”, para lo cual se firma una Minuta-Convenio, entre las partes, con lo cual el Gobierno Mexicano, apoya el trabajo de los Particulares, y así oficializa la solicitud de repatriación del “Penacho de Moctezuma”. Participan en esta comisión bipartita, la Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, el Abogado Jesús Juárez Flores y el Lic. Enrique Hubbard, que se presentó como Consultor Jurídico de esa Dependencia. El 4 de enero de 1995, la Maestra Barragán y el Abogado Jesús Juárez, aportan la investigación histórico-jurídica y el apoyo documental, para iniciar de manera conjunta el trabajo Diplomático del caso.

El 17 de febrero de 1995 la Presidencia de la Republica propone como responsable de enlace al Lic. Javier Treviño Sub. Secretario de Relaciones Exteriores, quien muestra un nulo conocimiento del tema y un desinterés absoluto por continuar en dichos trabajos, que al momento de conocer a la Maestra Barragán comentó...”señora! ¿Ve esa silla que esta ahí?, Que bueno, porque se puede ir sentando, ya que este tema, jamás será resuelto, y a nadie le interesa”..., por lo que a partir del 29 de Octubre del mismo año, la Cancilleria resta importancia al tema y nombra en su substitución al Lic. Jorge Chen, quien al efecto es nombrado Director General para Europa y responsable de enlace institucional México-Austria.

Para el 15 de febrero de 1996 por la presión que ejerció la **Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, como responsable del Proyecto para la devolución de los bienes residentes en Austria**, es creada la Secretaria Técnica Institucional en la SRE, siendo nombrado como responsable de esta área, el Lic. Mauricio Reyes.

En ese mismo año, la Maestra Barragán Moctezuma viajó a Austria, invitada por el Ex Presidente del Parlamento Thomas Klistel, con objeto de establecer, el mecanismo de entendimiento para la solicitud formal del “Penacho” por parte del Gobierno Mexicano a ese país. El Señor Klistel, no acudió a la reunión por cambios en la comisión mexicana. En el convenio se determinó el compromiso de que quien haga el planteamiento para la repatriación, sea el Presidente Mexicano en turno a nombre del pueblo de México. Lo anterior debido a que la Constitución Austriaca, después de la Segunda Guerra Mundial fue reformada en su parte cultural, como resultado del saqueo que los nazis practicaron en Europa, siendo responsable el Parlamento para la protección y tratamiento de todos los asuntos relacionados con la cultura y el patrimonio. Austria en ese momento era “neutral” y se observa que por ese carácter el Gobierno Nazi recurre a Austria en lo que se llamo el Anschulss (anexión) a Alemania Nazi en 1938, para esconder sus objetos y propiedades de mayor valor.

Al regreso a la capital de la Republica Mexicana el 2 de Julio de 1996 **la Maestra Barragán Moctezuma, con el apoyo y presión del gobierno Austriaco, obligó al Gobierno Mexicano a crear una Comisión Tripartita, formulada por el Lic. Jesús Juárez Flores, y el entonces Presidente del**

Parlamento Austriaco, Heinz Fischer, actualmente Presidente de Austria, Comisión que integraba a la Secretaria de Relaciones Exteriores, Instituto Nacional de Antropología e Historia, y la Sociedad Civil representada en ese acto por la maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, quienes fueron responsables, de preparar el texto de petición, que debía firmar el Presidente México y entregarse vía Diplomática al Presidente del Parlamento Austriaco. Para el 22 de julio de 1996, se fijó el plazo de entrega de ese documento y la Comisión realizó el viaje a Austria, siendo el responsable de esta misión, Rafael Tovar y de Teresa; sin tener en principio, personalidad jurídica para hablar de manera Diplomática a nombre de México. Esta situación incomoda a los parlamentarios Austriacos, considerando que la autoridad Mexicana, intenta timarlos, porque a quien le correspondía haber entregado el documento, era en ese entonces al ex Canciller el Lic. José Ángel Gurria, ya que por razones de Derecho Internacional, representaba los intereses Nacionales, pero además y absurdo, es que la carta del presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, es substituida por otra firmada por ese Canciller Gurria, quien argumentó, que en el supuesto que los Austriacos no aceptaran la petición, la imagen presidencial quedaría a salvo.

Otro gran error de Rafael Tovar y de Teresa, ex presidente de Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y Maria Teresa Franco y González Salas, ex directora general del INAH, entregan la carta sustituta, firmada por ex canciller Gurria, a la Vice Ministro de Relaciones Exteriores, Benita Ferrero; quien no los recibe y los invita a abandonar la oficina, en tanto Heinz Fisher, Presidente del Parlamento Austriaco y Blanca S. Barragán Moctezuma en aquel entonces, acompañados de los parlamentarios responsables de la Comisión de Cultura de dicho país, esperaban el arribo de la misión

Mexicana, a dicho recinto Parlamentario, a efecto de recibir la petición presidencial, situación que jamás se dio.

Rafael Tovar y de Teresa retornó a México con las manos vacías, por otra parte, la Maestra Blanca, S. Barragán Moctezuma, logró recomponer el enojo Austriaco y se acepta por Consejo Parlamentario, que representantes de la Comisión de Cultura del Parlamento Austriaco y su Gobierno viajen a México, para discutir las reglas de inclusión del “Penacho” en la Agenda Bilateral.

Después de este viaje, con mas desencuentros que encuentros, transcurren sin pena ni gloria diferentes funcionarios mexicanos de Relaciones Exteriores, como lo fue en Abril de 1997, el Lic. Jaime García Amaral y Juan Antonio Mateos, a quienes lo sustituye el Lic. Alberto Lozoya, en marzo de 1998 y posteriormente a éste le sustituye el Lic. Jaime Nualart, Secretario Técnico del INAH, con quien se retoman, con tibieza por instrucciones del Gobierno Mexicano, los trabajos pendientes establecidos con la Comisión Austriaca, para lo cual el 17 y 18 de Febrero de 1999, en el capitulo relativo a la VII Reunión de la Comisión mixta de Cooperación Educativa y Cultural México-Austria, se acuerda formalmente la inclusión del tema “El Penacho de Moctezuma”, a la Agenda Bilateral, con el nombre “Proyecto de Cooperación 1999-2001”, teniendo como base fundamental la investigación Mexicana, con el titulo “Penacho del México Antiguo”, delineando como meta 2001. Para el logro del objetivo.

En esta Agenda afloran los miedos, la inexperiencia y la falta de sentido común de los funcionarios mexicanos, toda vez que en los 60 proyectos de cooperación Binacional a trabajar con el Gobierno Austriaco hasta esa fecha,

146

es el Gobierno Austriaco quien impone sus condiciones. Debe recordarse que en ese momento, dicho proyecto abarcaba la parte científica, e histórica, pero como a la fecha no se cuenta con un instrumento jurídico bilateral específico, que permita fortalecer los contactos científicos, académicos, históricos y sociales entre ambos países no se dio el seguimiento necesario. Además de que la mejor manera de procurar respeto mutuo y alcanzar los objetivos, conduciendo a un dialogo fructífero, es sentar bases en el fortalecimiento de este Grupo Binacional, el cual tiene, sin realizar absolutamente nada desde 1999, aún cuando se encuentren signados estos compromisos en la Agenda Binacional, con la cooperación del entonces recién creado en 1998 Instituto Mexicano de Cooperación Internacional.

En el año 2000, el Ex Presidente de Austria Thomas Klistel, envía a México a su secretaria privada, Brigitte Gebel, para que en un periodo no mayor a 6 meses, recorra los museos mexicanos, y le rinda un informe, que le aporte un panorama claro de la situación Museográfica, las capacidades de preservación y la seguridad en dichos museos, para conocer si los especialistas mexicanos y el INAH, cuentan con la capacidad para el caso de que el “Penacho” del México antiguo fuese devuelto. De dicha experiencia, la mencionada secretaria privada Brigitte le informa pormenorizadamente, a su presidente, que México cuenta con uno de los mejores museos del mundo, como lo es **el Museo Nacional de Antropología e Historia, que en dicho sitio, se reúnen los requisitos, para la guardia y custodia, del referido objeto.** Este alto funcionario, en un viaje a Efeso (Grecia) y después de haber recibido este informe, hace publica su opinión, de que el “Penacho” sea devuelto a México, declaración que le ocasiona, momentos de adversidad en su carrera política. Austria recibe reclamos y fuerte presiones

de gobiernos como el británico, alemán, francés e inclusive el español, por el precedente y desastres, que ocasionaría la devolución de un objeto de tal valor, en las colecciones de cada uno de sus museos, lo que provocaría un reclamo masivo a nivel mundial. Esto provocó, su caída como gobernante y la convocatoria a elecciones anticipadas, en la cuales el triunfador, fue un aliado natural en el tema de la repatriación del “Penacho”. Triunfa en las elecciones el ex presidente del Parlamento Austriaco, Heinz Fischer, quien le brinda a la Maestra todo su apoyo, para alcanzar su cometido. Dando continuidad a lo establecido, en la VII Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Educativa y Cultural entre México y Austria, del 17 y 18 de Febrero de 1999, y reactiva el objetivo, de formar un equipo binacional de científicos técnicos y expertos, para practicar los estudios de origen y morfológicos e históricos del “Penacho” del México antiguo, para lo cual la Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, con el apoyo de la UNAM, propone a la Doctora Dalia Elizabet Ayala Islas, curadora y ornitóloga de la Colección Nacional de Aves, bióloga del Instituto de Biología, para que practiquen, las acciones conjuntas, con sus contrapartes Austriacas, y en definitiva determinar el origen del “Penacho”.

Como resultado de esta propuesta el Gobierno Austriaco, propone el día 15 de enero de 2002, para el desarrollo de la Primera Reunión de expertos mexicanos y austriacos, sobre el tema “El Penacho del México Antiguo”. Participan por México: como coordinador de la misión mexicana, Eduardo Matos Moctezuma, Jesús Monjaras Ruiz, y Rosa Maria Castro Valle, encargada de asuntos culturales de la Embajada de México en Austria y la Maestra Barragán Moctezuma como observadora de la delegación mexicana. Sin discusión y como resultado de sus propuestas, hizo el ridículo, como así

lo mencionó la contraparte austriaca, y destacó que los funcionarios desconocían todo lo relacionado con el tema, porque en México hasta la fecha oficialmente no se han hecho estudios sobre el mismo. Sin conclusiones importantes se pospuso el trabajo, para continuar con el trabajo, hasta octubre 17 del 2002. En esa ocasión con la representación del Ministro de la Embajada de México, Eduardo Peña Haller, se aceptan las condiciones impuestas por el Doctor Gabrielle Weiss, representante de la Dirección del Museo Etnológico de Viena, quien por la manifiesta ignorancia de la representación mexicana, no les autoriza absolutamente nada y se difiere la práctica del Informe científico, sobre morfología, origen e historia del objeto, y para los días 11 al 14 de noviembre del 2002, se realiza el trabajo científico relativo a la ornitología, por los profesionales mexicanos propuestos con anterioridad, por la maestra Barragán, en donde se demostró que el “Penacho” tenía su origen en México, en el siglo VI y se encuentra en condiciones para ser devuelto a México en el momento en que se acuerde su devolución, aunado a que a diferencia de México, Austria no cuenta con expertos ornitólogos o especialistas en el rubro de aves, que les permita compartir o competir en un dictamen vs. México.

El 9 de abril del 2002, el Ex Presidente Vicente Fox Quesada, recibe en audiencia a la Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, para hacer de su conocimiento la voluntad, del Ejecutivo Federal de continuar los trabajos, con la profesional, para concluir con la solicitud oficial, de la repatriación del “Penacho de Moctezuma”, girando instrucciones al Lic. Francisco Ortiz Ortiz, entonces Director General de Comunicación Social de la presidencia de la Republica dar seguimiento al asunto y reestablecer los compromisos, para lograr formalmente, por la vía diplomática, el documento firmado, por el

presidente en turno al Gobierno de Austria, solicitando la devolución de este objeto.

El informe de visita al museo etnológico de Viena, de noviembre del 2002, practicado, por las Universitarias Dalia Elizabet Ayala Islas, se entrega al INAH en los términos convenidos el 24 de Febrero del 2003, cuyo documento se pierde y nunca es remitido este resultado a la SRE, para dar continuidad a lo convenido, previamente en la agenda binacional México Austria, por lo que queda en suspenso el dictamen final y opinión del Gobierno Austriaco.

El planteamiento propuesto, por la Maestra Blanca S. Barragán. Moctezuma al Gobierno de Austria, es que se elabore conjuntamente un convenio en comodato, por 99 años a favor de México, con la intención de evitarle al Gobierno Austriaco, presiones de países miembros de la comunidad Europea, por su devolución, ya que de esta forma, no generaría precedentes, proyecto que obra en poder de las autoridades culturales Austriacas y que fue visto con buenos ojos. A raíz de este planteamiento, existe la propuesta para que a mediados del 2009, se celebre una reunión internacional en el Cairo, para la creación de una Organización civil con fondos privados, encaminada a solicitar la repatriación de diversos objetos de origen histórico cultural a sus países de origen, como contraparte a la negativa de los países que conservan actualmente objetos de vital importancia histórica y que se niegan a devolver. Esto es un logro de la experiencia mexicana.

En Enero del 2005, se reactiva la campaña para que sea devuelto el "Penacho", y entre las visitas y platicas periódicas que se han hecho a lo

150

largo de estos últimos 20 años, el Gobierno Mexicano del Ex Presidente Vicente Fox, remitió vía diplomática el reclamo para la restitución de este tocado de plumas a México, por tal razón y como parte de compromisos previos el presidente de Austria Heinz Fischer, visito México en Mayo del 2005 y en declaraciones del tema, señaló que este pedido enfrenta muchas dificultades, ya que en caso de atenderlo, no sólo afectaría a su país, sino a Europa entera. Todos los museos Europeos, por esta cuestión, encararían una seria etapa de gestiones, para tratar de recuperar decenas de valiosos objetos prehispánicos, ilegalmente extraídos de México y en esa ocasión previamente Wilferied Seipel, Director del Museo Etnológico de Viena, declaró, que la pieza es propiedad inobjetable del Estado Austriaco. En mayo del 2005, Vicente Fox, ratifico en la Cumbre de la Unión Europea, América Latina y el Caribe, la gestión hecha al Gobierno Austriaco, relativa a la devolución del “Penacho de Moctezuma”, utilizando a un grupo de diputados del parlamento Europeo, que enviaran un exhorto para restituir a México este objeto plumario, toda vez que dicha Cumbre se realizo en Viena. Es en esta etapa del Gobierno de Vicente Fox, cuando más resultados se dieron en la tramitación para la repatriación del “Penacho” ya que por la frivolidad y despachado de ese ex Presidente, el trabajo Diplomático fue más efectivo, por increíble que parezca.

En el Gobierno de Felipe Calderón y como un compromiso generado el 12 de junio del 2006, el Ejecutivo Federal, ordenó a la SRE. Se avocase a continuar los trabajos para la repatriación del tan mencionado objeto conforme a los avances de los resultados evidentes de los últimos años, pero la experiencia obtenida con la actual Secretaria de Relaciones Exteriores, Patricia Espinosa Castellano, como Embajadora de México en Austria que

fueron nulos y en su corta participación de una gran mediocridad por “no querer molestar” a ninguna autoridad austriaca, el avance ha sido nulo. Por lo que la lucha para la repatriación del patrimonio histórico cultural mexicano es una lucha titánica en virtud de que las autoridades mexicanas, no cuentan con los instrumentos legales ni con la experiencia y valor, para solicitar en la actualidad la devolución de cualquier objeto o documento mexicano.

La lucha legal y diplomática para la repatriación, no sólo del “Penacho de Moctezuma” sino de todos los objetos prehispánicos sustraídos ilegalmente de México, es desarrollada por la sociedad civil, ya que el Gobierno Federal, no ha realizado por ignorancia, miedos e inexperiencia, en el trabajo diplomático. En un asunto de importancia cultural para México, en el que es de esperarse la respuesta positiva y amigable de Austria, tomando en cuenta que nos une una amistad histórica, desde los tiempos de *Einschluss*, al pronunciarse México, en contra de los actos del Partido Nazi, de adherir a Austria a Alemania Nazi.

CAPITULO IV

PROPUESTAS.

1^{ER}.- PROPUESTA: LEGISLAR HACIA UNA NUEVA LEY PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL QUE CONTEMPLE ASPECTOS TRASCENDENTES COMO:

-Incluye Iniciativas de Ley para la Recuperación de Patrimonio Nacional y de una mejora en la protección y el cuidado de las mismas. Así como en el endurecimiento de las Sanciones a aquellas personas que saqueen violen, y comercialicen con piezas Nacionales de valor Cultural Histórico.

2^{DA}.- PROPUESTA: PARTICIPACIÓN ACTIVA EN ORGANISMOS INTERNACIONALES:

Participación activa y eficiente en la celebración de tratados Internacionales por parte de México a nivel Cultural para una eficaz Recuperación de las Piezas Histórico-Nacionales.

3^{RA} PROPUESTA.- FLEXIBILIDAD EN LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y DE LA SOCIEDAD CIVIL:

- Que la Participación Civil sea mayor que la que se tiene actualmente, esto quiere decir, darle mayor apoyo y apertura.

4^{TA} PROPUESTA.- INCLUSIÓN DEL TEMA EN EL PROGRAMA EDUCATIVO:

- Que la Educación Publica y Privada, esté presente el respeto y reconocimiento a la cultura de los pueblos Antiguaos. Así como su clara y firme enseñanza.

Capítulo IV

1^{ER}.- PROPUESTA:

LEGISLAR HACIA UNA NUEVA LEY PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL QUE CONTEMPLE ASPECTOS TRASCENDENTES COMO:

* ENDURECIMIENTO DE SANCIONES.

* CUIDADO ESPECIAL DE LAS PIEZAS ARQUEOLÓGICAS.

* Iniciativas de una nueva Ley para la Recuperación de Patrimonio Nacional y de una mejora en la protección y el cuidado de las mismas. Así como en el endurecimiento de las Sanciones a aquellas personas que saqueen violen, y comercialicen con piezas Nacionales de valor Cultural- Histórico.

Incluye:

- 1) Convenios Internacionales de Devolución.
- 2) Convenios de Protección y Vigilancia Arqueológica.
- 3) **Registro único de Piezas Arqueológicas**, para prevenir y recuperar con una mejor eficiencia piezas perdidas y/o robadas

La mejor medida para evitar el saqueo arqueológico, práctica que afecta al mundo entero como Guatemala, Honduras, Belice, España, Italia, Grecia, India y China, es la participación de la población.

Y se requiere reformar la legislación en la materia de una participación adecuada, honesta, jurídica, comprometida de los Estados y de los Organismos especializados en el tema y de una legislación NUEVA en la materia la solución al problema del saqueo depende básicamente del apoyo que pueda brindar la población, tanto avisando cualquier intento como evitando comprar piezas para acabar con el mercado negro.

La INTERPOL ha establecido diversas acciones a nivel internacional, como la capacitación a través de cursos y talleres del personal de aduanas, que son elementos indispensables para combatir el tráfico ilegal de piezas de arte. *Creemos firmemente que la realización de este encuentro será muy positiva para el intercambio de nuevas ideas.*

La descentralización de las actividades culturales, al crear un Organismo Desconcentrado, un Instituto Ciudadano Autónomo Cultural con un presupuesto propio, regulado por la Cámara de Diputados y Senadores, que no dependa de ningún otro, por ser autónomo, que absorba a el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes, y sea totalmente independiente del Estado. Que se dedique exclusivamente en la protección y salvaguarda de las piezas arqueológicas, así como de sus sanciones, hablando de las actividades de recuperación de piezas y de las de excavaciones, considerando que a falta evidente del necesario presupuesto al Instituto Nacional de Antropología e Historia, la protección de las piezas arqueológicas, resulta ineficaz, no da resultado, no es viable, con todo y teniendo la certeza de que las piezas son robadas de las zonas arqueológicas, sin ninguna sanción para nadie. Esas carencias hacen que

154

sea difícil capturar a los delincuentes especializados en la comisión de estos hechos ilícitos. No debe soslayarse que debe también perseguirse y castigarse a las personas que permitan la comisión de los ilícitos citados. A los directores de Proyecto y todas esas personas encargadas de excavaciones y de investigaciones de campo que se realizan, que se les apliquen sanciones pues muchas de las veces, estas personas “encargadas” de vigilar y proteger, obviamente no lo hacen o permiten que se penetre a las mismas a robar piezas.

Se debe de fortalecer el Artículo 2 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en la que dispone que sea de utilidad pública, la investigación, protección conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos. Es de observarse que la propia ley determina los parámetros a aplicarse para la conservación de los Bienes Nacionales. Importancia singular tendrían y tienen las juntas vecinales para prevenir con apoyo colectivo y responsable, el saqueo arqueológico, con **conciencia** de un verdadero cuidado del patrimonio cultural de su localidad, y así a lo largo y ancho de nuestro territorio; sin dejar de precisar las sanciones a esos delitos; pero no indica claramente las sanciones para aquellos que violen la ley.

Una rectificación y análisis profundo del artículo 16 de la misma ley, que otorga el derecho a los particulares para exportar piezas al extranjero con previo aviso y previa autorización del Instituto, no refiriendo específicamente a cual instituto, y mencionando en los términos de la misma ley que así podrá hacerse. Esto deja una gama de posibilidades de transacciones ilícitas que

se llevan a cabo en el extranjero gracias a que esta Ley no deja bien en claro cuáles son los términos fijados para dar permisos a los particulares de “comerciar” o trasladar piezas que son de suma importancia para la Nación.

Esto amplía la posibilidad de vicios y lagunas legales, en la Ley, permitiendo la extracción de piezas para su comercio ilegal sin que nadie sea castigado por ello, amparándose en la misma ley y en este artículo en particular; además justificándose en que lo hacen bajo los términos y permisos pertinentes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, designará los presupuestos correspondientes para estas actividades y sus funciones y responsabilidades. ¿Pero dónde quedan estos fondos oficiales?, ya que siempre que se hace una nueva excavación o una nueva investigación, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, como en la mayoría de los casos lo hace, dice que no hay presupuesto para la investigación, y lo único que se atreve a hacer es cerrar o clausurar la “zona” para su futura investigación; como así lo han constatado diferentes autoridades del Instituto. Ejemplo de lo señalado es, la zona ubicada en Colima en el centro de la ciudad. Es un lugar llamado localmente por los pobladores como la “**Campana**”, donde se cerro el paso al público en general para hacer una especie de zona “turística” donde el INAH si cobra entrada, pero lo único que hace al respecto de la zona es eso, **cobrar**, por lo que los dueños originales del terreno, aún teniendo la propiedad del mismo, no pueden hacer uso de este, considerando que por mandato federal fue cerrado. El problema es que el Instituto, no ha pagado la expropiación del terreno, que debidamente debió de hacer antes de tomar como “suyo” el predio, y hacer uso del como propio. No ha tenido la precaución de cumplir con las obligaciones que por ley crea a la Institución y

156

despoja ilegalmente a los dueños del predio. Todo esto, sin antes mencionar y justificar sus acciones, determinando que el predio por ser “zona arqueológica” es ahora parte del acervo de bienes “protegidos” y el Gobierno toma posesión del mismo; Todo parecería de forma correcta, sino fuera, por la pequeña diferencia, de que la Institución con el pretexto de que **no tiene fondos** no puede comenzar las excavaciones pertinentes en la zona, y por eso no puede pagar la expropiación que por ley está obligada a cubrir. Lo único que les queda es cerrar y apropiarse del predio como “**suyo**”. Esto claramente es ilegal, porque una Institución de esta naturaleza, tan respetable como cualquier otra que dependa del Gobierno, no debe caer en **actividades ilegales, solo por aparentar proteger** un lugar, cuando realmente no lo está haciendo, ya que al no tener recursos, “ni cuida de ella, ni deja que los dueños cuiden lo que les pertenece jurídicamente”, y con estas actividades oscuras, no se motiva ni se fomenta la protección de ellas, simplemente se aparta a los dueños o pobladores de las zonas arqueológicas. El Gobierno representado por el INAH se pelea con la sociedad y termina por “no hacer nada”, mas que cobrar entradas a un lugar, donde a todas luces aún no lo puede hacer, hasta no fijar bien su situación jurídica en la zona arqueológica; cuando el predio aún no es de su propiedad; cuando la zona no está catalogada como zona arqueológica, e impide el uso de la tierra por parte de los dueños. Todo esto lo hace sin haber tenido la precaución de cumplir como antes ya se mencionó, con sus obligaciones y para los dueños del predio. ¿Qué acaso esta actividad Federal no es un ilícito, al no cubrir con los gastos de uso de propiedad, que claramente los dueños lo han venido haciendo por más de 60 años?, ¿a caso esta actividad ilegal de despojar a los propietarios del predio sin antes pagar la indemnización y la expropiación del mismo, no es una ilegalidad? ¿Y quien

paga por estas actividades ilícitas de cobrar entrada en un lugar que por muchas razones no es de su propiedad, ni de la Institución ni del Gobierno Federal?, ¿quién es responsable realmente? Todas estas situaciones representan lagunas, de las que se ha demostrado el hecho, de que por mucho exceden las capacidades del Gobierno para poder resolver, en lo cual claramente esta poco interesado para bien en estas actividades, ya que el Gobierno es el primero que alienta a personas como el Director del INAH en su momento, a exponer y desproteger las zonas arqueológicas, por claros intereses comerciales, esto aunque aventurado no lo es tanto, ya que en muchas ocasiones se han sancionado y arrestado, en las pocas que se han dado estas, a funcionarios del Instituto, por actividades ilícitas que claramente están por fuera de la ley.

No obstante todas las circunstancias mencionadas, a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y a sus normas supletorias, les faltan disposiciones para sancionar, castigar, establecer normas. Bien lo dice el Artículo 19 de la misma ley, solo que en forma incompetente. Que menciona que “a falta de Ley aplicable se regirá por la supletoriedad de la ley”.

Otra laguna de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, es la indicada en el artículo 22 de la misma ley. Y es que el registro de los monumentos arqueológicos no existe.

¿Como es posible que los Institutos como así lo menciona la ley, las personas físicas y morales, empresas de participación estatal etc., no posean un “registro actualizado” en la actualidad para tener un control real de las piezas y las zonas? Registro que debe de existir además de las declaratorias

de las zonas arqueológicas una vez que se hayan inscrito en el Registro Público de la Propiedad. Y aún cuando no se hubiere llevado a cabo este registro, el INAH se hace de la propiedad, de las zonas aun no registradas. Haciendo uso de ellas como propias y desalojando a sus propietarios, cometiendo un acto ilegal, como así se menciona en este trabajo.

Ahora si bien dice el Artículo 27 de la misma ley, “que los monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, son propiedad de la Nación”; “inalienables e imprescriptibles”, los monumentos muebles e inmuebles, lo son; más no la tierra en la cual se sustentan físicamente. La Ley no prevé que al momento de que se encuentre o descubra una zona Arqueológica este en un lugar específico; bien lo es solo el objeto en cuestión, así sea bien mueble o inmueble, **no lo es la tierra en la cual esta asentado.** Entonces es ilegal que el instituto trate de despojar y arrebatar sus propiedades, me refiero a la porción de tierra, al terreno en sí, donde se encuentran ubicados los bienes muebles inmuebles objeto de litigio, de los dueños de las tierras en las cuales se sitúa una zona arqueológica, y no cumpla con sus obligaciones establecidas en la Ley, no debe bajo forma alguna tomar como pretexto la falta de recursos económicos.

Sin dejar de lado el Artículo 28 de la misma Ley, donde menciona que serán monumentos arqueológicos los bienes muebles e inmuebles producto de culturas anteriores a las hispánicas; ¿Entonces todas las posteriores no lo son? No debiera reformarse la Ley, para que cubra todas las piezas desde el siglo XVI hasta del comienzo del XIX.

Ejemplo de las grandes lagunas legales esta ley, y las grandes deficiencias que por su naturaleza resultan, no sólo impropias, sino peligrosas para nuestro país y la protección fundamental de su acervo cultural.

- Se propone la modificación de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas en su Art. 18, Capítulo I, referente a Disposiciones Generales, y al Art. 43 Capítulo IV, relativo a las Zonas de Monumentos; Que se refieren a las autorizaciones que otorgan los Institutos competentes de las obras en las zonas de monumentos.

La modificación debe estar, en que se debe crear un **Registro Único de Piezas Arqueológicas** en el cual; **Los inventarios realizados** y las autorizaciones que expedirán las Instituciones en la Zonas Arqueológicas o de Monumentos, en cooperación del INAH, con las Instituciones pertinentes, y de la Sociedad civil, así como de las Organizaciones creadas para este fin, y particulares, deberán tener un formato estricto en sus numerales y de contar con un catálogo de bienes, que incluyan:

- Nombre del lugar.

- Fecha de la Excavación.

- Nombre del titular Jefe de la Excavación que deberá ser Arqueólogo de carrera, y Mexicano de Nacimiento, previa certificación.

- Nombre de los Arqueólogos, Antropólogos e Historiadores del grupo de Excavación, previamente certificados.

- Nombre de los técnicos, ayudantes, previamente identificados y certificados para permanecer y ayudar con la excavación.

- Nombre de las Instituciones a cargo de la excavación.

- Objetivo específico de la Excavación.

- Fin específico de la Excavación.

- Cuando se trate de excavaciones previamente realizadas, y no se cuente con un inventario o el inventario anterior estuviere incompleto, ilegible o cualquiera que fuere el caso para su clara interpretación, se anotará la fecha de la Excavación previa y la fecha de la excavación más reciente, acompañada del inventario anterior, si lo hubiere, y del inventario actualizado.

- Nombre de la cultura producto de la Investigación, de la cual se realizará la excavación.

- Número de piezas encontradas, en su localización original exacta en el sitio excavado.

- Número de piezas que serán removidas al instante, por práctica de la técnica y de la investigación, y número de piezas que se dejarán en el lugar excavado o descubierto.

- Cuando en estas disposiciones se hace alusión a la excavación como resultado de la técnica de investigación, también se hace alusión a todos los descubrimientos que así se hagan, que en muchas ocasiones no se realiza una excavación (per se); sino que se encuentran sobre la tierra o debajo del mar o cualquiera que fuere su situación física, geográfica en el momento del descubrimiento.

- Transporte de piezas a los institutos correspondientes y su seguridad y localización exactas

- Arribo de piezas a los institutos

- Salvaguardia (como la certificación de piezas, investigación, análisis y estudios, así como su custodia.

- Exhibición, tiempo de exposición, protección de piezas, mientras la exposición tiene lugar, lugar de la exposición.

- Recepción de las piezas que serán expuestas y su la precisión de su seguridad en el país receptor.

- Envío y retorno para exposiciones Nacionales y exportaciones temporales a otros países, y su seguridad; que abarca su exacta localización en momento real y su adecuado transporte, dependiendo del tipo y clase de la pieza del caso.

Capítulo IV

2^{DA} PROPUESTA:

PARTICIPACIÓN ACTIVA EN ORGANISMOS INTERNACIONALES:

Participación activa y eficiente en la celebración de tratados Internacionales por parte de México a nivel Cultural para una eficaz Recuperación de las Piezas Histórico-Nacionales.

-Mayor participación en Organismos Internacionales a nivel Cultural así como en conferencias congresos relativos a la eficaz Recuperación de las Piezas Arqueológico-Nacionales.

-Celebración de tratados Bilaterales y Multilaterales tendientes a la eficaz recuperación de las piezas arqueológicas e históricas nacionales

La participación de los Organismos Internacionales es de suma importancia tomando en cuenta que gracias a estos y sin olvidar a los organismos Nacionales, constituyen una barrera un escudo en contra de las bandas ilícitas del tráfico de piezas, impidiendo que aumentará el número de piezas arqueológicas extraídas y robadas de sus lugares de pertenencia; con una mayor capacidad de rastreo y comunicación entre las naciones y apoyos internacionales como el seguimiento y persecución de los traficantes. Menos riesgo y un control mayor sobre de ellas, así sanciones más severas, y seguridad jurídica a las naciones que así las reclamen. Todo esto a la luz de una amplia y eficaz cooperación internacional en este rubro.

En ocasiones como las Organizaciones u Organismos Internacionales crean, órganos dedicados específicamente a estos fines, partiéndose de la idea del Regionalismo; esto quiere decir que es una figura del Derecho Internacional, que se encarga de aquellos asuntos los cuales en ocasiones, solo afectan a una “región” específica geográficamente y en ocasiones también con necesidades específicas de una región en particular; por eso el nombre de “Regionalismo”.

Para ello cabe un breve comentario de lo que es el regionalismo y partir del significado que le da la Carta de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) en su Art. 52:

“Los Estados miembros acuerdan promover, dentro del respeto debido a la personalidad de cada uno de ellos, el intercambio cultural como medio eficaz para consolidar la comprensión interamericana y reconocen que los programas de integración regional deben fortalecerse con una estrecha vinculación en los campos de la educación, la ciencia y la cultura”.

Entonces para que el tráfico de piezas se vea verdaderamente desminuido, lo que se necesita hacer, a parte de otras muchas medidas, es una mayor y fuerte integración a las Organizaciones que para ello están dedicadas.

La participación en estas Organizaciones, es de igual importancia que lo antes mencionado tomando en cuenta que: no sólo integrar estas organizaciones es significativo, sino que también, aportar en los debates y las medidas para la protección. Es un paso importante, ya que México, como unos de los países con mayor trafico de piezas, es de suma importancia

integrarse a la reflexión y modernización de medidas, cuyo objetivo sea evitar estas actividades ilícitas.

Que las comunicaciones entre Estados, respecto al tema, no sólo se realice de manera burocrática y administrativa, con un sentimiento de poco interés, como en la actualidad se realiza, dejando de lado la importancia que con esto lleva, sino que las autoridades encargadas, también se interesen de manera ética profesional, comprometida, casi de manera personal, como así lo hacen con otros temas como la seguridad nacional; ya que también es un tema de seguridad nacional el rescate y prevención del robo de piezas Arqueológicas.

Las relaciones Diplomáticas en el tema deben, como en cualquier otra intervención, ser expeditas, eficientes, actuar como en todo con celeridad, diligencia, al efecto de que, cumplan en la forma debida con la devolución de bienes arqueológicos o de otro tipo cuya recuperación hubiere sido lograda y también la oportuna entrega a sus destinatarios legales. Una rápida intervención, que los obligue de manera eficaz a responder llamados donde se les solicite intervención para la repatriación y retorno de bienes Arqueológicos.

En cuanto a las modificaciones, e innovaciones, que son realizadas en las organizaciones dedicadas a la protección de bienes culturales, la integración y la participación debe de ser completa y satisfactoria para que el resguardo y la protección sean al 100%.

Capítulo IV

3^{ER}.- PROPUESTA:

FLEXIBILIDAD EN LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Que la Participación Civil sea mayor que la que se tiene actualmente, esto significa, darle mayor apoyo y apertura a las organizaciones civiles, no lucrativas. Es de recomendarse que lo anterior pudiera documentarse bajo la forma y estructura jurídica del **Fideicomiso** (*Contrato por el cual una persona destina ciertos bienes, a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria. Es un negocio jurídico por el cual una persona física o moral, llama **fideicomitente**, transmite bienes -dinero o derechos- presentes o futuros, a otra llamada **fiduciario**, con fines específicos de administrar, con diligencia y en beneficio de un tercero llamado **fideicomisario o beneficiario**).*

- Permitirle a la Sociedad Civil tener una actividad importante en la protección de las zonas Arqueológicas y su resguardo respecto a la excavación, por medio de pagos de servicios que proporcione el Estado para la salvaguarda y protección de las piezas y de las zonas, con objeto de que se de un claro y transparente uso de los recursos que proporcione el Estado sin que se de la posibilidad de corrupción, esto permitirá seguridad en la explotación de las zonas por parte de los particulares, como son las zonas turísticas.

- Policía especializada instruida por peritos en protección de bienes, puede ser un fomento al empleo de trabajadores, que habiten estas mismas zonas, por ser los habitantes lugareños los que mejor entienden la problemática y conocen los movimientos de su región, con lo que podrían brindar mejor protección a las zonas Arqueológicas.

- Grupos dedicados al resguardo de bienes Arqueológicos, ya sean piezas o zonas de excavación, así como el tener un **inventario secundario**, hecho en la misma zona de todas aquellas piezas que resultan producto de la excavación y que son o serán extraídas para su futura conservación. Esto es, que aparte del Inventario que por ley se debe hacer de las piezas que son extraídas, las organizaciones civiles que se dediquen a la protección de las piezas, deberán tener también un inventario para su futura corroboración con las autoridades, previniendo así el saqueo por parte de los mismos investigadores, arqueólogos y demás sujetos que en el momento se encuentren en la zona Arqueológica.

- La certificación de Arqueólogos, con documentación fehaciente, fidedigna precisa de cuándo, y de que Institución Académica obtuvieron sus cédulas profesionales y cómo las obtuvieron, como también de antropólogos, historiadores y demás agentes competentes que estén a cargo, de permanecer, manipular, e investigar, en las zonas Arqueológicas, así como de las mismas piezas.

- Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con la cooperación de las Sociedades civiles encargadas de la protección de "zonas" Arqueológicas, creen un escudo contra mafias que se dedican al saqueo y al

robo de piezas, por medio de la “identificación rápida de personas”, a través de las tecnologías existentes y futuras, para la identificación pronta de las mismas, que puedan ser integrantes de organizaciones ilícitas y así determinar si las piezas corren peligro, y pedir apoyo a las autoridades pertinentes. La identificación se hace con el fin de saber si las personas con las que trata la Institución, son personas con las que pueda entablar una relación de cooperación, en sus primeros acercamientos a la zona y para los subsecuentes encuentros.

- Un **Registro Paralelo Secundario**, que se haga al mismo tiempo que se hace el inventario de piezas por parte del INAH, que esté en poder de los grupos civiles organizados, pobladores de la zonas aledañas, colindantes, o propietarios de las mismas zonas, para que en caso de pérdida, extravío o robo de las piezas y faltase el inventario original, puedan rescatarse y re-catalogarse todas las piezas pertenecientes a ese **sitio**.

- Como se mencionó en el tema anterior. En la modificación de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas en su Art. 43, sobre a las Zonas de Monumentos, Capítulo IV. Que se refiere a la autorización que otorgan los Institutos competentes de las obras en las zonas de monumentos, deberán tener este **Registro Paralelo Secundario**.

La modificación es en relación a la situación de los agentes y todas aquellas personas autorizadas para la investigación que están dedicados a la extracción, excavación e investigación directa en las zonas de monumentos o arqueológicas; Los inventarios realizados y las autorizaciones que expedirán las Instituciones en la Zonas Arqueológicas o de Monumentos, en cooperación con INAH, las Instituciones pertinentes, y la Sociedad Civil, así

como de las Organizaciones creadas para este fin, deberán tener un **Registro Paralelo Secundario**, un formato estricto, en sus numerales y contar con un **Catalogo de Bienes**, que incluyan:

1.- Nombre del lugar.

2.- Fecha de la Excavación.

3.- Nombre del titular Jefe de la Excavación que deberá ser Arqueólogo de carrera, y Mexicano de Nacimiento, previa certificación.

4.- Nombre de los Arqueólogos, Antropólogos e Historiadores del grupo de Excavación, previamente certificados.

5.- Nombre de los técnicos, ayudantes, previamente identificados y certificados para permanecer y ayudar con la excavación.

6.- Nombre de las Instituciones a cargo de la excavación.

7.- Objetivo específico de la Excavación

8.- Fin específico de la Excavación

9.- Cuando se trate de excavaciones previamente realizadas, y no se cuente con un inventario o el inventario anterior estuviere incompleto, ilegible o cualquiera que fuere el caso para su clara interpretación, se anotará la fecha de la Excavación previa y la fecha de la excavación más reciente,

acompañada del inventario anterior, si lo hubiere, y del inventario actualizado.

10. Nombre de la cultura producto de la Investigación, de la cual se realizará la excavación.

11.- Número de piezas encontradas, en su localización original exacta en el sitio excavado.

12.- Número de piezas que serán removidas al instante, por práctica de la técnica y de investigación, y número de piezas que se dejarán en el lugar excavado o descubierto.

13.- Cuando en estas disposiciones se hace alusión a la Excavación como resultado de la técnica de investigación también se hace alusión a todos los descubrimientos que así se hagan, que en muchas ocasiones no se realiza una excavación (per se); sino que se encuentran sobre la tierra o debajo de la superficie del mar o cualquiera que fuere su situación física, geográfica en el momento del descubrimiento.

CAPITULO IV.

4^{TA}.- PROPUESTA:

INCLUSIÓN DEL TEMA EN EL PROGRAMA EDUCATIVO:

- En la Educación Pública y Privada, debe estar presente el respeto y reconocimiento en la educación por los pueblos Antiguos. Así como su clara y firme enseñanza.

- En la Educación Pública por ser una obligación de Estado, tendrá como objetivo primario, impartir el conocimiento de las culturas que existieron y habitaron dentro del territorio nacional, para tener una comprensión más clara de lo que significa la protección y guarda de los bienes Arqueológicos e impulsar el amor y el respeto por esta ciencia, para que desde pequeños los escolares tengan transparente hacia este sector de la cultura, mismo que indubitadamente le dará os elementos para sus decisiones al momento de sus estudios profesionales.

- Dentro de los planes de estudio de primarias y secundarias, así como todos los niveles de escolaridad a los que esté obligado el Estado a impartir de forma gratuita, se motive y se impulse a los alumnos el gusto, la necesidad, y la inquietud por el estudio y la protección de los bienes, los vestigios, y cultura de las civilizaciones, que alguna vez habitaron nuestro país. Y que deslumbran al mundo.

- A nivel medio superior, técnico, bachillerato, preparatorias, y demás niveles considerados, se imparta de manera optativa las materias correspondientes, y que no sólo la (ENAH) Escuela Nacional de Antropología e Historia sea donde se imparta, puesto que siendo una de las pocas escuelas que se dedica y se especializa en el estudio de la antropología y la arqueología; la población que se encuentra en al momento de decidir, no tiene la posibilidad de estudiar esta ciencia, si no es en alguna de estas escuelas, y la matrícula escolar es reducida, viéndose limitados o impedidos para poder ingresar a esas Instituciones y con ellos ver hechos realidad sus sueños e inquietudes profesionales.

- Y por ultimo pero no por ellos menos importante, La Secretaria de Educación Publica debe de estar dedicada y tener en todo momento, como la obligación mas importante, la salvaguardia, protección, y el interés por sobre de todas las cosas, de preservar el conocimiento de las culturas indígenas ancestrales, y de la historia misma de la Nación Mexicana, porque ahí es donde se encuentra albergada la esencia y el espíritu de cada mexicano.

El objeto principal en este medular renglón, es definir una estrategia para apoyar nuestro proceso cultural con base en la política que a este respecto ha instrumentado el Estado Mexicano en el marco de una concepción plural del mundo coherente con las posibilidades que ofrece el desarrollo económico y social, actual y potencial de nuestro país.

El Estado como órgano rector de la nación y conciliador de los sectores sociales del país; es el responsable de procurar el bienestar de todos los ciudadanos; le corresponde preservar, proporcionar y difundir la cultura y sus

satisfactorios a todos los niveles sociales, económicos y educativos; haciendo accesible la cultura a toda la ciudadanía y proyectándola al exterior.

Debe establecerse un equilibrio armónico entre el progreso técnico, científico y cultural de la humanidad como un todo. Esto demanda determinar políticas complementarias en los campos de cultura, la ciencia y la técnica; además de la comunicación, todas ligadas a un marco normativo, que nos permita su adecuada integración en la sociedad. Esto permitirá un desarrollo global de la sociedad.

CONCLUSIONES GENERALES.

A lo largo de esta ardua y difícil investigación en si misma, por su naturaleza y espíritu, la ausencia de elementos de estudio, de fuentes, y la gran falta a lo largo de la historia de la cronología de los mismos hechos de la historia, en cual se pueda apoyar esta; he podido observar que la historia por si misma es complicada, pero lo es, no por la gran cantidad de datos, fechas y lugares a los que deba hacer referencia, sino porque, cuando se incursiona en ella como es el caso, se observa que la diferencia de opiniones, investigaciones, y **relatos** de los mismos hechos, realizadas por diferentes personas, investigadores, historiadores, y todos aquellos que tratan de referir los acontecimientos pasados, es encontrada y en ocasiones contradictoria; pareciera ser en un momento dado, que ninguno de ellos esta de acuerdo con lo que sus colegas de estudio han aportado o comentarán en un futuro. Ahora que constituye la verdad de las cosas esta ahí, bien guardada, oculta entre toneladas de información, en uno de los Institutos dedicados entre los mejores del mundo y que posee algunos de los archivos más importantes catalogados, como lo es el Archivo General de la Nación, de la Ciudad de México. Por más que los hechos verdaderos estén ocultos por pasiones, inequidades, intereses o convicciones y poco de interés para que la verdad aflore, la misma historia lleva de la mano, como si ella misma quisiera ser redescubierta con ello develada la verdad.

Es vital reconocer el peso de la cultura, tanto para resaltar el pasado histórico, como para orientarnos en la búsqueda de un futuro mejor. La

cultura por su esencia tiene amplias perspectivas y potencialidades, por lo que debe quedar enmarcada dentro de la figura de una cooperación internacional que las facilite, proyecte y solidifique, convirtiéndolas en realidades para beneficio del México y de la Comunidad Internacional.

También es cierto que a lo largo de esta investigación me he percatado, que no hay que seguir con las tendencias de un sector intelectual, sólo por no hacer el esfuerzo y creer que esa es la verdad, porque todos han creído que es así, siguiendo una tendencia cultural y social, únicamente por el hecho de que realmente nadie realiza verdaderas investigaciones respecto del tema, porque se ven cegados por sus propios intereses, que no son más que personalísimos y no por el bien de la Nación. Fechas, nombres, lugares, resaltan ante los ojos del mas incauto observador cuando realmente se busca y así debe ser en cada caso ver la verdad de las cosas.

El interés de esta investigación en el capítulo relativo a la historia, con objetivo de crearnos un marco conceptual, del **¿Por qué, cómo, cuándo, quién?** Es para hacernos meditar en el que se debe mirar al pasado, para saber si el presente es como debería de ser, y más importante aún, para no cometer los mismos errores, en los cuales han caído, aquellos que nos antecedieron y los que ahora conducen esos renglones de suyo medulares. Crear ese marco de referencia para entender, como las cosas están mal y saber remediarlas positivamente.

Las Leyes Federales, Normas, y los Convenios internacionales, que intentan abordar un poco este tema, tratando en lo posible impedir una serie de actos ilícitos por si mismo reprobables, pero que al parecer ni las

176

Naciones, ni las Organizaciones Internacionales, y nadie a tratado de una manera seria detener, o impedir que se sigan cometiendo; por no ver el problema como realmente es. Esto es un resultado, de lo que pobremente se ha tratado de impedir de poco tiempo atrás; situación que no debe dejar de reconocerse.

México desarrolla una importante acción gubernamental dirigida a fortalecer el multi-lateralismo a través de su presencia en los foros internacionales. O sea reitera su apoyo y confianza tradicionales a los organismos internacionales, como la expresión mas desarrollada de la Comunidad Internacional, dando una positiva constancia ante el Mundo de una genuina disposición para demostrar con hechos su solidaridad internacional y el deseo de fortificar la cooperación entre los Estados, entre estos y las ORGANIZACIONES INTERNACIONALES y entre los Organismos Internacionales.

Y así es como llegamos a la parte donde Naciones al solapar o patrocinar a individuos, **mutilan la vida** y la tranquilidad de otras Naciones, donde el resultado más burdo, mas deleznable de la ambición del ser humano, se traduce en actos como el robo, y el saqueo. Sólo pensemos que mientras unos festinaban el saqueo; otros vivían mutilados y humillados; este sentimiento universal lo sufrieron en su momento culturas como la Egipcia con el robo del “Busto de Nefertiti, por mencionar algunas de las tantas piezas que ahora están en poder de “otros”, los griegos con la perdida y saqueo de los “Frisos del Partenón”, los Mexicas con el robo de su identidad cultural sin dejar de mencionar por supuesto, sus grandes **obras de arte**, como sus Códices y piezas de arte, como lo es el Penacho de Moctezuma.

Ellos y nosotros hemos venido sufriendo, continuamente el deterioro y pérdida de nuestro origen deslegitimando sus valores histórico-culturales por el tráfico del patrimonio de esta naturaleza.

El problema vital del robo de piezas Arqueológicas cuando éstas no han retornado a su origen es verdaderamente trágico. Los saqueados, los humillados conservan un sentimiento de suyo universal por el sufrimiento de la pérdida en su cultura. Cuando ésta se daña en la forma señalada, se sufre la pérdida del origen deslegitimándose los valores primarios del ser humano, como los son los históricos y culturales producido por el tráfico delictivo del patrimonio histórico-cultural de cualquier Estado que lo padezca.

La Justicia como Derecho debe cumplir con su tarea de restituir a la parte dañada en su derecho legítimo; En ésta Reside el sentido profundo del clamor humano en la lucha contra la impunidad, y ella constituye el remedio que mejor puede sanar las profundas lesiones de las victimas, es decir de los que nos dolemos al sufrir delitos, despojos, robos de piezas arqueológicas, humillaciones, atropellos, abusos, y vejaciones.

La Justicia no es solamente la cuestión de castigar, de cómo evitar, si no que también proteger y salvaguardar lo nuestro. Hacernos sentir seguros antes cualquier acto de agresión, a lo que, es por derecho nuestro, el deber de proteger todo lo que nos hace tener identidad, historia y nos hace sentirnos orgullosos de nuestra herencia como pueblo.

Al momento de querer identificar cuáles son las cuestiones por las cuales el robo y saqueo de piezas arqueológicas se da con tal facilidad, nos topamos

que la verdad de las cosas, es que es una actividad ilícita histórica, que se ha venido dando desde que llegaron los Españoles a estas tierras y simplemente no ha cesado a lo largo del tiempo, solo ha cambiado el modus operandi, las personas y la época, el momento histórico; ¿pero que realmente nadie se ha puesto a pensar, que el error esta en la toma de decisiones?, la fuerza con la cual se quiera atacar al problema y no solo la “política” interna o la externa, para tratar de solventar o cubrir apariencias de lo que realmente está aconteciendo, hacer pensar que en este país, las cosas se “están haciendo bien”, cuando la verdad es que no, y no solo ahora, jamás se ha hecho; dejando de lado la verdadera intención que es, la de la recuperación y salvamento y perdiendo con ello, la perspectiva en los verdaderos intereses, que por mucho distan de este objetivo.

Las leyes nacionales, en las cuales se trata de apoyar el ciudadano común, para poder obtener un poco de esa protección legal, a la que todos tenemos derecho, no son más, que una serie de reglamentos obsoletos, a las cuales, al ciudadano, no le queda otra opción, que someterse. Reglamentos los cuales, que ya por mucho tiempo, están desfasadas de los hechos y los acontecimientos presentes, de las necesidades actuales, en las que la realidad está exigiendo resultados, y cumpliendo con las expectativas que la sociedad demanda.

La realidad, es que aunque Convenciones Internacionales dedicadas a este tema y problemática, han tratado de reglamentar y terminar con esta actividad ilícita, buscando impedir que se siga realizando, también es verdad que muy poco se ha logrado para impedir que esto suceda. La realidad es que pareciera que año tras año, esta actividad sigue en creciente aumento.

La mayoría de las convenciones de reciente vigencia realmente, para un problema tan antiguo. Esto no sería problema, si no fuera que verlo desde la perspectiva con la cual se ve hoy en día, de que es un problema, de unos cuantos años; es un error, ya que la actividad como lo mencione, se viene dando por mas 500 años, y decirlo de esta manera es una obviedad, puesto ya que esta actividad ilícita comenzó desde el primer momento de contacto con los Españoles y lamentablemente no ha cesado; pareciera ser que esta es la actividad ilícita más añeja de nuestro país, en la cual el crimen organizado ha estado presente en la vida publica de México. Gracias a la clase de Españoles con la cual se dio el contacto, porque aunque en México Tenochtitlan, si habían crímenes, éstos no eran siquiera parecidos al robo, al saqueo, y la codicia; ya que la filosofía con la cual vivían nuestros ancestros Mexicas, era que vivían en una colectividad, todo era de todos y el sentido de propiedad privada como lo veían los españoles no existía.

Como ya he mencionado en el capitulo de recomendaciones y conclusiones, todo esto sólo es posible con la intención, el espíritu, la voluntad de querer rescatar las piezas propiedad del pueblo mexicano; que cada uno de nosotros, tenga los conocimientos, el interés y la convicción de que al rescatar estas piezas, se recupera una parte de la historia de nuestro país, y que de alguna forma nos dan identidad que infortunadamente hemos ido perdiendo y cuando se pierde la identidad, se pierde todo.

A pesar de que en las Convenciones Internacionales se ha hecho un gran esfuerzo por tener el control del trafico, realmente poco ha resultado de manera satisfactoria, ya que la mayoría de estas normas se hacen en países en donde realmente el trafico de las piezas no ve una afectación directa, si

180

no que son países en los cuales **sus ciudadanos** son los que se dedican al tráfico, y son en estos mismos países donde terminan su deambular las piezas.

Por más increíble que parezca, los países donde se genera comúnmente este tráfico ilícito, poco hacen para organizarse y convenir en un acuerdo internacional para la protección de las piezas. Y son ellos mismos los que tienen que convertirse como agregados a la hora de la adhesión, después de firmados aprobados y ratificados estos convenios o tratados internacionales.

Sobre todo por motivos políticos, diplomáticos por ignorancia y mala fe, el rescate de piezas se ha visto menospreciado, haciéndolo parecer de poca importancia. En muchas ocasiones de menor valía que otros temas de igual magnitud, como sería el tráfico de personas, o el tráfico de drogas.

La falta de experiencia ha hecho que las soluciones se vean lejanas, la ignorancia de la autoridades y la de los investigadores e historiadores, que supondría que por los conocimientos su experiencia en la misma área, se entendería que son ellos, los mas aptos para encaminar a la verdad. Pero lamentablemente no es así, la verdad es que las disputas profesionales y las envidias nublan el pensamiento y generan aun más ignorancia, entorpeciéndolo todo y sin llegar a una solución real, tangible, certera, que nos permita darle la debida protección y salvaguardia necesaria a las piezas arqueológicas.

Por lo tanto el reforzamiento de las Instituciones y la mejora en la calidad de investigación es esencial, para combatir los vicios, la ignorancia, y las lagunas de la que aun ahora la Ley esta plagada.

Esta investigación, me ha permitido reforzar los ideales y las hipótesis sostenidas desde el principio de este análisis. Es así que afirmo: La actual Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas, para la protección de piezas y demás reglamentaciones, incluyendo a la misma Constitución, son mas que obsoletas, son en algunos puntos un obstáculo para la verdadera protección, por que no da una solución contundente a los problemas propios de su competencia.

También me ha permitido identificar los puntos neurálgicos en los cuales se deben atacar las **problemáticas** y las deficiencias como ya tanto lo he mencionado de las Autoridades, de las Instituciones, y de mas agentes, a los cuales se ven en contacto con este rubro.

En la parte de mis recomendaciones donde menciono la reforma de Ley, para la protección de las “zonas”, la reglamentación y de la investigación de las mismas, así como de los agentes involucrados directamente con la excavación; es de suma importancia atender a estas, puesto que ahí es donde las piezas, por primera vez se ven en peligro de ser robadas, y de una posible manipulación ilícita como lo es, el trafico de piezas Arqueológicas.

Cuando se habla de sancionar a los delincuentes, se habla de castigar a todos aquellos que intentan traficar con las piezas, no sólo con los que extraen de las “zonas”, pequeñas reliquias, sino también aquéllos grandes

consumidores que se ven interesados en tener “por pura pretensión” un poco de la gran riqueza que nuestro país ofrece. Sin darse cuenta del verdadero valor de las piezas en un nivel histórico y cultural; restringiendo por su indebido resguardo, de manera total que sean vistas por más ojos que los suyos tan ambiciosos y egoístas.

Esto me lleva a pensar que las sanciones que en la actualidad son impuestas, son insuficientes, casi sin importancia. Parece que protegen más a los traficantes y no que protegen al patrimonio. Las penas de moda ¿son más importantes?, poco valor le dan las autoridades a las piezas, las zonas, y la cultura; por qué esto pareciera ser que sucede y no de ahora, si no a lo largo del tiempo, como ya quedo demostrado a lo largo de este estudio, y sin que nadie ponga el debido interés es este tema trascendente.

Para considerarlo como un verdadero castigo, no sería menos que tipificarlo como un delito grave, del cual el delincuente **no** tenga derecho a fianza si así se comprobare en las respectivas investigaciones, y que la multa impuesta, no sea menor a los 250 mil pesos, partiendo de esta suma como la mínima, dependiendo del tamaño, importancia y lugar del cual sea robado, o su equivalente a 10 mil salarios mínimos, con las mismas características. Y con cárcel de 20 años como mínimo y a la pena máxima de 50 años, con acumulación de delitos.

Ante estos problemas, nuestro País y el mundo necesita leyes efectivas, rígidas, implacables, para su correcta interpretación y debido cumplimiento. El mundo esta plagado de personas que solo quieren aprovecharse de los demás, un mundo en el cual el terrorismo es la cara del nuevo milenio y la

ilegalidad constituye el pan de cada día. No podemos dejar a un lado este tipo de actos ilícitos donde los únicos que se benefician son aquéllos que tiene el capital para realizar estos actos, contratar este tipo de delincuentes, e integrar grandes mafias.

¿Como es posible que nuestras instituciones, las cuales debiera proteger nuestros intereses, y están para servirnos; respondan este tipo de situaciones? Cómo el INAH que cuando se encuentra cuestionado, ante la adversidad, responde...“es que es muy difícil y tardado”... Nosotros como estudiosos de la Ley razonando la Jurisprudencia, no podemos dejar a un lado este tipo de actividades ilícitas. Se debe crear una Ley mas fuerte, una ley eficaz, que proteja de manera efectiva, real; nuestras piezas arqueológicas que son parte de nuestra cultura de nuestro pasado y nos dan la identidad de la que debemos enorgullecernos.

El significado de la palabra cultura, de suyo con múltiples matices, se puede entender como el proceso de creación y recreación del conjunto de creencias, tradiciones, folklore, moral, el arte, instituciones y conocimientos sistematizados; expresado en las capacidades del hombre como ser social y que distingue claramente a una sociedad de otra.

Así se descarta la consideración de la cultura como propiedad o patrimonio exclusivo de un “grupo selecto” y reducido de la población.

Toda cultura representa un conjunto de tradiciones y formas de expresión de las sociedades, su carácter es único e irremplazable. Es preciso, en el complejo escenario del mundo contemporáneo reconocer la igualdad y dignidad de todas las culturas; así como el derecho de cada pueblo y cada

comunidad afirmar y representar su identidad cultural, merecedora de todo respeto.

La cultura constituye una dimensión central del proceso de desarrollo, ya que coadyuva al fortalecimiento de la independencia, la soberanía y la identidad de las naciones.

Sólo será posible asegurar el desarrollo integral mediante la incorporación de los aspectos y factores culturales en las estrategias para alcanzarlo; por ello, dichas estrategias deberían considerar en su justa dimensión la naturaleza histórica, social y cultural, de cada agrupación específica.

Una política cultural debe entenderse como el quehacer articulado y unitario que tienda a coordinar la creación y conservación afianzamiento de la cultura.

Es trascendente la cooperación cultural internacional. Esta debe encontrar su fundamento y explicación en el respeto a la **identidad cultural**. La igualdad, dignidad y valor de toda cultura, la independencia, la soberanía nacional de cada Estado y el principio de **no intervención**.

Los intercambios culturales científicos, técnicos y educativos deben tender al fortalecimiento de la paz como principio de valor universal (*ius cogens*), propiciar el desarme en todas sus modalidades y alcances, respetar los derechos humanos, contribuir a la eliminación del racismo, y de toda forma de agresión, intervención o dominación. Todo esto significa que los recursos destinados en la actualidad a la carrera armamentista pudieran ser transferidos al apoyo y promoción para el desarrollo económico, social y cultural.

Prueba de ello es su presencia viva constante y dinámica en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), misma que tiene como atribución total la paz y la seguridad en el mundo, promoviendo la colaboración entre las naciones mediante la **educación la ciencia y la cultura**. La UNESCO constituye el foro que respeta el sitio en el que deben encontrarse las respuestas al texto de mantener en el mundo la diversidad cultural a través de la consecución sistemática de los debates y la formulación de nuevas políticas culturales, emanadas de las experiencias obtenidas de las diversas civilizaciones y culturas. Es así, el único foro donde se puede avanzar globalmente en la materia. Por ello es imprescindible por su esencia el que se conserve y fortalezca su universalidad.

La experiencia en México sobre la **Identidad Nacional** y la cultura se suma y debe sumarse en vista de su importancia y dimensión a las magnas tareas de la UNESCO y porque sus propósitos coinciden con los de México, plasmados en el Artículo 3^{ro} de nuestra CARTA MAGNA, según lo avala su trayectoria histórica y su práctica política. Nuestro país; es imperativo continuar, como hasta ahora, colaborando estrechamente con la UNESCO al efecto de superar sus deficiencias y alcanzar sus elevados objetivos.

Se debe utilizar la cultura mexicana como uno de los principales elementos de identidad nacional y presencia de nuestro país en el CONCIERTO DE LAS NACIONES.

La Secretaría de Relaciones Exteriores desempeña un papel altamente significativo en la promoción cultural, tanto a nivel bilateral, como en el ámbito multilateral.

A manera de conclusión respecto, de la Institución dedicada al cuidado de las piezas y la protección de zonas Arqueológicas, a la cual le fue encomendada esa función y esa es su obligación por ley. Cumplir cabalmente con los objetivos posteriores como los expresa este Estudio, encomendada por y para la sociedad, y las necesidades del país **de proteger su patrimonio**. Pero es entristecedor, que por más requerimientos que la sociedad le formule, y proyectos que se necesitan realizar, no cumpla con estos, por su “poca importancia”. El INAH con sus propios sitios institucionales y con sus obligaciones profesionales, debe trabajar con dignidad y conciencia de su deber nacional. Debiera no actuar con forme a la rutina, sino como la honrosa función al servicio del país. Como los funcionarios idóneos que deben ser. Mismos proyectos que les nublan el pensamiento y los verdaderos objetivos para los cuales la sociedad misma fue la que los coloco en donde se encuentran, no lo hacen. Los dejan de lado por su “poca importancia”.

Varias veces en esta investigación, en la que demuestro que así es como suceden las cosas, la de hacer caso omiso a los pedimentos que la sociedad le exige y no por casualidad como muchos creerían, sino ya como una rutina, a la cual esta institución está acostumbrada a hacer las cosas, se ha vuelto en un cáncer para la sociedad, que solamente vive del presupuesto.

Para el crecimiento del país, es necesario que una Institución real, que verdaderamente se dedique a la protección y representación del pueblo de

México, a través de una de las expresiones más importantes que tiene para aportar al mundo, que es su cultura; es sin duda alguna, ella la que nos da la identidad como Mexicanos: como todas las culturas del mundo le dan identidad a sus pueblos; Es ahí, donde radica el espíritu de las Naciones. Como bien lo han dicho durante siglos, reconocidos personajes de nuestra historia, México, una de las primeras credenciales, con las cuales se identifica un pueblo ante en el mundo, es su milenaria cultura.

La crítica que se hace aquí, es constructiva, con la mera intención, y el objetivo de que las condiciones cambien de una manera, que los que se vean beneficiados con estos cambios sean el pueblo y su cultura. En todo momento y condición, significan y representan el Mayor legado, que es en ellos mismos a través del tiempo, son los que hace de nuestro pueblo, una de las Naciones con mayor legado cultural. Se tiene la obligación de conservarlo para el futuro y para las generaciones venideras. Porque aquel que no tiene historia, esta condenado a perecer, quedar en el olvido. Como consecuencia de ello, queda el sentimiento entre los hombres, de jamás haber existido.

Nosotros como pueblo y Estado, los mexicanos y personalmente yo como autor del Trabajo, me siento con el deber y la conciencia, de que por mi legado familiar, y la tradición histórico-cultural, de proteger la cultura de la cual provengo.

Una de estas razones, es justamente un documento el cual, mi familia por ser descendientes de Moctezuma posee; es el Testamento de Tecuichpo Ichaxochitl hija del mismo Moctezuma, heredera a ser la gobernante por

188

elección del Consejo Mexica, en el cual se expresa por primera vez el sentimiento de la Nación mexicana, al rechazo a la esclavitud, siendo este el primer documento oficial, en donde se libera a los indígenas que se encontraban como esclavos de los Españoles, dándoles libertad y otorgándoles la calidad digna que como personas iguales lo tenemos todos.

Para mí y para la sociedad de nuestro país, el tema de rescatar lo “nuestro” representado por nuestro patrimonio Arqueológico, es una de las misiones mas importantes que se deben llevar a cabo para recuperar el Espíritu Nacionalista que necesitamos y resurgir como la Nación grande y Poderosa que alguna vez fue y debe seguir siendo.

BIBLIOGRAFÍA.-

Am Rande der Ephesos – Feire begann neue kulturgüterdebatte, en: Die presse, 27 junio 1996;

Alva Ixtlilxochitl t. II p. 190. Cfr Sahagún

Álvaro Tezozomoc Fernando, pp. 13 párrafo 19, Chimalpain, Crónica Mexicayotl'

Anales de Cuautitlan Nos 227 a 231, aquí se enumera el reparto de tributos; Torquemada L. II cap. XL, Zorita, Breve y Sumaria Relación; Códice Mendocino, Ixtlilxochitl, Etc.

Aristóteles "política o Constituciones".

Banco Nacional de Mexico (ed.), México ilustrado por Europa del Renacimiento al Romanticismo, México, 1983;

Berliner Gesellschaft für Anthropologie, Ethnologie und Urgeschichte, 23, 1891, 114-144; idem, Altmexikanischer Schmuck und sociale und militärische Rangabbzeichen, en: Gesammelte Abhandlungen, Berlin 1902 (Reimpresión Graz 1960, vol. II, 509-619. **(Estandarte)**).

Bernal Díaz del Catillo. Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España. Título I

Blanca S. Barragán Moctezuma, Semblanza Histórica de Tecuichpo Ichaxochitl, 1996 Ed. Privada.

Blanca S. Barragán Moctezuma, Historia de un testamento Tecuichpo Ichcaxochitl. Señora del Anahuac, Semblanza.- Moctezuma. Julio 1996. D.R 103350

Browne, Walden: Sahgun and the Transition to Modernity. Norman: University of Oklahoma Press, 2000

Carlos H. Aguilar P., La Orfebrería en el México Precortesiano, México, 1946. (**Inventarios y Listados de envíos de Nueva España**).

Carlos López Bravo, "El patrimonio cultural inmaterial en la legislación española. Una reflexión desde la Convención de la UNESCO de 2003", *Patrimonio Cultural y Derecho*, nº 8, 2004, pp. 203-216.

Clavijero Titulo II p. 257.

Complementada por la Convención UNIDROIT de Roma, de 1995, promovida por una sociedad privada.

Crónica Mexicayotl, Nos 13, 18, 32, 36, 42, 103 y 105.

Die Federn der Direktoren, en: Profil, 15 julio 1996;
Die Gastgeschenke des Motecuhzoma an Cortes en; Archiv für Völkerkunde 2, 1947, 210-221. (**Piezas de Colecciones de Arte en Viena**)

***Elements for Consideration*, UNESCO, París, 2002;**

Eduard Seler, Der altmexikanische Federschmuck des Wiener Hofmuseums, en: *Gesammelte Abhandlungen*, Berlin, 1902 (Reimpresión Graz, 1960), vol. II, 397-419; ídem, Ancient Mexican feather ornaments, en: Smithsonian Institution, Bull, 28, 1904, 59-74, ídem Überaltmexikanischen Federschmuck und militärische Rangabzeichen, en: *Verhandlungen der*

Edwin R. Micewski y Gerhard Sladek (eds.), *Protection of Cultural Property in the Event of Armed Conflict. A Challenge in Peace Support Operations*, National Defence Academy Vienna–Austrian Society for the Protection of Cultural Property, Viena, 2002;

Edwin R. Micewski y Gerhard Sladek (eds.), *Protection of Cultural Property in the Event of Armed Conflict. A Challenge in Peace Support Operations*, *Op. Cit.*, pp. 119-123;

Elements for Consideration, UNESCO, París, 2002; Wim van Zanten (dir.), *Glossaire Patrimoine Culturel Immatériel*, Commission Nationale Néerlandaise pour l'UNESCO, La Haya, 2002

Elizabeth Scheicher, *Die Kunst*

Fabián Novak (coord.), *Derecho Internacional Humanitario*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2003, pp. 365-375.

Fernando Pardo, “La protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado”, en Fabián Novak (coord.), *Derecho Internacional Humanitario*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2003, pp. 365-375.

Francesco Francioni, “Treinta años después: ¿está la Convención sobre el Patrimonio Mundial preparada para el siglo XXI?”, *Patrimonio Cultural y Derecho*, nº 7, 2003, pp. 11-38, así como María Gemma Prieto, “Derecho Internacional y Bienes Culturales”, *Patrimonio Cultural y Derecho*, nº 2, 1998, pp. 9-20.

Francesco Francioni, Esta Convención fue ratificada por España el 18 de marzo de 1982 (*B.O.E.*, nº 156, 1/VII/1982). Para esta Convención, véase, “Treinta años después: está la Convención sobre el Patrimonio Mundial preparada para el siglo XXI”, *Patrimonio Cultural y Derecho*, nº 7, 2003, pp. 11-38, así como María Gemma Prieto, “Derecho Internacional y Bienes Culturales”, *Patrimonio Cultural y Derecho*, nº 2, 1998, pp. 9-20.

Franz Heger, Die archäologischen und ethnographischen Sammlungen aus Amerika im k. k. naturhistorischen Hofmuseum in Wien, y idem, Der altmexikanische Federschmuck in den Sammlungen der anthropologisch-ethnographischen Abteilung des k. k. naturhistorischen Hofmuseums in Wien, en: Festschrift herausgegeben antässlich der Tagung des XVI. Internationalen Amerikanisten-Kongresses in Wien, 9-14, 1908, Viena 1908 1-72 y 73-81. **(Aclaración de Disputa).**

Fredi Chiapelli (ed.) 1976 (como arriba)

Giorgio Guglielmino, *Le opere d'arte trafugate. Legislazione e normativa internazionale*, Nardini Editore, Fiesole, 1997, pp. 28-36;

Giorgio Guglielmino España ratificó esta Convención el 13 de diciembre de 1985 (*B.O.E.*, nº 31, 5/II/1986). Sobre esta Convención, , *Le opere d'arte trafugate. Legislazione e normativa internazionale*, Nardini Editore, Fiesole, 1997, pp. 28-36;

Gerhard Niedermayr, Die Mineraliensammlung des Grafen von Tirol auf Schtopfs Ambras, en: *Mineralien Welt* 5/92, 1992, 48-52. (**“La Esmeralda de Moctezuma**).

Guido Carducci, *La restitution internationale des biens culturels et des objets d'art. Droit commun, Directive CEE, Conventions de l'Unesco et d'Unidroit*, Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence, París, 1997, pp. 134-140

Henri-Joan Schnubel, Trésor du Muséum National d' Histoire Naturelle, Paris, en: *Revue de Gemmologie* Sept, 1993. (**Espejo de Moctezumas**).

Janet Blake Para esta Convención, véase, *Developing a New Standard-setting Instrument for the Safeguarding of Intangible Cultural Heritage*;

Javier García Fernández, “La circulación internacional de Bienes Culturales. Problemas e instrumentos de Derecho Internacional”, *Administración de Andalucía*, nº 47, julio-septiembre 2002, pp. 11-42.

Ignacio Romero Vargas yturbide, Organización política de los pueblos de Anahuac, México 1957;

Javier García Fernández, “La circulación internacional de Bienes Culturales. Problemas e instrumentos de Derecho Internacional”, Administración de Andalucía, nº 47, julio-septiembre 2002, pp. 11-42.

Javier García Fernández, “La circulación internacional de Bienes Culturales. Problemas e instrumentos de Derecho Internacional”, *op. cit.*

Jiri Toman, La protection des biens culturels an cas de conflit armé. Commentaire de la Convention de La Haye du 14 mai 1954, Éditions UNESCO, París, 1994;

Jiri Toman, España ratificó este Convenio el 9 de junio de 1960 (*B.O.E.*, nº 282, 24/XI/1960). Sobre este Convenio, véase *La protection des biens culturels an cas de conflit armé. Commentaire de la Convention de La Haye du 14 mai 1954*, Éditions UNESCO, París, 1994;

José Luis Rodríguez-Villasante (coord.), *Derecho Internacional Humanitario*, Cruz Roja Española–Tirant lo Blanch, Valencia, 2002, pp. 412-430; y Fernando Pardo, “La protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado”,

José M^a A. Magán Perales, “La protección internacional de los bienes culturales en tiempo de paz”, *Op. Cit.*

Joseph Him, Erzherzog Ferdinand II von Tirol. Geschichte seiner Regierung und seiner Länder, 2 Vols., Innsbruck 1885 y 1887;

Juan Manuel García Labajo, “La protección de bienes culturales en caso de conflicto armado”;

Juan Manuel García Labajo, “La protección de bienes culturales en caso de conflicto armado”, en José Luis Rodríguez-Villasante (coord.), *Derecho Internacional Humanitario*, Cruz Roja Española–Tirant lo Blanch, Valencia, 2002, pp. 412-430;

Julios von Sholsser, Die Kunst und Wunderkammern der Säptrenaissance, Leipzig, 1908 (2. ed. Braunschweig, 1978);

Karl Antón Nowotny, Mexikanische Kostbarkeiten aus Kunstkammern der Renaissance, Viena (Museum für Völkerkunde), 1960;

Laurin Luchner, Denkmaleines Renaissancefürsten. Versuch einer Rekonstruktion des Ambraser Museums von 1583, Wien 1985;

Luis Torres de Mendoza (ed.), Colección de Documentos Inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, Vol. 12, Madrid, 1869;

M^a A. Magán Perales, “La protección internacional de los bienes culturales en tiempo de paz”, *Patrimonio Cultural y Derecho*, nº 9, 2005 (en prensa).

Marshall H, Saville, The Goldsmith's Art in Ancient México, en: Indian Notes and Monographs (Miscellanea) 7, 1920. **(Inventarios y Listados de envíos de Nueva España).**

Moctezuma Xocoyotzin o Motecuhzoma el Magnífico y la invasión de Anahuatl, 3 Vols., México-Tenochtitlan 1964 (véase Fig. 24). En las ideas de Romero Vargas Yturbide, **se basa en gran parte Xokonoshtletl** Gomora, Die wahre Geshyhte der Azteken (1986: Tehuatzin Ti Mexikatl), Heidenheim 1987).

Moctezuma hat Seine "Federkrone" alemals Getragen, en: Die Presse, 12 diciembre 1987

Montezumas Rache, en: Süddeutsche Zeitung, 17 julio 1996). También los Juristas tomaron la palabra: Rene Kuppe, Wer hat Anspruch auf die Federkrone?, en: Die Furche, 18 julio 1995

Miguel Moran y Fernando Checa, El coleccionismo En España. De la Camera de Maravillas a la galería de pinturas, Madrid, 1985 **[sobre el "penacho de Moctezuma" Pág. 49].**

Orozco y Ferra t. I, p. 215; Torquemada Lib. XIV, cap. I. Codice Mendocino LXVII Lam. 18 a 21.

Patrick J. Boylan, *Review of the Convention for the Protection of Cultural Property in the Event of Armed Conflict (The Hague Convention of 1954)*, UNESCO, París, 1993. Tras su aprobación, véase Philippe Hamel, "The 198

Second Protocol to the Convention for the Protection of Cultural Property”, en Edwin R. Micewski y Gerhard Sladek (eds.), *Protection of Cultural Property in the Event of Armed Conflict. A Challenge in Peace Support Operations*, *Op. Cit.*, pp. 119-123;

Patrick J. Boylan Sobre el Segundo Protocolo, *Review of the Convention for the Protection of Cultural Property in the Event of Armed Conflict (The Hague Convention of 1954)*, UNESCO, París, 1993. Tras su aprobación, véase Philippe Hamel, “The Second Protocol to the Convention for the Protection of Cultural Property”,

Pernille Askerud y Etienne Clément, *La prevención del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales. Un manual de la UNESCO para la implantación de la Convención de 1970*, UNESCO, París, 1999

Pernille Askerud y Etienne Clément, *La prevención del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales*

Rieks Smeets, “Réflexions autour d’un projet de convention internationale pour la sauvegarde du patrimoine culturel immatériel”, en la obra col. *Le Patrimoine Culturel Immatériel. Les enjeux, les problématiques, les pratiques*, Maison des Cultures du Monde, París, 2004, pp. 197-206

Sahagún, Ed., *Historia Chichimeca*, Sahagún Sa. cap. 38; t. II p. 190, t. II, p. 357; Códice Mendocino Lam. 67 (7 a 11, 15 y 16)

Sobre la Leyenda del Dios Blanco, véase Víctor Frankl, Die “Cartas de Relación” des Hernan Cortes and der Mythos der Wiederkehr des Quetzalcoatl, en: ADEVA- Mitteilungen Graz 10, nov 1966, además ídem, Die Begriffe des Mexikanischen Kaisertums und der Weltmonarchie in den “Cartas de relación” des Hernán Cortes, en: Saeculum 13, 1962, 1- 34. De la enorme cantidad de Informes periodísticos sobre “acciones de repartición” del Penacho, destacamos: Aufregun vor Echeverria – Besuch, en: Kurier, 14 febrero 1974;

Sobre el papel amate: Hans Lenz, el papel indígena mexicano. Historia y supervivencia, México 1948. Un ejemplo modelo de transmisión de Leyendas nos ofrece la obra fundamental de **Salvador Toscano**, Arte precolombino de México y de la América Central, México, 1944(2. ed. 1952) (sobre el “Penacho de Moctzuma” Pág. 501, 510 – 511);

Standard or Head-Dress? An Historical Essay on a Relic of Ancient México, en: Archaeological and Ethnological Papers of Peabody Museum, Harvard University 1. 1, 1888. **(Como Tocado, véase Zelia Nutall)**.

Sobre el soft law en el ámbito del Derecho internacional cultural, véase Javier García Fernández, “Valor jurídico de las Resoluciones y Recomendaciones del Consejo de Europa”, en Fernando Moreno de Barreda (dir.), *El Patrimonio Cultural en el Consejo de Europa. Textos, conceptos y concordancias*. Hispania Nostra-Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1999, pp. 25-38.

Tliluhquitepec, Véase la cooperación de Chalco,
200

Tezozomoc. Alva Ixtlilxochitl, Torquemada Lib. XIV.

Ubre mexikanische Reliquien aus der Zeit Montezuma's in der k. k. Ambraser Sammlung.- Akademie der Wissenschaften 35, Viena, 1884.

(El clásico sobre el descubrimiento del penacho y su restauración, Ferdinand von Hochstetter).

Ulm und Oberschwaben 44, 1982, 9-28; J. N. V. Vanotti, Geschichte der Grafen Ulrich von Monfort und von Werdenberg, Belle Vue 1845.

(Sobre la historias de Fernando II (1529-1595) y sus colecciones)

Un Vêtement royal de l'ancien Mexique, en: La nature 7 (1), 1879, 207-208. (La polémica sobre la interpretación de la pieza como manto, véase Theobert Maler).

Und Wunderkammern der Habsbuger, Viena 1979; Karl- Heinz Kohl (ed.), Mythen der Neuen Welt, Berlin 1982;

Werner Fleischhauder, Die Kunskammer des Grafen Ulrich von Monfort zu Tettnang, 1574, en

Wim van Zanten (dir.), *Glossaire Patrimoine Culturel Immatériel*, Commission Nationale Néerlandaise pour l'UNESCO, La Haya, 2002

LEYES FEDERALES:

**LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS,
ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS**

**LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E
HISTORIA**

TRATADOS:

Acuerdos Regionales. Organización de las Naciones Unidas, Capítulo VIII

Carta de Atenas de 1933

Tratado de Muebles de Valor Histórico (1935).

Carta de Venecia de 1964,

CONVENCIÓN SOBRE DEFENSA DEL PATRIMONIO

ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DE LAS NACIONES

AMERICANAS (Convención de San Salvador) Aprobada el 16 de junio de 1976 en el Sexto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General, Santiago, Chile, por Resolución AG/RES. 210 (VI-O/ 76)

Conferencia General Internacional sobre el fomento el Retorno de los Bienes Culturales a sus países de Origen o sus Restitución en caso de Apropiación Ilícita (2000- 2001), **Comité Intergubernamental** para fomentar

202

el Retorno de los Bienes Culturales a sus países de Origen o sus Restitución en caso de Apropiación Ilícita.

Consejo Interamericano Cultural. DE MINISTROS Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE CULTURA

Ciudad de México, México 23 y 24 de agosto de 2004 SEGUNDA REUNIÓN INTERAMERICANA

Estatutos del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita (aprobados mediante la Resolución 4/7.6/5

Aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 20ª reunión, París, 24 de octubre a 28 de noviembre de 1978)

Normas de Quito (11 de marzo de 1977). Carta del ICOMOS Australia para Sitios de Significación Cultural (Carta de Burra), Tratado de Muebles de Valor Histórico (1935), Consejo Interamericano Cultural

Organización de los Estados Americanos (OEA) Aprobada el 16 de junio de 1976 en el Sexto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General, Santiago, Chile, por Resolución AG/RES. 210 (VI-O/ 76)

Organización de las Naciones Unidas, Capítulo VIII Acuerdos Regionales

SEGUNDA REUNIÓN INTERAMERICANA Ciudad de México, México 23 y 24 de agosto de 2004 **DE MINISTROS Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE CULTURA** MIC-II/doc. 44/04 Rev. 4 Cor1. OEA/Ser.K/XXVII.2

Sobre el *soft law* en el ámbito del Derecho internacional cultural, véase Javier García Fernández, “Valor jurídico de las Resoluciones y Recomendaciones del Consejo de Europa”, en Fernando Moreno de Barreda (dir.), *El Patrimonio Cultural en el Consejo de Europa. Textos, conceptos y concordancias*. Hispania Nostra-Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1999, pp. 25-38.

UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO).

Anexos:

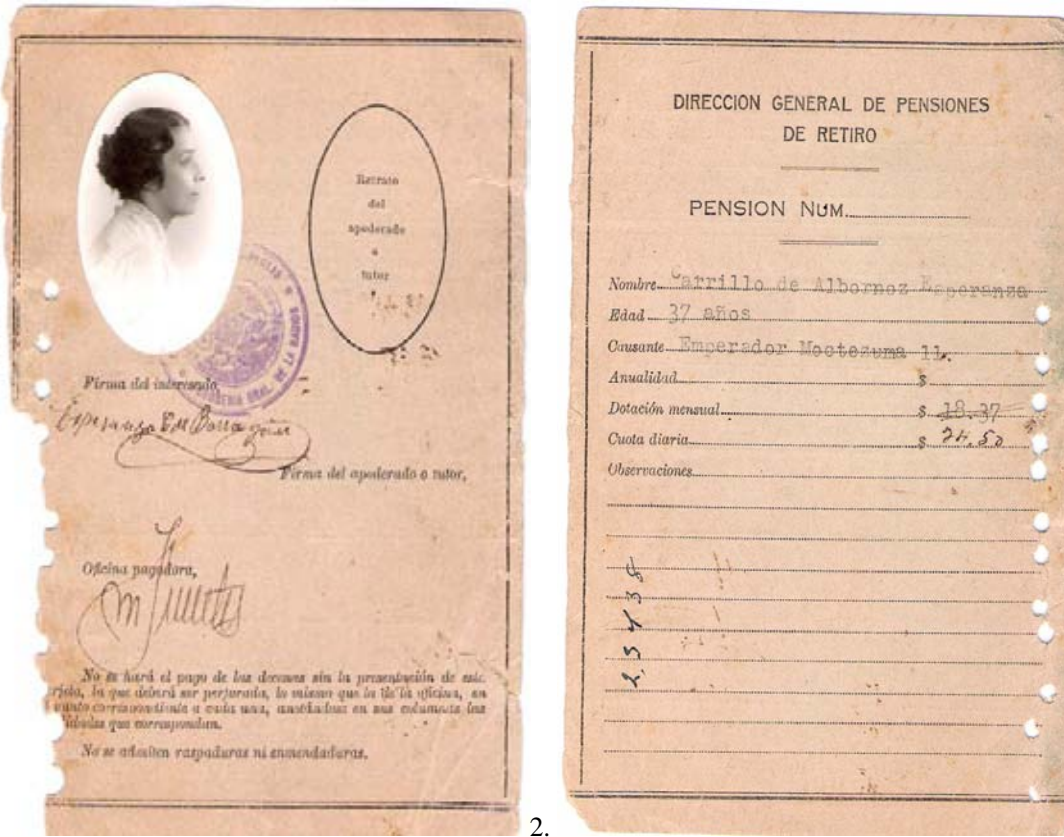
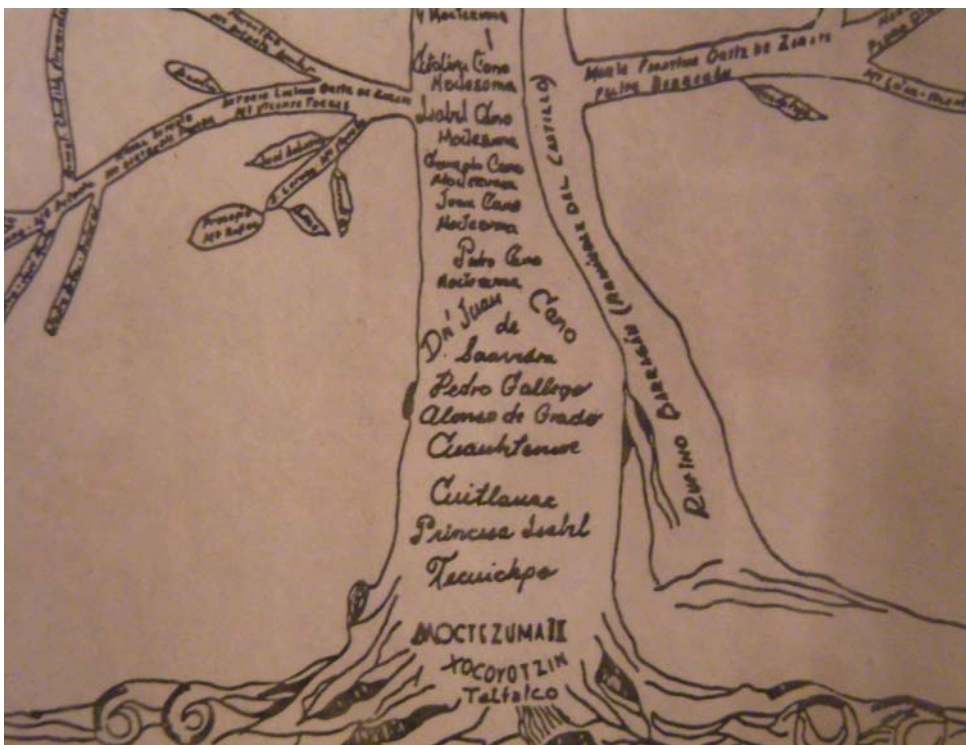


Imagen 1, 2.- Tarjeta de Pensión con la cual, los descendientes podían cobrar, mes con mes, que proporcionaba el Gobierno de México, por los pagos, al adeudo contraído por el despojo de las tierras tomadas ilícitamente de su mayorazgo por los españoles y después reconocida, por la Corona Española. Pagos que el Gobierno del Imperio Mexicano, después el Gobierno Constituyente, y con los Años el Gobierno Democrático Mexicano, debían cumplir en los términos de los “Tratados de Córdoba” que obligaban a cumplir con el pago por las tierras, aun después de la Reforma Agraria.



3.



3.1

Imagen 3, 3.1- Fotografía, tronco del Árbol Genealógico de la Familia Moctezuma, en posesión y propiedad de la Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma.

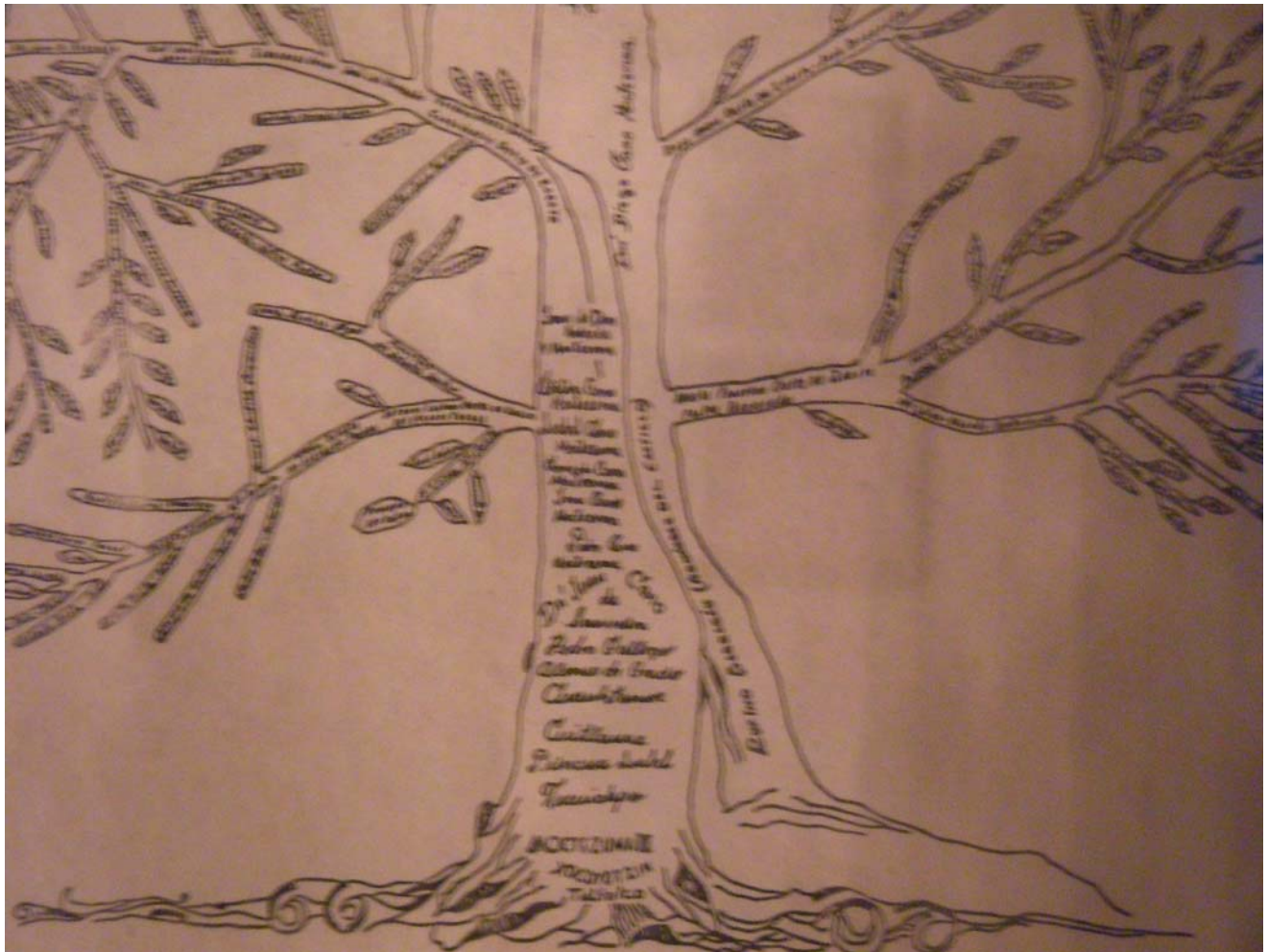


Imagen 3.2.- Este Árbol Genealógico, resume 450 años de linaje de la Familia Barragán Moctezuma, actualmente en posesión y Propiedad de la Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, documento parte del archivo privado heredo de su Abuela, Esperanza Barragán Carrillo de Albornos Silva y Borda Cano Moctezuma.

Documento certificado ante Notario Publico y que el Archivo General de la Nación tiene un ejemplar, desde el año de 1920.

4.



Imagen 4.- Fotografía de la reproducción del texto que obra en foja 31, del Testamento de Tecuichpo Ichcaxochitl dictado el 11 de julio de 1550, compuesto de 56 hojas, donde consta la primera Declaración de Independencia y emancipación de lo Indígenas, en el cual, hija de Moctezuma II; ordeno la liberación de los esclavos, 260 años antes de que lo hiciera Miguel Hidalgo.

Documento hallado por la Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, Certificado por el Archivo General de la Nación que consta en el tomo "tierras".



5.



6.

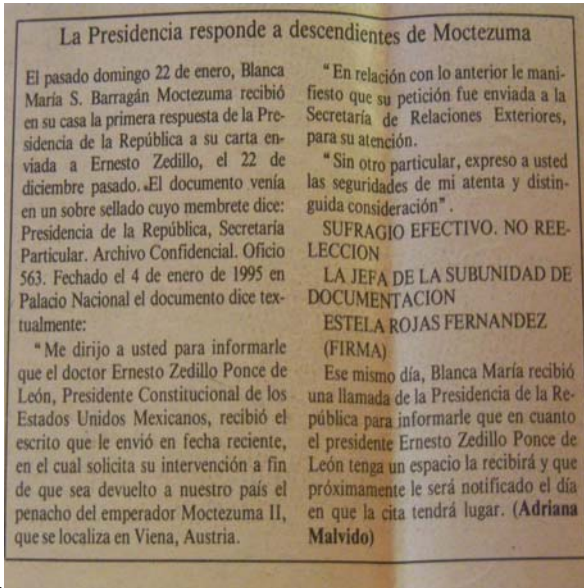


7.

Imagen 5.- Contestación a la Solicitud, emitida al gobierno Mexicano, para la devolución del Penacho de Moctezuma.

Imagen 6.- Nota periodística de caso, en el cual se reclama la devolución.

Imagen 7.- Carta publicada en medio de comunicación, al Dr. Ernesto Zedillo.



8.



9.



10.

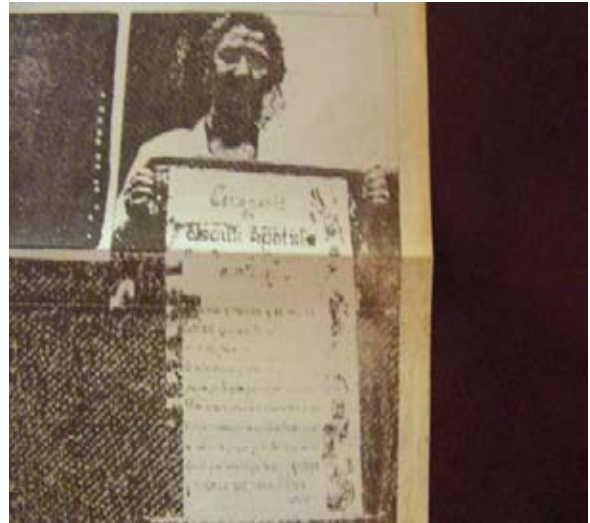
Imagen 8.- Carta publicada en medio de comunicación, en la cual responde la Presidencia de la Republica, a la petición hecha por descendientes.

Imagen 9.- Declaración hecha por la Maestra Blanca Barragán Moctezuma, ante medio de comunicación, por la falta de acción por parte del Gobierno Mexicano.

Imagen 10.- Imagen tomada de archivo, por un medio de comunicación, donde se encuentra Cortés y Moctezuma II, en representación, de un momento de conversación.



11.



12.



13.



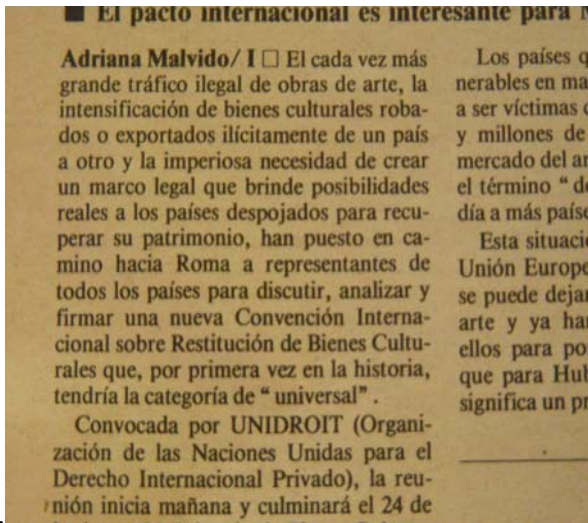
14.

Imagen 11.- Fotografía tomada, por una revista dedicada a la cultura, representando a Moctezuma II, al momento de ser hecho prisionero a manos de Cortés.

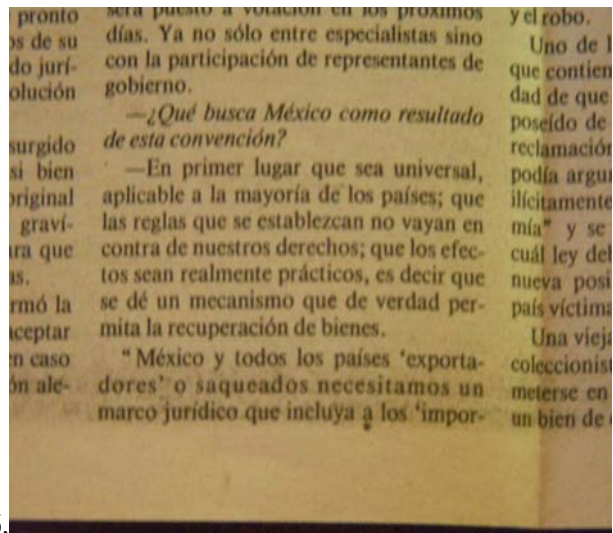
Imagen 12.- Imagen tomada a la Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma en Viena, por reconocido periódico Austriaco, en el cual se encuentra sosteniendo entre manos, el primer documento oficial, en el cual se libera a los indígenas de su esclavismo Español.

Imagen 13.- Cintillo de periódico Austriaco, donde se ve a la Maestra S. Barragán Moctezuma fotografiada en Viena, sosteniendo el Testamento de Tecuichpo Ichcaxochitl.

Imagen 14.- Fragmento del reportaje al momento de anuncio de la nueva Convención sobre Restitución de Bienes Culturales.



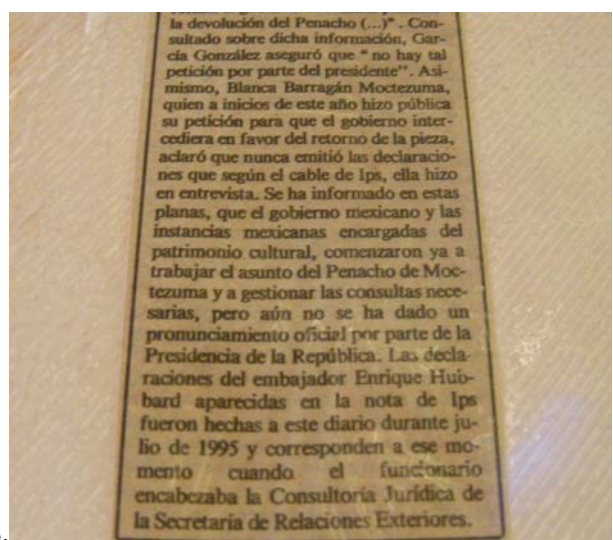
15.



16.



17.



18.

Imagen 15.- Mismo fragmento realizado por la Periodista Adriana Malvido, respecto del tráfico de Bienes Culturales.

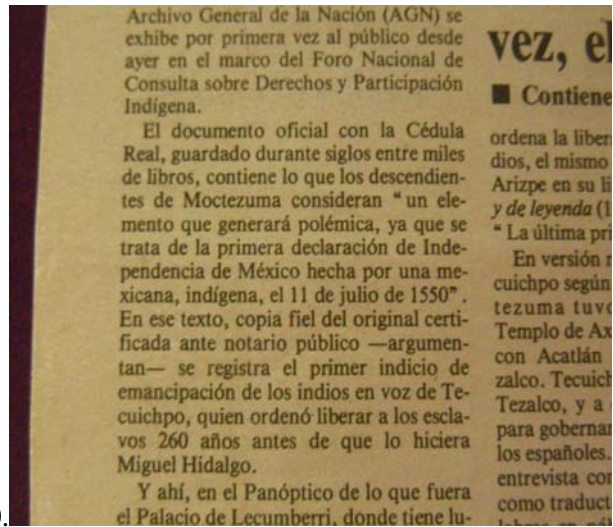
Imagen 16.- Fotografía respecto del mismo fragmento, a lo pertinente de las expectativas de México, frente a la nueva Convención.

Imagen 17.- Fotografía del reportaje, del momento en que se comunica a la sociedad, que el ex Presidente Zedillo, no pidió de forma formal el Penacho de Moctezuma.

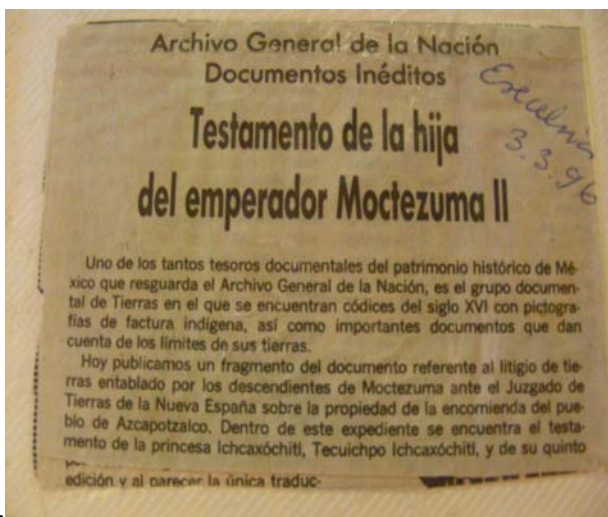
Imagen 18.- Fotografía, del mismo reportaje.



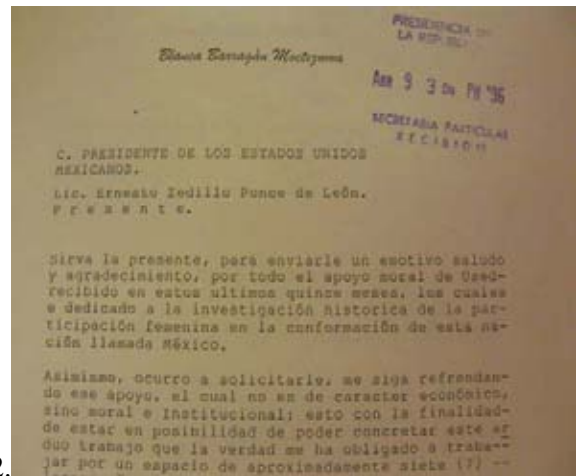
19.



20.



21.



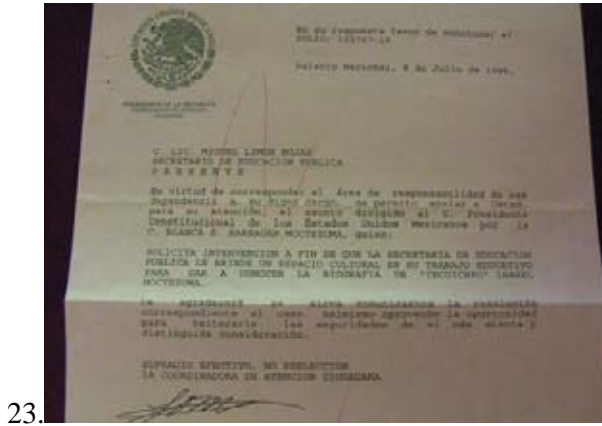
22.

Imagen 19.- Fotografía al reportaje de periódico, del momento en el que se descubre el Testamento de Tecuichpo Ichcaxochitl, en el Archivo General de la Nación.

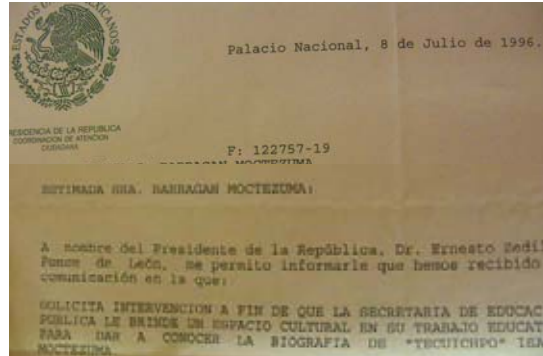
Imagen 20.- Fragmento del mismo reportaje donde se explica como se fue descubierto.

Imagen 21.- Fotografía del comunicado del Archivo General de la Nación, en el cual se comunica el hallazgo inédito, del primer documento Patrimonio Histórico de México, en el cual se dicta la primera Declaración de Independencia, y se absuelve a los esclavos indígenas que eran sometidos por los Españoles, y que fue dictada en el Testamento de la Señora Tecuichpo Ichcaxochitl.

Imagen 22.- Documento enviado al ex Presidente Ernesto Zedillo, por su apoyo moral respecto del caso de devolución del Penacho.



23.



24.

Imagen 23, 24.- Respuesta de el ex Presidente Zedillo a la petición hecha por la Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, para que se de a conoces la Biografía de Tecuichpo Ichcaxochitl, Hija de el Gobernante Moctezuma.



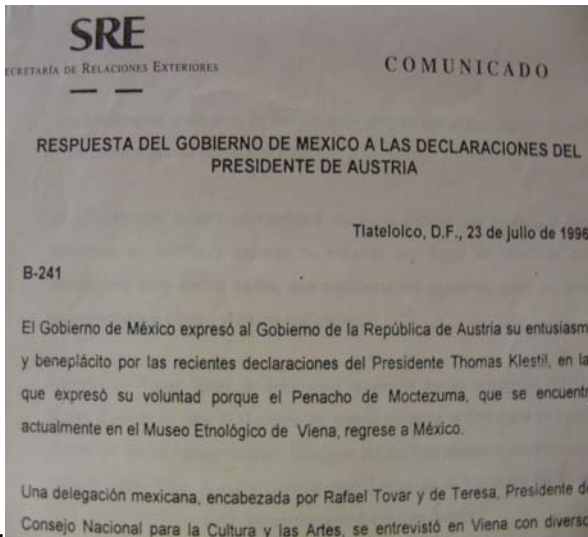
25.



26.

Imagen 25.- Comunicado en la prensa nacional de cómo el tema del Penacho, es motivo de desacuerdos y disputas en Austria y Europa.

Imagen 26.- Posible retorno a México del Penacho, gracias a probable obsequio de Austria.



27.



28.



29.



30.

Imagen 27.- Comunicado de la Secretaria de Relaciones Exteriores, por el apoyo del entonces, Presidente Thomas Klestil.

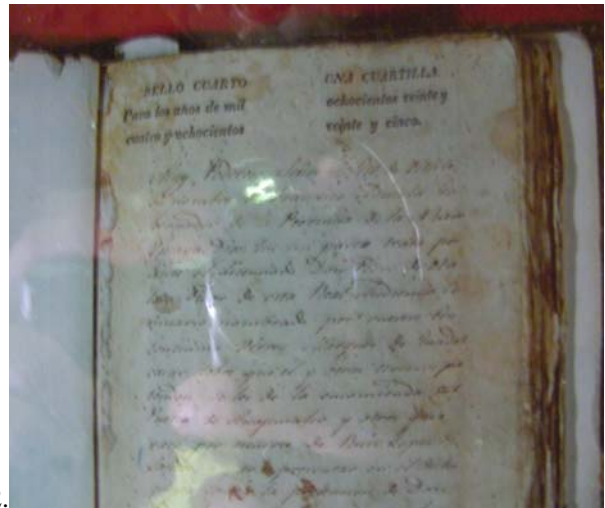
Imagen 28.- Reportaje en medio de comunicación, hecha a la Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, respecto del viaje que realizó, junto con la Delegación mexicana a Viena, y reunirse con la entonces Embajadora de México en Viena, Roberta Lajous, para empezar con las platicas respectivas, y pedir el Penacho de Moctezuma. Pero no fueron recibidos por la Embajadora, por “no tener tiempo”.

Imagen 29.- Comunicado en prensa, de la Agenda Bilateral, con Austria, donde el Penacho es uno de los puntos a tratar como urgentes. Donde México por primera vez pide su devolución al Gobierno de Austria.

Imagen 30.- Códice Cozcatzin, donde se ve al Gobernante Moctezuma II, y su hija Tecuichpo Ichcaxochitl, sujetos por un cordón entrelazado, el cual indica su lazo consanguíneo directo, y su sucesión al Gobierno Azteca.



31.



32.



33.



34.

Imagen 31.- Libros en los cuales se encuentran documentos relativos a las tierras de Moctezuma II.

Imagen 32.- Fotografía del interior de los mismos libros, donde se lee parte del testamento original de la hija de Moctezuma II.

Imagen 33.- Fotografía tomada a la escultura de Moctezuma II en Núremberg Alemania, donada por la ex diplomática y escultora Ruth Merkel.

Imagen 34.- Reportaje en medio de comunicación, de la exigencia de la Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma por la devolución del Penacho de Moctezuma.



35.



36.



37.



38.

Imagen 35.- Fotografía tomada al Penacho de Moctezuma en el Museo etnológico de Viena.

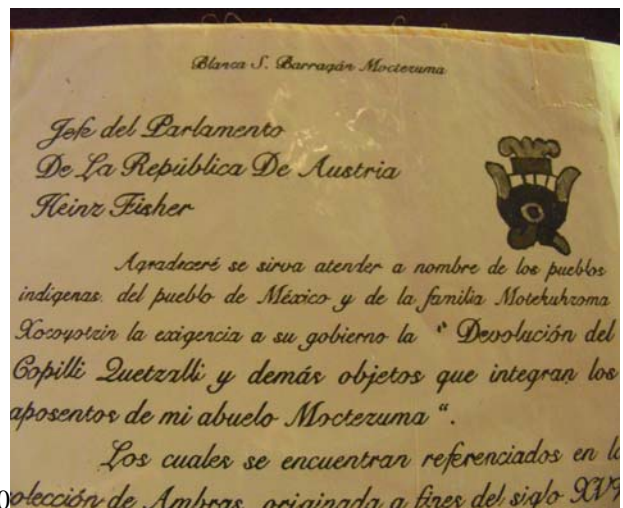
Imagen 36.- Fotografías tomadas, de piezas arqueológicas, propiedad de la cultura Mexica, encontradas en posesión del Museo Etnológico de Viena, izquierda Chimalli (escudo), derecha Pantli (banderín).

Imagen 37.- Conferencia de prensa en la cual la Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, le exige al Gobierno de Austria de forma directa con apoyo del Gobierno Mexicano, la devolución del Penacho de Moctezuma.

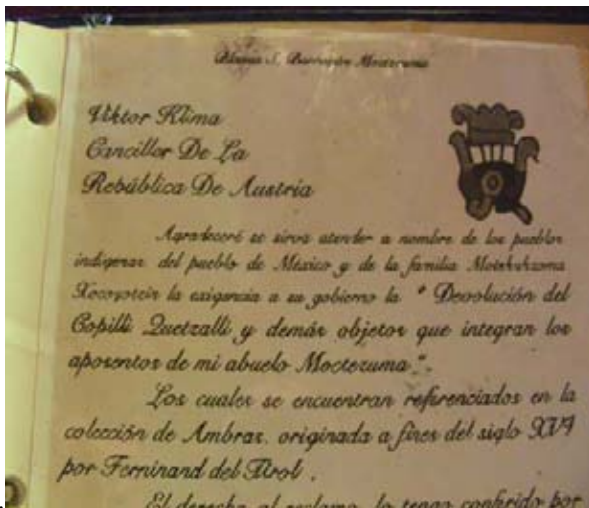
Imagen 38.- Comunicado de Prensa a nivel Internacional de la exigencia del Penacho de Moctezuma.



39.



40.



41.



42.

Imagen 39.- La Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, le entrega carta a Benita Ferrero Waldner, Secretaria de Estado de Asuntos Exteriores de Austria en ese entonces, dirigida al Primer Ministro austriaco Victor Klima, y otra a Heinz Fisher, Jefe del Parlamento del mismo país, pidiendo la devolución del Copilli Quetzalli (Penacho de Moctezuma).

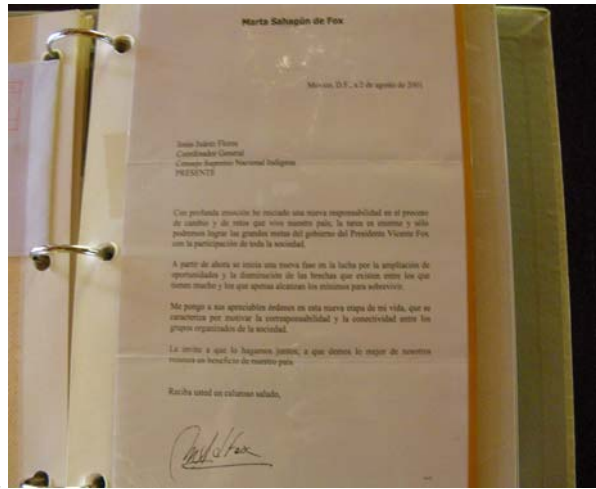
Imagen 40.- Imagen tomada de la Carta mencionada en la imagen 47.

Imagen 41.- Fotografía de la carta mencionada en las imágenes 47 y 48.

Imagen 42.- Fotografía tomada al Códice Mendocino, en donde esta plasmado el arribo de lo Mexicas a lago de Tenochtitlan. Ordenado por el primer Virrey Antonio de Mendoza (1538)



43.



44.



45.



46.

Imagen 43.- Fotografía tomada a la Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, junto a la Señora Martha Sahagún de Fox, en reunión oficial para tratar el caso El Penacho de Moctezuma.

Imagen 44.- Carta enviada al Secretario General, del Consejo Supremo Nacional Indígena, Jesús Juárez Flores, con motivo de colaborar estrechamente, en la recuperación y trabajos de salvamento del Penacho de Moctezuma, por parte de la Señora Sahagún de Fox.

Imagen 45.- La Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, con ayuda del Gobierno Mexicano, buscan establecer la autenticidad del Penacho de Moctezuma, así como su integridad física. Y dejar atrás especulaciones de su procedencia y capacidad para poder ser trasladado de Viena a México.

Imagen 46.- Por medio de una vía legal propuesta por el Licenciado en Derecho Jesús Juárez Flores de la Universidad Nacional Autónoma de México y acordada junto con el Primer Ministro de Viena Heinz Fischer, se plantea un préstamo en comodato por 99 años, si se demuestra la autenticidad del Penacho, por medio de la comisión Binacional de expertos México- Austria.



47.



48.



49.



50.

Imagen 47.- Cristine Hops, funcionaria del ministerio Austriaco de Educación y Cultura, dijo que el museo de Etnografía en Viena, no tiene intenciones de devolver el Penacho de Moctezuma o Federkrone Montezumas como así lo llaman en Viena a México, por razones de tipo moral. Y esto ha sido objeto de absurdas discusiones en Viena.

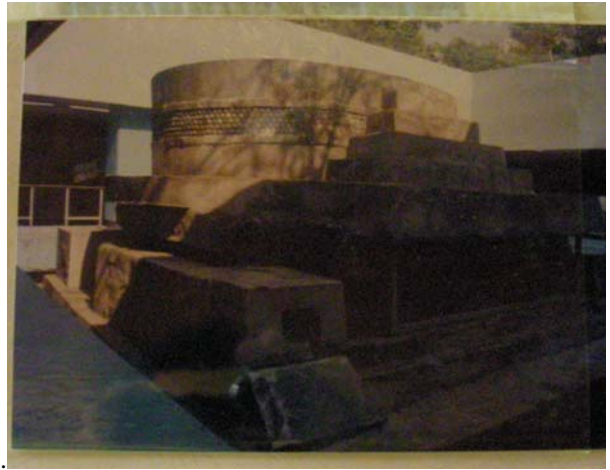
Imagen 48.- Fotografía en Alemania del Grupo de Guerreros Mexicas en Viena, Tloke in Nahuake de formación cultural, que se dedican a propagar la cultura Mexicana antigua, por todo el mundo, patrocinados por la Maestra Barragán Moctezuma.

Imagen 49.- La Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, propone a la Investigadora Doctora Dalia Elizabet Ayala Islas, curadora y ornitóloga de la Colección Nacional de Aves, del Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Imagen 50.- La Experta en Aves y plumas propuesta por la Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, se prepara para realizar el viaje y encontrarse con los expertos Austriacos, comisionada por el Gobierno de México, en la agenda Binacional México- Austria.



51.



52.



53.



54.

Imagen 51.- La Doctora Dalia Elizabet Ayala Islas, junto a la Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma y su esposo el Licenciado Jesús Juárez Flores, en el Instituto de Biología de la UNAM.

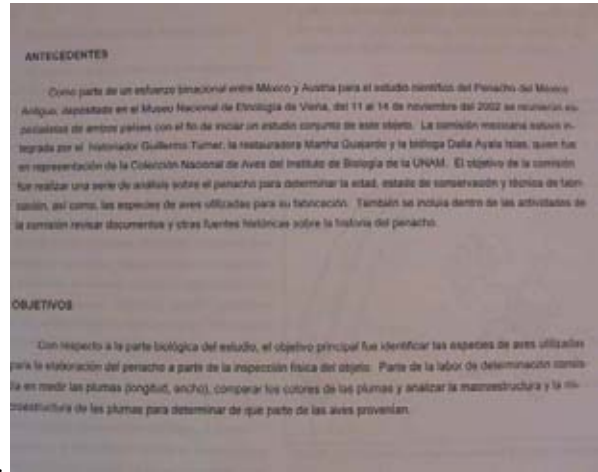
Imagen 52.- Cortadura de Xoluco (lugar de Arena), verdadero lugar, donde se encuentra Moctezuma II con Cortes por primera vez, en lo que era la entrada principal a México Tenochtitlan y no donde en la actualidad lo señalan los Historiadores.

Imagen 53.- Licenciado Alejandro I. Estivill Castro, ex Director General de Asuntos Culturales, de la Secretaria de Relaciones Exteriores, ahora Director General para América del Norte de la misma Secretaria , acompañado por la Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, en reunión para tratar el caso del Penacho de Moctezuma. Ayuda invaluable que le brindó, a la Maestra Barragán Moctezuma, para los trabajos en cooperación, con ella misma, la Sociedad civil (Consejo Supremo Nacional Indígena) y el Gobierno de México, para el acuerdo Binacional con Austria.

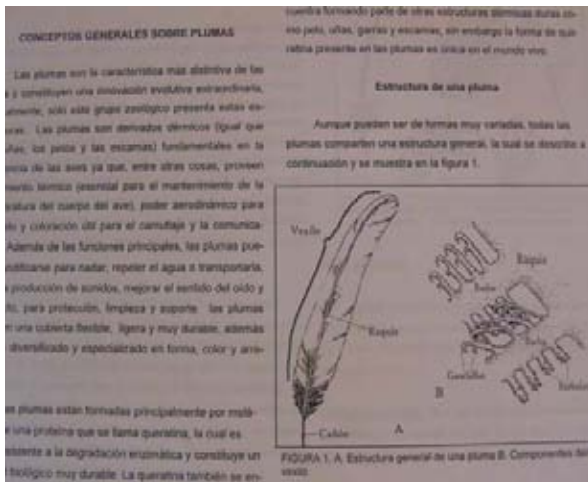
Imagen 54.- El Presidente de México, Felipe Calderón Hinojosa, junto a la Maestra Blanca Barragán Moctezuma, en reunión, para tratar el tema del Penacho de Moctezuma.



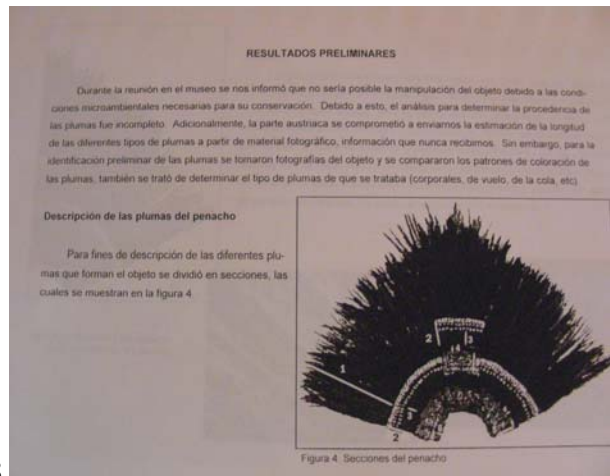
55.



56.



57.



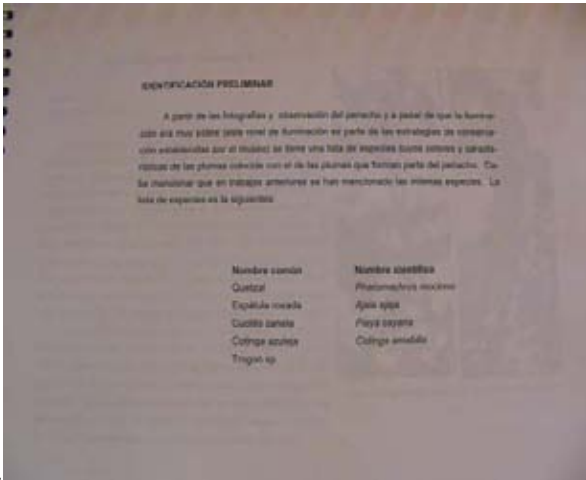
58.

Imagen 55.- Reporte de la visita al Museo Etnológico de Viena, del 11 al 14 de Noviembre del 2002.

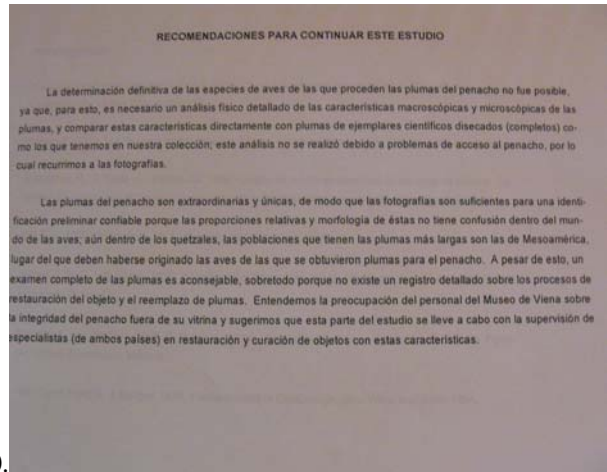
Imagen 56.- Fotografía del Cuerpo del Reporte antes mencionado, en donde se indica que el objeto de la comisión, fue realizar los análisis al “Penacho del México Antiguo” y determinar su edad, estado de conservación, y técnica de fabricación, así como las especies de aves utilizadas para su fabricación.

Imagen 57.- Conceptos Generales sobre plumas.

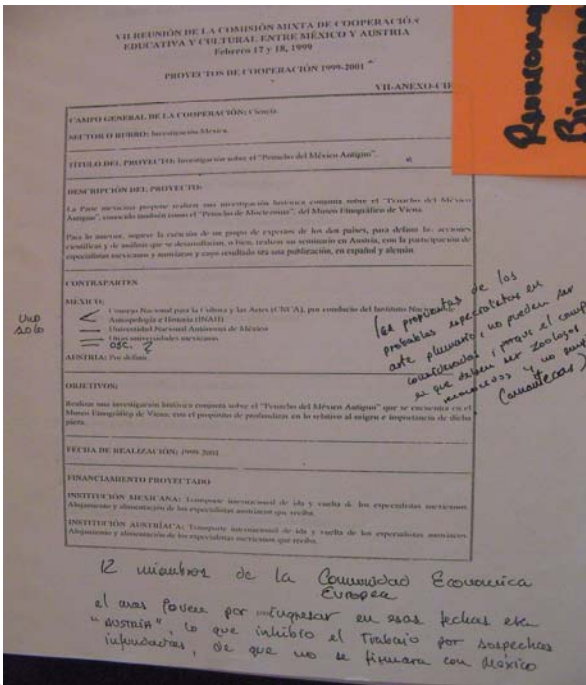
Imagen 58.- Resultados preliminares, durante la reunión de la comisión Binacional.



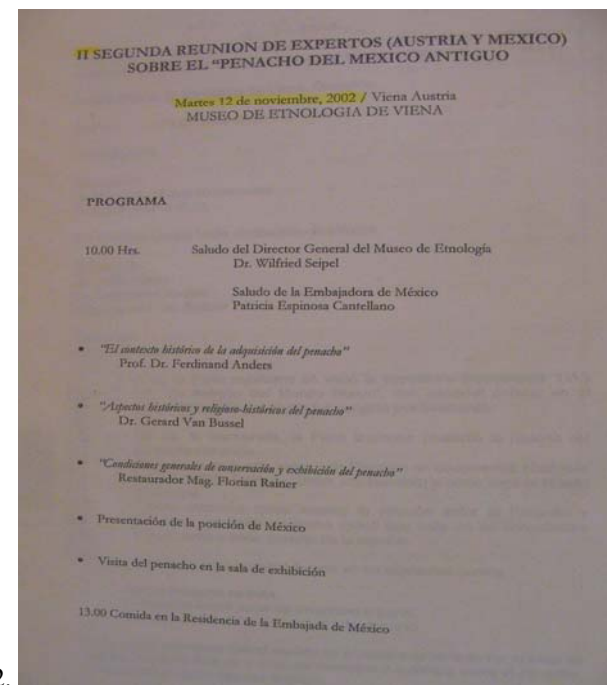
59.



60.



61.



62.

Imagen 59.- Identificación preliminar.

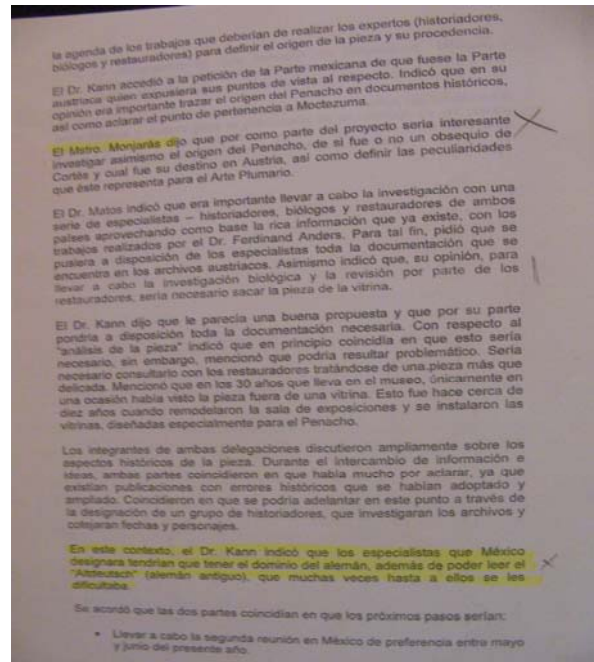
Imagen 60.- Recomendaciones para continuar con los estudios.

Imagen 61.- Recomendaciones Binacionales, Minuta VII Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Educativa y Cultural Entre México y Austria.

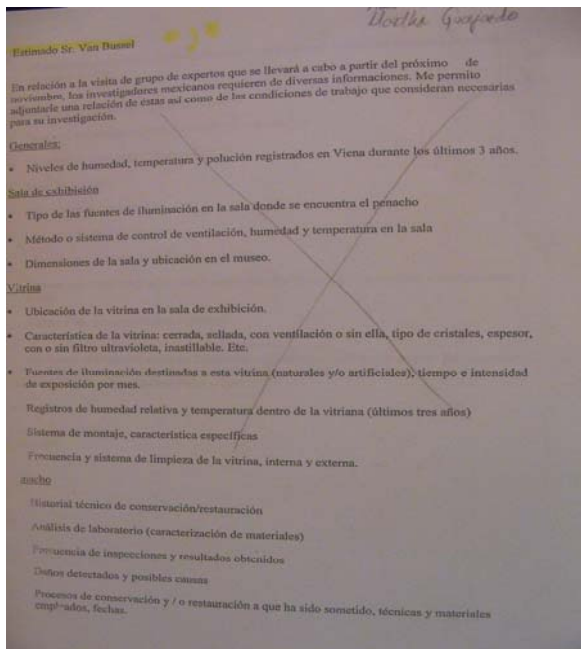
Imagen 62.- II Reunión de Expertos (Austria y Mexicano) sobre el "Penacho del México Antiguo". Museo de Etnología de Viena



63.



64.



65.



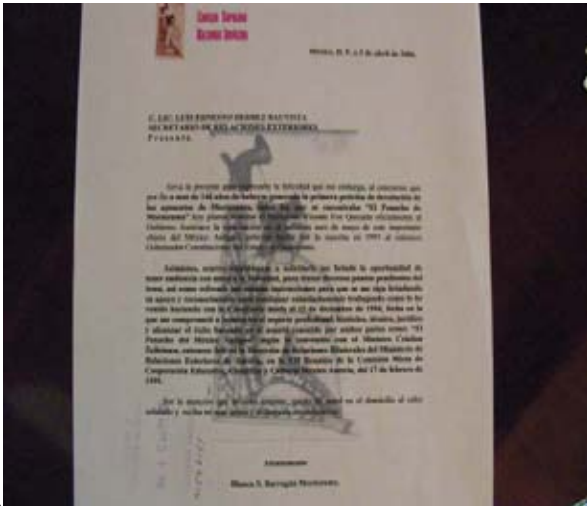
66.

Imagen 63.- Minuta, Primera reunión de expertos “Investigación sobre “el Penacho del México Antiguo”. Viena, Austria 15 de enero de 2002.

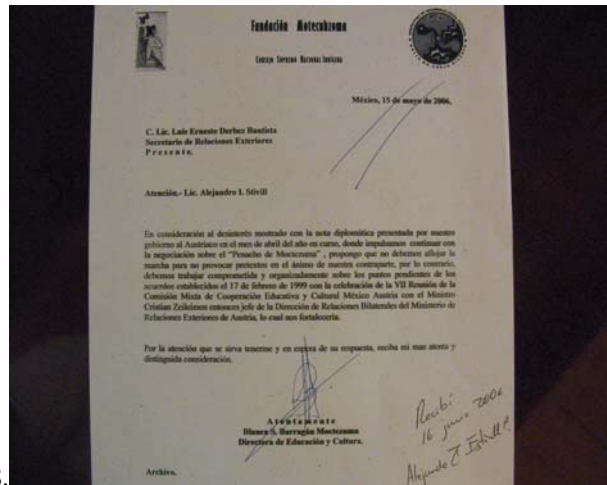
Imagen 64.- Cuerpo de la Minuta.

Imagen 65.- En relación a la visita del grupo de expertos en Viena.

Imagen 66.- Resolución sobre los trabajos acordados, respectivos al tema El Penacho de Moctezuma II.



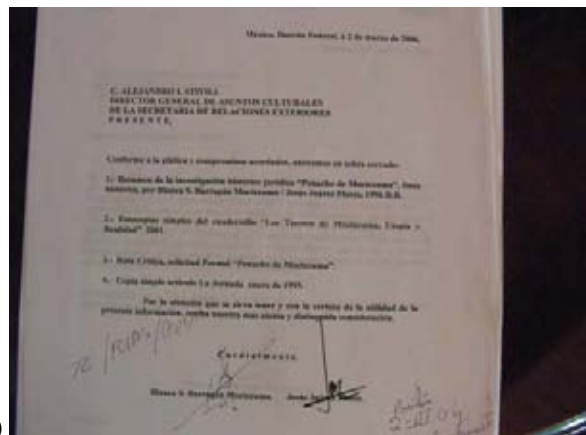
67.



68.



69.



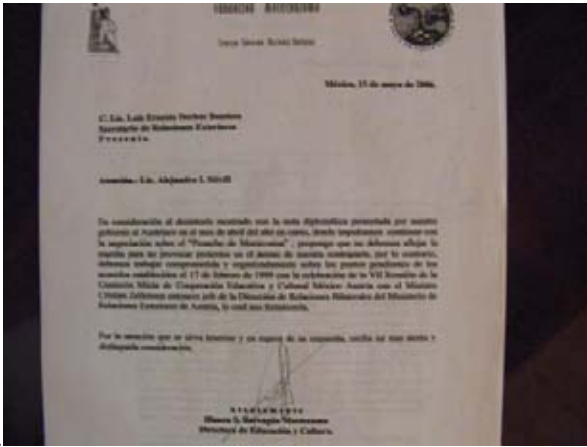
70.

Imagen 67.- Carta a el ex Secretario de Relaciones Exteriores Luis Ernesto Derbes, en la cual se le pide el apoyo, para continuar el apoyo para los trabajos acordados en la VII Reunión Binacional.

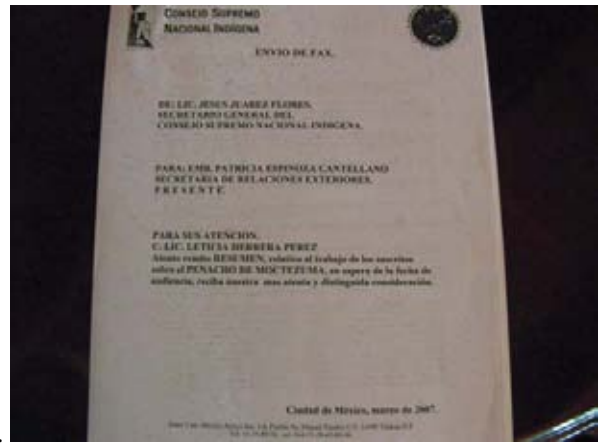
Imagen 68.- Reclamo de la Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma Directora de Cultura de Educación y Cultura de la Fundación Moctezuma, del C.S.N.I. enviada a la Secretaria de Relaciones Exteriores, por el desinterés mostrado, por la nota Diplomática emitida por nuestro Gobierno.

Imagen 69.- Primeros contactos con el Presidente Felipe Calderón.

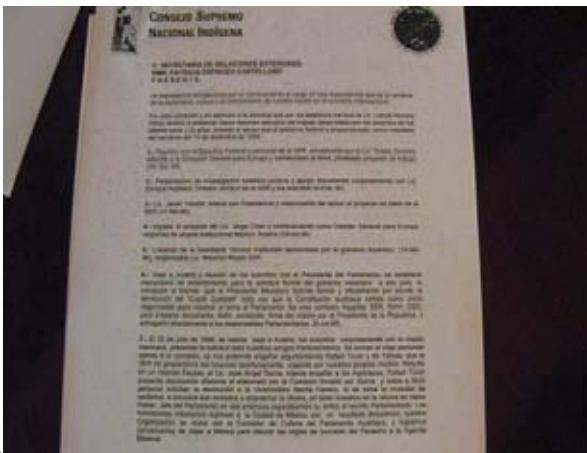
Imagen 70.- Resumen de la Investigación, Penacho de Moctezuma.



71.



72.



73.



74.

Imagen 71.- Reclamo al ex Secretario Luis Ernesto Derbez Bautista, por la falta de interés, respecto de las acciones que se deberían tomar en cuanto al caso.

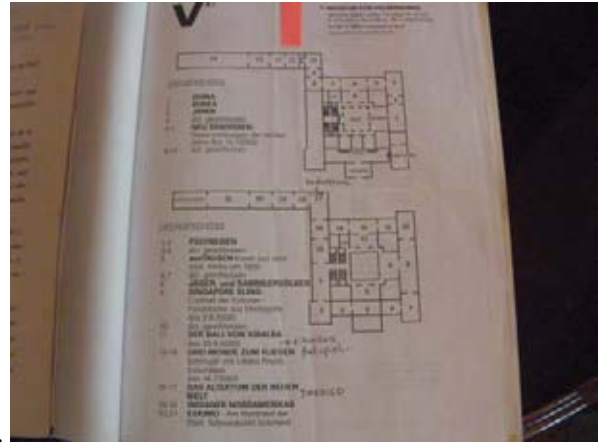
Imagen 72.- Solicitud de audiencia con la Embajadora Patricia Espinoza Cantellano, con motivo de la Investigación, la cual jamás se realizó.

Imagen 73.- Carta a la actual Secretaria de Relaciones Exteriores, para continuar con los trabajos relativos al Penacho de Moctezuma, y se de por enterada de los acontecimientos, días después de haber tomado posesión del cargo de Secretaria de Relaciones Exteriores la Señora Patricia Espinoza Cantellano.

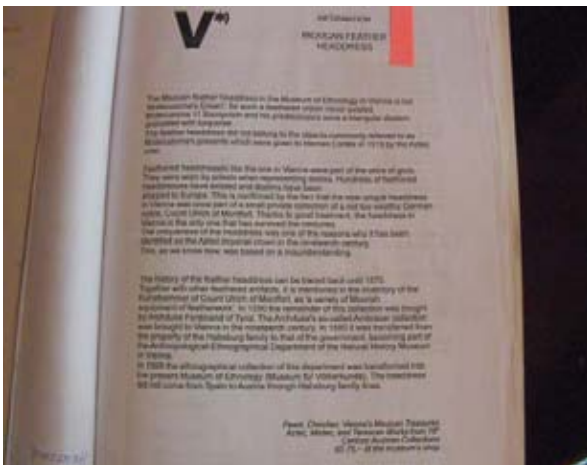
Imagen 74.- Fragmento de la misma carta.



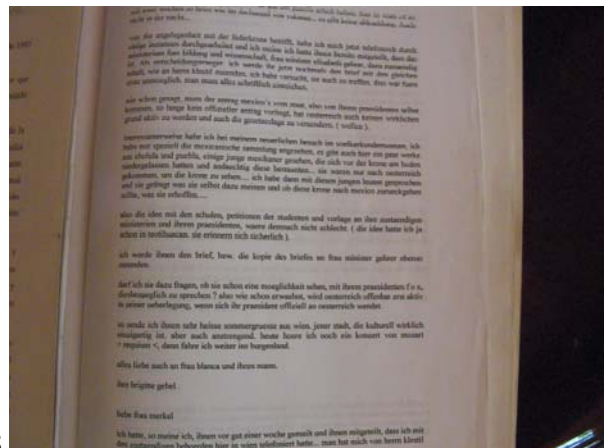
75.



76.



77.



78.

Imagen 75.- Proyecto relativo a la recuperación de piezas arqueológicas, propiedad de Grecia. El cual por medio de este, el Gobierno de Grecia recuperará el 60% de los Frisos del Partenón.

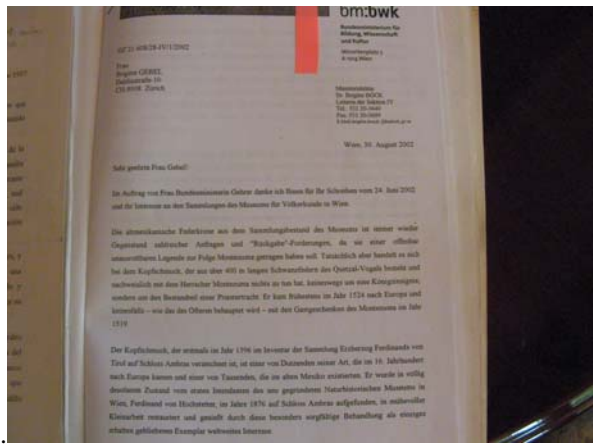
Imagen 76.- Croquis del Museo Etnológico de Viena, donde se encontraba localizado el Penacho de Moctezuma II, dentro del mismo.

Imagen 77.- Reporte de la investigación que le entrego Brigitte Gebel al Presidente de Austria, entonces secretaria particular del Primer Ministro de Austria, relativa, a la investigación de la posible capacidad de los museos Mexicanos para salvaguardar al Penacho de Moctezuma.

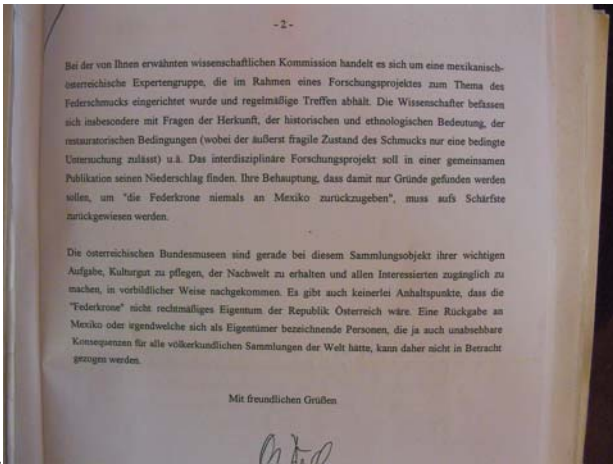
Imagen 78.- Parte del mismo contenido.



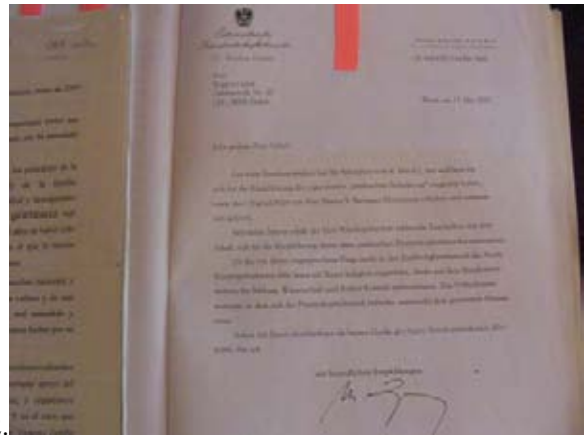
79.



80.



81.



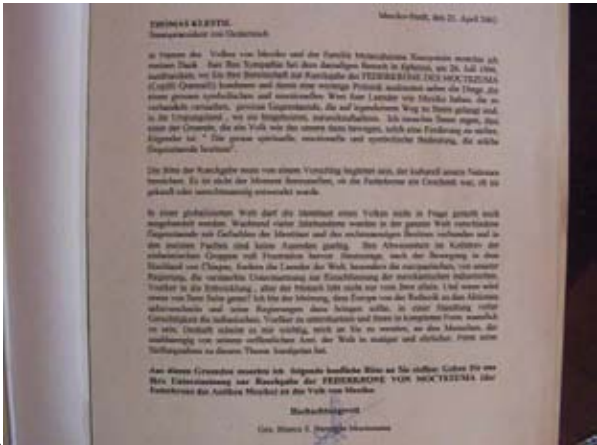
82.

Imagen 79.- Imagen del cuerpo de la misma resolución de la Investigación.

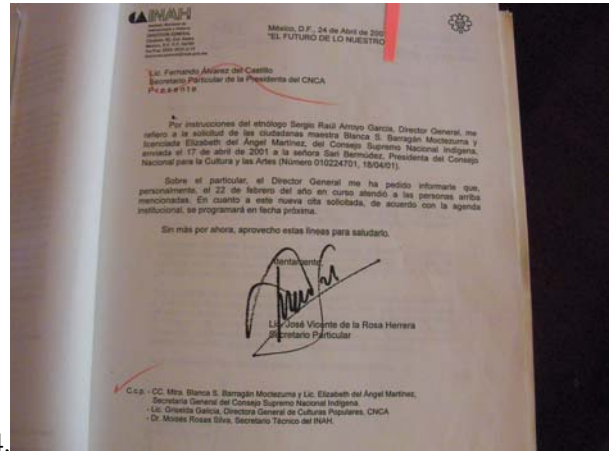
Imagen 80.- Imagen del Reporte enviado al Ministerio de Cultura, de la Investigación hecha por Brigitte Gebel.

Imagen 81.- Parte continuada de la imagen 88.

Imagen 82.- Carta enviada a Brigitte Gebel, de la secretaria de la Presidencia de Austria, para darse por enterado de los trabajos realizados por la misma, relativo a la Investigación del Penacho.



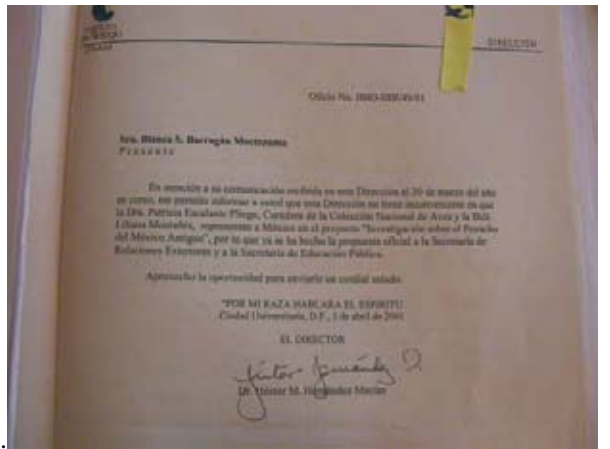
83.



84.



85.



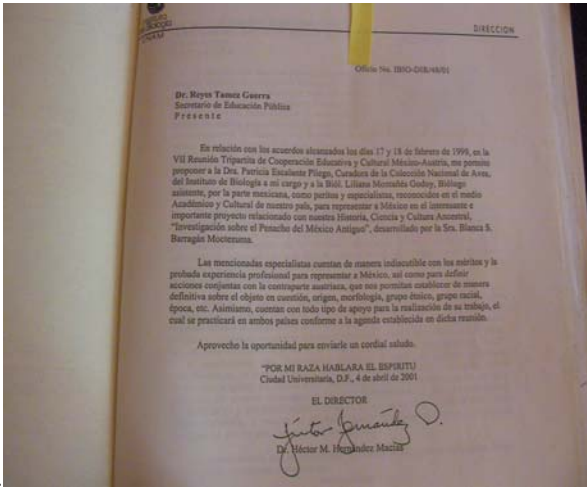
86.

Imagen 83.- Carta enviada a Thomas Klistel, por la Maestra S. Barragán Moctezuma, en relación al Penacho de Moctezuma.

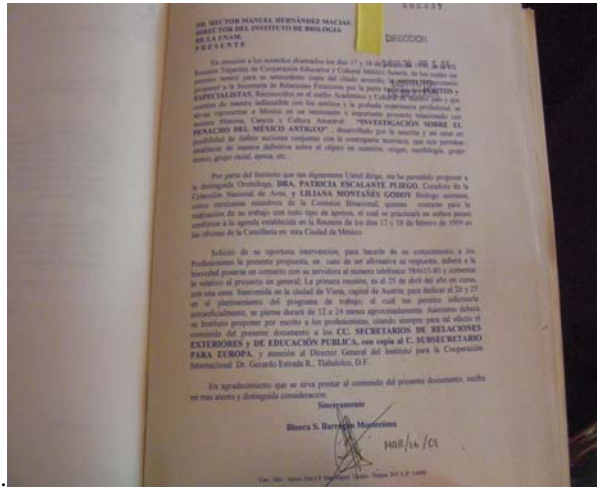
Imagen 84.- Carta enviada al INAH con referencia a la agenda Institucional programada para tratar el caso del Penacho.

Imagen 85.- Contestación por parte de la Dirección General de Cooperación Educativa, de la Secretaria de Relaciones Exteriores, a la Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, referente al desarrollo de los planes, para que dos grupos de expertos, uno Mexicano y otro Austriaco, investiguen el origen y significado del Penacho de Moctezuma.

Imagen 86.- Petición al Instituto de Biología de la UNAM, por parte de la Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, al Director el mismo, Dr. Héctor M. Hernández Macías, para enviar a la Investigadora, Dr. Dalia Elizabet Ayala Islas, Curadora de la Colección, Nacional de Aves y la Bióloga, representen a México en el Proyecto “Investigación del Penacho del México Antiguo”, en Austria.



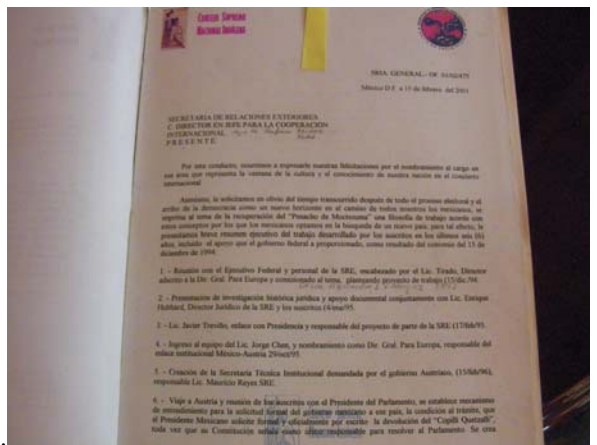
87.



88.



89.



90.

Imagen 87.- Comunicado a la Secretaría de Educación Pública, por parte del Director del Instituto de Biología de la UNAM, para enviar a las respectivas Investigadoras, peritos y especialistas reconocidos en el medio Académico y Cultural de nuestro País, para los trabajos de Investigación, en el Proyecto, “El Penacho del México Antiguo”.

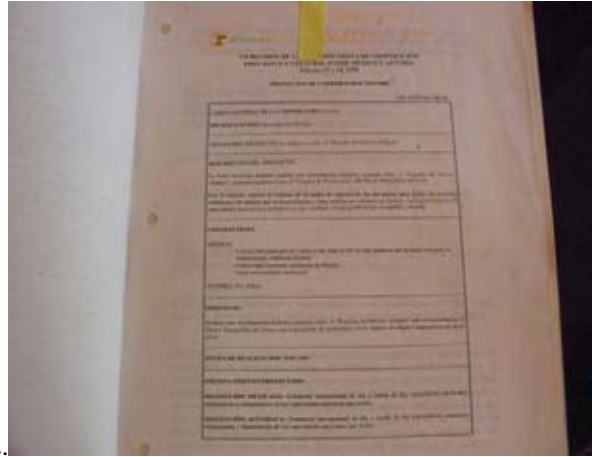
Imagen 88.- Carta enviada al Director del Instituto de Biología de la UNAM, para enviar a las Investigadoras, especialistas, como representantes de México y comiencen el Proyecto, en atención a los acuerdos alcanzados en la VII reunión Tripartita de Cooperación Educativa y Cultural, México –Austria.

Imagen 89.- Carta enviada al Director General de Cooperación Internacional, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en relación, de los acuerdo alcanzados en la VII reunión Tripartita de Cooperación Educativa y Cultural.

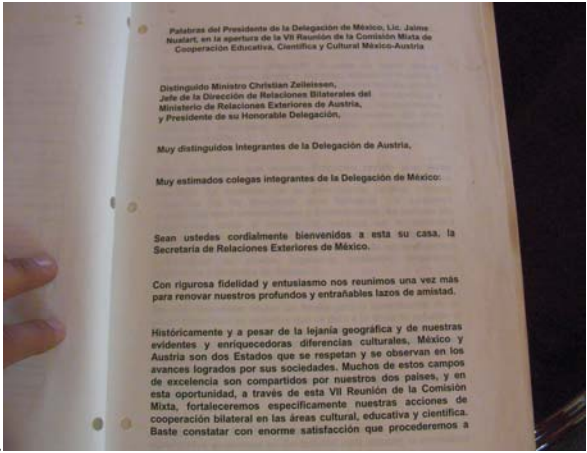
Imagen 90.- Carta enviada al Jefe para la Cooperación internacional, en relación al mismo tema.



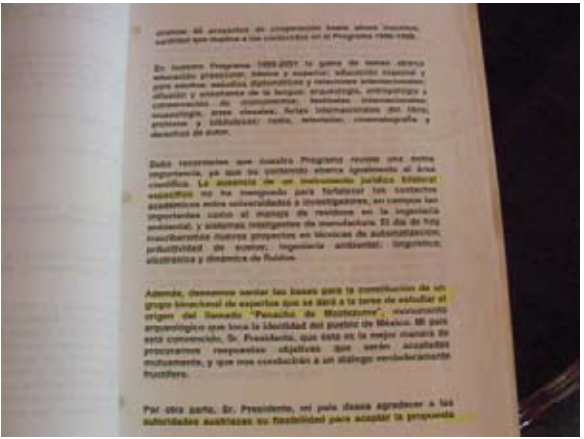
91.



92.



93.



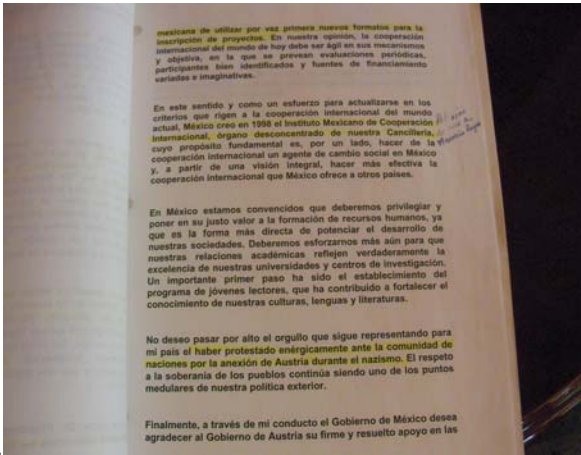
94.

Imagen 91.- Imagen del contenido de la misma carta.

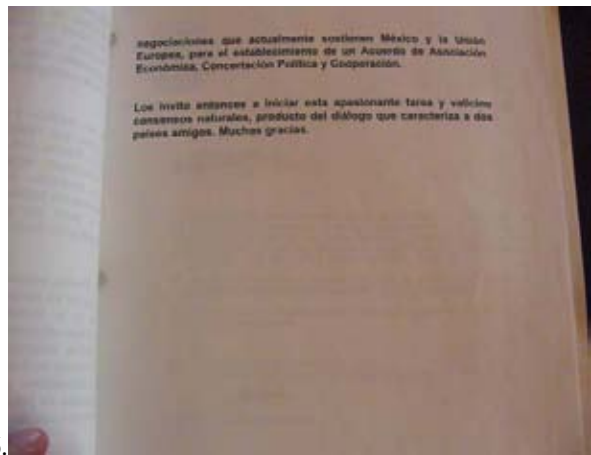
Imagen 92.- Minuta de la Primera reunión, de la VII Reunión Mixta de Cooperación Educativa y Cultural entre México y Austria, en referente al proyecto “El Penacho del Medico Antigo.

Imagen 93.- Fotografía del documento en el cual se expresa el presidente de la Comisión el Licenciado, Jaime Nualart, en la VII Reunión Mixta de Cooperación Educativa, Científica y Cultural, México – Austria, que se realizo en el país de Austria.

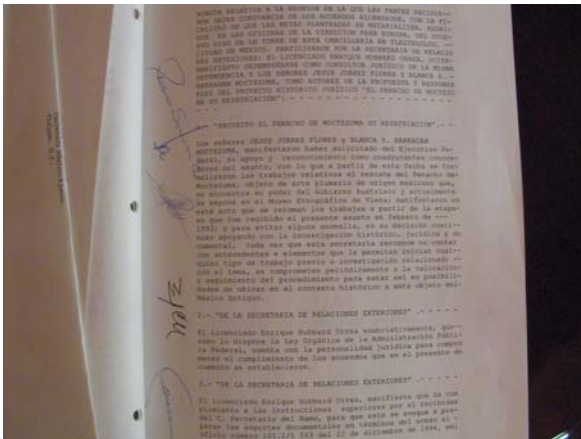
Imagen 94.- Imagen del contenido del mismo documento.



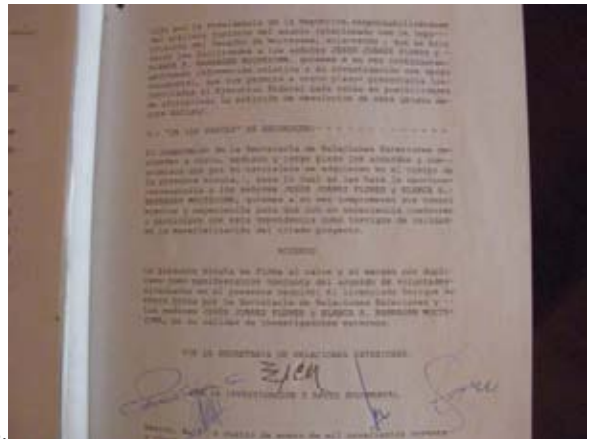
95.



96.



97.



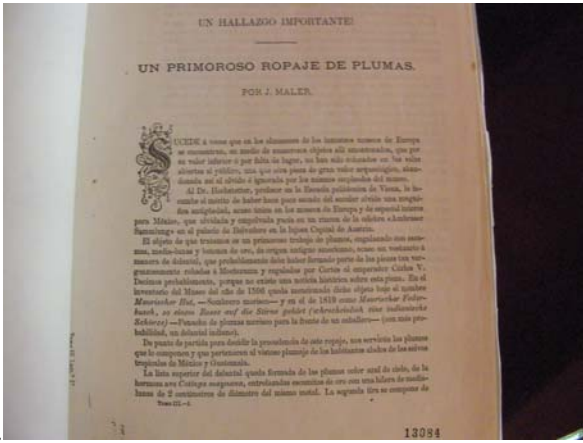
98.

Imagen 95.- Imagen del mismo documento.

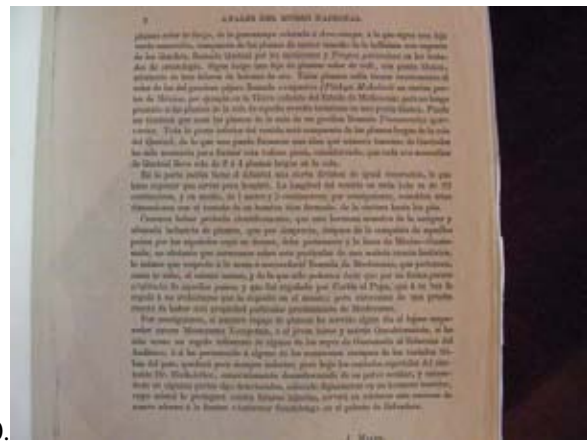
Imagen 96.- Imagen del término de ese mismo documento.

Imagen 97.- Minuta relativa, que las partes decidieron dejar constancia de los acuerdos alcanzados, en relación del Proyecto “El Penacho del México Antiguo”.

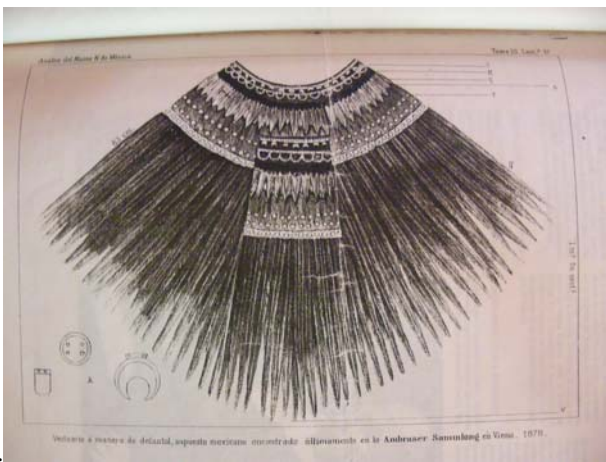
Imagen 98.- Acuerdo dentro de la Minuta, se firma como manifestación conjunta del acuerdo de voluntades alcanzadas en la presente Reunión: el Licenciado Enrique Hubbard Urrea por la Secretaria de Relaciones Exteriores, y los Señores, Jesús Juárez Flores y Blanca S. Barragán Moctezuma, como Investigadores externos. 4 de enero de 1995.



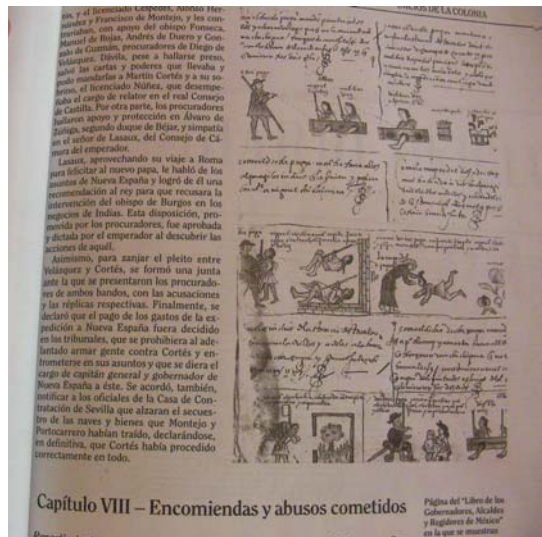
99.



100.



101.



102.

Imagen 99 a 102.- Documentos relacionados a la investigación del libro *Semblanza Histórica de Tecuichpo Ichcaxochitl* Fragmento del Libro “UN HALLAZGO IMPORTANTE” Un Primoroso Ropaje de Plumas, por J. Maler.

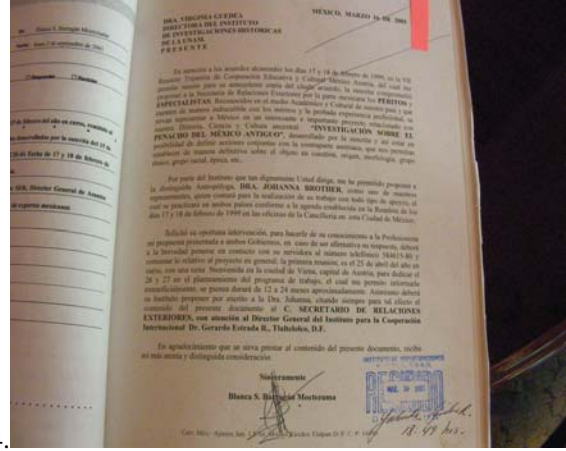
Fragmento de la misma investigación realizada por la Historiadora Blanca S. Barragán Moctezuma del libro, donde se hace la Primera documentación del Penacho de Moctezuma, realizado por J. Maler.

Fotografía del Libro de J. Maler, en la Investigación del Penacho.

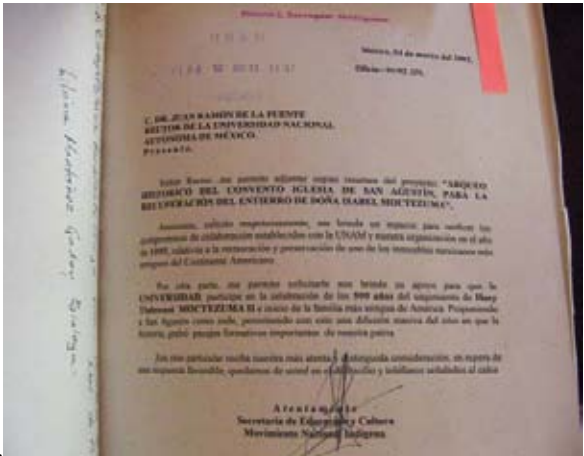
Fotografía del contenido del libro “Un Hallazgo Importante”.



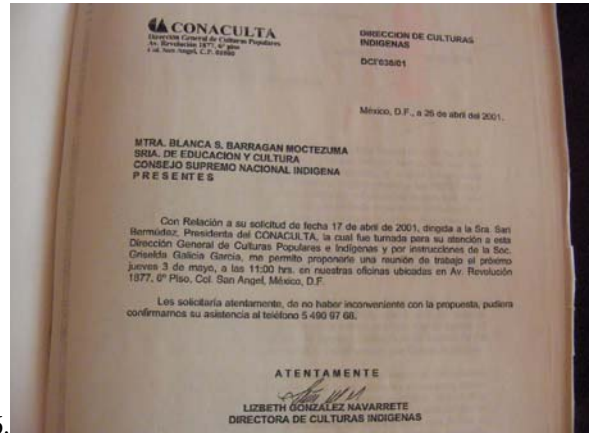
103.



104.



105.



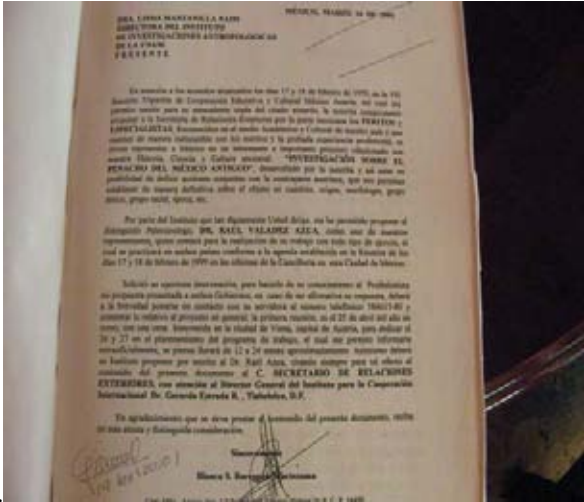
106.

Imagen 103.- Fotografía del contenido del libro “Un Hallazgo Importante”, Un primoroso Ropaje de Plumas, donde se muestra a los Indígenas siendo maltratados por los clérigos y soldados Españoles.

Imagen 104.- Carta enviada a la Directora del Instituto de Investigaciones Históricas, la Doctora Virginia Guedea, para comunicarle de la comisión de expertos enviados a Austria, para el proyecto “El Penacho del México Antiguo”.

Imagen 105.- Carta enviada al ex Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Doctor Juan Ramón de la Fuente, para notificarlo del Proyecto “Arqueo Histórico del Convento Iglesia de San Agustín, para la Recuperación del Entierro de Doña Isabel Moctezuma”.

Imagen 106.- Notificación a CONACULTA, en la Dirección de Culturas Indígenas, para proponer una reunión de trabajo.



107.



108.



109.



110.

Imagen 107.- Notificación en atención de los acuerdos alcanzados, dirigida a la Doctora, Linda Manzanilla Naim, Directora del Instituto de Investigaciones Antropológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la VII Reunión Tripartita de Cooperación Educativa y Cultural México Austria.

Imagen 108.- Fotografía tomada en el lugar de Rescate e Investigación con la Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, Investigador enviado por parte del Área de Cultura de la UNAM, y Grupo de Cultura Tloke in Nahuake.

Imagen 109.- La Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, junto al Doctor Zahi Hawass, Egiptólogo, Secretario General del Concejo Supremo de Antigüedades del Gobierno Egipcio. El Doctor Hawass, encabeza un movimiento orientado para devolver a Egipto, muchas piezas egipcias, que se encuentran en colecciones, en distintas partes del mundo.

Imagen 110.- La Maestra Barragán Moctezuma, junto al Doctor Hawass, en reunión entablada el 18 de Mayo de 2008, para crear un vínculo de comunicación relativo a la recuperación, de todos los bienes Arqueológicos, iconos de la identidad de estas Naciones, que aun se encuentran en poder de museos. Como lo es el “Penacho de Moctezuma, El Busto de Nefertiti, y la Piedra Rosetta”.



111.



112.



113.



114.

Imagen 111.- Fotografía de la Maestra Blanca S. Barragán Moctezuma, Doctor Zahi Hawass y el Licenciado Jesús Juárez Flores.

Imagen 112.- Fotografía tomada en la misma reunión, de Jesús Omar Juárez Sandoval, Titular de este Trabajo de Investigación, la Maestra Barragán, junto al Doctor Hawass.

Imagen 113.- Fotografía de la pirámide de Kukulcán, Chichen Itzá, península de Yucatán.

Imagen 114.- Casa, Palacio de los Guerreros (Chichen Itzá).



115.



116.



117.



118.

Imagen 115.- J. Omar titular de este Trabajo y Mayleth, frente a vestigios del Palacio de los Guerreros, (Chichen Itzá).

Imagen 116.- Vestigios aun no reconstruidos del mismo sitio.

Imagen 117.- Parte lateral Este de los mismos fragmentos, parte del Palacio de los Guerreros.

Imagen 118.- Lateral de pirámide que se encuentra en el “SITIO” Arqueológico, el cual al momento de ser descubierto fue saqueado, y los saqueadores, que llegaron, trataron de penetrar a la pirámide por un lado para ver si tenía alguna cavidad, y pudiera encontrarse algo en su interior. Al darse cuenta de que la pirámide es sólida, desistieron de sus intenciones.



119.

Imagen 119.- Cuando los Arqueólogos se dieron cuenta de lo que había pasado, por curiosidad, y dejándose llevar por la Cultura Egipcia, impostaron la técnica arquitectónica continuando con la absurda labor de los saqueadores, motivados por la forma de las Pirámides de Giza, al darse cuenta de que era sólida, solo dejaron un rastro de su actividad, poniendo una puerta



120.

Imagen 120.- J. Omar, titular de este Trabajo de Investigación, de frente a algunas ruinas ubicadas del lado este, del Palacio de los Guerreros (Chichen Itzá). Ruinas que los Arqueólogos han dejado adrede, porque el trabajo de reconstrucción, se torna demasiado complicado y costoso, según argumentos de los Arqueólogos y el INAH.



121.

Imagen 121.- Pirámide del lado Este del Palacio de los Guerreros, reconstruida de forma irregular.



122.



123.



124.



125.

Imagen 122.- Cabezas de Kukulcán, que al momento de ser descubiertas, los saqueadores, las transportaban en cajas, las cuales, por motivos varios, no pudieron ser robadas, y las dejaron en la “Zona” Arqueológica, y solo quedan vestigios de sus pretensiones ilícitas.

Imagen 123.- Como puede detallarse en esta fotografía, los restos de la caja, con la que eran transportadas, aun yacen en el suelo, prueba de sus actividades ilegales.

Imagen 124.- Aquí también se puede detallar otro ángulo de cómo fueron “olvidadas” estas piezas.

Imagen 125.- En esta fotografía, se puede detallar que varias piezas de diversa morfología, eran las que trasportaban para su venta ilícita en otro país.



126.

Imagen 126.- Fotografía, tomada del lateral de una construcción, en la cual se puede identificar, un Cóndor de lado izquierdo y un Águila del lado derecho, y en el medio un Jaguar.



127.

Imagen 127.- Fotografía de la misma imagen que nos hace recordar el Emblema de la Universidad Nacional Autónoma de México.



128.



129.



130.



131.

Imagen 128.- Ruinas en Chichen Itzá

Imagen 129.- Área Arqueológica donde se encuentra el juego de pelota

Imagen 130.- Murales en alto relieve de representación de los guerreros que asistían al juego de pelota.

Imagen 131.- Vestigios de las paredes y construcciones en el área donde esta el espacio del juego de pelota, que no han podido ser identificados por su descuido.



132.



133.



134.

Imagen132.- Cenote sagrado en Chichen Itzá, en el cual de manera imprecisa, los guías de turistas, cuentan historias de doncellas y sacrificios, lo que solo sirve para atraer dólares de los visitantes extranjeros, pero de manera imprudente distorsionan la historia y los hechos verídicos.

Imagen 133.- Vestigios de construcción en la boca del Cenote.

Imagen 134.- Plataforma que apunta al Cenote, y con parte de reconstrucción mal armada, ya que las piezas claramente no forman parte de la plataforma.



135.

Imagen 135.- Zona Arqueológica de Chichen Itzá en la actualidad.



136.

Imagen 136.- Construcción en la Zona Arqueológica de Tulum, Chichen Itzá, de más de 2000 años, en la cual sus cuatro lados tienen la imagen de un guerrero Maya.



137.

Imagen 137.- Entrada a Cenote en Zona Arqueológica de Tulum.



138.



139.

Imagen 138.- Puerta

Imagen 139.- Vista hacia el mar, desde el observatorio de la zona arqueológica de Tulum.



140.



141.

Imagen 140.- Piezas Arqueológicas en el museo Etnológico de Viena y del museo de Antropología e Historia de México, en relación a la misma cultura.

Imagen 141.- Atuendos originales, extraídos de Códices Mexicanos, del Códice Cozcatzin, que en la actualidad se preocupan por difundir la cultura.



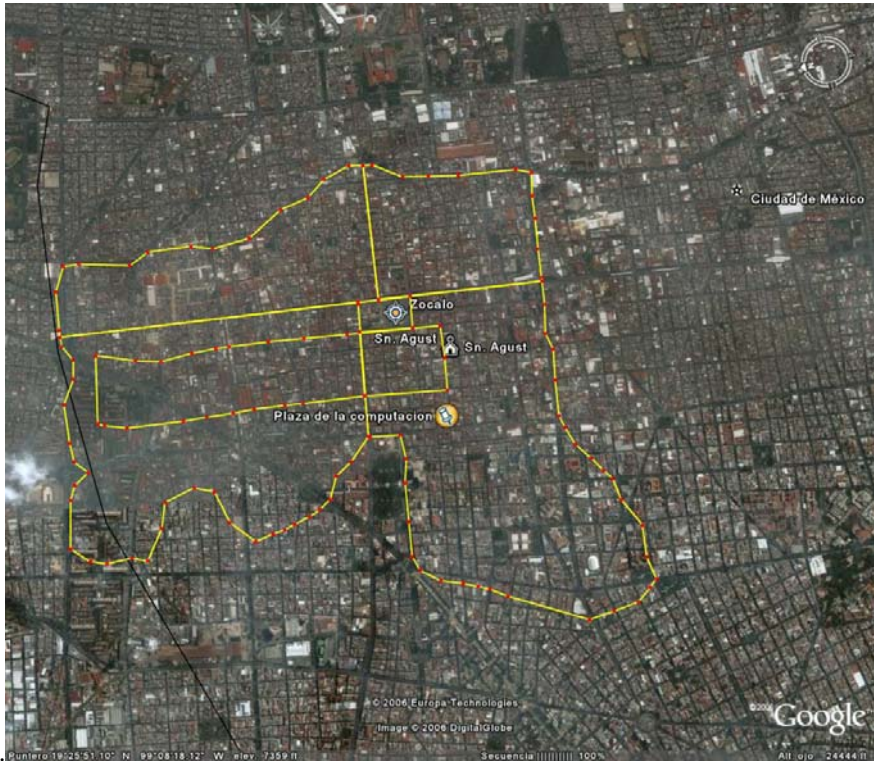
142.



143.

Imagen 142.- La vestimenta original con la que se atuendaban los guerreros, para eventos importantes, son extraídos de los códices, los cuales expresa de manera clara su cultura.

Imagen 143.- Con lo cual demuestra que la forma real como se vestían los guerreros, es prácticamente un lenguaje corporal”.



144. Puntorero: 19°25'53.102" N, 99°08'18.32" W, elev. 2259 m, Secuencia: ||||| 100%, Alt. ojo: 2444 m

Imagen 144.- Imagen satelital, cortesía de Google, por medio de Europa Technologies y DigitalGlobe, en donde se puede detallar, gracias a una investigación Arqueo geográfica, realizada por J. Omar, y el Licenciado Jesús Juárez, en la que se indica, el lugar la longitud y fronteras artificiales, que delimitaban la Ciudad de Tenochtitlan, en el año de 1419. Y comparando estas, con la actual Ciudad de México.

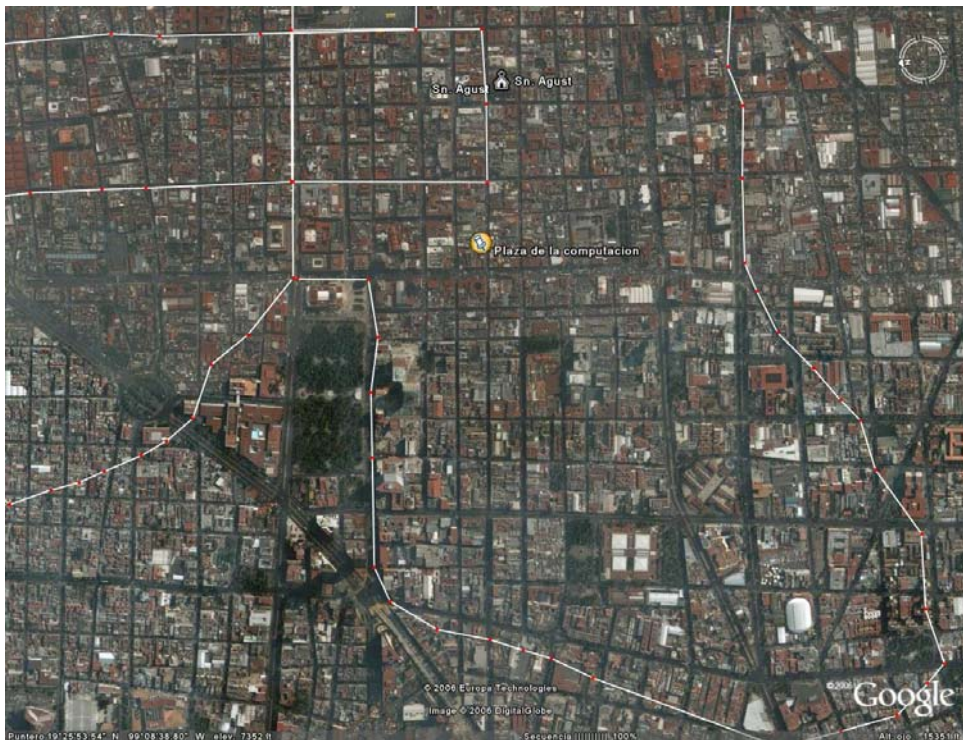


145. Puntorero: 19°26'03.76" N, 99°08'15.76" W, elev. 2157 m, Secuencia: ||||| 100%, Alt. ojo: 2034 m

Imagen 145.- La imagen satelital, también muestra, las calles principales de la antigua Ciudad de Tenochtitlan, en el siglo XVI, y la entrada de Xoloco, lugar en donde se dio del primer encuentro de Moctezuma y Cortes.



146.



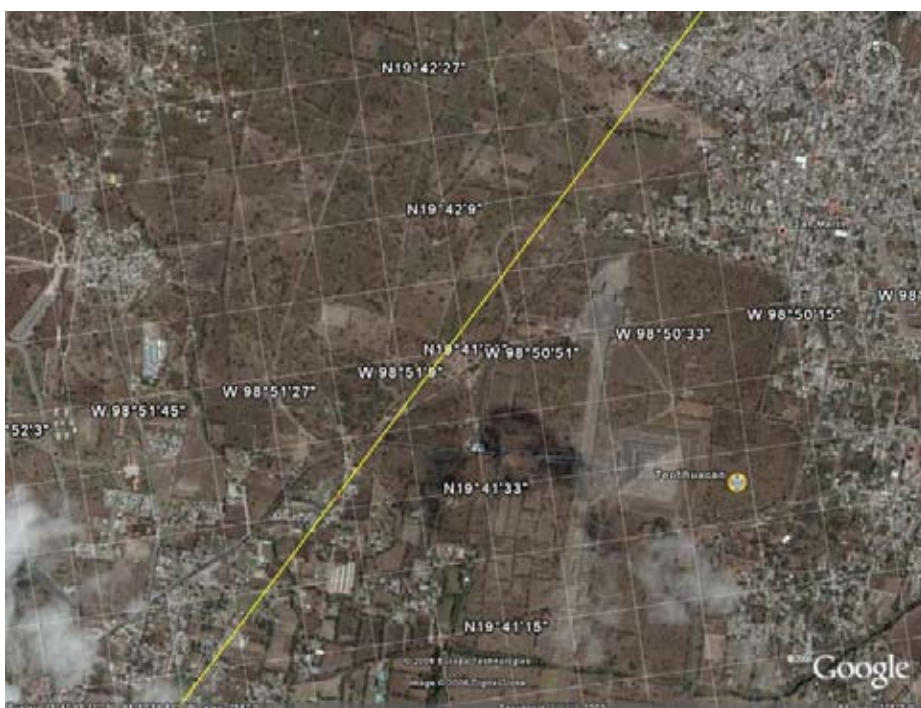
147.

Imagen 146.- Fotografía satelital, en la cual se muestra en la parte inferior, que corresponde al lado Oeste de la Ciudad de México, donde se ve la Cortadura de Xolucó, entrada original por la que se llegaba a Tenochtitlan, proveniente de Iztapalapan.

Imagen 147.- Cortadura de Petlacalco (almacén) hoy puente de Alvarado, lugar por el que huyó Cortés y sus soldados al ser derrotados por Cuiclahuac y su ejército, en el centro inferior de la fotografía satelital.



148.



149.

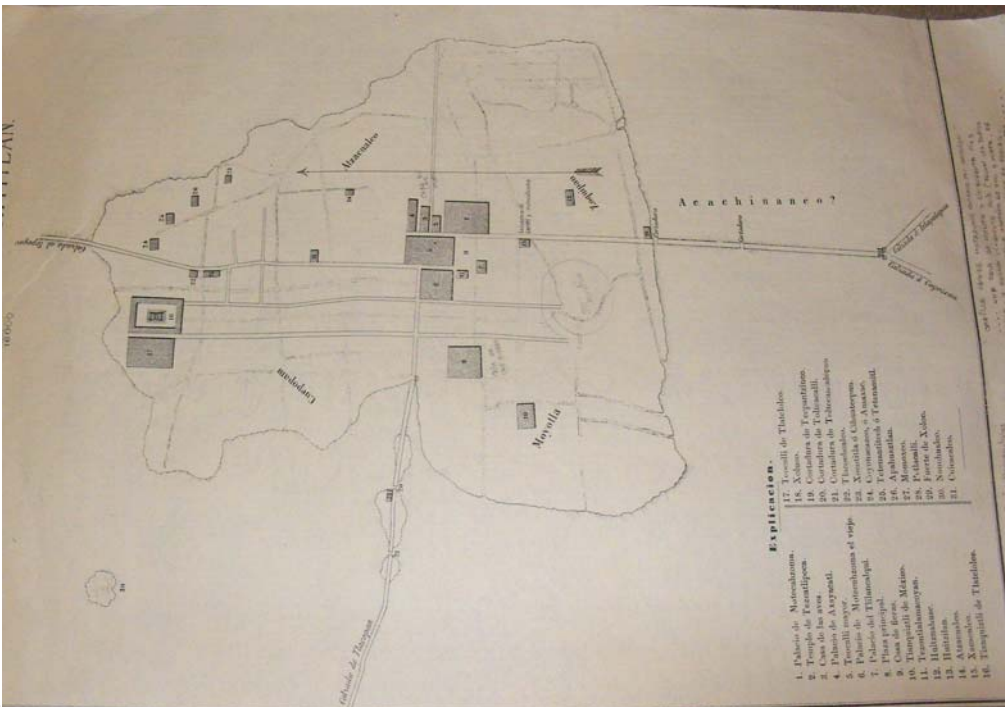
Imagen 148.- Imagen satelital de el centro de la Ciudad de México, el Zócalo, y la “Zona Arqueológica “Templo Mayor”. Asiento del Gobierno Mexica hoy Centro Histórico de la Ciudad de México.

Imagen 149.- Imagen satelital, en el cual se muestra la alineación y coordenadas entre Teotihuacan y el Templo Mayor.



150.

Imagen 150.- Semblanza Tecuichpo Ichcaxochitl, depositaria y heredera de la cultura Azteca. Única sucesora por línea consanguínea al trono y al linaje de Moctezuma II Xocoyotzin.



151.

Imagen 151.- Inventario de edificios Mexicas elaborado en el siglo XVI (1519), por el “Cabildo de la Ciudad del México Virreinal”.